

**ACTA DE LA SESIÓN TELEMÁTICA ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DÍA
25 DE MARZO DE 2022**

ALCALDESA

D^a MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL PP

CONCEJALES

D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	PP
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. DIEGO LOPEZ MARQUEZ	PP
D ^a M ^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
D ^a BEGOÑA RUEDA HIJANO	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
D ^a ISABEL CINTADO MELGAR	PP
D ^a M ^a REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D ^a ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE	PSOE
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	PSOE
D ^a BLANCA M ^a FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D ^a ISABEL M ^a PÉREZ ORTIZ	PSOE
D. MANUEL MORALES LÓPEZ	PSOE
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	PSOE
D ^a ELENA BENÍTEZ MORALES.	PSOE
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ	PSOE
D ^a SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	PSOE
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D ^a MARÍA GARCÍA RUIZ	CS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. José Calvillo Berlanga

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

PERSONAL DE SECRETARÍA,
D. José Manuel Bejarano Lucas
D^a M^a de los Angeles Carrillo Villada
D^a Veronica Jiménez Hernández

En Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 25 de marzo de 2022, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen bajo modalidad telemática conforme al art. 46.3 LBRL, los señores Concejales, arriba indicados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a María Ángeles Muñoz Uriol, y con la asistencia del Secretario General del Pleno, D. Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho.

Por parte del **Sr. Secretario** se indica lo siguiente:

Se trata de sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, con los puntos que constan en el orden del día y dada su celebración con carácter telemático se hace necesario hacer las siguientes indicaciones:

PRIMERO. - Se verifica que todos los concejales se encuentran en territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 LBRL.

SEGUNDO. - Que el procedimiento y la adopción de acuerdos estará sometido a lo preceptuado en el Reglamento Orgánico Municipal del Pleno, a las instrucciones aprobadas por la Junta de Portavoces con fecha 28 de abril de 2020, que han sido objeto de remisión a todos los miembros de la Corporación, y así como a la restante normativa que resulta de aplicación.

TERCERO. - Existe quórum de constitución para la celebración de la sesión plenaria.

CUARTO. - Que obran en poder de los miembros que forman parte del Pleno de la Corporación, los expedientes íntegros que conforman el Orden del Día de la misma.

QUINTO. – Aunque el voto de los concejales es personal e indelegable para facilitar la tarea de recuento de las respectivas votaciones serán los Portavoces de los Grupos Municipales los que emitan el voto y habrán de hacerlos verbalmente y no por gestos, para que queda constancia en acta de su decisión y este Secretario pueda constatarlo mediante la fórmula “el Grupo Municipal vota...”.

Al final la Sra. Presidenta preguntará a los miembros de la Corporación si alguno disiente del voto emitido por su Portavoz para que puedan expresarlo y así conste en acta.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

1.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.

1.1. PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 05/2022.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022

2.1. PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 05/2022.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta de fecha 15 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de acuerdo al contenido de las Base número 22 de Ejecución del Presupuesto 2022.

A la vista de la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por determinadas facturas expedidas por proveedores relativas a comunidades de propietarios así como otros gastos que han incurrido en omisión de fiscalización, que no pudieron ser integradas por diferentes motivos en presupuestos de ejercicios anteriores, debiendo por tanto, aprobarse a través del reconocimiento extrajudicial de créditos, ascendiendo a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (447.104,84 €)**.

Visto el informe de delegación de competencias nº 2022/4287 de 14 de marzo.

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 del Real Decreto 500/1990, Disposición adicional segunda, punto 1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, se eleva a sesión Plenaria la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 05/2022 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (447.104,84 €)**, así como a la toma de razón en contabilidad imputándose las fases contables al Presupuesto corriente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente.”

A continuación se deja transcrito el Informe del Sr. Interventor, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 14 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“JCB/mcgl

INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a los efectos establecidos en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y documentación existentes en esta Intervención Municipal, emite el presente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº. 05/2022, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores sin fiscalización previa, por un importe total CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (447.104,84 €).

PRIMERO.- El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo además, en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente R.D., del siguiente tenor literal:

“...corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera”

En la Base de ejecución nº. 22 del Presupuesto 2022 se establece el procedimiento para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, estableciendo en su punto 5:

“1. Se acompañará al expediente documento RC adecuado y suficiente en el presupuesto vigente. En otro caso, deberá procederse a tramitar la oportuna modificación presupuestaria con carácter previo.

2. Corresponderá a la Alcaldía elevar la propuesta al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo correspondiente, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado tercero de este artículo.”

SEGUNDO.- Se tratan por un lado, de gastos incluidos en la relación Q/2022/81 con motivo de cuotas de comunidades de propietarios, que no pudieron ser integrados por diferentes motivos en presupuestos de ejercicios anteriores, debiendo por tanto, aprobarse a través del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Y por otro lado, gastos que han incurrido en omisión de fiscalización habiéndose realizado por este motivo los informes números OFPM-20210097, OFPM-20210102 y

OFPM-20210105, constando en el expediente las correspondientes propuestas así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local.

Por tanto, **procede el reconocimiento de dichos gastos, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal.**

TERCERO.- Para la relación de gastos que se acompaña a este expediente como ANEXO I: *Relación de operaciones previas Q/2022/81, Q/2022/12, Q/2022/11 y Q/2022/45*, existe crédito, al haberse realizado documento ADO previo en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, dando cumplimiento con ello a los extremos previstos en la Base 22. Las obligaciones no contabilizadas en ejercicios anteriores, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan en las relaciones contables adjuntas en el citado anexo.

Es cuanto debo informar, no obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.

En Marbella, a fecha de firma electrónica

ANEXO I

**Del informe de Intervención para el Expediente de
Reconocimiento
Extrajudicial de Créditos del Ayuntamiento de Marbella nº.
05/2022
Correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores**

RELACIÓN DE OBLIGACIONES PREVIAS

Q/2022/81, Q/2022/12, Q/2022/11 y Q/2022/45

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

RECONOC. EXTRAJ. DE CRÉDITOS 05/2022

Num. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apurtes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fec.Doc.	- APLICACIÓN -				- DESCUENTOS -			
				Alta Centro Gestor	Org. Prog.	Prog. Econ.	Importes Euros	V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros	Importe Líquido Euros
920220001539 ADD	10/03/2022	1502950215 COM. PROPIETARIOS EDF. MERCADO PLENO-(081)-OPAZ2-CLOTAS COMUNIDAD OCTUBRE DICIEMBRE2021 MERCADO MUNICIPAL Y LOCALÉ		2022	5031	9330	21200	2.493,82			2.493,82
Totales								2.493,82			2.493,82

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFM-2021/0087 ENDESA ENERGÍA S.A.U.

Num. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apurtes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fec.Doc.	- APLICACIÓN -				- DESCUENTOS -			
				Alta Centro Gestor	Org. Prog.	Prog. Econ.	Importes Euros	V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros	Importe Líquido Euros
52022000005 ADD	21/01/2022	AB1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-87 (012)PERIO 30/06-31/07/21 Consumo PT (MARQUES DEL DUERO 81 1-8-20076)	PNR101M020700 4 11/06/2021	2022	5031	1850	22100	42,12			42,12
52022000087 ADD	21/01/2022	AB1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-87 (012)PERIO 08/08 AL 08/10/21 GUADALUPE SIN ALDO PERIO 29602 MARBELLA	PNR101M027584 4 18/10/2021	2022	5031	1850	22100	219,84			219,84
52022000085 ADD	21/01/2022	AB1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-87 (012)PERIO 31/08 AL 30/09/21 CAMINO DEL PINAR-SIN ALDO PUBLI 29602 MARBELLA	PNR101M027708 5 18/10/2021	2022	5031	1850	22100	206,03			206,03
52022000089 ADD	21/01/2022	AB1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-87 (012)PERIO 08/08 AL 08/10/21 AVENIDA DUQUE DE AHUMADA SIN ARCOS 29602 MARBELLA	PNR101M027584 5 18/10/2021	2022	5031	1850	22100	127,62			127,62
52022000090 ADD	21/01/2022	AB1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-87 (012)PERIO 08/08 AL 08/10/21 PLAZA JUAN MACIAS-SIN ALDO EX 29619 MARBELLA	PNR101M027584 4 18/10/2021	2022	5031	1850	22100	363,09			363,09
52022000091 ADD	21/01/2022	AB1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-87 (012)PERIO 07/08 AL 08/10/21 AVENIDA ESPANA-SIN PG CONSTI 29602 MARBELLA	PNR101M027584 5 18/10/2021	2022	5031	1850	22100	263,70			263,70
52022000092 ADD	21/01/2022	AB1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-87 (012)PERIO 31/08 AL 30/09/21 URBANIZAC. RIO VERDE PLAYA-JUNTO TRAF 29602 MARBELLA-MALAGA.ESP (1) Consumo	PNR101M027452 4 18/10/2021	2022	5031	1850	22100	95,99			95,99
52022000094 ADD	21/01/2022	AB1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-87 (012)PERIO 31/08 AL 30/09/21 VICENTE RALDO BARC-SIN 29603 MARBELLA-MALAGA.ESP (1) Consumo PT	PNR101M027708 5 18/10/2021	2022	5031	1850	22100	336,00			336,00
52022000093 ADD	21/01/2022	AB1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-87 (012)PERIO 31/08 AL 30/09/21 PASEO MARTINO 29619 MARBELLA	PNR101M027708 4 18/10/2021	2022	5031	1850	22100	183,33			183,33
52022000102 ADD	21/01/2022	AB1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-87 (012)PERIO 07/08 AL 04/10/21 LUGAR CARRE. REQUERO-MARIB PARK 58140 SIN JTO APARTA 29604 MARBELLA-MALAGA.ESP	PNR101M027580 4 18/10/2021	2022	5031	1850	22100	77,80			77,80
52022000103 ADD	21/01/2022	AB1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-87 (012)PERIO 31/08 AL 30/09/21 MIGUEL DEL REE-GUADAZA C-1 GUADAZA 29600 MARBELLA	PNR101M027453 4 18/10/2021	2022	5031	1850	22100	239,07			239,07

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
CFPM-20210087 ENDESA ENERGIA S.A.U.

Num. Op. Previa Fase	Pre. Contable de Aportes	Apellidos y Nombre e Razon Social Concepto de la Operacion	Mon.Dic. Pac.Dic.	APLICACION				RECURSOS						
				Año	Org.	Prog.	Dist.	Importe	Suma	V.A. Dedicacion	Suma	Conceptos Dedicacion	Importe Liquidado	Suma
0202000101	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 DEL 01/10/2017 (LUGAR FINCA LER. BARRIO ALCAZAR. INST. 07) MARBELLA	PMR1019427082	2022	8031	1800	22100	108,93				108,93		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000102	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 06/10/2017 DOCTOR ENRIQUE GIMENEZ DE ALCAZAR (PCO) 20070 MARBELLA MALAGA ESP (1) Consumo P	PMR1019427083	2022	8031	1800	22100	134,76				134,76		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000103	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 URB JARDIN DE NIQUELE CASAS ALDO (PCO) 20070 MARBELLA	PMR1019427084	2022	8031	1800	22100	65,93				65,93		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000104	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 AV FERNANDO DE FUENFERRAZ 20070 MARBELLA	PMR1019427085	2022	8031	1800	22100	764,73				764,73		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000105	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2017 AL 31/08/2017 AVENIDA DEL MERCADILLO SIN 20070 MARBELLA	PMR1019427086	2022	8031	1800	22100	209,31				209,31		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000106	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 ECUADOR SIN 20070 MARBELLA	PMR1019427087	2022	8031	1800	22100	340,89				340,89		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000107	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 FUENTE NAVARRACEDOS 20070 MARBELLA	PMR1019427088	2022	8031	1800	22100	661,84				661,84		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000108	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 0708 AL 05/10/2017 ADOLFO SAGUO CHOCOS SAN ALDO 20070 MARBELLA MALAGA ESP (1) Consumo P1	PMR1019427089	2022	8031	1800	22100	309,33				309,33		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000109	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 PASEO DE SAN VICENTE PASTOR 20070 MARBELLA	PMR1019427090	2022	8031	1800	22100	786,01				786,01		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000110	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 PASEO DE SAN VICENTE PASTOR CALZADA SIN SUPERMANCAN 20070 MARBELLA	PMR1019427091	2022	8031	1800	22100	693,77				693,77		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000111	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 BARRIO DE LOS PUEBLOS SIN A.PUBLICO 20070 MARBELLA	PMR1019427092	2022	8031	1800	22100	725,77				725,77		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
CFPM-20210087 ENDESA ENERGIA S.A.U.

Num. Op. Previa Fase	Pre. Contable de Aportes	Apellidos y Nombre e Razon Social Concepto de la Operacion	Mon.Dic. Pac.Dic.	APLICACION				RECURSOS						
				Año	Org.	Prog.	Dist.	Importe	Suma	V.A. Dedicacion	Suma	Conceptos Dedicacion	Importe Liquidado	Suma
0202000112	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2017 AL 31/08/2017 PASO DE SAN VICENTE PASTOR 20070 MARBELLA	PMR1019427093	2022	8031	1800	22100	300,00				300,00		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000113	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 PASEO DE SAN VICENTE PASTOR CALZADA SIN SUPERMANCAN 20070 MARBELLA	PMR1019427094	2022	8031	1800	22100	343,17				343,17		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000114	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 PASEO DE SAN VICENTE PASTOR CALZADA SIN SUPERMANCAN 20070 MARBELLA	PMR1019427095	2022	8031	1800	22100	270,00				270,00		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000115	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 AVENIDA DE LA LIBERTAD SIN 20070 MARBELLA	PMR1019427096	2022	8031	1800	22100	369,00				369,00		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000116	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 AVENIDA DE LA LIBERTAD SIN 20070 MARBELLA	PMR1019427097	2022	8031	1800	22100	408,00				408,00		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000117	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 PASEO DE SAN VICENTE PASTOR CALZADA SIN SUPERMANCAN 20070 MARBELLA	PMR1019427098	2022	8031	1800	22100	470,13				470,13		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000118	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 PASEO DE SAN VICENTE PASTOR CALZADA SIN SUPERMANCAN 20070 MARBELLA	PMR1019427099	2022	8031	1800	22100	354,36				354,36		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000119	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 22/10/2017 B1 (PLZ SAN VICENTE) 11 LOC-080-20070 MARBELLA MALAGA ESP (1) Pas P1	PMR1019427100	2022	8031	1800	22100	11,24				11,24		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000120	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 HEBERTO GONZALEZ SIN 20070 MARBELLA	PMR1019427101	2022	8031	1800	22100	204,04				204,04		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000121	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 AV CONSTITUCION 20 ALDO PUBLI 20070 MARBELLA	PMR1019427102	2022	8031	1800	22100	605,89				605,89		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									
0202000122	240110002	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFMA 07 (2)10 PERIODO 2018 AL 30/09/2017 PASEO DE SAN VICENTE PASTOR CALZADA SIN SUPERMANCAN 20070 MARBELLA	PMR1019427103	2022	8031	1800	22100	363,56				363,56		
ADD				AV	CENTRO GESTOR GENERAL									

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM.20210057 ENDESA ENERGIA S.A.U.

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Asiento	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	- APLICACION -				- DESCUENTOS -							
				Act.	Org.	Prog.	Exec.	Importe	Suma	V.A. Deducible	Suma	Concepto Descuento	Importe	Suma	Importe Liquidado
0302000013	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 11/08 AL 30/09/21 - Camaseta P1 81 (1) AV. BARCELONA, P. 18 COLIB. PAGO ALCOBRO (28615)	PMR101962708 3 24/10/2021	2022	5001	1000	20100	100,70							100,70
0302000014	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 31/08 AL 30/09/21 VANDQUEZ CLARIS (C-3) CALLE 2890 MARBELLA MALAGA ESP (1) Camaseta P1	PMR101962708 3 24/10/2021	2022	5001	1000	20100	103,75							103,75
0302000015	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 31/08 AL 30/09/21 AVENIDA RAMON Y CAJAL 18 (C-3) M. DE FERRELL LOC. C-3 28610 MARBELLA	PMR101962821 3 24/10/2021	2022	5001	1000	20100	84,80							84,80
0302000016	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 31/08 AL 30/09/21 CALDUBA-PLAZA TORRES - 29010 MARBELLA	PMR101962708 3 24/10/2021	2022	5001	1000	20100	388,80							388,80
0302000017	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 31/08 AL 30/09/21 MUEL. DEL REY GUANAJAZA C-3 GUANAJAZA 2890 MARBELLA	PMR101962708 3 24/10/2021	2022	5001	1000	20100	267,31							267,31
0302000018	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 31/08 AL 30/09/21 LUGAR FINCA LOS ARQUILLAS-SN. 28670 MARBELLA MALAGA ESP (1) Camaseta P1	PMR101962708 3 24/10/2021	2022	5001	1000	20100	342,70							342,70
0302000019	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 31/08 AL 30/09/21 Par.Loc. Ruasas Pto. de El Rocio 28610 MARBELLA	PMR101962708 3 24/10/2021	2022	5001	1000	20100	852,40							852,40
0302000020	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 31/08 AL 30/09/21 Par.Loc. Ruasas Pto. de El Rocio 28610 MARBELLA	PMR101962708 3 24/10/2021	2022	5001	1000	20100	103,80							103,80
0302000021	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 31/08 AL 30/09/21 OCEANO DE URATE-SN VTO MARQUE DE 28610 MARBELLA MALAGA ESP (1) Camaseta P1	PMR101962708 3 24/10/2021	2022	5001	1000	20100	106,50							106,50
0302000022	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 31/08 AL 30/09/21 URBANIZAC. HARBALINCA ALDO PUBLICO 28610 MARBELLA MALAGA ESP (1) Camaseta P1	PMR101962708 3 24/10/2021	2022	5001	1000	20100	216,70							216,70

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM.20210097 ENDESA ENERGIA S.A.U.

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Asiento	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	- APLICACION -				- DESCUENTOS -							
				Act.	Org.	Prog.	Exec.	Importe	Suma	V.A. Deducible	Suma	Concepto Descuento	Importe	Suma	Importe Liquidado
0302000013	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 11/08 AL 30/09/21 LUGAR FINCA LOS ARQUILLAS-ARGUELLO - 28670 MARBELLA MALAGA ESP (1) Par. P1	PMR101962837 3 24/10/2021	2022	5001	1000	20100	11,67							11,67
0302000014	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 31/08 AL 30/09/21 AZUAR-SN C-1 ACQUARONCO MARBELLA MALAGA ESP (1) Camaseta P1	PMR101962708 3 24/10/2021	2022	5001	1000	20100	187,80							187,80
0302000015	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 30/08 AL 31/08/21 POLIG. INDUSTRIAL DEL SALTO - 28670 MARBELLA	PMR101962835 3 27/10/2021	2022	5001	1000	20100	373,70							373,70
0302000016	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 30/08 AL 31/08/21 CRTA. NACIONAL 940-CRUCES P10 P10 PASADUO 28610 MARBELLA	PMR101962823 3 24/11/2021	2022	5001	1000	20100	226,60							226,60
0302000017	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 31/08 30/09/21 - Camaseta P1 81 (1) VELLEZ MALAGA - 28670	PMR101962708 3 24/10/2021	2022	5001	1000	20100	400,00							400,00
0302000018	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 31/08 30/09/21 - Par.Loc. Ruasas Pto. de El Rocio 28610 MARBELLA	PMR101962708 3 24/10/2021	2022	5001	1000	20100	80,00							80,00
0302000019	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 30/08 AL 31/08/21 JORGE CALLEJON 28610 MARBELLA	PMR101962828 3 24/11/2021	2022	5001	1000	20100	150,30							150,30
0302000020	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 30/08 AL 31/08/21 URBANIZAC. KARSLANDICA MARQUE CULEON 28610 MARBELLA	PMR101962823 3 24/11/2021	2022	5001	1000	20100	276,10							276,10
0302000021	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 30/08 AL 31/08/21 FRANCISCO DE QUEVEDO-700 ALBATROS C-3 GUANAJAZA 2890 MARBELLA	PMR101962823 3 24/11/2021	2022	5001	1000	20100	337,70							337,70
0302000022	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 31/08 AL 30/09/21 JULIO ROMERO DE TORRES (E. ING. CEDEGARAY - 28670 MARBELLA	PMR101962828 3 23/11/2021	2022	5001	1000	20100	36,10							36,10
0302000023	24/1/2022	ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM-07 (Q12) PERIODO 31/08 AL 30/09/21 LUGAR FINCA LOS ARQUILLAS - 28670 MARBELLA	PMR101962828 3 23/11/2021	2022	5001	1000	20100	87,20							87,20

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM-20210007 ENDESA ENERGIA, S.A.U.

Num. Op. Previa Fase	Fac. Contable de Apoyos	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num. Doc. Fac. Doc.	APLICACION				DESGASTOS					
				Acte	Org	Prog	Exec	U.A. Dedicación	Conceptos Desagastos	Importe	Importe Liquidado		
0000000077	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 AVANZADA DEL MERCADO EN ZONA MARABELLA)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	174,30					
0000000170	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 AVANZADA DEL MERCADO EN ZONA MARABELLA)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	180,33					
0000000177	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 URBANIZAC. SANTA MARABELLA (CANTONAMIENTO) EN MARABELLA)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	17,20					
0000000178	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 AV. LAS CARMINAS CONFINADO EL VIRREY (C/ RIBERA DE SAN PEDRO) EN MARABELLA)	PMR101902017	2022	0031	1000	22100	60,37					
0000000179	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 C/ CARRETERA NACIONAL 349 (C/ CARRETERA NACIONAL 349) EN MARABELLA)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	24,24					
0000000181	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 URBANIZAC. EL BARRIO DE LOS BARRIOS EN MARABELLA)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	108,07					
0000000182	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 URBANIZAC. EL BARRIO DE LOS BARRIOS EN MARABELLA)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	107,08					
0000000183	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 URBANIZAC. EL BARRIO DE LOS BARRIOS EN MARABELLA)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	107,34					
0000000184	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 URBANIZAC. EL BARRIO DE LOS BARRIOS EN MARABELLA)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	11,80					
0000000185	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 URBANIZAC. EL BARRIO DE LOS BARRIOS EN MARABELLA)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	94,12					
0000000186	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 C/ CARRETERA NACIONAL 349 EN MARABELLA)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	47,34					

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM-20210007 ENDESA ENERGIA, S.A.U.

Num. Op. Previa Fase	Fac. Contable de Apoyos	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num. Doc. Fac. Doc.	APLICACION				DESGASTOS					
				Acte	Org	Prog	Exec	U.A. Dedicación	Conceptos Desagastos	Importe	Importe Liquidado		
0002000187	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 URBANIZAC. RIO REAL-TROCADERO 29003 MARABELLA)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	140,00					
0002000188	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 Pta.1.º Las Rosas Pta. 01 (CARRETERA NACIONAL 349-CRUCE POLIGONO CRUCE)	PMR101902021	2022	0031	1000	22100	344,74					
0002000189	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 -Consumo P1 (C/ CARRETERA NACIONAL 349-CRUCE POLIGONO CRUCE)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	360,72					
0002000190	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 -Consumo P1 (VICENTE BLASCO IBAÑEZ S/N 29003)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	301,37					
0002000191	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 -Consumo P1 (URB. CONRILLO DEL COM. SAN 29003)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	867,52					
0002000192	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 -Consumo P1 (C/ CARRETERA NACIONAL 349-CRUCE POLIGONO CRUCE)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	200,37					
0002000193	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 -Consumo P1 (URB. C/ MAS DE RIO VERDE-C/ BUECO 29000)	PMR101902019	2022	0031	1000	22100	125,64					
0002000194	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 -Pta. P1 (AV. NERULL-ANILLES EN BOCAN 29003)	PMR101902014	2022	0031	1000	22100	8,80					
0002000195	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 -Consumo P1 (MARBELLA (MERCADO) 29000EN CAL/PA 29000)	PMR101902015	2022	0031	1000	22100	209,00					
0002000196	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 -Consumo P1 (LUGAR SETE REFUGIO TAB-SARON 29000)	PMR101902016	2022	0031	1000	22100	10,00					
0002000197	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 -Consumo P1 (CAMINO VILLO HERNANDEZ ALDO PUBL 29000)	PMR101902017	2022	0031	1000	22100	62,90					
0002000198	20010000	AY-048077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. (OPFM-07 (C12) PERIODO 2008 AL 31/10/21 -Consumo P1 (CAMINO DEL PERRON ALDO PUBL 29000)	PMR101902014	2022	0031	1000	22100	207,67					

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

CFPMA-2021/007 ENDESA ENERGIA S.A.U

Núm. Op. Previa	Fec. Comprob. de Aportes	Apellidos y Nombre a Razon Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fac. Doc.	APLICACION				RESEGUROS						
				Alto	Org. Gasto	Prog. Econ.	Importe	V.A. Deducción	Concepto Desembolso	Importe	Importe Liquidado			
0022000100	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							271,00
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (CARRIL N. 300-ARJLOS 29600)	04112021											
0022000101	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							5,30
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (PLAZA JUAN DE SOTOMAYOR ALDO EX12 29670)	04112021											
0022000102	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							808,70
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (URB. EL VILLO 1010705 BOLLERIE 29604)	04112021											
0022000103	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							370,10
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (CARRIL DE RONALD VZ LOS 29670)	04112021											
0022000104	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							100,17
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (LUGAR FINCA LOS ARCULLLOS 29670)	04112021											
0022000105	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							81,10
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (PLAZA ROMERO DE TORRES (EL RUC-CHENORRRA) 29670)	04112021											
0022000106	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							300,00
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (URB. CENTRO DE EL VILLO SAN ANTONIOMAR 29604)	04112021											
0022000107	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							242,70
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (URB. PISCINA LAS CASAS 29600)	04112021											
0022000108	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							17,00
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (SAN BERNARD S/CASAS PISCINA 29600)	04112021											
0022000109	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							500,00
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (SAN PEDRO ALCAMERA 29600)	04112021											
0022000110	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							137,82
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (CARRIL N. 041-190 05.002 29600)	04112021											
0022000111	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							237,30
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (CASTILLA-SR3 29670)	04112021											

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

CFPMA-2021/007 ENDESA ENERGIA S.A.U

Núm. Op. Previa	Fec. Comprob. de Aportes	Apellidos y Nombre a Razon Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fac. Doc.	APLICACION				RESEGUROS						
				Alto	Org. Gasto	Prog. Econ.	Importe	V.A. Deducción	Concepto Desembolso	Importe	Importe Liquidado			
0022000201	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							48,22
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (PLAZA PUBLICOS (EL SAN-AP 29670)	04112021											
0022000202	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							200,70
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (CARRIL DE RONALD VZ ALDO EX12 29670)	04112021											
0022000203	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							97,20
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (AVINEDA MIGUEL CANO 29600)	04112021											
0022000204	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							100,07
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (PLAZA RONCO DE SAN BERNARD E 29670)	04112021											
0022000205	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							80,04
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (CARRIL N. 041-05.000-000 05.000)	04112021											
0022000206	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							140,07
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (CARRIL BRAGA DEL OBRADO 29600)	04112021											
0022000207	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							420,00
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (JENIN (SAN PEDRO DE ALCAZAR) EN ALDO 29670)	04112021											
0022000208	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							140,77
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (LUGAR FINCA LOS ARCULLLOS EN 29670)	04112021											
0022000209	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							81,00
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (URB. S. TORRE ALCAZAR PUBLICO 29600)	04112021											
0022000210	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							77,00
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (AV. MARSHALL CARRILAS 29670)	04112021											
0022000211	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							274,07
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (URB. KARIBAMCA ALDO PUBLICO 29600)	04112021											
0022000212	2021/02/02	ART194077 ENDESA ENERGIA, S.A.U	PMR101920210	2022	0031	1000	27100							10,00
ADD		CFPMA SF 0210 PERD. 3000-311021-Consumo P1 (EL ALCAMARO URB. EL 29600)	04112021											

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPPM-20210007 ENDESA ENERGÍA S.A.U.

Núm. Op. Previa Fase	Fac. Contable Sr. Apoyante	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fac. Doc.	APLICACION				U.A. Deducción	Euros	DESBORSES		
				Año	Org.	Prog.	Exec.			Conceptos Desembor.	Importes	Euros
030200020	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20213	2022	3031	1000	22100	162,13				162,13
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (CALVARIO SAN CAPELLA 29801 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200024	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20218	2022	3031	1000	22100	95,67				95,67
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 URBANIZAC. SI VIRRA PERKOVISTAS ALDO PUEBLA MARABELLA	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200026	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20220	2022	3031	1000	22100	230,07				230,07
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (PLAZA JOAQUIN MICHAS 29670 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200028	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20223	2022	3031	1000	22100	153,18				153,18
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (SANTI CRISTO PUBLICO 29600 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200027	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20217	2022	3031	1000	22100	41,43				41,43
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (URBANIZAC. RIO VERDE PLAZA AF LAS OLIVAS)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200024	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20218	2022	3031	1000	22100	162,26				162,26
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 CONSUMO P1 (ESCUELAS COLGADO MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200029	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20216	2022	3031	1000	22100	64,77				64,77
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (URBANIZAC. EL ROSOL-PANORAMA 29600 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200026	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20217	2022	3031	1000	22100	269,42				269,42
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (AVENIDA ANTONIO BELCON 29600 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200021	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20217	2022	3031	1000	22100	69,93				69,93
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (CALVARIO SAN CAPELLA 29801 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200022	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20218	2022	3031	1000	22100	176,33				176,33
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (LOS VALLES DE RAMON 29670 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200023	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20214	2022	3031	1000	22100	199,27				199,27
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (URBANIZAC. PUEBLO LOS ARCOS 29600 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200024	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20217	2022	3031	1000	22100	322,74				322,74
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (AV. CONSTITUCION 2 29600 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPPM-20210007 ENDESA ENERGÍA S.A.U.

Núm. Op. Previa Fase	Fac. Contable Sr. Apoyante	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fac. Doc.	APLICACION				U.A. Deducción	Euros	DESBORSES		
				Año	Org.	Prog.	Exec.			Conceptos Desembor.	Importes	Euros
030200025	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20218	2022	3031	1000	22100	456,93				456,93
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (LACORTO SEBASTIANES SIN CUADRO 20900 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200026	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20219	2022	3031	1000	22100	342,43				342,43
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (CALVARIO SAN CAPELLA 29801 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200027	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20218	2022	3031	1000	22100	74,07				74,07
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (LUGAR FUENTE DEL ESPANTO 2 29670 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200028	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20218	2022	3031	1000	22100	187,43				187,43
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 ALA 31/10/21 Consumo P1 (MARQUES DE ESTRELLA S/DV PASTOR)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200029	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20221	2022	3031	1000	22100	184,32				184,32
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (AVENIDA DEL MERCADO 8/06 29601)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200030	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20221	2022	3031	1000	22100	104,96				104,96
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (SANTA ANA URBANIZACION MERCED-SN. A.P. 2 29600 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200021	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20224	2022	3031	1000	22100	57,37				57,37
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (URBANIZAC. JARDIN DE FANIELE-CASAS ALDO PUEBLA MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200022	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20222	2022	3031	1000	22100	14,23				14,23
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Pst P1 (URBANIZAC. ARENAS NUEVA ALCA-EN ALDO PUEBLA MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200023	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20216	2022	3031	1000	22100	253,57				253,57
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (URBANIZAC. XARBLANCA-FUENTE PUEBLO 29600 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200024	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20214	2022	3031	1000	22100	197,86				197,86
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (PUEBLO MARITIMO 29670 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							
030200025	20012022	AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U.	PMR101M20222	2022	3031	1000	22100	866,07				866,07
AD0		OPPM-07 (012) PERIODO 2009 AL 31/10/21 Consumo P1 (LUGAR COLONIA DEL ANGEL 29660 MARABELLA)	041110021	AF	CENTRO GESTOR GENERAL							

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFM-20210057 ENDESA ENERGÍA S.A.U.

Núm. Op. Previa Fase	Fac. Contable Gt. Apoyos	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fac.Doc.	APLICACION				DESGUENOS						
				Acte	Org.	Prog.	Econ.	Importes	Euros	V.A. Deducible	Euros	Conceptos Descueto	Importes Euros	Importe Liquidado
0322000206	2001/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3008 AL 31/10/21 Consumo P1 (CAMINO DEL ANDELAJA 2960 MARBELLA MALAGA)	PMR101920224 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	326,44					326,44	
0322000207	2001/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (RESERVA ANTONIA SUR 2960 MARBELLA MALAGA)	PMR101920219 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	65,52					65,52	
0322000208	2001/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3008 AL 31/10/21 Consumo P1 (RESERVA ANTONIA SUR 2960 MARBELLA MALAGA)	PMR101920223 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	141,93					141,93	
0322000209	2001/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (RESERVA ANTONIA SUR 2960 MARBELLA MALAGA)	PMR101920215 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	126,32					126,32	
0322000210	2001/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (CARRETERA JORN COSTABATA ACCESORIAL 2960)	PMR101920221 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	180,93					180,93	
0322000211	2001/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (AV. HUELTA DE BELON 65 2960)	PMR101920220 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	461,88					461,88	
0322000212	2001/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (JACINTO BENAVENISTE SAN FERNANDEZ 2960)	PMR101920222 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	104,64					104,64	
0322000213	2001/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (BARRIO DE SAN FERNANDEZ 2960)	PMR101920218 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	256,26					256,26	
0322000214	2001/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (CANAL DE LAS MEDIANAS MONOLITO MONOLITO 2960)	PMR101920213 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	208,30					208,30	
0322000215	2001/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (CANAL DE LAS MEDIANAS CLUB DE GOLF 2960)	PMR101920224 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	342,33					342,33	
0322000216	2001/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (COPE 2960)	PMR101920220 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	185,14					185,14	

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFM-20210057 ENDESA ENERGÍA S.A.U.

Núm. Op. Previa Fase	Fac. Contable Gt. Apoyos	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fac.Doc.	APLICACION				DESGUENOS						
				Acte	Org.	Prog.	Econ.	Importes	Euros	V.A. Deducible	Euros	Conceptos Descueto	Importes Euros	Importe Liquidado
0322000217	2001/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (TOLDO PLAZA 2960)	PMR101920222 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	128,58					128,58	
0322000218	2001/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (COMUNITATON DE ALDO PUBLI 2960)	PMR101920216 05/11/2021	2022	5031	1650	23100	808,18					808,18	
0322000219	2001/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (URB. EL VERA VERA PRINCIPAL 2960)	PMR101920223 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	344,86					344,86	
0322000220	27/01/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (CAMINO DE CAROLAN EN CUADRO 3 2960)	PMR101920220 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	57,96					57,96	
0322000201	27/01/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3109 30/09/21 Consumo P1 (SAN VICENTE SAN VIC FANTON 2960)	PMR101920223 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	207,74					207,74	
0322000202	27/01/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (AGUARDACION ARROYO GUADALFIN JNA PEATONAL 2960)	PMR101920222 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	85,72					85,72	
0322000203	27/01/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (URB. MARQUES DEL CUERNO C/COQUEBA 2960)	PMR101920220 05/11/2021	2022	5031	1650	23100	172,88					172,88	
0322000204	27/01/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (URB. FLORIDA SUR SAN ALDO PUBLI 2960)	PMR101920222 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	70,53					70,53	
0322000205	27/01/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (SAN VENTON 2960)	PMR101920220 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	226,62					226,62	
0322000210	27/01/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (INDIARIO ESPINOSA SAN 2960)	PMR101920222 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	141,81					141,81	
0322000211	27/01/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (BODAN GUALSA LA ALMIRANTE 2960)	PMR101920223 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	113,20					113,20	
0322000214	27/01/2022	A81948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U OPFMA-87 (212)PERIODO 3009 AL 31/10/21 Consumo P1 (AV. INDEPENDENCIA SAN 2960)	PMR101920220 04/11/2021	2022	5031	1650	23100	14,23					14,23	

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFM-20210087 ENDESA ENERGIA S.A.U.

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Dr. Apurtes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec. Doc.	APLICACION - Proyecto				DESGLOSE -							
				Año	Org. Centro Gestor	Prog.	Scot.	Importes	Euros	V.A. Deducible	Euros	Conceptos Descuente	Importes	Euros	Importes Liquidados
520220000216	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (AV LAS PALMERAS CP MARBELLA 29601)	PNR101M20221 3 0411/2021	2022	3001	1600	22100	191,83							191,83
520220000217	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (LUGAR FINCA LOS ARQUILLOS-SN 29670)	PNR101M202218 5 0411/2021	2022	3001	1600	22100	342,22							342,22
520220000218	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (PLAZA CONCEPCION-SN 29603)	PNR101M202218 7 0411/2021	2022	3001	1600	22100	74,81							74,81
520220000219	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (AV JARAS DE VELASCO MARBELLA 29601)	PNR101M20221 2 0411/2021	2022	3001	1600	22100	198,31							198,31
520220000220	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (AV PUERTA DEL MAR-SN A PUBLICO 29603)	PNR101M202223 1 0411/2021	2022	3001	1600	22100	113,37							113,37
520220000221	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (ALAN SAN C/ CALVA 29611)	PNR101M202221 5 0411/2021	2022	3001	1600	22100	194,19							194,19
520220000222	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (VINDO DE CLAVEL 2701 C/ PALMIRA 29601)	PNR101M202223 6 0411/2021	2022	3001	1600	22100	130,68							130,68
520220000223	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (ALFREDO PALMA 29603)	PNR101M202218 9 0411/2021	2022	3001	1600	22100	420,84							420,84
520220000224	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (EQUADOR-SN 29601)	PNR101M202223 8 0411/2021	2022	3001	1600	22100	353,36							353,36
520220000225	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (EL GUARDADOR-SN 29601)	PNR101M202224 7 0411/2021	2022	3001	1600	22100	251,54							251,54
520220000226	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (MIGUEL DELBES-GUADAZA C-1 GUADAZA 29600)	PNR101M202224 3 0411/2021	2022	3001	1600	22100	94,80							94,80
520220000227	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (URBIS VERDE PLAYA JUNTO TRA 29602)	PNR101M202223 4 0411/2021	2022	3001	1600	22100	180,08							180,08

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFM-20210087 ENDESA ENERGIA S.A.U.

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Dr. Apurtes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec. Doc.	APLICACION - Proyecto				DESGLOSE -							
				Año	Org. Centro Gestor	Prog.	Scot.	Importes	Euros	V.A. Deducible	Euros	Conceptos Descuente	Importes	Euros	Importes Liquidados
520220000228	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (MARQUES DEL DUERO SF 1-B 29670)	PNR101M202223 2 0411/2021	2022	3001	1600	22100	23,50							23,50
520220000229	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3100-300621-Consumo P1 (URBIS LINDA VISTA ARDIZONA RCD 29670)	PNR101M202223 8 0411/2021	2022	3001	1600	22100	797,84							797,84
520220000230	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (AV LAS ALBARGANAS-SN ALDO 29603)	PNR101M202218 10 0411/2021	2022	3001	1600	22100	44,87							44,87
520220000231	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (LUGAR FINCA LOS ARQUILLOS-SN PUNTA CANAL 29670)	PNR101M202223 1 0411/2021	2022	3001	1600	22100	70,30							70,30
520220000232	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (JAVIER ARRANZA-SN 29603)	PNR101M202223 11 0411/2021	2022	3001	1600	22100	120,25							120,25
520220000233	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (PLAZA RAMON MARTINEZ-SN ALDO PUBLI 29603)	PNR101M202223 12 0411/2021	2022	3001	1600	22100	334,89							334,89
520220000234	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (ALDO ROMERO DE TORRES (S/ INGLAS NOROCCAS AP 29670)	PNR101M202223 13 0411/2021	2022	3001	1600	22100	144,72							144,72
520220000235	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3100-311021-Consumo P1 (Av Las Palmas de Gran Canaria 29603)	PNR101M202223 14 0411/2021	2022	3001	1600	22100	1.414,58							1.414,58
520220000236	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (BENITO PENEZ GALAZO-SN SUPERMANADA 29600)	PNR101M202223 15 0411/2021	2022	3001	1600	22100	361,81							361,81
520220000237	27/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (MIGUEL DELBES-GUADAZA C-2 GUADAZA 29600)	PNR101M202224 4 0411/2021	2022	3001	1600	22100	271,51							271,51
520220000238	28/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (CARRETERA DE TORRELA MARQUESA-SN 29603)	PNR101M202223 16 0411/2021	2022	3001	1600	22100	198,71							198,71
520220000239	28/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OFPNA- SF (Q12) PERD. 3008-311021-Consumo P1 (URBIS JARDINES DE LAS GOLONDRINAS-CASITA 29604)	PNR101M202218 11 0411/2021	2022	3001	1600	22100	18,24							18,24

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFPA-20210087 ENDESA ENERGIA S.A.U

Núm. Op. Previa	Fec. Contable	Fec. Apertura	Apellidos y Nombre o Razón Social	Núm. Doc.	APLICACION				DEBITOS/EN				
					Alta	Org.	Prog.	Base	Importes	Suma	V.A. Deductiva	Suma	Concepto
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	500,40				500,40
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (AV QUADRE DE LERMA 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	101,00				101,00
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (ALAJI ROMERO DE TORRES DEL PUEBLO CAJETERA 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	110,00				110,00
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (URB. PALAU DE SAN FERRER 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	372,01				372,01
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (FACILIDAD PARA TORRES 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	300,14				300,14
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (AV BARRIO DE LOS BARRIOS 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	407,10				407,10
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (VELEZ MALAGA 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	313,10				313,10
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3100-311021-Fuel Last. Reservas Puntos 01 (LUGAR FUENTE DEL ESPANTO SAN ALDO 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	712,00				712,00
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3100-311021-Fuel Last. Reservas Puntos 01 (LUGAR FUENTE DEL ESPANTO SAN ALDO 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	100,00				100,00
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3100-311021-Fuel Last. Reservas Puntos 01 (URB. RESERVA 07 1700 CAPE 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	12,00				12,00
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (ARTURO RUBIENSTEIN ENG CARLOS 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	400,12				400,12
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (FACILIDAD PARA TORRES 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	000,00				000,00
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (BARRIO DE LOS BARRIOS 2000)	00110021									

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFPA-20210087 ENDESA ENERGIA S.A.U

Núm. Op. Previa	Fec. Contable	Fec. Apertura	Apellidos y Nombre o Razón Social	Núm. Doc.	APLICACION				DEBITOS/EN				
					Alta	Org.	Prog.	Base	Importes	Suma	V.A. Deductiva	Suma	Concepto
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	340,27				340,27
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (AV DE LA FLORIDA 170 CANILLAS 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	10,00				10,00
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3100-311021-Fuel P1 (ARTURO RUBIENSTEIN ENG CARLOS 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	700,00				700,00
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (PUEBLO SAN 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	200,00				200,00
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (CAMINO VIEJO DE SAN ALDO PUEBLO 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	100,17				100,17
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3100-311021-Fuel Last. Reservas Puntos 01 (LUGAR FUENTE DEL ESPANTO SAN ALDO 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	141,00				141,00
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (ALAJI ROMERO DE TORRES DEL PUEBLO CAJETERA 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	740,10				740,10
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (PUEBLO SAN ALDO ACCESO 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	010,10				010,10
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (URB. LINDA VISTA HORTALIZAS ROL 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	440,00				440,00
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3000-311021-Consumo P1 (JEDICHAN SAN ARTO BARRIO 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	000,00				000,00
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3100-311021-Consumo P1 (LUGAR FUENTE DEL ESPANTO SAN ALDO 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	000,00				000,00
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3100-311021-Consumo P1 (LUGAR FUENTE DEL ESPANTO SAN ALDO 2000)	00110021									
0302200000	2001/2022	2001/2022	ARTASOSET ENDESA ENERGIA S.A.U	PNR1114020000	2022	0001	1000	22100	000,00				000,00
ADDO			OPFPA-07 (210) PERD. 3100-311021-Fuel Last. Reservas Puntos 01 (LUGAR FUENTE DEL ESPANTO SAN ALDO 2000)	00110021									

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFM-20210087 ENDESA ENERGIA S.A.U.

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apurtes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fac.Doc.	-APLICACION-				-DESCUENTOS-					
				Ano	Org. Centro Gestor	Prog. Proyecto	Importes Euros	V.A. Deducción Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros	Importes Liquidados Euros		
0022000030	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630398	2022	3031	1000	22100					403,80	403,80
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3036-311021-Consumo P1 (PLAZA CONCORDIA-SIN -2960)	10/11/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000031	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630076	2022	3031	1000	22100					331,23	331,23
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3036-310721-Consumo P1 (LUGAR PARRIS-RESERVA PARA ALDO YUBI-2960)	15/11/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000034	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630076	2022	3031	1000	22100					589,57	589,57
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3036-310721-Consumo P1 (CARRIL VARIANTE DE MARBELLA-ARCO MARBELLA -2960)	15/11/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000035	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630076	2022	3031	1000	22100					14,27	14,27
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3036-311021-Pha P1 (BARRIO PLAZA DE TORRES ALICANTO RES. -2960)	20/11/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000036	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630036	2022	3031	1000	22100					591,43	591,43
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3036-311021-Consumo P1 (B1) JACINTO RENAVANTE-SAN CUADR0 2-2960)	10/11/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000067	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630066	2022	3031	1000	22100					10,40	10,40
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3108-30921-Pha P1 (B1) (ARTURO RUBINSTEIN-ESQ CARRIL 2-2960)	09/11/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000068	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630036	2022	3031	1000	22100					39,52	39,52
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3108-310821-Consumo P1 (URB. UZDA VESPERALTONIA RICO-2960)	10/11/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000069	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630036	2022	3031	1000	22100					105,32	105,32
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3108-30921-Consumo P1 (JACINTO RENAVANTE-SAN CUADR0 2-2960)	20/10/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000096	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630036	2022	3031	1000	22100					387,80	387,80
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD.3108-310821-Consumo P1 (JACINTO RENAVANTE-SAN CUADR0 2-2960)	27/10/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000097	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PLR1019641336	2022	3031	1000	22100					302,79	302,79
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD.3059-311021-Consumo P1 (URB. PATENA BUR-SIN-2960)	04/11/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000098	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PLR1019630036	2022	3031	1000	22100					189,63	189,63
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD.3108-30921-Consumo P1 (URB. PATENA BUR-SIN-2960)	10/10/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000099	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630076	2022	3031	1000	22100					621,96	621,96
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD.3108-311021-Pha Cat. Puntos Puntos B1 (PLAZA LOS HERRALES-SIN OFC TURISMO-2960)	20/11/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFM-20210087 ENDESA ENERGIA S.A.U.

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apurtes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fac.Doc.	-APLICACION-				-DESCUENTOS-					
				Ano	Org. Centro Gestor	Prog. Proyecto	Importes Euros	V.A. Deducción Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros	Importes Liquidados Euros		
0022000094	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630036	2022	3031	1000	22100					104,05	104,05
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3058-301021-Consumo P1 (LUGAR MANCHONES-ORCA-2960)	16/10/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000095	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630036	2022	3031	1000	22100					202,39	202,39
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3108-30921-Consumo P1 (B1) URB. TORCO MADALEN-SIN -2960)	10/10/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000096	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630036	2022	3031	1000	22100					80,19	80,19
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3108-30921-Consumo P1 (B1) (CARRIL N. 340-CORRAL BEACH 928A-FOROS-2960)	10/10/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000097	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630036	2022	3031	1000	22100					160,39	160,39
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3108-30921-Consumo P1 (B1) (AV. LAS PALMERAS-SIN -2960)	16/10/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000098	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630036	2022	3031	1000	22100					319,69	319,69
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3108-30921-Consumo P1 (B1) (SAN PEDRO ALCANTARA-2960)	10/10/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000099	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630036	2022	3031	1000	22100					168,61	168,61
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3108-30921-Consumo P1 (B1) (LUGAR ZONA E. SANRODAL URB EL HERRAL-OPFPA-2-2960)	10/10/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000400	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630036	2022	3031	1000	22100					21,60	21,60
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3108-30921-Consumo P1 (B1) (EL ALGARRUNO URB EL-2960)	10/10/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000401	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630036	2022	3031	1000	22100					138,25	138,25
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3108-30921-Consumo P1 (B1) (CARRIL MINA-SIN ALTO MIRAO-2960)	10/10/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000402	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630036	2022	3031	1000	22100					414,34	414,34
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3108-30921-Consumo P1 (B1) (ALFREDO PALME-2960)	10/10/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000403	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630036	2022	3031	1000	22100					330,81	330,81
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3108-30921-Consumo P1 (B1) (FRANCISCO DE GUEVEDO JTO ALBATROS C-3 GUADALC-2960)	10/10/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								
0022000404	20/11/2021	AY1948077 ENDESA ENERGIA S.A.U.	PWR1019630036	2022	3031	1000	22100					260,51	260,51
ADO		OPFPA 87 (I2) PERD. 3108-30921-Consumo P1 (B1) (MANUEL JIMENEZ CHOCULO-ACTONDA CALIF-2960)	10/10/2021	AY	CENTRO GESTOR GENERAL								

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa0d073b01b7ba8a51dd04b36339c6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
DFFM-20210097 ENDESA ENERGIA S.A.U.

Num. Or. Previa	Fac. Contable Sr. Apoyante	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fac. Doc.	APLICACION				GESTIONARIOS							
				Acto	Org.	Prog.	Exec.	Importes	Euros	V.A. Deducible	Euros	Concepto	Importes	Euros	Importe Liquidado
52022000405	2001/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (LRB LUNARVA BOMBAZON 29692)	PMR1019027442 A 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL						107,38
															107,38
52022000406	2001/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (LRB CALAN BLANCA 29692)	PMR1019027448 B 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					79,18	
														79,18	
52022000407	2001/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (LRB JARDINES DE LAS DOL CENDERNAS CASITA 29054)	PMR1019027445 C 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					26,37	
														26,37	
52022000408	2001/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (PLAZA VISTA ALBADENE 29678)	PMR1019027446 D 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					62,77	
														62,77	
52022000409	2001/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (CAMPEO N.º 1 1805-202 29690)	PMR1019027443 E 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					146,97	
														146,97	
52022000410	2001/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (LRB ARBOLANCA PARQUE CALSON 29692)	PMR1019027442 F 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					218,84	
														218,84	
52022000411	2001/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (AV. NABESLA ANGELLES RODR 29691)	PMR1019027443 G 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					8,87	
														8,87	
52022000412	2001/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (CAMPEO N.º 1 1805-202 29690)	PMR1019027442 H 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					232,40	
														232,40	
52022000413	2001/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (LRB CALAN PLAYA CAMPO CASA FUERTE 29694)	PMR1019027444 I 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					308,37	
														308,37	
52022000414	2001/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (LRB CALAN PLAYA CAMPO CASA FUERTE 29694)	PMR1019027445 J 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					88,31	
														88,31	
52022000415	2001/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (LRB EL VIRRE PERDOSTAS ALDO PUBLIZ 29694)	PMR1019027444 K 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					500,90	
														500,90	
52022000416	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (LACINTO BENAVENTE-SN 29691)	PMR1019027449 L 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					115,17	
														115,17	

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
DFFM-20210097 ENDESA ENERGIA S.A.U.

Num. Or. Previa	Fac. Contable Sr. Apoyante	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fac. Doc.	APLICACION				GESTIONARIOS						
				Acto	Org.	Prog.	Exec.	Importes	Euros	V.A. Deducible	Euros	Concepto	Importes	Euros
52022000417	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (CALVARIO-SN CAPILLA 29691)	PMR1019027447 M 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					334,43
														334,43
52022000418	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (CALVARIO-SN CAPILLA 29691)	PMR1019027448 N 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					254,83
														254,83
52022000419	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (POMERO-SN 29676)	PMR1019027446 O 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					98,23
														98,23
52022000420	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (DEL BA. 11 29691)	PMR1019027446 P 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					173,58
														173,58
52022000421	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (JEDDAH AYUNTAMIENTO 29691)	PMR1019027452 Q 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					143,28
														143,28
52022000422	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (PADRE ESPINOSA-SN 29691)	PMR1019027451 R 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					137,81
														137,81
52022000423	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (SANTA ANA BOM BOMBAS-SN A.P. 29692)	PMR1019027450 S 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					104,81
														104,81
52022000424	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (LRB EL VIRRE PERDOSTAS ALDO PUBLIZ 29694)	PMR1019027444 T 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					93,42
														93,42
52022000425	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (LRB LA TORRELLA ALUM PUBLICO 29693)	PMR1019027448 U 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					81,80
														81,80
52022000426	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (PLAZA FRANCISCO DE SAN BERNARDO 9 29691)	PMR1019027443 V 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					98,65
														98,65
52022000427	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (PLAZA JOAQUIN GOMEZ AGUIRRE-ESCALERAS 29691)	PMR1019027444 W 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					5,18
														5,18
52022000428	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPRM 97 (G2) PERD. 31/08-30/09/21 - Consenso P1 S1 (AV. ANTONIO BELLA 29692)	PMR1019027448 X 18/10/2021	2022	5031	1850	22105	AY	CENTRO GESTOR GENERAL					268,27
														268,27

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFM-20210097 ENDESA ENERGIA S.A.U.

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Sr. Apuntado	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	APLICACIÓN				DESGUENOS							
				Acto	Org	Prog	Cont	Importes	Euros	I.V.A. Deducible	Euros	Conceptos Descontos	Importes	Euros	Importe Líquido
52022000409	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (LUGAR DE TE REVALBI TAS-SUMOR 29834)	PMR101M27446 A 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	13,57							13,57
52022000410	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (SAN MARTEL-ALORO 29834)	PMR101M27446 B 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	142,84							142,84
52022000401	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (LUGAR DE LA FLORIDA-JTO CANIGLAS 29834)	PMR101M27446 C 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	153,23							153,23
52022000402	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (URB. PUERTO LOS ANGELES 29834)	PMR101M27446 D 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	194,80							194,80
52022000403	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (AV. DE LA FLORIDA-JTO CANIGLAS 29834)	PMR101M27446 E 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	300,13							300,13
52022000404	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (URB. EL VIEJO LAS CASITAS ENTRADA 29834)	PMR101M27446 F 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	273,80							273,80
52022000405	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (VEGA DEL MAR-SIN AP 29834)	PMR101M27446 G 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	71,28							71,28
52022000406	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (URB. FUENTE ROMANO-P/BAÑITOS 29834)	PMR101M27446 H 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	73,30							73,30
52022000407	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (PRADERA CARRETERO-FTE MERCADERO 29834)	PMR101M27446 I 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	32,04							32,04
52022000408	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (CARRETERO SAN PEDRO ANCO MEDIO 29834)	PMR101M27446 J 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	38,14							38,14
52022000409	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (PLAZA CONCORDIA-SIN 29834)	PMR101M27446 K 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	75,47							75,47
52022000407	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (AV. NABEUL-SIN CIUDADELA 29834)	PMR101M27446 L 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	71,87							71,87

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFM-20210097 ENDESA ENERGIA S.A.U.

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Sr. Apuntado	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	APLICACIÓN				DESGUENOS							
				Acto	Org	Prog	Cont	Importes	Euros	I.V.A. Deducible	Euros	Conceptos Descontos	Importes	Euros	Importe Líquido
52022000409	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Fuel Last. Realiza Puntos S1 (CAMINO VIEJO DE SAN B ALDO PUBLJ 29834)	PMR101M27446 M 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	121,84							121,84
52022000409	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (AV LAS CASITAS-SIN ALDO 29834)	PMR101M27446 N 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	22,80							22,80
52022000409	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (LUGAR FRICA LOS ANGELES-SIN 29834)	PMR101M27446 O 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	101,04							101,04
52022000409	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (ALONSO DE BAZAN-SIN 29834)	PMR101M27446 P 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	107,70							107,70
52022000402	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (PLAZA CONCORDIA-SIN 29834)	PMR101M27446 Q 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	430,34							430,34
52022000403	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (PLAZA RAMON MARTINEZ-SIN ALDO PUBLJ 29834)	PMR101M27446 R 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	109,80							109,80
52022000404	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (CAMINO DE CAMPUJAN-SIN CUMPRO 29834)	PMR101M27446 S 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	301,80							301,80
52022000406	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (CARRETERO SAN PEDRO ANCO MEDIO 29834)	PMR101M27446 T 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	38,11							38,11
52022000409	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (CAMINO DE CAMPUJAN-SIN CUMPRO 29834)	PMR101M27446 U 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	88,88							88,88
52022000409	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (BANA MADRINA-SIN 29834)	PMR101M27446 V 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	88,37							88,37
52022000401	31/01/2022	AD1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (012) PERD. 31/08-30/09/21 -Consumo P1 S1 (URB. RIO REAL-TRUCKER 29834)	PMR101M27446 W 18/10/2021	2022	9031	1800	22100	147,03							147,03

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPPM-20210097 ENDESA ENERGIA S.A.U.

Num. Op. Previa Fase	Fec. Contable (D. Aprobac)	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fec. Doc.	APLICACION				I.V.A. Deducible	Euros	DEBITOS		
				Acta	Org.	Prog.	Econ.			Conceptos Deudores	Importe	Euros
0022000006	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (JALICO ROMERO DE TORRES EL ING-LA GARDENA 29670)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		148,27			148,27
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000013	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (AV LAS PALMERAS-CF MARLLCO 29601)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		160,81			160,81
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000019	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (AV PUERTA DEL MAR-SIN PUBLICO 29600)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		122,03			122,03
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000017	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (CAMINO VILCO STAN SIN ALDO PUN 23900)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		103,04			103,04
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000018	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (CAMINO VILCO STAN SIN ALDO PUN 23900)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		271,79			271,79
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000021	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (URB. EL UYMA-VA PRINCIPA 29604)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		243,51			243,51
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000022	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (JALICO SIN AUTO MARLLCO 29600)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		433,39			433,39
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000023	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (PUEBLA-JA-SIN 29601)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		21,79			21,79
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000024	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (CAMINET GUBA TORRELLA PARQUE PBL 29600)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		160,40			160,40
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000026	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (AV INDEPENDENCIA-SIN 29601)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		19,80			19,80
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000028	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (BARRIO GUBA TORRELLA PARQUE PBL 29600)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		127,83			127,83
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000029	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (PALMARES MOTOS LOC-4 29670)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		321,30			321,30
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPPM-20210097 ENDESA ENERGIA S.A.U.

Num. Op. Previa Fase	Fec. Contable (D. Aprobac)	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fec. Doc.	APLICACION				I.V.A. Deducible	Euros	DEBITOS		
				Acta	Org.	Prog.	Econ.			Conceptos Deudores	Importe	Euros
0022000028	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (JALICO ROMERO DE TORRES EL ING-GOIA MORATO 29670)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		102,88			102,88
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000029	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (AV PUERTA DEL MAR-SIN PUBLICO 29600)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		418,63			418,63
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000023	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (JALICO RENOVANTE-SIN CUADRO 12900)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		274,61			274,61
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000028	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (MARQUES DE ESTELLA S/DV PASTOR 29600)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		165,23			165,23
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000028	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (CAMINET GUBA TORRELLA PARQUE PBL 29600)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		200,03			200,03
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000027	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (CAMINET RONDA 19 LOC 29670)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		204,04			204,04
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000028	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (UGAR FONCALLOS ARQUILLOR SIN FIL. PETANC 29670)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		67,82			67,82
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000028	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (CAMINET GUBA TORRELLA PARQUE PBL 29600)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		54,15			54,15
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000040	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (AV PUERTA DEL MAR-SIN 29601)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		400,91			400,91
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000041	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (AV GALVESTON 29601)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		224,70			224,70
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000042	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (UGAR CAJONAS DEL ANGEL 29600)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		883,70			883,70
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						
0022000043	31/01/2022	481948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPPM SF (0212) PERD. 31.008.300021 -Consumo PI 51 (AV LAS ALBARZAS 29600)	PMR1019027446 3 18/10/2021	2022	0031	1000	22100		81,88			81,88
ADD				AY	CENTRO GESTOR	GENÉRICO						

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
DFPM-202210097 ENDESA ENERGÍA S.A.U.

Num. Op. Previa Fase	Fac. Contable Dr. Aportante	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fac. Doc.	APLICACION				RESERVA							
				Año	Org. Centro Gestor	Prog. Proyecto	Econ. Eje	Impuesto	Euros	V.A. Deducible	Euros	Concepto Descuento	Importe	Euros	Importe Liquidado
82022000644	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (PLAZA JUAN MANUEL 29670)	PMR1019027448 3 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		323,62						323,62
82022000642	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Field Link. Resaca (Punto S1) (COPD 29670)	PMR1019027448 4 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		322,87					322,87	
82022000646	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (PLAZA ANDALUCIA 1 29670)	PMR1019027447 5 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		38,34					38,34	
82022000647	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (URB. LOS LIMONEROS-ALDO PERLO ALDO PERLO 29669)	PMR1019027450 5 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		145,87					145,87	
82022000650	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (AV. JUAN DE ELASCIO 18-ROTONDA 29601)	PMR1019027450 6 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		224,90					224,90	
82022000651	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (RECTORADO DE FERRAZ SUR 29608)	PMR1019027450 7 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		481,09					481,09	
82022000672	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (JUANAR BLOS ESPINOS 29671)	PMR1019027450 8 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		104,08					104,08	
82022000673	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1S1 (ADORNACION ARROYO GUADALPIN 29618 FEATORIAL 29630)	PMR1019027450 9 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		83,64					83,64	
82022000674	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (URB. PATRIA SUR ASE 2 29671)	PMR1019027450 10 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		113,20					113,20	
82022000676	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (URB. LAS PETALAS-PEDREROS Nº16 (Z.O. V. MADRUGA) 29670)	PMR1019027450 11 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		108,19					108,19	
82022000708	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Pha. P1 S1 (BARRIO PLAZA DE TOROS-RECINTO PERU 29630)	PMR1019027451 12 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		16,70					16,70	
82022000711	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (ACENTRO BENAVENTE SAN RAFAEL 29601)	PMR1019027451 13 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		96,00					96,00	

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
DFPM-202210097 ENDESA ENERGÍA S.A.U.

Num. Op. Previa Fase	Fac. Contable Dr. Aportante	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fac. Doc.	APLICACION				RESERVA						
				Año	Org. Centro Gestor	Prog. Proyecto	Econ. Eje	Impuesto	Euros	V.A. Deducible	Euros	Concepto Descuento	Importe	Euros
82022000715	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (TOLEDO-PLAZA 29670)	PMR1019027451 14 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		126,80					126,80
82022000716	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (URB. PUERCA-BARRIO ALDO PERLO 29670)	PMR1019027451 15 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		76,80					76,80
82022000718	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Pha. P1 S1 (URB. AMENIA NUEVA ALCAZON ALDO PERLO 29670)	PMR1019027451 16 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		15,80					15,80
82022000709	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (CARRI OJENA-PATRIA SUR 29603)	PMR1019027452 17 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		141,81					141,81
82022000701	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (CALO ROMERO DEL TORMES DE INGLAS ROMEROBAR AP 29670)	PMR1019027449 18 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		142,20					142,20
82022000720	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (URB. VIRREYES DEL DUERO-GORDONA 29670)	PMR1019027450 19 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		108,13					108,13
82022000707	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (JARDIN MARINERAS 29603)	PMR1019027450 20 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		124,42					124,42
82022000708	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 (P)15-30/11-Consumo P2 (LIRIBANZAC INCUBADOR-ENTRADA 2-23181 AVENIDA-Consumo P3) (LIRIBANZAC, NUBSAN, JUNTO)	PMR1019020076 1 03/12/2021	2022	9031	1890	02104		318,17					318,17
82022000742	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 (P)15-30/11-Consumo P2 (CAMINO DEL INEDEL-LOS RAM-Consumo P1) (CAMINO DEL ANGEL-LOS RAM)	PMR1019020080 1 03/12/2021	2022	9031	1890	02104		418,18					418,18
82022000704	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1S1 (URB. BARRIO MARIBELLA-CENTRO 29603)	PMR1019027449 2 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		21,41					21,41
82022000706	31/01/2022	AF1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 97 (G)2 PERD. 31/08-30/09/21-Consumo P1 S1 (TORRALBA-LA PALMA 16 AP 29670)	PMR1019027449 3 18/10/2021	2022	9031	1890	22104		74,81					74,81

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFM-2021007 ENCESA ENERGIA S.A.U

Núm. Op. Previa Fase	Fac. Contable Sr. Apertura	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fac. Doc.	-APLICACION-				-DESCUENTO-			Importe Líquido	Euros
				Año	Org	Prog	Econ	Concepto Descuento	Importe	Euros		
0022000016	21/01/2022	A2348077 ENCESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (Q11)-PERO. 31-08-2020(1) -Concepto P1 01 (PUNTO CUALQUIERA 1 20P)	PA0101027408 16/10/2021	2022	0001	1000	22100				102,04	102,04
ADD												
0022000017	21/01/2022	A2348077 ENCESA ENERGIA, S.A.U. OPFM 07 (Q12)-PERO. 31-08-2020(1) -Concepto P1 01 (PUNTO CUALQUIERA 1 20P)	PA0101027408 16/10/2021	2022	0001	1000	22100				20,40	20,40
ADD												
Total:											122,44	122,44

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFM-2021012 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Núm. Op. Previa Fase	Fac. Contable Sr. Apertura	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fac. Doc.	-APLICACION-				-DESCUENTO-			Importe Líquido	Euros
				Año	Org	Prog	Econ	Concepto Descuento	Importe	Euros		
0022000001	21/01/2022	A61707508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11)-PERO.01/10-31/10(21) - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040301 00/11/2021	2022	0001	1000	22100				804,36	804,36
ADD												
0022000005	21/01/2022	A61707508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11)-PERO.01/10-31/10(21) - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040302 00/11/2021	2022	0001	1000	22100				1.088,27	1.088,27
ADD												
0022000006	21/01/2022	A61707508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11)-PERO.01/10-31/10(21) - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040300 00/11/2021	2022	0001	1000	22100				245,41	245,41
ADD												
0022000007	21/01/2022	A61707508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11)-PERO.01/10-31/10(21) - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040303 00/11/2021	2022	0001	1000	22100				464,08	464,08
ADD												
0022000008	21/01/2022	A61707508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11)-PERO.01/10-31/10(21) - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040307 00/11/2021	2022	0001	1000	22100				138,22	138,22
ADD												
0022000010	21/01/2022	A61707508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11)-PERO.01/10-31/10(21) - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040308 00/11/2021	2022	0001	1000	22100				538,73	538,73
ADD												
0022000011	21/01/2022	A61707508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11)-PERO.01/10-31/10(21) - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040308 00/11/2021	2022	0001	1000	22100				801,91	801,91
ADD												
0022000014	21/01/2022	A61707508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11)-PERO.01/10-31/10(21) - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040305 00/11/2021	2022	0001	1000	22100				1.154,70	1.154,70
ADD												
0022000016	21/01/2022	A61707508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11)-PERO.01/10-31/10(21) - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040309 00/11/2021	2022	0001	1000	22100				581,21	581,21
ADD												
0022000018	21/01/2022	A61707508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11)-PERO.01/10-31/10(21) - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040304 00/11/2021	2022	0001	1000	22100				28,37	28,37
ADD												
0022000019	21/01/2022	A61707508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11)-PERO.01/10-31/10(21) - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040308 00/11/2021	2022	0001	1000	22100				112,08	112,08
ADD												
0022000019	21/01/2022	A61707508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11)-PERO.01/10-31/10(21) - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040302 00/11/2021	2022	0001	1000	22100				88,14	88,14
ADD												



FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFM-202102-02 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Núm. Op. Previa Fase	Fac. Contable Dr. Ajustes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fac. Dec.	APLICACIONES				DESCUENTOS								
				Alta	Org.	Prog.	Exct.	Importe	Euros	V.A. Deducible	Euros	Conceptos Descuentos	Importe	Euros	Importe Líquido	Euros
0020000108	31/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040191	3022	3031	1000	22100	973,00						973,00	
0020000110	31/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040201	3022	3031	1000	22100	142,00					142,00		
0020000111	31/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040214	3022	3031	1000	22100	536,34					536,34		
0020000112	31/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040224	3022	3031	1000	22100	253,00					253,00		
0020000113	31/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040230	3022	3031	1000	22100	2.418,35					2.418,35		
0020000118	31/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040237	3022	3031	1000	22100	4.086,37					4.086,37		
0020000119	31/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040238	3022	3031	1000	22100	910,04					910,04		
0020000120	31/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040250	3022	3031	1000	22100	171,00					171,00		
0020000121	31/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040263	3022	3031	1000	22100	633,04					633,04		
0020000122	31/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040273	3022	3031	1000	22100	456,20					456,20		
0020000127	30/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040280	3022	3031	1000	22100	167,20					167,20		
0020000180	30/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040293	3022	3031	1000	22100	615,10					615,10		

RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFM-202102-02 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Núm. Op. Previa Fase	Fac. Contable Dr. Ajustes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fac. Dec.	APLICACIONES				DESCUENTOS							
				Alta	Org.	Prog.	Exct.	Importe	Euros	V.A. Deducible	Euros	Conceptos Descuentos	Importe	Euros	Importe Líquido
0020000206	26/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040371	3022	3031	1000	22100	505,00					505,00	
0020000209	26/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040381	3022	3031	1000	22100	105,75					105,75	
0020000240	26/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040390	3022	3031	1000	22100	1.979,19					1.979,19	
0020000241	26/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040397	3022	3031	1000	22100	528,41					528,41	
0020000243	26/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040397	3022	3031	1000	22100	2.043,30					2.043,30	
0020000244	26/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040377	3022	3031	1000	22100	1.120,75					1.120,75	
0020000248	01/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040388	3022	3031	1000	22100	386,62					386,62	
0020000249	31/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040387	3022	3031	1000	22100	622,33					622,33	
0020000247	31/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040372	3022	3031	1000	22100	557,97					557,97	
0020000248	31/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040370	3022	3031	1000	22100	246,00					246,00	
0020000249	31/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040380	3022	3031	1000	22100	491,21					491,21	
0020000240	31/01/2022	AD0	AD7797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (Q211) - PERIO 01/10-31/10/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 P2 P3	2114200040395	3022	3031	1000	22100	152,74					152,74	

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OFPM 20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa Fase	Fac. Contable Di. Aportado	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fac.Doc.	APLICACION				RESUMEN							
				Año	Org. Centro Gestor	Prog. Econ.	Ejec.	Ingresos	Euros	V.A. Deducible	Euros	Conceptos Diferentes	Ingresos	Euros	Importe Líquido
0022000014	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/08-30/09/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000011190	2022	9031 1050	22104	AV	1.583,07						1.583,07	
0022000014	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/10-31/10/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000011191	2022	9031 1050	22104	AV	620,20					620,20		
0022000018	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 08/10-09/11/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000478908	2022	9031 1050	22104	AV	53,63					53,63		
0022000020	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/10-31/10/21 PERIO P01 14/09/04/1992 TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000478902	2022	9031 1050	22104	AV	694,32					694,32		
0022000025	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/08-30/09/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000487394	2022	9031 1050	22104	AV	271,46					271,46		
0022000027	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 24/09-29/09/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000481381	2022	9031 1050	22104	AV	1.378,00					1.378,00		
0022000032	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/08-30/09/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000481382	2022	9031 1050	22104	AV	736,00					736,00		
0022000034	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/08-30/09/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000481383	2022	9031 1050	22104	AV	920,00					920,00		
0022000036	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/08-30/09/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000481375	2022	9031 1050	22104	AV	1.279,95					1.279,95		
0022000038	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/07-31/08/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000481387	2022	9031 1050	22104	AV	298,18					298,18		
0022000039	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/10-31/10/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000481385	2022	9031 1050	22104	AV	1.174,78					1.174,78		
0022000039	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/08-30/09/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000481386	2022	9031 1050	22104	AV	871,58					871,58		

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OFPM 20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa Fase	Fac. Contable Di. Aportado	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fac.Doc.	APLICACION				RESUMEN						
				Año	Org. Centro Gestor	Prog. Econ.	Ejec.	Ingresos	Euros	V.A. Deducible	Euros	Conceptos Diferentes	Ingresos	Euros
0022000071	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/07-31/08/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000491373	2022	9031 1050	22104	AV	624,22					624,22	
0022000072	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/08-30/09/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000491388	2022	9031 1050	22104	AV	381,80					381,80	
0022000073	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/10-31/10/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000491389	2022	9031 1050	22104	AV	587,34					587,34	
0022000078	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/08-30/09/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000491385	2022	9031 1050	22104	AV	787,88					787,88	
0022000091	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/10-31/10/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000491405	2022	9031 1050	22104	AV	618,26					618,26	
0022000092	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/08-30/09/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000491401	2022	9031 1050	22104	AV	696,27					696,27	
0022000093	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/10-31/10/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000491383	2022	9031 1050	22104	AV	1.880,07					1.880,07	
0022000094	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/10-31/10/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000491386	2022	9031 1050	22104	AV	340,37					340,37	
0022000094	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/10-31/10/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000491403	2022	9031 1050	22104	AV	345,67					345,67	
0022000095	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/08-30/09/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000491407	2022	9031 1050	22104	AV	789,80					789,80	
0022000097	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/10-31/10/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000491402	2022	9031 1050	22104	AV	810,94					810,94	
0022000098	31/01/2022	AD797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q115) PERIO 01/08-30/09/21- TERMINO DE POTENCIA P1 (P2) (P3)	21142000491406	2022	9031 1050	22104	AV	798,17					798,17	

RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OFFM-20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Núm. Op. Previa Fase	Fac. Contable Sr. Apuntado	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fac. Dec.	-APLICACION-		-DEBITOS-			Importe Líquido	Euros
				Año	Org. Prog. Subv.	Conceptos Documento	Importes	Euros		
02022000769	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000491801	2022	9031 1850 22100				142,42	142,42
AD0			01/12/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000770	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000491439	2022	9031 1850 22100				799,12	799,12
AD0			01/12/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000771	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000491375	2022	9031 1850 22100				591,18	591,18
AD0			01/12/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000772	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000491401	2022	9031 1850 22100				319,30	319,30
AD0			01/12/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000773	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000491428	2022	9031 1850 22100				856,03	856,03
AD0			06/09/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000774	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000348638	2022	9031 1850 22100				1.218,17	1.218,17
AD0			06/09/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000775	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000348482	2022	9031 1850 22100				1.071,94	1.071,94
AD0			06/09/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000776	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000348482	2022	9031 1850 22100				1.051,75	1.051,75
AD0			06/09/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000777	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000348719	2022	9031 1850 22100				1.804,79	1.804,79
AD0			07/09/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000778	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000348419	2022	9031 1850 22100				524,15	524,15
AD0			06/09/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000779	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000348486	2022	9031 1850 22100				983,41	983,41
AD0			06/09/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000780	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000348492	2022	9031 1850 22100				815,12	815,12
AD0			06/09/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					

RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OFFM-20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Núm. Op. Previa Fase	Fac. Contable Sr. Apuntado	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fac. Dec.	-APLICACION-		-DEBITOS-			Importe Líquido	Euros
				Año	Org. Prog. Subv.	Conceptos Documento	Importes	Euros		
02022000781	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000348629	2022	9031 1850 22100				999,85	999,85
AD0			06/09/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000782	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000348611	2022	9031 1850 22100				263,77	263,77
AD0			06/09/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000783	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000348490	2022	9031 1850 22100				829,07	829,07
AD0			06/09/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000784	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000348618	2022	9031 1850 22100				873,80	873,80
AD0			06/09/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000785	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000348627	2022	9031 1850 22100				847,12	847,12
AD0			06/09/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000786	01/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-31/08/21- TÉRMINO DE POTENCIA.P1 (F2 / F3)	21140000348627	2022	9031 1850 22100				790,20	790,20
AD0			10/09/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000812	03/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/11-30/11/21- TÉRMINO DE POTENCIA.V	21140000498194	2022	9031 1850 22100				1.140,87	1.140,87
AD0			07/12/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000813	03/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/11-30/11/21- TÉRMINO DE POTENCIA.V	21140000498241	2022	9031 1850 22100				1.273,65	1.273,65
AD0			07/12/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000814	03/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/11-30/11/21- TÉRMINO DE POTENCIA.V	21140000498791	2022	9031 1850 22100				289,31	289,31
AD0			07/12/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000815	03/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/11-30/11/21- TÉRMINO DE POTENCIA.V	21140000498798	2022	9031 1850 22100				1.368,83	1.368,83
AD0			07/12/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000816	03/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/11-30/11/21- TÉRMINO DE POTENCIA.V	21140000498957	2022	9031 1850 22100				369,53	369,53
AD0			07/12/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					
02022000817	03/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OFFM 102 (Q11) PERIOD. 01/11-30/11/21- TÉRMINO DE POTENCIA.V	21140000498724	2022	9031 1850 22100				856,43	856,43
AD0			07/12/2021		AV CENTRO GESTOR GENEERICO					

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFMA 20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa	Fase	Fac. Contable	Dr. Apertura	Aplicación y Nombre o Razon Social	Núm. Doc.	Fec. Doc.	APLICACION				DEBITOS						
							Act. Org.	Prog.	Subp.	Cont.	U.A. Deudable	Suma	Concepto	Deudable	Suma	Importe Liquidado	Suma
0022000018	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 01/01-30/01/21-TERMINO DE POTENCIA P2 (1.001) P2	2114200048728	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		407	407	0	0	0	0
0022000019	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 01/01-30/01/21-TERMINO DE POTENCIA P2 (1.001) P2	2114200048747	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		210	210	0	0	0	0
0022000020	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 01/01-30/01/21-TERMINO DE POTENCIA P2 (1.001) P2	2114200048764	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		19	19	0	0	0	0
0022000021	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 01/01-30/01/21-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		243	243	0	0	0	0
0022000022	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 1-30/01-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		40	40	0	0	0	0
0022000023	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 1-30/01-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		894	894	0	0	0	0
0022000024	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 1-30/01-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		442	442	0	0	0	0
0022000025	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 1-30/01-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		146	146	0	0	0	0
0022000026	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 1-30/01-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		608	608	0	0	0	0
0022000027	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 1-30/01-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		170	170	0	0	0	0
0022000028	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 1-30/01-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		62	62	0	0	0	0

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFMA 20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa	Fase	Fac. Contable	Dr. Apertura	Aplicación y Nombre o Razon Social	Núm. Doc.	Fec. Doc.	APLICACION				DEBITOS						
							Act. Org.	Prog.	Subp.	Cont.	U.A. Deudable	Suma	Concepto	Deudable	Suma	Importe Liquidado	Suma
0022000029	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 01/01-30/01/21-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		630	630	0	0	0	0
0022000030	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 01/01-30/01/21-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		1.024	1.024	0	0	0	0
0022000031	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 01/01-30/01/21-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		474	474	0	0	0	0
0022000032	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 01/01-30/01/21-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		4.963	4.963	0	0	0	0
0022000033	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 01/01-30/01/21-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		460	460	0	0	0	0
0022000034	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 1-30/01-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		2.040	2.040	0	0	0	0
0022000035	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 1-30/01-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		476	476	0	0	0	0
0022000036	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 1-30/01-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		1.063	1.063	0	0	0	0
0022000037	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 1-30/01-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		523	523	0	0	0	0
0022000038	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 1-30/01-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		594	594	0	0	0	0
0022000039	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 1-30/01-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		467	467	0	0	0	0
0022000040	ADO	03020002	AS797508	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFMA 102 (2019) PERIODO 1-30/01-TERMINO DE POTENCIA PUNTA 1 (1.000) P1	2114200048776	01/12/2021	2022	9001	1000	22100		163	163	0	0	0	0

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM-20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa Fase	Fac. Contable de Aportar	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fac.Doc.	- APLICACION -			- DEBITOS -			Importe Liquidado	Euros
				Año	Org. Prog. Econ.	Euros	Concepto Debito	Importe	Euros		
0202000044	03/02/2022	AD0	08/12/2021	2022	0031	1600	22100	750,76			750,76
0202000045	03/02/2022	AD0	08/12/2021	2022	0031	1600	22100	523,48			523,48
0202000046	03/02/2022	AD0	07/09/2021	2022	0031	1600	22100	1.974,49			1.974,49
0202000047	03/02/2022	AD0	08/12/2021	2022	0031	1600	22100	333,59			333,59
0202000048	03/02/2022	AD0	07/09/2021	2022	0031	1600	22100	700,76			700,76
0202000049	03/02/2022	AD0	08/12/2021	2022	0031	1600	22100	53,75			53,75
0202000050	03/02/2022	AD0	07/09/2021	2022	0031	1600	22100	3.161,24			3.161,24
0202000051	03/02/2022	AD0	07/09/2021	2022	0031	1600	22100	463,43			463,43
0202000052	03/02/2022	AD0	08/12/2021	2022	0031	1600	22100	751,48			751,48
0202000053	03/02/2022	AD0	08/12/2021	2022	0031	1600	22100	527,28			527,28
0202000054	03/02/2022	AD0	08/12/2021	2022	0031	1600	22100	203,40			203,40
0202000055	03/02/2022	AD0	07/09/2021	2022	0031	1600	22100	2.257,79			2.257,79

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM-20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa Fase	Fac. Contable de Aportar	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fac.Doc.	- APLICACION -			- DEBITOS -			Importe Liquidado	Euros
				Año	Org. Prog. Econ.	Euros	Concepto Debito	Importe	Euros		
0202000056	03/02/2022	AD0	08/12/2021	2022	0031	1600	22100	912,88			912,88
0202000057	03/02/2022	AD0	08/12/2021	2022	0031	1600	22100	358,44			358,44
0202000058	03/02/2022	AD0	07/09/2021	2022	0031	1600	22100	1.285,89			1.285,89
0202000059	03/02/2022	AD0	08/12/2021	2022	0031	1600	22100	495,45			495,45
0202000060	03/02/2022	AD0	08/12/2021	2022	0031	1600	22100	1.020,51			1.020,51
0202000061	03/02/2022	AD0	07/09/2021	2022	0031	1600	22100	615,72			615,72
0202000062	03/02/2022	AD0	07/09/2021	2022	0031	1600	22100	162,85			162,85
0202000063	03/02/2022	AD0	07/09/2021	2022	0031	1600	22100	3.041,78			3.041,78
0202000064	03/02/2022	AD0	07/09/2021	2022	0031	1600	22100	15.194,90			15.194,90
0202000065	03/02/2022	AD0	08/12/2021	2022	0031	1600	22100	884,13			884,13
0202000066	03/02/2022	AD0	08/12/2021	2022	0031	1600	22100	4.499,03			4.499,03
0202000067	03/02/2022	AD0	08/12/2021	2022	0031	1600	22100	1.020,88			1.020,88

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFPA-2021/002 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Núm. Op. Previa Fase	Pac. Contable de Aportes	Apellido y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Inc. Pac. Dec.	APLICACIÓN				ImpORTE	Euro	V.A. Detallada	Euro	DESBUENOS		Importe Liquidado	Euro
				Ade. Cuant. Gestor	Prog.	Ejec.	Ejec.					Conceptos Desembolsados	Transferido		
0202200000	04/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		1.710,04					1.710,04	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	08/12/2021	AF											
0202200000	03/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		1.297,05					1.297,05	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	07/08/2021	AF											
0202200010	03/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		247,81					247,81	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 411-0-10 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	04/10/2021	AF											
0202200071	03/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		711,49					711,49	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	10/09/2021	AF											
0202200072	03/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		57,37					57,37	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	08/12/2021	AF											
0202200073	03/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		181,11					181,11	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	08/12/2021	AF											
0202200074	03/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		2.208,89					2.208,89	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	08/12/2021	AF											
0202200075	03/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		522,40					522,40	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 411-0-10 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	08/12/2021	AF											
0202200076	03/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		373,24					373,24	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	08/12/2021	AF											
0202200077	03/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		463,22					463,22	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	08/12/2021	AF											
0202200078	03/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		464,09					464,09	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	08/09/2021	AF											
0202200079	03/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		1.037,27					1.037,27	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	04/10/2021	AF											

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFPA-2021/002 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Núm. Op. Previa Fase	Pac. Contable de Aportes	Apellido y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Inc. Pac. Dec.	APLICACIÓN				ImpORTE	Euro	V.A. Detallada	Euro	DESBUENOS		Importe Liquidado	Euro
				Ade. Cuant. Gestor	Prog.	Ejec.	Ejec.					Conceptos Desembolsados	Transferido		
0202200000	04/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		249,34					249,34	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	15/09/2021	AF											
0202200000	04/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		1.178,70					1.178,70	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	15/09/2021	AF											
0202200002	04/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		961,39					961,39	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	07/05/2021	AF											
0202200003	04/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		298,44					298,44	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	07/05/2021	AF											
0202200004	04/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		763,81					763,81	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	15/09/2021	AF											
0202200005	04/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		4.939,78					4.939,78	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	07/05/2021	AF											
0202200006	04/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		399,32					399,32	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	10/09/2021	AF											
0202200007	04/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		5.074,01					5.074,01	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	08/09/2021	AF											
0202200008	04/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		3.813,76					3.813,76	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	07/05/2021	AF											
0202200009	04/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		1.838,19					1.838,19	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	08/09/2021	AF											
0202200000	04/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		549,26					549,26	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	07/05/2021	AF											
0202200001	04/02/2022	AD1787538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0714200030396	2022	0031	1600	22/00		1.899,70					1.899,70	
ADO		OPFPA-102-(01-11) PERIODO 1-2021 TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.098330) (1) TERMINO DE POTENCIA.P1 (1.091178) (1) TERMAN	07/05/2021	AF											

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdbbd4a2cia0585359cac362616201ea35caab66e92427c61e074921ab7f6a6659496a7b1d36a86e71490d947e8325ed43c2d72b | PÁG. 28 DE 280

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa0d073b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFPA-20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Nom. Op. Previa Fase	Fac. Contable Gr. Aportar	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fac. Doc.	APLICACION				DESCUENTOS						
				Año	Org.	Prog.	Econ.	Importes	Euros	V.A. Deducible	Euros	Conceptos Descueto	Importes	Euros
0202000002	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041033	2022	3031	1600	22100	843,47						843,47
0202000003	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041030	2022	3031	1600	22100	385,00						385,00
0202000004	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041033	2022	3031	1600	22100	630,04						630,04
0202000005	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041034	2022	3031	1600	22100	1.525,20						1.525,20
0202000006	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041034	2022	3031	1600	22100	1.143,00						1.143,00
0202000007	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041032	2022	3031	1600	22100	345,07						345,07
0202000008	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041036	2022	3031	1600	22100	461,00						461,00
0202000009	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041039	2022	3031	1600	22100	896,01						896,01
0202000010	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200040036	2022	3031	1600	22100	1.278,70						1.278,70
0202000011	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200039708	2022	3031	1600	22100	919,10						919,10
0202000012	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041030	2022	3031	1600	22100	1.242,30						1.242,30
0202000013	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041031	2022	3031	1600	22100	1.031,00						1.031,00

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFPA-20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Nom. Op. Previa Fase	Fac. Contable Gr. Aportar	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fac. Doc.	APLICACION				DESCUENTOS						
				Año	Org.	Prog.	Econ.	Importes	Euros	V.A. Deducible	Euros	Conceptos Descueto	Importes	Euros
0202000004	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041032	2022	3031	1600	22100	891,17						891,17
0202000005	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041032	2022	3031	1600	22100	460,21						460,21
0202000006	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041031	2022	3031	1600	22100	737,63						737,63
0202000007	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200039741	2022	3031	1600	22100	771,82						771,82
0202000008	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200040394	2022	3031	1600	22100	4.434,24						4.434,24
0202000009	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041278	2022	3031	1600	22100	797,70						797,70
0202000010	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041033	2022	3031	1600	22100	547,50						547,50
0202000011	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041037	2022	3031	1600	22100	626,14						626,14
0202000012	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200041038	2022	3031	1600	22100	484,20						484,20
0202000013	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 15-01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021) / TÉRMINO	0114200040383	2022	3031	1600	22100	1.625,44						1.625,44
0202000014	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 PERD. 01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021)	0114200040386	2022	3031	1600	22100	4.059,10						4.059,10
0202000015	04/02/2022	461797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ADIC. OPFPA-102-021 PERD. 01-05-305921- TÉRMINO DE POTENCIA P1 (0.98021)	0114200041285	2022	3031	1600	22100	138,40						138,40

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM-20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Núm. Op. Previa Fase	Fac. Contable de Apertura	Apellidos y Nombre e Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fac. Doc.	- APLICACION -				- DEBITOS -					
				Año	Org.	Prog.	Ejerc.	Importes	Euros	V.A. Deducible	Euros	Conceptos Deducibles	Importes
0022000916	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		1.789,31				1.789,31
ADO													
0022000917	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		792,24				792,24
ADO													
0022000918	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		634,03				634,03
ADO													
0022000919	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		1.701,81				1.701,81
ADO													
0022000920	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		4.094,94				4.094,94
ADO													
0022000921	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		791,81				791,81
ADO													
0022000922	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		730,74				730,74
ADO													
0022000923	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		238,81				238,81
ADO													
0022000924	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		1.836,00				1.836,00
ADO													
0022000925	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		189,26				189,26
ADO													
0022000926	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		113,70				113,70
ADO													
0022000927	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		1.420,50				1.420,50
ADO													

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM-20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Núm. Op. Previa Fase	Fac. Contable de Apertura	Apellidos y Nombre e Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fac. Doc.	- APLICACION -				- DEBITOS -					
				Año	Org.	Prog.	Ejerc.	Importes	Euros	V.A. Deducible	Euros	Conceptos Deducibles	Importes
0022000928	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		556,41				556,41
ADO													
0022000929	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		890,49				890,49
ADO													
0022000930	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		629,37				629,37
ADO													
0022000931	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		907,00				907,00
ADO													
0022000932	04/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		5.669,21				5.669,21
ADO													
0022000934	07/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		4.185,81				4.185,81
ADO													
0022000935	07/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		11.363,04				11.363,04
ADO													
0022000936	07/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		709,06				709,06
ADO													
0022000937	07/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		418,84				418,84
ADO													
0022000938	07/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		1.341,00				1.341,00
ADO													
0022000939	07/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		2.038,52				2.038,52
ADO													
0022000940	07/02/2022	AE1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OPFM 102 (021) PERD. 0109-300921--TERMINO DE POTENCIA P1 (0.989301)	0114200041028 01102021	2022	9031	1650	22105		812,47				812,47
ADO													

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM-20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa Fase	Fec. Contable de Asiento	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fac.Doc.	- APLICACIÓN -				V.A. Deducible	- DEBITOS -			
				Ano	Org.	Prog.	Exec.		Concepto Documento	Importe	Saldo	Importe Liquidado
8302200081	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000404311	2022	8031	1850	22100	1.824,79				1.824,79
8302200082	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400081	2022	8031	1850	22100	1.480,87				1.480,87
8302200083	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400077	2022	8031	1850	22100	188,76				188,76
8302200084	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400055	2022	8031	1850	22100	1.582,24				1.582,24
8302200085	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400075	2022	8031	1850	22100	287,78				287,78
8302200086	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400140	2022	8031	1850	22100	718,10				718,10
8302200087	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400128	2022	8031	1850	22100	191,22				191,22
8302200088	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400052	2022	8031	1850	22100	1.473,18				1.473,18
8302200089	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400145	2022	8031	1850	22100	1.221,89				1.221,89
8302200090	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400129	2022	8031	1850	22100	424,27				424,27
8302200091	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400149	2022	8031	1850	22100	487,32				487,32
8302200092	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400147	2022	8031	1850	22100	384,20				384,20

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM-20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa Fase	Fec. Contable de Asiento	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fac.Doc.	- APLICACIÓN -				V.A. Deducible	- DEBITOS -			
				Ano	Org.	Prog.	Exec.		Concepto Documento	Importe	Saldo	Importe Liquidado
8302200093	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400154	2022	8031	1850	22100	708,82				708,82
8302200094	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400154	2022	8031	1850	22100	733,80				733,80
8302200095	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400173	2022	8031	1850	22100	75,84				75,84
8302200096	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400175	2022	8031	1850	22100	361,77				361,77
8302200097	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400181	2022	8031	1850	22100	488,80				488,80
8302200098	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400180	2022	8031	1850	22100	812,18				812,18
8302200099	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400192	2022	8031	1850	22100	480,50				480,50
8302200100	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400193	2022	8031	1850	22100	827,81				827,81
8302200101	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400177	2022	8031	1850	22100	780,11				780,11
8302200102	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400182	2022	8031	1850	22100	302,38				302,38
8302200103	07/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400185	2022	8031	1850	22100	1.708,96				1.708,96
8302200104	08/02/2022	AD01 48797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q11) PERIOD. 01/08-30/09/21 - TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.029182)	27142000400181	2022	8031	1850	22100	348,31				348,31

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
DIPMA 20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa Fase	Fac. Contable G. Apertura	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fac. Del.	-APLICACIÓN-				-RECORRIDOS-								
				Año	Org.	Prog.	Econ.	Importes	Euros	V.A. Deducible	Euros	Conceptos Debitivos	Importes	Euros	Importe Liquidado	Euros
0202000064	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046803 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						574,23	574,23
0202000067	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046833 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						544,34	544,34
0202000068	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046838 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						60,00	60,00
0202000069	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046863 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						494,68	494,68
0202000070	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046868 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						173,09	173,09
0202000071	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046869 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						181,37	181,37
0202000072	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046894 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						103,37	103,37
0202000073	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA V	2114200046871 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						37,49	37,49
0202000074	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046880 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						397,40	397,40
0202000075	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046890 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						379,71	379,71
0202000076	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0110-0119(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046870 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						1.280,28	1.280,28
0202000077	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046870 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						796,32	796,32

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
DIPMA 20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa Fase	Fac. Contable G. Apertura	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fac. Del.	-APLICACIÓN-				-RECORRIDOS-								
				Año	Org.	Prog.	Econ.	Importes	Euros	V.A. Deducible	Euros	Conceptos Debitivos	Importes	Euros	Importe Liquidado	Euros
0202000078	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046870 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						396,52	396,52
0202000079	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046870 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						382,08	382,08
0202000080	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046870 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						370,50	370,50
0202000081	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046870 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						390,69	390,69
0202000082	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046899 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						385,48	385,48
0202000083	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046870 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						389,12	389,12
0202000084	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046872 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						117,81	117,81
0202000085	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA V	2114200046870 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						796,46	796,46
0202000086	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046878 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						347,42	347,42
0202000087	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA FI (P2-IP)	2114200046870 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						2.276,73	2.276,73
0202000088	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA V	2114200046870 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						346,31	346,31
0202000089	08/02/2022	AS1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (21) PERD. 0111-3011(21)-TERMINO DE POTENCIA V	2114200046870 07/12/2021	2022	9031	1850	22100	AF	CENTRO GESTOR GENERAL						785,53	785,53

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OFPM-20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apertura	Apellidos y Nombre e Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	-APLICACION-				-DESCUENTOS-				
				Año	Org. Social	Prog. Econ.	Importe Euros	V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuentos	Importe Euros	Importe Líquido Euros	
50022000083	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488718 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	853,88				853,88
50022000084	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488730 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	541,32				541,32
50022000088	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488743 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	318,02				318,02
50022000096	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488744 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	750,67				750,67
50022000097	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488749 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	94,24				94,24
50022000098	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488753 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	417,40				417,40
50022000099	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488757 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	604,54				604,54
50022000100	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488721 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	844,48				844,48
50022000101	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488723 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	2.128,77				2.128,77
50022000102	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488728 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	018,81				018,81
50022000103	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488721 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	785,55				785,55
50022000104	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488735 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	886,53				886,53

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OFPM-20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apertura	Apellidos y Nombre e Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	-APLICACION-				-DESCUENTOS-				
				Año	Org. Social	Prog. Econ.	Importe Euros	V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuentos	Importe Euros	Importe Líquido Euros	
50022001003	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488745 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	808,99				808,99
50022001006	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488752 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	151,80				151,80
50022001007	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488754 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	96,63				96,63
50022001008	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488758 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	498,44				498,44
50022001009	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488752 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	139,87				139,87
50022001010	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488759 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	83,50				83,50
50022001011	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488721 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	144,39				144,39
50022001012	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488728 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	884,23				884,23
50022001013	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488752 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	727,92				727,92
50022001014	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488753 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	476,90				476,90
50022001015	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488758 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	345,10				345,10
50022001016	08/02/2022	AD1797538 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. OFPM 102 (Q11) PERD. 01/11-30/11/21-TERMINO DE POTENCIA P1 / P2 / P3	21142000488754 07/13/2021	2022	5031	1850	22100	145,12				145,12

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM-20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable de Aportes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	APLICACION				V.A. Deducible	DEBITOS			Importe Líquido	Euros
				Ade. Centro Gestor Proyecto	Org. Prog.	Euros	Importes		Euros	Conceptos Descuento	Importes		
0202000107	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048729 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	891,94				891,94	
0202000108	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048740 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	371,53				371,53	
0202000109	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048742 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	116,33				116,33	
0202000100	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048748 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	636,69				636,69	
0202000101	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048750 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	304,62				304,62	
0202000102	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048761 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	916,98				916,98	
0202000103	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048774 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	240,03				240,03	
0202000104	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048751 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	176,16				176,16	
0202000105	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048758 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	808,97				808,97	
0202000106	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0110-301021-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048757 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	1.268,12				1.268,12	
0202000107	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048758 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	1.446,07				1.446,07	
0202000108	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048760 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	276,30				276,30	

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM-20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable de Aportes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	APLICACION				V.A. Deducible	DEBITOS			Importe Líquido	Euros
				Ade. Centro Gestor Proyecto	Org. Prog.	Euros	Importes		Euros	Conceptos Descuento	Importes		
0202000109	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048730 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	1.403,00				1.403,00	
0202000102	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048730 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	1.065,90				1.065,90	
0202000103	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048735 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	284,20				284,20	
0202000104	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048735 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	236,97				236,97	
0202000105	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048737 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	-427,20				427,20	
0202000106	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048738 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	780,79				780,79	
0202000107	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048738 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	406,17				406,17	
0202000108	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048773 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	817,30				817,30	
0202000109	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048777 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	839,21				839,21	
0202000100	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 3009-201021-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048777 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	727,70				727,70	
0202000101	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048783 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	366,67				366,67	
0202000102	08/02/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (Q1) PERD. 0111-301121-TÉRMINO DE POTENCIA PI / P2 / P3	2114200048782 07/12/2021	2022	9001	1600	22100	488,10				488,10	

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPPM-20210103 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa Fase	Fec. Contable Di. Aprobada	Apellidos y Nombre a Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fec.Doc.	APLICACION				DEBITOS									
				Centro Gestor Proyecto	Ano	Org.	Prog.	Excm.	Importes	Excm.	U.V.A. Deducible	Excm.	Conceptos Debe/Debe	Importes	Excm.	Importe Liquidado	Excm.
0022000102	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496762	2022	9001	1800	22100		108,22							108,22	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
0022000103	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496763	2022	9001	1800	22100		851,34							851,34	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
0022000104	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496764	2022	9001	1800	22100		901,21							901,21	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
0022000105	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496765	2022	9001	1800	22100		1.913,08							1.913,08	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
0022000106	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496766	2022	9001	1800	22100		525,85							525,85	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
0022000107	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496767	2022	9001	1800	22100		408,18							408,18	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
0022000108	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496768	2022	9001	1800	22100		1.060,25							1.060,25	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
0022000109	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496769	2022	9001	1800	22100		287,17							287,17	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
0022000110	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496770	2022	9001	1800	22100		857,83							857,83	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
0022000111	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496771	2022	9001	1800	22100		988,17							988,17	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
0022000112	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496772	2022	9001	1800	22100		946,19							946,19	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
0022000113	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496773	2022	9001	1800	22100		182,79							182,79	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPPM-20210103 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa Fase	Fec. Contable Di. Aprobada	Apellidos y Nombre a Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fec.Doc.	APLICACION				DEBITOS									
				Centro Gestor Proyecto	Ano	Org.	Prog.	Excm.	Importes	Excm.	U.V.A. Deducible	Excm.	Conceptos Debe/Debe	Importes	Excm.	Importe Liquidado	Excm.
0022000104	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496781	2022	9001	1800	22100		1.453,05							1.453,05	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
00220001042	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496780	2022	9001	1800	22100		1.085,05							1.085,05	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
00220001043	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496779	2022	9001	1800	22100		284,25							284,25	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
00220001044	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496786	2022	9001	1800	22100		236,97							236,97	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
00220001045	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496787	2022	9001	1800	22100		427,20							427,20	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
00220001046	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496788	2022	9001	1800	22100		786,79							786,79	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
00220001047	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496789	2022	9001	1800	22100		458,17							458,17	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
00220001048	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496775	2022	9001	1800	22100		817,52							817,52	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
00220001049	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496779	2022	9001	1800	22100		836,21							836,21	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
00220001050	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496777	2022	9001	1800	22100		727,75							727,75	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
00220001051	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496783	2022	9001	1800	22100		595,87							595,87	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											
00220001052	08/03/2022	AD1797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPFM 102 (2019 PERD. 0111-301121)-TERMINO DE POTENCIA V	21142000496762	2022	9001	1800	22100		488,19							488,19	
ADD			07/12/2021		AY	CENTRO GESTOR GENERALICO											

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFMA-2022-10162 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa Fase	Fac. Contable Or. Aportada	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fac.Doc.	APLICACION				DESGLOSE					
				Año	Org.	Prog.	Exer.	Ingresos	Euros	I.V.A. Deducible	Euros	Conceptos Desglose	Importes Euros
000000190	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	660,75					660,75
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										
000000198	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	1.108,43					1.108,43
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA V	001103001										
000000199	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	473,90					473,90
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA V	001103001										
000000198	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	891,03					891,03
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										
000000197	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	891,03					891,03
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA V	001103001										
000000198	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	893,92					893,92
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA V	001103001										
000000198	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	1.187,25					1.187,25
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA V	001103001										
000000198	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	190,78					190,78
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										
000000198	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	807,30					807,30
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										
000000192	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	180,56					180,56
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA V	001103001										
000000192	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	413,24					413,24
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										
000000198	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	477,87					477,87
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA

OPFMA-2022-10162 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa Fase	Fac. Contable Or. Aportada	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num.Doc. Fac.Doc.	APLICACION				DESGLOSE					
				Año	Org.	Prog.	Exer.	Ingresos	Euros	I.V.A. Deducible	Euros	Conceptos Desglose	Importes Euros
000000192	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	403,07					403,07
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										
000000198	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	4.038,28					4.038,28
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										
000000197	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	294,62					294,62
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA V	001103001										
000000198	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	790,90					790,90
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA V	001103001										
000000193	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	423,77					423,77
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										
000000197	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	378,35					378,35
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										
000000197	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	227,91					227,91
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										
000000192	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	1.027,44					1.027,44
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										
000000193	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	472,42					472,42
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										
000000194	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	443,87					443,87
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										
000000195	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	421,88					421,88
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										
000000196	08/10/2022	AD797508 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21142000488708	2022	9001	1600	22100	378,35					378,35
ADD		OPFMA-102 (2016) PERIOD. 01111-201110101-TERMINO DE POTENCIA PI (PI) (PI)	001103001										

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM-20210102 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable de Apertura	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Pac. Doc.	APLICACIÓN				DEBITOS									
				Año	Org.	Prog.	Exer.	Importe	Saldo	N.A. Deducible	Saldo	Concepto Debito	Importe	Saldo	Importe Liquidado	Saldo	
0022000107	09/02/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000067	2022	0001	1000	22100	430,00									
ADO		OPFM-102 (21) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00101) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	09/12/2021														
0022000108	09/02/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000065	2022	0001	1000	22100	294,37									
ADO		OPFM-102 (21) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00002) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	09/12/2021														
0022000109	09/02/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000068	2022	0001	1000	22100	000,00									
ADO		OPFM-102 (21) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00002) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	09/12/2021														
0022000110	09/02/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000068	2022	0001	1000	22100	460,82									
ADO		OPFM-102 (21) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00002) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	09/12/2021														
0022000101	09/02/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000070	2022	0001	1000	22100	000,00									
ADO		OPFM-102 (21) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00002) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	09/12/2021														
0022000102	09/02/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000068	2022	0001	1000	22100	0.070,42									
ADO		OPFM-102 (21) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00002) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	09/12/2021														
0022000103	09/02/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000069	2022	0001	1000	22100	000,76									
ADO		OPFM-102 (21) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00002) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	07/09/2021														
Total								304.290,40									304.290,40

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM-20210105 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable de Apertura	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Pac. Doc.	APLICACIÓN				DEBITOS									
				Año	Org.	Prog.	Exer.	Importe	Saldo	N.A. Deducible	Saldo	Concepto Debito	Importe	Saldo	Importe Liquidado	Saldo	
0022000104	31/01/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000069	2022	0001	1000	22100	1.211,37									
ADO		OPFM-105 (04) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00001) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	09/12/2021														
0022000105	31/01/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000069	2022	0001	1000	22100	230,77									
ADO		OPFM-105 (04) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00001) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	09/12/2021														
0022000106	31/01/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000069	2022	0001	1000	22100	287,27									
ADO		OPFM-105 (04) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00001) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	09/12/2021														
0022000107	31/01/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000069	2022	0001	1000	22100	150,37									
ADO		OPFM-105 (04) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00001) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	09/12/2021														
0022000108	31/01/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000069	2022	0001	1000	22100	302,77									
ADO		OPFM-105 (04) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00001) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	10/12/2021														
0022000109	31/01/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000069	2022	0001	1000	22100	047,10									
ADO		OPFM-105 (04) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00001) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	10/12/2021														
0022000110	31/01/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000067	2022	0001	1000	22100	1.030,52									
ADO		OPFM-105 (04) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00001) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	09/12/2021														
0022000111	31/01/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000068	2022	0001	1000	22100	3.400,02									
ADO		OPFM-105 (04) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00001) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	13/12/2021														
0022000112	31/01/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000068	2022	0001	1000	22100	170,27									
ADO		OPFM-105 (04) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA PUNTA (1.00001) // TÉRMINO DE POTENCIA PUNTA	13/12/2021														
0022000113	31/01/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000068	2022	0001	1000	22100	2.002,36									
ADO		OPFM-105 (04) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00001) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	13/12/2021														
0022000114	31/01/2022	AS170708 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2114200000068	2022	0001	1000	22100	208,93									
ADO		OPFM-105 (04) PERIODO 1-2011 TÉRMINO DE POTENCIA P1 (1.00001) // TÉRMINO DE POTENCIA P2	13/12/2021														

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM-20210105 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apertura	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num. Doc. Fec. Doc.	- APLICACION -			- RESCUENTOS -						
				Año	Org.	Prog. Econ.	Importes	Euros	I.V.A. Deducible	Euros	Conceptos Descuentos	Importes Euros	Importe Liquidado
02022000793 AD0	31/01/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090815 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		3.142,63				3.142,63
02022000794 AD0	01/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090811 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		4.685,81				4.685,81
02022000795 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090820 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		686,40				686,40
02022000796 AD0	03/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090818 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		403,31				403,31
02022000797 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090812 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		1.836,96				1.836,96
02022000798 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090813 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		1.754,73				1.754,73
02022000794 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090814 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		1.267,03				1.267,03
02022000795 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090817 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		913,60				913,60
02022000794 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090809 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		645,09				645,09
02022000797 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090803 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		847,94				847,94
02022000798 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090807 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		3.245,54				3.245,54

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OPFM-20210106 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Num. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apertura	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num. Doc. Fec. Doc.	- APLICACION -			- RESCUENTOS -						
				Año	Org.	Prog. Econ.	Importes	Euros	I.V.A. Deducible	Euros	Conceptos Descuentos	Importes Euros	Importe Liquidado
02022000800 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090814 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		5.461,98				5.461,98
02022000800 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090822 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		824,25				824,25
02022000801 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090809 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		48,94				48,94
02022000802 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090808 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		1.401,07				1.401,07
02022000803 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090811 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		982,25				982,25
02022000804 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090825 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		1.426,76				1.426,76
02022000805 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090821 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		301,61				301,61
02022000806 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090820 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		443,74				443,74
02022000807 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090823 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		581,08				581,08
02022000808 AD0	02/02/2022	AS1797336 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A OPFM-105 (045 PERIODO 1-30/11 TERMINO DE POTENCIA P1 (S.396301) TERMINO DE POTENCIA P2 (S.396301)	21142000090825 13/12/2021	2022	9031	1850	22106		1.281,49				1.281,49

RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
C/PPM-20210105 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Item, Cód. Previa Fase	Pln. Contable Del Ayuntamiento	Aplicación y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Zonas FAL/SAL	UTILIZACIÓN			U.A. Destinada	Euros	EFECTOS			
				Activo	Org. Destinada	Reserv.			Debitos	Reserv.	Importe Liquidado	Euros
0002000000	00102002	ACT/PT208 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPERA DE GAS PERIODO 1-30/01 TERMINO DE POTENCIA P1 (3.000KW) (1) TERMINO DE POTENCIA P2 (3.000KW)	01-0200012480	2022	0001	0000	02100	1.302,20				1.302,20
ADD			10/02/2021									
0002000000	00102002	ACT/PT208 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPERA DE GAS PERIODO 1-30/01 TERMINO DE POTENCIA P1 (3.000KW) (1) TERMINO DE POTENCIA P2 (3.000KW)	01-0200012480	2022	0001	0000	02100	81,10				81,10
ADD			10/02/2021									
0002000001	00102002	ACT/PT208 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. OPERA DE GAS PERIODO 1-30/01 TERMINO DE POTENCIA P1 (3.000KW) (1) TERMINO DE POTENCIA P2 (3.000KW)	01-0200041430	2022	0001	0000	02100	1.917,00				1.917,00
ADD			10/11/2021									
Total:								47.018,00				47.018,00

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro y trece abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos),

ACUERDA

PRIMERO.- Procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 05/2022 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (447.104,84 €)**, así como a la toma de razón en contabilidad imputándose las fases contables al Presupuesto corriente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente

1.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 02/22 SC/CE.

Seguidamente se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022

2.2. PROPUESTA QUE PRESENTA EL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 02/22 SC/CE.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta del Delegado de Hacienda y Administración pública, D. Félix Romero Moreno, de fecha 15 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

D. Félix Romero Moreno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, al amparo de lo establecido en los artículos 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente,

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 nº 6 y 10, se redacta la presente PROPUESTA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito.

Observada la existencia ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio 2021, procedentes de la enajenación de patrimonio municipal, no previstos inicialmente en el presupuesto 2021, y de naturaleza afectada, contabilizados en las aplicación presupuestaria 39100 “Multas por infracciones urbanísticas”, por importe total de 1.359.509,88 €.

Dado el carácter afectado de estos ingresos producido en el ejercicio 2021, y siendo interés de esta corporación destinar este importe a finalidades previstas en el art. 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la Memoria/propuesta presentada por la Delegación de Tráfico y Transportes de 24 de febrero de 2022, con CSV: 9062533b4ccc53bb6ef3835334aec3ea1ef0d7e9.

Vista la Memoria y propuesta presentada por la Delegación de Obras y Servicios Operativos de 24 de febrero de 2022, con CSV: f15f291f9a1da837525c99c6876dfd251ea8cdab y la providencia 0ae7040b41eddd10e0d902017cf705c3dfd387af.

Se hace absolutamente necesario dotar de créditos, para poder llevar a cabo las actuaciones de interés público que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias tiene encomendadas, se realiza la siguiente propuesta al pleno por el trámite ordinario dada la necesidad y el interés público municipal de poner todas estas actuaciones en marcha a la mayor brevedad:

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 02//22 SC/CE por importe de **UN MILLÓN TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.359.509,88 €)**, y que corresponde a la siguiente aplicación presupuestaria:

ORGA	PROG	ECON	DESCRIPCION	IMPORTE	MODALIDAD
4040	1330	60900	Otras inversiones nuevas en infraes. Uso General entorno Polideportivo Paco Cantos	109.509,88	C.E.
5030	9330	62201	Centro Asistencial Polivante Boulevard Pablo Ráez	600.000,00	C.E
5030	3420	62203	Piscina Municipal Las Chapas. SG-E-44	650.000,00	C.E
				1.359.509,88	

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Dicho importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
2022	87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	1.359.509,88 €

2º) El expediente 02/22 SC/CE, inicialmente aprobado por importe total de 1.359.509,88 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

3º) Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

4º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

En Marbella, a fecha de firma electrónica”

A continuación se deja transcrito el Informe del Sr. Interventor, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 15 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exp. JCB/ARF/bfl
Expediente 2022/10478

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Nº 02/22 CE EN LA MODALIDAD
DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

IMPORTE: 1.359.509,88 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

Vista las necesidades puestas de manifiesto por las distintas áreas, mediante memoria/propuesta, incluidas en el expediente nº 02/22 SC/CE de Modificación de Crédito en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, justificándose en dichas memorias la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente, y no existiendo crédito en el Presupuesto vigente.

Visto lo preceptuado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los efectos establecidos en los artículos 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa:

Primero.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Segundo.- Que los créditos que se pretenden complementar han sido autorizados mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto art. 4, 6 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución.

Tercero.- El expediente que se propone para su aprobación inicial pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por un importe total de 1.359.509,88 €, con el siguiente desglose:

ORGA	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	MODALIDAD
4040	1330	60900	Otras inversiones nuevas en infraes. Uso general Entorno Polideportivo Paco Cantos	109.509,88	C.E.
5030	9330	62201	Centro Asistencial Polivalente Boulevard Pablo Ráez	600.000,00	C.E.
5030	3420	62203	Piscina Municipal Las Chapas. SG-E-44	650.000,00	C.E.
				1.359.509,88	

Estos gastos se financian íntegramente con ingresos procedentes de multas por infracciones urbanísticas (39100) del ejercicio 2021, ingresos afectados a financiar gastos de capital, en virtud de lo previsto en el art. 5 del TRLRHL y que en el ejercicio 2022 se incorporará mediante la siguiente partida de ingresos:

AÑO	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2022	87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.359.509,88

Se informa por parte de esta Intervención General que la liquidación definitiva del presupuesto 2021, dado el carácter afectado de los ingresos que nos ocupan, se informa que los ingresos correspondientes a las aplicaciones 39100, liquidados en 2021 y sin afectación material a gastos concretos en dicho ejercicio asciende a un total de 1.942.687,13 €.

Se debe advertir expresamente de la existencia de obligaciones pendiente de aplicar al presupuesto, y que deberían ser objeto de la imputación al presupuesto, con carácter preferente, y con anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria.

Cuarto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente otorgan créditos presupuestarios cuya ejecución afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2022 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, se propone la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022. Esta propuesta, además, ha sido aprobada por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

Quinto.- El impacto de la presente modificación presupuestaria en el cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado para el periodo 2022/2032, se valorará mediante el informe de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

seguimiento trimestral, que realizará la Intervención Municipal en aplicación de los previstos en la Orden HAP/2105/2012.

Sexto.- En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los arts. 35 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 177 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa favorablemente el presente expediente.

Séptimo.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable; y el mismo deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.

En Marbella, a fecha de firma electrónica”

Se procede a la votación de la propuesta,

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el debate del asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta.

En el pleno de enero ya propusimos al pleno, al plenario, la aprobación del Presupuesto con cargo a los recursos que ya se habían generado por gestión de patrimonio municipal del suelo, lo hicimos entonces sobre ingresos que provenían de la venta de patrimonio municipal.

Hoy hacemos prácticamente lo mismo, una nueva ampliación del Presupuesto, pero esta vez lo hacemos sobre los recursos producidos por las multas urbanísticas que se han recaudado, que son otros de los recursos que componen el patrimonio municipal de suelo.

Yo quiero subrayar, como ya hice en aquel pleno que se trata de una ampliación, no una alteración, lo quiero subrayar porque en su día esto suscitó debate en el pleno de enero, reitero, no se disminuye ninguna partida, no desaparece ni una coma de lo que tenemos en el Presupuesto en vigor, y lo que hacemos es aumentar partidas existentes o crear otras que no existían y financiarlas todas ellas con recursos que no estaban previstos en el Presupuesto pero que provienen del patrimonio municipal del suelo.

Yo tengo que decir también aquí que los ingresos por multa urbanística requieren de un trabajo de depuración muy arduo, se tiene que comprobar que hay o no hay recursos judiciales ante esas multas, se tiene que comprobar si hay recursos administrativos, se tiene que comprobar si se ha efectuado el ingreso directamente, se tiene que ver si hay alguna garantía, y aunque no esté el ingreso se puede ejecutar sobre esa garantía. En fin, requieren de muchísimo trabajo para depurar esa cuenta de multa urbanística.

Yo lo quiero decir, porque aquí hay que reconocer que el Tesorero de la Corporación y su Servicio han realizado un trabajo muy reseñable, desde luego para agradecerse que nos ha permitido poder disponer de 1.350.000 euros de recursos adicionales, y con esos recursos lo que proponemos con esta propuesta, valga la redundancia financiar tres actuaciones.

La primera de ellas es la construcción de un centro asistencial polivalente en el bulevar Pablo Ruez, que vamos a destinar a centro asistencial y sede de urgencias anexa al centro de salud de las Albarizas. Es una actuación que ya teníamos prevista en el convenio que se firmó en su día con el Servicio Andaluz de Salud para ir incrementando la planta sanitaria pública de Marbella, y se trataba de una actuación de las que comprometimos por parte del Ayuntamiento, concretamente como habrán visto en el expediente aparecía en la cláusula 4ª de ese convenio, como centro asistencial, unidad de urgencias en el bulevar Pablo Ruez.

A nosotros nos parece absolutamente oportuno invertir en la ubicación para una unidad de emergencias en pleno casco de Marbella, en una zona que está céntrica, a tiro de piedra de una serie de barriadas muy densamente pobladas, muy populares, y que garantiza pues con esta intervención, con esta inversión una respuesta muchísimo más rápida en caso de emergencia. Va a ser un edificio de unos 550 metros cuadrados, y a él se van a destinar 600.000 euros.

La segunda actuación es la de la piscina de Las Chapas, que es una actuación que se proyecta sobre una parcela de 5.500 metros cuadrados de suelo, que viene a dotar a una zona como las Chapas de un nuevo equipamiento deportivo en el que se incluye no sólo la piscina en sí, sino el cerramiento, jardines, vestuarios, sala de usos múltiples, calderas, oficinas, pistas de pádel. Es una actuación de las que ya estaban previstas en el presupuesto de obras,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

si bien con cargo al crédito de inversión, ahora lo que vamos a hacer es cambiar la financiación, lo vamos a cambiar en este punto, y una parte de esta obra también se cambiará en el punto que llevamos por urgencia, y en definitiva hacer que no sea necesario acudir al crédito en este caso en concreto, en este punto lo que se asigna serían 650.000 euros.

La tercera actuación es la ejecución de un nuevo edificio de servicios vinculado al Área de Movilidad, que va a tener por objeto sobre todo prestar servicio al sector del taxi, que es un servicio público como todos sabemos, y que se va a acometer en el Polideportivo Paco Cantos, que es una zona perfectamente comunicada, de muy fácil acceso rodado, que está dotada además de bastantes aparcamientos, y en la que está ubicada ya una de las asociaciones más importantes, o mayoritarias, mejor dicho del taxi. Una actuación que va a implicar unos 110.000 euros aproximadamente.

Estas inversiones, y lo quiero dejar muy claro no excluyen a otras que se puedan realizar en el futuro y que puedan ser propuestas por otros grupos, pero, en este punto, pensamos que son necesarias, y que podemos pedir, y esperar contar con el apoyo de todos. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias, Sra. Muñoz.

Miren ustedes, con la llegada de Opción Sampedreña al gobierno y a la gestión de la concejalía de Hacienda y de la Tenencia de Alcaldía se consiguió un logro importantísimo para San Pedro de Alcántara, fue un logro tan importante que dinamizo nuestro pueblo sobremanera y ¿en qué consistía ese logro que hizo Opción Sampedreña? pues fue que cada vez que había la posibilidad de distribución de algunos recursos, fuesen de lo que fuesen, en este caso estamos hablando de los recursos obtenidos a través de las sanciones urbanísticas y de venta de aprovechamiento, pues estábamos hablando que el 30% vendría a San Pedro de Alcántara, a las inversiones de San Pedro Alcántara. Eso es algo en la que estuvo de acuerdo, tanto el Partido Popular, como el Partido Socialista como todos los grupos, y esa es la equidad que se consiguió para San Pedro de Alcántara.

¿Dónde está ahora el problema? Pues que bueno, ha vuelto la mayoría absoluta del Partido Popular al Ayuntamiento de Marbella, y nos ha devuelto al más absoluto de los olvidos, además de una forma clara, muy clara y encima ya yo creo que descarada, sin esconderse ni ocultarse para nada. Y eso es una prueba de ello, estamos hablando, como bien decía el Sr. Romero de esas sanciones urbanísticas por valor de 1.350.000 euros. Bueno, entendemos que precisamente como usted ha puntualizado, pero más que para resaltarlo, para su defensa Sr. Romero, o para la defensa del Partido Popular. ¿Qué son necesarias? Claro que son necesarias, evidentemente, cómo va ser necesario esas intervenciones, por supuesto que sí.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pero, lo dicho, la salida de Opción Sampedreña ha supuesto una pérdida brutal para San Pedro, pero vamos una pérdida que aquí se vuelve a demostrar una vez más, 110.000 euros para el entorno del Paco Cantos, 600.000 para esa intervención que se va a hacer en ese polivalente centro asistencial Pablo Ruez, y después también en esa piscina que se va a hacer en las Chapas.

Bueno, pues, qué viene de ahí, de ese dinero de las sanciones que es que es lo que viene a San Pedro, nada de nada, lo llevamos diciendo, pero no sólo esto, es que usted la ha clavado con la anterior, es que es prácticamente igual, pues sí, prácticamente igual, lo estamos viendo en esta partida, lo vamos a ver, y lo veremos en los siguientes puntos que es así, lamentablemente es así, y, lo vuelvo a decir, San Pedro ha quedado en el más absoluto de los olvidos con la mayoría absoluta del Partido Popular, que está resultando nefasta para los intereses de mi pueblo, San Pedro de Alcántara.

Gracias.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, Sr. Osorio, le respondo a usted.

Primera cuestión que le tengo que decir es recordarle lo que usted acaba de decir, son necesarias, espero que vote a favor, tenemos que votar a favor, porque son necesarias.

Segundo, yo le pediría que contextualizase, no se puede pretender que cada asunto, cada punto que nosotros llevemos en este Ayuntamiento tenga una mención específica a San Pedro, no se puede pretender porque es jugar con las cartas marcadas.

Mire, nosotros tenemos un presupuesto, muy, muy ajustado, un presupuesto donde hemos tenido que recortar una barbaridad para poder establecer o para poder acogernos en definitiva al Fondo de Ordenación como usted sabe que tuvimos que hacer. Resulta que, a lo mejor ese presupuesto recortó un montón de necesidades que ahora venimos acuciando, y no tocó ninguna de las necesidades que teníamos previstas en ese presupuesto para San Pedro. Esa es la realidad, que yo le puedo hablar a usted ahora mismo aquí pues prácticamente de casi quince millones de euros en obras que hay en San Pedro, y que están en marcha, y que no se recortaron nunca.

¿Sabe usted que en años anteriores para San Pedro, para toda Marbella la inversión eran quince millones de euros, y ahora hay quince millones de euros en San Pedro?

Hombre, cuando usted me habla de este tema, cuando nosotros lo que traemos precisamente aquí es la creación de un centro de urgencias, y usted sabe perfectamente que el centro de emergencia que hay en Marbella está en San Pedro, y que nos peleamos para que no se moviese de allí, y que allí está, y en Marbella no está, venir usted a decir que es que no se piensa en San Pedro me parece que es, simplemente jugar con las cartas marcadas y no ser fiel a la realidad.

Yo, le pido que sea usted un poco ecuánime, que mire las cosas en conjunto, y yo le digo que a fecha de hoy, a fecha de hoy, con todos los planteamientos que pueden ustedes hacer se está invirtiendo más en San Pedro que en toda la época en la cual estuvieron ustedes.

Gracias.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y doce abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 02//22 SC/CE por importe de **UN MILLÓN TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.359.509,88 €)**, y que corresponde a la siguiente aplicación presupuestaria:

ORGA	PROG	ECON	DESCRIPCION	IMPORTE	MODALIDAD
4040	1330	60900	Otras inversiones nuevas en infraes. Uso General entorno Polideportivo Paco Cantos	109.509,88	C.E.
5030	9330	62201	Centro Asistencial Polivante Boulevard Pablo Ráez	600.000,00	C.E
5030	3420	62203	Piscina Municipal Las Chapas. SG-E-44	650.000,00	C.E
				1.359.509,88	

Dicho importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
2022	87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	1.359.509,88 €

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

SEGUNDO.- El expediente 02/22 SC/CE, inicialmente aprobado por importe total de 1.359.509,88 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

1.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN LOS ÁMBITOS PA-NG-10 'LOMAS DEL MARBELLA CLUB SUR' Y SUC (PA-NG-9) 'LOMAS DEL MARBELLA CLUB' NAGÜELES.- EXPEDIENTE 2017PLN00257 - HELP 2019/8400.

Seguidamente se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 RELATIVO A

2.1. PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN LOS ÁMBITOS PA-NG-10 'LOMAS DEL MARBELLA CLUB SUR' Y SUC (PA-NG-9) 'LOMAS DEL MARBELLA CLUB' NAGÜELES.- EXPEDIENTE 2017PLN00257 - HELP 2019/8400

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior de fecha 10 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

“ Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 04/03/2022, con el siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE: 257/2017-MPGOU; (2019/8400 HELP)

ASUNTO: Modificación del Plan General
Nota Interior del Adjunto al Secretario General de Pleno.

INTERESADO: D. Ramy Shahab en rep. de la entidad “Casa Al Riyadh S.L.”

SITUACIÓN: PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG9) “Lomas del Marbella Club”, Nagüeles.

ANTECEDENTES

Con fecha 08/02/2022 se emite informe por este Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión con CSV 94e57b5f328c425ea55d035a6ad39ade0d1c6c2b a la Documentación en él relacionada para su aprobación inicial.

Con fecha 15/02/2022 se emite Nota Interior del Adjunto al Secretario General del Pleno dirigida a la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda en la que se dispone. “que en la fase de tramitación en la que se encuentra el mismo se considera correcto, a excepción de los siguientes defectos sustantivos que han de subsanarse con carácter previo a sometimiento a aprobación inicial, por lo que se procede a su devolución conforme a lo dispuesto en el art. 55.2.b) del vigente Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, sobre la base de las siguientes consideraciones:”, que quedan recogidas en los apartados 1 y 2 de la Nota.

Con fecha 22/02/22 se presenta la siguiente documentación:

- 2 ficheros de Planos, que sustituyen a los anteriores con la misma numeración de 10/12/21

Posteriormente con la misma fecha 22/02/22 se presenta la siguiente documentación:

- Memoria, que sustituye a la anterior de 10/12/21.
- Resumen ejecutivo, que sustituye al anterior de 10/12/21.
- 4 ficheros de Planos, que sustituyen a los anteriores de 22/02/22 y de 10/12/21.

Finalmente con fecha 01/03/22 se presenta la siguiente documentación:

- Memoria, que sustituye a la anterior de 22/02/22.
- Anexo nº3: Documento de Valoración de Impacto en la Salud, que sustituye al anterior de 22/12/20.
- A la vista de las consideraciones recogidas en la citada Nota Interior y de la nueva documentación aportada, se pasa a informar:

INFORME

- 1 La consideración 1ª de la Nota Interior, en relación a la sustitución económica del nuevo suelo previsto como Sistema General de áreas libres que se necesita disponer para mantener la proporción existente en el municipio debido al incremento de techo residencial, recoge:
- “No obstante, no parece tenerse en cuenta que dicha regla no resulta de aplicación en los supuestos señalado en el art. 36.2.c).2ª LOUA cuando refiere que “**las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación** o uso urbanístico de parques, jardines o **espacios libres**, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. **Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a)**”.
- Prohibición que concurre en la modificación que se pretende someter a aprobación inicial al Pleno de la Corporación, pues como refiere el propio informe técnico del Servicio de planeamiento dentro del apartado de “ordenación urbanística”, “**la innovación conlleva, además, una diferente zonificación de espacios libres**, al sustituir los dos accesos peatonales que están calificados como zona verde pública en el PGOU vigente, y que comunican la zona verde situada junto al arroyo con los citados viales”.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- En la Modificación se propone un incremento del aprovechamiento lucrativo derivado del aumento de techo destinado a uso residencial, sin que se aumente la población prevista en el PGOU vigente de 80 viviendas, que conlleva la reserva de nuevos suelos con destinos a áreas libres y una diferente zonificación o uso urbanístico de dos accesos peatonales calificados como parques y jardines.

En aplicación del artículo **36.2.a)5ª**, en relación con el 10.1.A) c.1), se ha previsto una mejora de los Sistemas Generales incrementando los recogidos por el Plan vigente en la actual proporción de 15.359 m² de suelo por cada incremento de 40 m² de techo destinado a uso residencial, que se concreta en 6.424 m² de nuevos suelos para destino de Sistema General de áreas libres. Este suelo derivado de un aumento de la población, utilizando la correspondencia recogida en la Ley de 40 m² de techo destinado a uso residencial, es el que la modificación propone sustituir por su equivalente económico, amparada en la regla dispuesta en el art. **36.2.a)6ª**, que se justifica en la insuficiente entidad de su superficie para quedar integrado en la red de Sistemas Generales existentes en el municipio.

Asimismo, el incremento del techo residencial que conlleva un aumento del aprovechamiento lucrativo conforme a lo dispuesto en el art. **36.2.a)2ª** de la LOUA exige “contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro”. Para dar cumplimiento a este artículo la Modificación prevé en su ámbito aumentar la superficie de suelo destinada a Sistema Local de áreas libres (dada la inexistencia de suelo reservado en el Plan vigente para equipamientos), pasando de 24.235 m² a 31.671,23 m². Esta superficie de suelo público se califica dentro del ámbito y será objeto de cesión obligatoria en la posterior ejecución del planeamiento, dado que en este caso se tratan de Sistemas Locales con entidad suficiente para integrarse en las zonas verdes ya existentes.

Por último, en el informe técnico de este Servicio se indica que “**la innovación conlleva, además, una diferente zonificación de espacios libres**, al sustituir los dos accesos peatonales que están calificados como zona verde pública en el PGOU vigente, y que comunican la zona verde situada junto al arroyo con los citados viales” lo que conlleva “una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres”. En cumplimiento de la regla dispuesta en el art. **36.2.c)2ª** de la LOUA este cambio ciertamente requiere de un dictamen favorable del Consejo Consultivo y la pérdida de este suelo no admite la sustitución por su equivalente monetario, por lo que la Modificación prevé otro suelo equivalente calificado de zona verde dentro del ámbito para su traslado.

En conclusión, la nueva ordenación propuesta por la Modificación conlleva entre otros cambios una diferente zonificación de espacios libres, que se ha resuelto con un cambio de ubicación en el ámbito equivalente a la misma superficie de suelo, así como un aumento de suelos con destino a Sistemas Generales y Locales de áreas libres. Este Servicio entiende que la prohibición que hace la Ley en la regla definida en el art. **36.2.c)2ª** de la LOUA “Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria” opera en el cambio concreto que conlleva una diferente zonificación de espacios libres pero que no es extensivo al resto de cambios previstos en el Documento, cuyo ajuste a la norma han quedado justificado en base a las reglas específicas en virtud de su objeto.

2 En la Nota Interior en la consideración 2ª, en relación a lo indicado en el informe técnico “**Además contempla el cambio de uso y dominio público de los viales interiores del conjunto residencial, para los que se propone su uso y titularidad privada, sin que ello requiera la adopción de medidas compensatorias a los efectos de lo regulado en el art. 36.2.a)2ª de la LOUA**”, se recoge:

“Sin perjuicio de lo anterior, parece obviarse a los efectos de dicho cambio de titularidad del viario público, o más bien desde la óptica urbanística, habría de indicarse de cambio de calificación, lo dispuesto en el propio art.

36.2.a)2ª) LOUA, y en particular en su párrafo 2º”:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El párrafo 2º del art. 36.2.a).2ª de la LOUA dispone que:

“En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesiedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social”.

La superficie de viales calificado como público que se propone cambiar a privado, pero que actualmente no están abierto o destinados a un uso público, es de 13.035 m² de los cuales 5.965 m² están cedidos gratuitamente al ayuntamiento en virtud del expediente de cesiones nº 1107/88 del PANG-9 “Lomas Del Marbella Club”, el resto no consta que sean titularidad municipal ni afectados a un uso público.

En la Memoria del Documento, en relación a la ordenación que recogía la Revisión del PGOU de Marbella de 2010, se recoge: “El viario interno se calificó como viario privado porque ya estaba funcionando como tal por cuestiones de seguridad y privacidad necesarias, habiéndose instalado en sus accesos medidas de control. Imagen de uno de los accesos al ámbito afectado por la Modificación, en la que se aprecia la garita para su control y seguridad”.

El cambio que se ha introducido en la Modificación, en la documentación presentada con fecha 22/02/22 y 01/03/22 para subsanar este extremo, ha consistido en afectar una superficie de 5.965 m² a un destino público para parques y jardines de unos terrenos que en el PGOU vigente están destinados a uso privado. Con ello se prevé el destino como zona verde pública en el ámbito de la Modificación de una superficie equivalente a los viales públicos desafectados. La superficie de Sistema Local de áreas libresha pasado de 31.671,23 m² que era la precisa “para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento” a un total de 37.636,23 m².

En la Memoria del Documento ya quedaba justificada la innecesiedad del destino público de estos viales:

“Por otra parte, y por las mismas razones de seguridad y privacidad necesarias para los miembros de la Familia Real ya expuestas, se modifica el carácter público de las vías internas del ámbito objeto de la Modificación, considerándolo como elemento común de un complejo inmobiliario de conformidad con lo previsto en art. 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana”.

Esas razones se recogen en el siguiente párrafo:

“Teniendo en cuenta todas estas circunstancias se propone una modificación de la ordenación urbanística vigente que permita dar una respuesta adecuada a las necesidades funcionales y a las condiciones de seguridad y privacidad que requieren las actuales edificaciones residenciales de sus usuarios habituales, así como de las que en el futuro puedan surgir. En este sentido cabe exponer que el crecimiento natural de los miembros de la Familia Real Saudí ha generado la necesidad de ampliar las residencias-palacio actuales y de construir nuevas residencias, las cuales deben tener cabida junto a las ya existentes a efectos de asegurar para las mismas las condiciones de privacidad y seguridad que ya tienen las actuales residencias.”

Y ahora se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

“No obstante, en el actual ámbito PA-NG-9 hay una superficie de viario ya afectado a un destino público con una superficie de 5.965 m² que, con la Modificación, se desafecta de su destino público, incluyéndose como elemento común de un complejo inmobiliario, al no ser necesario su destino a tal

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

fin, ya que sólo sirve de acceso interior de dicho complejo. Debido a ello, es necesario destinar dicha superficie a otros usos públicos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 36.2.a.2ª) de la LOUA, de tal manera que se propone destinar esa superficie a zonas verdes públicas. En consecuencia se propone una superficie total de zonas verdes públicas de 37.636,23 m².”

Indicado lo anterior procede ratificar el contenido del informe técnico de fecha 08/02/2022, con las siguientes salvedades:

En relación a la “Ordenación urbanística”.

Los parámetros urbanísticos de la nueva ordenación propuesta, correspondientes a la **ordenación estructural**, se resumen en el siguiente cuadro comparativo que sustituye al indicado en dicho informe:

	Superficie m ²	Edificabilidad (m ²)				Densidad		Sist. Local (m ²)		
		Sup. Neta Resid. m ²	Edif. neta UE(m ² /m ²)	Edif. (bruta) m ² /m ²	Edif. Total m ²	Edif. Global Zona urbana	Nivel densidad	Nº Viv.	ZV pública m ²	Red viaria m ²
PGOU VIGENTE	PA-NG-9 (parcial)	87.139,00	0,22	0,10	13.633,40	0,31 (Z-NG-9)	Baja (6,65 viv/ha)	56	11.235,00	9.894,00
	PA-NG-10	114.000,00 ⁽¹⁾	Sin ord.	0,30	11.400,00	0,14 (Z-NG-8)	Muy baja (2 viv/ha)	22	13.000,00 ⁽²⁾	12.500,00 ⁽³⁾
	TOTAL	201.139,00			25.033,40		Muy baja (4 viv/ha)	80	24.235,00	22.394,00
MPGOU PA-NG-10(N)-SUNC	195.300,00	138.039,00 ⁽⁴⁾	0,30	0,2060	40.240,45	0,31 (Z-NG-9) 0,15 (Z-NG-8)	Muy baja (4 viv/ha)	80	37.636,23	6.393,00

(1) Sup. Red según medición. La superficie y ficha urbanística del PA-NG-10 es 171.674 m².

(2) Ficha urbanística del PA-NG-10

(3) Incluye la sup. de elementos comunes del complejo inmobiliario, sin edificabilidad.

Y en el siguiente cuadro se aporta un resumen de la **ordenación urbanística pormenorizada** propuesta para el nuevo ámbito de suelo urbano no consolidado (ordenado), que igualmente sustituye al indicado en dicho informe:

CUADRO DE ORDENACION PORMENORIZADA PA-NG-10 (N) SUNC							
Uso	zona	ordenanza	sup (m ²)	le (m ² /m ²)	techo (m ²)	m ² viv.	
Uso Público Sist. Local	Dotaciones públicas	Parques y Jardines	1,2 PJ	37.636,23 m ²			
		Subtotal SLPJ		37.636,23 m ²			
		Total sup. dotac. públicas		37.636,23 m ²			
	Red viaria y servicios	R.Viana	Vial-1	6.393,00 m ²			
Infraestructuras		ST	40,00 m ²				
Total sup. red viaria/infra.		6.433,00 m ²					
Total Sist. Local de Uso Público			44.069,23 m ²				
Usos lucrativos	Residencial	1.1	UE-PR	18.171,00 m ²	0,30 m ² /m ²	5.451,30 m ²	
		1.4	UE-4	17.745,00 m ²	0,30 m ² /m ²	5.323,50 m ²	
		1.5	UE-PR	10.101,00 m ²	0,30 m ² /m ²	3.030,30 m ²	
		2.1	UE-PR	35.792,00 m ²	0,30 m ² /m ²	10.737,60 m ²	
		2.2	UE-4	12.729,00 m ²	0,30 m ² /m ²	3.818,70 m ²	
		3.1	UE-PR	30.680,00 m ²	0,30 m ² /m ²	9.204,00 m ²	
		Vial 2 Elementos comunes		8.406,00 m ²			
	Vial 3		4.415,00 m ²				
	Total Uso Residencial			138.039,00 m ²	0,2721 m ² /m ²	37.565,40 m ²	80 viv.
	Dotacional privado	1.6	(Eq. Privado)	4.703,00 m ²	0,5688 m ² /m ²	2.675,05 m ²	
1.3		(P. Privado)	8.488,77 m ²				
Total Uso Dotacional Privado		13.191,77 m ²		2.675,05 m ²			
Total Uso Lucrativo			151.230,77 m ²		40.240,45 m ²	80 viv.	
TOTAL PA-NG-10 (N) SUNC			195.300,00 m²	0,2060 m²/m²	40.240,45 m²	80 viv.	

En relación al Informe de Sostenibilidad Económica (ISE), en el expediente consta informe emitido por la Jefa de Servicio de Contratación, Compras centralizadas, Gestión de Subvenciones y Proyectos Europeos y Patrimonio y Bienes, de fecha 02.02.2022, que concluye que el balance fiscal municipal asociado a la presente modificación del Plan General **se considera sostenible económicamente para la Hacienda Local**. La alteración ahora introducida para aumentar la superficie de parques y jardines derivada de prever el destino público de los 5.965 m² de superficie equivalente a los viales públicos desafectados, no varía el resultado final del ISE ya que el incremento del patrimonio municipal de zona verde equilibra la reducción producida por la pérdida de los viales.

En el cuadro elaborado “a los efectos de lo dispuesto en el art. 112.4 de la LOUA” del apartado 4.2 del ISE se han actualizados los datos de la red viaria y zona verde pública del PGOU vigente y de la MPGOU, no obstante se observa un error material en el total y en la diferencia donde se han mantenido datos del anterior documento.

Lo que se informa a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, a la fecha de firma electrónica.

Se adjunta al presente informe acceso electrónico mediante CSV a los siguientes ficheros:

Documento: 2_modificación_de_elementos.pdf
Reg. n° O00017839e2200015441 de 01.03.2022; **CSV:** GEISER-fa73-7144-6f4b-4415-8a4d-fe35-0689-dec6

Documento: 3_planos_parte_1.pdf
Reg. n° O00017839e2200013569 de 22.02.2022; **CSV:** GEISER-fc25-2bd2-5058-40c6-988f-8ec1-819c-5c1f

Documento: 4_planos_parte_2.pdf
Reg. n° O00017839e2200013570 de 22.02.2022; **CSV:** GEISER-7b26-f200-b533-4cfd-a2d8-da32-6128-ecd0

Documento: 5_planos_parte_3.pdf
Reg. n° O00017839e2200013572 de 22.02.2022; **CSV:** GEISER-ae8e-105e-4066-48ef-9c5d-4a47-98b7-4761

Documento: 6_planos_parte_4.pdf
Reg. n° O00017839e2200013574 de 22.02.2022; **CSV:** GEISER-ad33-3429-c19e-46f3-928a-d90e-8b5d-2a87

Documento: 7_resumen_ejecutivo.pdf
Reg. n° O00017839e2200013574 de 22.02.2022; **CSV:** GEISER-e273-5645-0e78-406e-8b7c-59dc-41a7-6214

Documento: borrador M.E. finca Al-Riyedh.pdf
Reg. n° O00017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** f48f689cd60b4bb958e12aad7660e1c32e563b60

Documento: 1 Situación en el termino.pdf
Reg. n° O00017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** 634b2d7eadb4a5c99dc3fd607ed37c5633207f70

Documento: 2 fotografia aerea.pdf
Reg. n° O00017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** 259c40995a7cca45de5cb5d12d7c419a7c5c7e7c

Documento: 3 situacion en el pgou.pdf
Reg. n° O00017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** 9753f2cfd2d81066a60a14748f456c8bb63f080e

Documento: 4 calif pgou 1986 y modificado.pdf
Reg. n° O00017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** 963792e5b8e2be6710c26b9a1a6a49c27f1fd69c

Documento: 5 acometidas generales.pdf
Reg. n° O00017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** e81ffe80072a879b1b626beaeb8f6fc59359792

Documento: 6 delimitacion complejo inmovi.pdf
Reg. n° O00017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** c43d522a621aee368658b6c005d61ee77ccd2a90

Documento: 7 afecciones.pdf
Reg. n° O00017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** e67d18de80c326ba6982ddb4415205694b4c3cec

Documento: 8 replanteo red viaria.pdf
Reg. n° O00017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** 3ba764d89a2e62e35167e31a23e73192dc0593e4

Documento: Anexo 1. Estudio Hidrológico.pdf
Reg. n° O00017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** 263da99c7b05ba340a71fc0e606885f7cc80e795

Documento: Anexo 2. Doc.Amb.Estrategico.pdf
Reg. n° O00017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** c74a7fd1f0bbef014f075b1b5284ea13cd33ad70

Documento: pagina_135_d.a.estrategico.pdf
Reg. n° O00017839e2000021774 de 04.05.2020; **CSV:** GEISER-b68c-1265-faae-411b-82d0-2dec-1d67-4d99

Documento: 3_anexo_3_impacto_salud.pdf
Reg. n° O00017839e2200015441 de 01.03.2022; **CSV:** GEISER-88a7-9ee2-ad66-4081-a193-b503-3226-690*

55

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1ac1585359cac382616201ea35caaa66e92427c61e07d921abf6ae659496a7b1d36a96e71490d947e8325ed43c2d72b | P.Á.G. 55 DE 280

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Documento: anexo_4.pdf

Reg. nº O00017839e2100097399 de 10.12.2021; **CSV:** GEISER-3779-b2a0-7609-4a3f-914f-7064-5095-fd10”

Visto el informe emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad de esta Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 10/03/2022, con el siguiente tenor literal:

*EXPTE Nº	257/2017-MPGOU (2019/8400 Help)
INTERESADO	Casa Al Riyadh S.L.
ASUNTO	Innovación PGOU - Aprobación Inicial
UBICACION	PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, Nagüeles.

INFORME JURÍDICO I.

ANTECEDENTES:

- Con fecha 9/02/2022 se emite informe por este servicio con propuesta al Pleno para la aprobación inicial del presente expediente de modificación puntual de elementos, previo informe del servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 8/02/2022.
- Con fecha 15/02/2022 se emite nota interior del Adjunto a Secretario General del Pleno, en relación a la propuesta al Pleno de la Tte. Alcalde Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda para la aprobación inicial del documento de modificación puntual de elementos del PGOU (expte. 2019/8400 HELP). En dicha nota se dice que “se considera correcto, a excepción de los siguientes defectos sustantivos que han de subsanarse con carácter previo a sometimiento a aprobación inicial”.
- Nuevo informe del servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 04/03/2022.

II. CONSIDERACIONES:

A la citada nota interior del Adjunto a Secretario General del Pleno de fecha 15/02/2022, se hicieron por este servicio una serie de consideraciones, a saber:

Primero.- Sobre la consideración primera de la nota del Adjunto al Secretario General del Pleno, entendemos que se hace preciso hacer una aclaración al respecto:

Según el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 8 de febrero de 2022, la modificación Puntual de Elementos que nos ocupa abarca diversas cuestiones:

“Para este nuevo ámbito se establece un índice de edificabilidad bruta de 0,2060 m²/m²s, con una edificabilidad neta de parcela residencial de 0,30 m²/m²s, lo que implica un incremento de edificabilidad residencial de 15.207 m² respecto a las condiciones actuales. No obstante, se mantiene el número máximo de viviendas (80) fijado por el Plan General. Por su parte, la superficie destinada a sistema local de espacios libres de uso público se incrementa, manteniendo la proporción alcanzada actualmente en el ámbito objeto de innovación, que asciende a 78,7 m²s por cada 100 m² de uso residencial.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La nueva ordenación conlleva un incremento de 35.382 m² de suelo calificado con uso residencial. Para ello se reduce la superficie destinada a zonas verdes privadas, mientras que los viales públicos que actualmente dan acceso a las distintas parcelas del ámbito a través de la calle Sierra Bermeja, pasarían a tener configuración de elementos comunes de uso residencial, integrándose, junto con la totalidad de las parcelas lucrativas del ámbito, en un complejo inmobiliario. La innovación conlleva, además, una diferente zonificación de espacios libres, al sustituir los dos accesos peatonales que están calificados como zona verde pública en el PGOU vigente, y que comunican la zona verde situada junto al arroyo con los citados viales.

... El ámbito PA-NG-9 tiene declarada la innecesidad de reparcelación. Según consta en el expediente de cesiones 1107/88, los viales y zonas verdes del ámbito fueron cedidos y aceptados por el Ayuntamiento de Marbella. A los efectos de lo regulado en el artículo 112.4 de la LOUA, la innovación justifica que la superficie de los bienes de dominio público existentes es inferior a la superficie resultante de estos bienes en la nueva ordenación.

En aplicación de lo regulado en el art. 36.2.a).5^a de la LOUA, la innovación requiere la correspondiente implementación de Sistemas Generales en la proporción que suponga el aumento de la población por el incremento de suelo calificado con uso residencial. Para ello se ha aplicado el estándar actual del Plan General (15,359 m²/hab.) por cada 40 m²t de incremento de edificabilidad residencial. La superficie de Sistemas Generales propuesta por la innovación es de 6.424 m², y se propone su sustitución económica conforme al art. 36.2.a).6^a de la LOUA.”

Resumimos a continuación los cambios que la nueva ordenación propuesta en la MPE implican:

- Se incrementa la edificabilidad residencial en 15.207 m²t.
- Se incrementa la superficie destinada a sistema local de espacios libres de uso público dentro del ámbito de la MPE, de 24.235 m² a 31.671,23 m², manteniéndose así la proporción alcanzada actualmente en el ámbito (87,7 m²s/100 m²t de uso residencial). También se mejora su accesibilidad. Todo esto como medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, en aplicación del artículo 36.2.a)2^a de la LOUA.
- Se incrementa la superficie de suelo calificada de residencial, reduciendo la superficie de las zonas verdes privadas y los viarios, ajustando la ordenación a la realidad.
- Se propone una diferente zonificación de espacios libres porque además del aumento de áreas libres expuesto en párrafos anteriores, se sustituyen dos accesos peatonales (zona verde pública), ubicando esa zvp en otro lugar dentro del ámbito dentro del nuevo sistema local de áreas libres propuesto.
- A pesar de no aumentar la población, puesto que el número total de viviendas permitidas se mantiene, se ha aplicado el estándar existente en el PGOU (15,359 m²/hab.) por cada 40 m²t de incremento de edificabilidad residencial, resultando que la superficie de Sistemas Generales propuesta por la innovación es de 6.424 m². Esta superficie de SG se deriva, como decimos, del incremento de la edificabilidad residencial. Es una nueva superficie de suelo dotacional que propone la MPE, en aplicación extensiva de la regla contenida en el art. 36.2.a).5^a de la LOUA; no se trata por tanto de la sustitución o compensación de otro suelo dotacional o, en palabras de la LOUA art. 36.2.c).2^a de una diferente zonificación o uso urbanístico de parques y jardines, dotaciones o equipamientos. Así pues, se propone su sustitución económica conforme al art. 36.2.a).6^a de la LOUA¹, entendiéndose que la excepción del artículo 36.2.c).2^a no es de aplicación a este supuesto concreto.

En informe del Adjunto a Secretario General de Pleno hace alusión a la imposibilidad de aplicar la regla contenida en el artículo 36.2.a).6^a de la LOUA (la sustitución económica) en virtud de lo contenido en el que establece lo siguiente:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2.ª Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a)

Como decimos, la sustitución económica que se propone en la MPE no es relativa a la diferente zonificación de parques y jardines dotaciones o equipamientos ni tampoco referido a las reservas de los terrenos equivalentes al treinta por ciento de la edificabilidad residencial del ámbito para su destino a viviendas protegidas. La sustitución económica propuesta es de la superficie de nuevo suelo dotacional resultante del incremento de la edificabilidad residencial en aplicación del artículo 36.2.a).5ª de la LOUA, para mantener la proporcionalidad. Por tanto, podría entenderse que la sustitución económica sí sería de aplicación a este aspecto de la Modificación.

Segunda.- El punto 2º de la nota del Adjunto al Secretario General del Pleno dice:

1 6.ª En el caso de una modificación de planeamiento en la que se motive adecuadamente que los terrenos que fueran necesarios para mantener la adecuada proporcionalidad y calidad no tienen entidad suficiente para quedar integrados en la red de dotaciones públicas del municipio, atendiendo a las ya existentes, se podrá prever a cargo de los propietarios de los suelos objeto de modificación la sustitución por su equivalente en dinero, regulada en el artículo 55.3.a).

“Por tanto no puede colegirse la desafectación del destino público del suelo, como es el caso, que aquí acontece exige una justificación cualificada de la innecesaridad de su destino a tal fin, así como prever su destino a otros usos públicos o de interés social, extremos ambos que no son tenidos en cuenta por la innovación que se propone someter al Pleno de la Corporación, y que por ende, han de ser objeto de corrección con carácter previo a la aprobación inicial que se pretende, previos informes técnicos y jurídico en los que expresamente se analice y concluya que se da cumplimiento a tales extremos.”

...

Efectivamente los viales, como se argumenta en el dictamen 558/2016 del consejo consultivo de Andalucía incorporado en la nota del Adjunto al Secretario General del Pleno, no constituyen dotación pública de obligada reserva con referencia a un estándar de ordenación determinado, si no que serán los que sean necesarios en cada ámbito para una correcta funcionalidad, accesibilidad y conectividad, en el marco más amplio del plan general.

Actualmente en el ámbito los viales no están destinados a uso público. Como se explica en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión, dichos viales se encuentran en la práctica privatizados, no abiertos ni destinados al uso público y ello por razones de seguridad de la Casa Real que nos ocupa, que trascienden de decisiones locales, existiendo en la práctica garitas de control de seguridad en las entradas de esos viales.

Por otro lado, como señala el informe técnico, del total de los viales grafiados en el plan general, que arrojan una superficie de 13.035 m2 de suelo, solo 5.965 m2 están cedidos al Ayuntamiento en virtud de expediente de cesiones. Dicha cesión se realiza de forma unilateral y gratuita (expte. de cesiones 1107/88 delPA-NG-9) y es la que posteriormente da lugar a un expediente de declaración de innecesaridad de reparcelación de la unidad de ejecución del PA-NG-9. Estos 5.965 m2 de viario son de titularidad pública por virtud de dicha cesión pero no están destinados al uso público.

Respecto la advertencia hecha por el adjunto al Secretario General del Pleno en relación al artículo 112 de la LOUA, y la forma de obtención de dicha superficie de viales, se aclara que lo ha sido por cesión obligatoria y gratuita, en base a lo determinado en el artículo 46 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que en cuanto a la sustitución dentro del ámbito de los suelos obtenidos por cesión obligatoria y gratuita preexistente y los resultantes en el ámbito, se entenderán sustituidos unos por otros cuando la superficie de los bienes de dominio y uso

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

público anteriormente existentes fueren igual o inferior a la que resulte como consecuencia de la ejecución del Plan. Si tales superficies fueran superiores a las resultantes de la ejecución del Plan, la Administración percibirá el exceso, en la proporción que corresponda¹.

En este caso, como dice el informe técnico relativo a la aprobación inicial de fecha 8 de febrero de 2022:

“...El ámbito PA-NG-9 tiene declarada la innecesidad de reparcelación. Según consta en el expediente de cesiones 1107/88, los viales y zonas verdes del ámbito fueron cedidos y aceptados por el Ayuntamiento de Marbella. A los efectos de lo regulado en el artículo 112.4 de la LOUA, la innovación justifica que la superficie de los bienes de dominio público existentes es inferior a la superficie resultante de estos bienes en la nueva ordenación.”

Señalar no obstante, que estas cuestiones no son de planeamiento si no de gestión urbanística con lo cual se plantearán en la fase de ejecución del plan.

Queremos señalar en este punto lo establecido en el art. 47 del citado Reglamento de Gestión Urbanística:

1. La Administración actuante está obligada a afectar, a los fines previstos en el Plan, el suelo que adquiera como consecuencia del cumplimiento de los deberes de cesión obligatoria que recaen sobre los propietarios.

En el supuesto que nos ocupa hemos de concluir que los viarios del ámbito no han estado destinados a un uso público real y efectivo, por tanto la Administración no ha afectado dichos suelos a los usos previstos en el Plan. Y recordemos que el Plan General vigente fue aprobado definitivamente en el año 1986. Es más, tan solo una parte de dichos viales (5.965 m2) han sido cedidos².

Por tanto, y visto también lo determinado en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión, se debería entender que es en relación a esta superficie de viales (5.965 m2) de la que en todo caso podría entenderse que se debería compensar y justificar su desafectación al destino público de un suelo, en virtud de lo determinado en el párrafo 2 del art. 36.2.a).2º de la LOUA.

Como ya hemos dicho, dichos viales no han estado afectados al uso público de forma real y efectiva, y más de la mitad de los mismos ni siquiera han sido obtenidos por el propio Ayuntamiento en 35 años. La MPE trata de corregir ese desajuste entre la realidad y el planeamiento, cuestión además que trasciende a otras cuestiones como las de seguridad de la Casa Real que nos ocupa. Parece justificado que las condiciones y exigencias de seguridad y privacidad de los miembros de dicha casa real hagan necesario mantener la privacidad de dichos viales, puesto que además los mismos no cumplen otra función que la de acceso a su propiedad. Ello sin perjuicio de las compensaciones necesarias en aplicación de la LOUA.

¹ STS 4376/2014

² Respecto a estas cuestiones, la doctrina y jurisprudencia han establecido el criterio de determinar cuándo se produce la afectación o desafectación **efectiva**. Por un lado en virtud de la aplicación del art. 43 del RGU la administración tiene la obligación de afectar los suelos al fin previsto en el Plan. Cuestión que no se ha realizado en el caso concreto que nos ocupa, por tanto se entendería que no es efectiva la afectación. Por otro lado, sensu contrario, en cuanto a la desafectación real, aunque el artículo 8.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de julio («RBEL»), dispone que la aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana produce la alteración automática de la calificación jurídica de los bienes, lo que a su vez ha llevado a cuestionarse si ese carácter «automático» implica que la mera aprobación del plan tiene como efecto inmediato que los bienes dejen de estar destinados al fin o uso general o de servicio público al que estaban afectos o si, por el contrario, mantienen esa afectación hasta que las determinaciones contenidas en el planeamiento se ejecuten y se produzca el cambio efectivo de destino. Pese a la dicción del artículo 8 del RBEL, la doctrina y la jurisprudencia se inclinan por la segunda de las interpretaciones expuestas, pues consideran que su único efecto es liberar a la Administración Local de la obligación de incoar un expediente para la alteración jurídica del bien cuando vayan a ejecutarse las determinaciones del plan. Y llegan a esa conclusión por aplicación de las reglas de clasificación de los bienes públicos contenidas en los artículos 5 de la LPAP y 2 y siguientes del RBEL, según las cuales es requisito esencial para que se produzca la desafectación que el bien deje de estar destinado al uso general o al servicio público, debiendo mantener entre tanto su carácter demanial. Entre los autores que defienden esta interpretación pueden citarse a título de ejemplo a Lluch Corell y a Climent Barberá. También es ésta la postura seguida por el Tribunal Supremo en su Sentencia de 1 de abril de 1985 (RJ 3515).

Es por ello que se ha concluido tanto técnica como jurídicamente que, en todo caso, la superficie de viales a compensar por otros usos de interés público o social es la de los viales obtenidos por cesión obligatoria y gratuita (expte. de cesiones 1107/88 del PA-NG9). Para ello se propone en el documento técnico de la Modificación el cambio de una superficie de 5.965 m² que actualmente son zona verde privada, a zona verde público, dando cumplimiento así al artículo 36.2^a) de la LOUA.

III. NUEVA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha 22/02/22 se presenta por el interesado la siguiente documentación:

- 2 ficheros de Planos, que sustituyen a los anteriores con la misma numeración de 10/12/21.

Posteriormente con la misma fecha 22/02/22 se presenta la siguiente documentación:

- Memoria, que sustituye a la anterior de 10/12/21.
- Resumen ejecutivo, que sustituye al anterior de 10/12/21.
- 4 ficheros de Planos, que sustituyen a los anteriores de 22/02/22 y de 10/12/21.

Finalmente con fecha 01/03/22 se presenta la siguiente documentación:

- Memoria, que sustituye a la anterior de 22/02/22.
- Anexo nº3: Documento de Valoración de Impacto en la Salud, que sustituye al anterior de 22/12/20.
- Según establece el nuevo informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 04/03/2022:
- “El cambio que se ha introducido en la Modificación, en la documentación presentada con fecha 22/02/22 y 01/03/22 para subsanar este extremo, ha consistido en afectar una superficie de 5.965 m² a un destino público para parques y jardines de unos terrenos que en el PGOU vigente están destinados a uso privado. Con ello se prevé el destino como zona verde pública en el ámbito de la Modificación de una superficie equivalente a los viales públicos desafectados. La superficie de Sistema Local de áreas libres ha pasado de 31.671,23 m² que era la precisa “para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento” a un total de 37.636,23 m².”
- Asimismo se establece en la Memoria del documento de MPE un nuevo párrafo que establece:
- “No obstante, en el actual ámbito PA-NG-9 hay una superficie de viario ya afectado a un destino público con una superficie de 5.965 m² que, con la Modificación, se desafecta de su destino público, incluyéndose como elemento común de un complejo inmobiliario, al no ser necesario su destino a tal fin, ya que sólo sirve de acceso interior de dicho complejo. Debido a ello, es necesario destinar dicha superficie a otros usos públicos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 36.2.a.2^a) de la LOUA, de tal manera que se propone destinar esa superficie a zonas verdes públicas. En consecuencia se propone una superficie total de zonas verdes públicas de 37.636,23 m²s.”
- El informe técnico citado recoge el resumen de la ordenación estructural y pormenorizada del ámbito de la modificación puntual, incorporada la nueva documentación aportada por el interesado, en cumplimiento de la consideración segunda realizada por el Adjunto al Secretario General del Pleno, en cuanto a las compensaciones que se entienden necesarias relativas a la superficie de viales a compensar por otros usos de interés público o social en aplicación del art. 36.2^a) de la LOUA.

Asimismo, el informe técnico de fecha 04/03/2022 verifica que los cambios introducidos en el documento de modificación puntual no varía el resultado final del Informe de Sostenibilidad Económica (ISE), ya que el

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

incremento del patrimonio municipal de zona verde equilibra la reducción producida por la pérdida de viales y concluye, por tanto, que la MPE se considera sostenible económicamente para la Hacienda Local.

En lo demás, nos ratificamos en el anterior informe de este Servicio Modelo de Ciudad de fecha 09/02/2022 y en consecuencia, en atención a la nueva documentación presentada y los datos consignados en los informes municipales obrantes en el expediente y con fundamento en cuanto antecede, se formula al **Pleno de la Corporación municipal** la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la nueva ordenación del PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, en Nagüeles, expte. 2019/8400 HELP (257/2017 MPGOU).

SEGUNDO.- SOMETER el documento de Modificación Puntual junto con el resumen ejecutivo a **INFORMACIÓN PÚBLICA** por un plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía- LOUA, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal, portal de transparencia.

TERCERO.- REQUERIR, en base al mismo artículo 32 de la LOUA, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, en concreto:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, y art. 32 de la LOUA, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.
- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.
- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección a la A-7176 “Carretera de Istán”.
- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento del art. 32.1 de la LOUA y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA).

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes o pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

- Informe de las entidades Acosol S.A. e Hidralia S.A. como entidades gestoras de intereses públicos afectados (redes municipales de abastecimiento y saneamiento de agua).
-

CUARTO.- ACEPTAR la sustitución económica de la superficie de suelo de Sistema General de Áreas Libres necesaria para para mantener la proporción actual del Plan General en base al incremento de edificabilidad residencial propuesto (esto es 6.424 m2), habilitando su obtención diferida por el Ayuntamiento de Marbella junto a otras dotaciones que puedan ser obtenidas, en un futuro, por el mismo motivo y **COMPROMETERSE**, según lo dispuesto en el art. 139.2 de la LOUA, a calificar el suelo necesario para implantar dicho Sistema General mediante la correspondiente innovación del Plan General, y **OBTENER** esta dotación en el plazo máximo de tres años.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente. Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica.”

En base a todo lo anterior, **se propone al AYUNTAMIENTO PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la nueva ordenación del PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, en Nagüeles, expte. 2019/8400 HELP (257/2017 MPGOU).

SEGUNDO.- SOMETER el documento de Modificación Puntual junto con el resumen ejecutivo a **INFORMACIÓN PÚBLICA** por un plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía- LOUA, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal, portal de transparencia.

TERCERO.- REQUERIR, en base al mismo artículo 32 de la LOUA, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, en concreto:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, y art. 32 de la LOUA, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.
- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.
- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección a la A-7176 “Carretera de Istán”.
- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento del art. 32.1 de la LOUA y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA).

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes o pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

- Informe de las entidades Acosol S.A. e Hidralia S.A. como entidades gestoras de intereses públicos afectados (redes municipales de abastecimiento y saneamiento de agua).
-

CUARTO.- ACEPTAR la sustitución económica de la superficie de suelo de Sistema General de Áreas Libres necesaria para para mantener la proporción actual del Plan General en base al incremento de edificabilidad residencial propuesto (esto es 6.424 m2), habilitando su obtención diferida por el Ayuntamiento de Marbella junto a otras dotaciones que puedan ser obtenidas, en un futuro, por el mismo motivo y **COMPROMETERSE**, según lo dispuesto en el art. 139.2 de la LOUA, a calificar el suelo necesario para implantar dicho Sistema General mediante la correspondiente innovación del Plan General, y **OBTENER** esta dotación en el plazo máximo de tres años. ”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

A continuación se deja transcrito el Informe elaborado por D. Juan Muñoz Ruz (Arquitecto) y D. Salvador Pascual Ortigosa (Arquitecto) de fecha 8 de febrero de 2022, cuyo tener literal es el siguiente:

EXPEDIENTE: 257/2017-MPGOU; (2019/8400 HELP)
ASUNTO: Modificación del Plan General
INTERESADO: D. Ramy Shahab en rep. de la entidad “Casa Al Riyadh S.L.”
SITUACIÓN: PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, Nagüeles.

ANTECEDENTES

- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 07.10.2019 acuerda “*Estimar la petición de innovación del PGOU por parte de la mercantil CASA AL RIYADH S.L. declarando la oportunidad de iniciar la tramitación de la Modificación Puntual de Elementos con el número de expediente 2017PLN00257-MPGOU*”. Igualmente acuerda “*Dar traslado al Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión y al Servicio de Modelo de Ciudad para que continúen con la tramitación del expediente*”.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, se ha procedido a sustanciar consulta pública, con carácter previo a la elaboración de la presente modificación del Plan General, a través del portal web del Ayuntamiento de Marbella, sin que haya sido recibida ninguna aportación o sugerencia, según certificado que consta en el expediente.
- Según lo regulado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (BOJA de 3 de diciembre de 2021), procede continuar con la tramitación del presente expediente conforme a la legislación sectorial y urbanística vigente (LOUA) en el momento de iniciar la misma, constando a estos efectos la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 25.05.2020.

Otros antecedentes

Con fecha 17.11.2017 se incorpora al expediente Nota Interior del Negociado de Infracciones y Procedimientos Sancionadores que aporta copia de la Diligencia y Resolución de orden de reposición emitidos en el expediente DU 2016/00410, para poner en conocimiento de este Servicio a la vista de la tramitación del presente expediente.

Normativa de aplicación

- PGOU vigente (1986); Normativa publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 28.11.2000.
- Expediente de Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 16.05.2018 (expte. MPGOU-249/16) que ha sido publicado en el BOP de la provincia de Málaga de 03.07.2018.
- Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27.07.2018 cuya normativa ha sido publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 11.10.2018.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Revisión del PGOU vigente

- El Pleno del Ayuntamiento de Marbella, en sesión celebrada el 29.07.2020 aprueba el “Avance” de la Revisión del PGOU vigente.

Informes Solicitados

a) Informes Municipales

Por su relación con el trámite actual, procede señalar los siguientes informes municipales previamente emitidos, que constan en el presente expediente:

- Con fecha 16.04.2021 se emite informe por el Jefe de la Unidad Técnica de Cartografía verificando la adecuación a la situación actual de los terrenos del plano topográfico aportado.
- Con fecha 02.02.2022 se emite informe favorable por el Servicio de Patrimonio y Bienes sobre el Informe de Sostenibilidad Económica de la Innovación.
- Con fecha 07.02.2022 se emite informe por el Servicio de Infraestructuras.

b) Informes de otras Administraciones

- Con fecha 15.10.2020 la Delegación Territorial en Málaga de la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* emite **Informe Ambiental Estratégico** del presente expediente, de conformidad con el art. 40.6 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.
- Con fecha 26.10.2021 la *Dirección General de la Costa y el Mar* emite informe que concluye que sobre este expediente no procede emitir el informe que dispone el art. 117.1 de la Ley de Costas, al tratarse de una modificación del Plan General en suelo urbano que sólo está afectada por la zona de influencia, sin afección al dominio público marítimo-terrestre ni a sus servidumbres. Además, señala que corresponde al Ayuntamiento de Marbella, en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, constatar el cumplimiento del art. 30 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

c) Informes de entidades gestoras de intereses públicos afectados

- Con fecha 11.01.2022 se emite informe por el departamento técnico de Acosol S.A. sobre la red municipal de abastecimiento de agua.
- Con fecha 04.02.2022 se emite informe por la entidad Hidralia S.A. sobre la red municipal de saneamiento.

INFORME

De conformidad con lo regulado en el art. 32.1.1ª.a) de la LOUA, se tramita la presente modificación del Plan General en virtud de la petición formulada por la entidad “*Casa Al Riyadh S.L.*” propietaria de los terrenos, que conlleva un conjunto de actuaciones que, según consta en el expediente, son de **interés para el municipio de Marbella**, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 07.10.2019.

Ha sido aportado por Dº Ramy Shahab, en representación de la entidad “*Casa Al Riyadh S.L.*”, documento técnico de **Modificación del Plan General en los ámbitos PA-NG-9 (SUC) y PA-NG-10 (SUNC) del PGOU vigente**, “*Finca Al Riyadh*”, con el objeto de subsanar los aspectos señalados en los informes emitidos por los

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

distintos Servicios técnicos municipales y continuar con su tramitación urbanística, solicitando que se proceda a su Aprobación Inicial por el Ayto. de Marbella, una vez ha sido emitido el Informe Ambiental Estratégico favorable de dicho expediente.

La documentación aportada con regs. nº O00017839e2100097399, O00017839e2100097407 y O00017839e2100097415 de 10.12.2021 que es objeto del presente informe, y que sustituye a la presentada anteriormente con fecha 23.09.2021, contiene los siguientes documentos:

- Memoria
- Anexo: Ficha justificativa Reglamento de Accesibilidad (Decreto 293/2009)
- Resumen ejecutivo
- Planos
- Anexo nº4: Notas simples registrales.

Forma parte del expediente, igualmente, los siguientes documentos técnicos:

- Anexo nº1: Estudio Hidrológico-Hidráulico (abril, 2019). Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020.
- Anexo nº2: Documento Ambiental Estratégico y Estudio Acústico (abril, 2019). Regs. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020 y nº O00017839e2000021774 de 04.05.2020.
- Anexo nº3: Documento de Valoración de Impacto en la Salud. Regs. nº O00017839e2000079507 y O00017839e2000079514 de 22.12.2020.
- *Borrador Urbanístico* (para Evaluación Ambiental Estratégica) Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020.

Una vez verificado el cumplimiento de las subsanaciones requeridas en los informes previos, se procede a emitir el presente Informe técnico que resume las condiciones de ordenación propuestas en el presente expediente, con carácter previo a que se someta al trámite de Aprobación Inicial por el Órgano municipal competente.

Objeto de la Modificación del Plan General

El objeto de la presente Modificación del Plan General (mPGOU) es el de modificar la ordenación urbanística de un ámbito de suelo urbano que integra la totalidad del Polígono de Actuación PA-NG-10 (SUNC) “*Lomas del Marbella Club Sur*” y parte del PA-NG-9 (SUC) “*Lomas del Marbella Club*”, y adecuar dicha ordenación a las actuales necesidades demandadas por la “*Familia Real Saudí*” propietaria de los terrenos posibilitando, por un lado, la ampliación de las Residencias-Palacio existentes, y por otro la construcción de nuevas viviendas, garantizando además las condiciones de seguridad y privacidad que la propiedad demanda.

El conjunto de modificaciones previstas precisa una actuación de transformación urbanística en suelo urbano no consolidado sujeto a una actuación de reforma interior, al no contar la urbanización existente con todos los servicios y dotaciones adecuados para la nueva edificabilidad asignada, que conlleva un incremento de aprovechamiento objetivo superior al 10 % del preexistente. Para ello se delimita un Área de Reforma interior “PA-NG-10N (SUNC-O)” con una superficie de 195.300 m² y se establece su ordenación pormenorizada.

En el caso de los terrenos procedentes del PA-NG-9 (SUC), esta innovación conlleva un cambio de categoría que estaría justificado al requerir una renovación de la urbanización y la mejora de infraestructuras y

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

dotaciones en proporción a la nueva edificabilidad propuesta, como consecuencia del cambio de edificabilidad global y la nueva ordenación asignada por la innovación, conforme a lo previsto en el art. 45.2.B.b de la LOUA. Los terrenos procedentes del PA-NG-10, por su parte, mantendrían la categoría de suelo urbano no consolidado asignada por el PGOU vigente, adaptando la superficie de suelo destinado a dotaciones públicas a la edificabilidad asignada por la modificación del Plan General, y debiendo ejecutar las obras de urbanización, al tratarse de un ámbito que no ha tramitado su planeamiento urbanístico en desarrollo del PGOU vigente.

De forma complementaria, y con el mismo objetivo señalado, la innovación incluye la definición de una nueva subzona denominada “UE-Palacio Real”, que se integrará dentro de la zona *Unifamiliar Exenta* que está regulada en el capítulo 2 del Título VI de las Normas del Plan General, y que se asignará a las zonas o parcelas del ámbito donde hay edificadas alguna de estas Residencias-Palacio, actualmente. Para estas edificaciones se propone unas nuevas condiciones de edificación que permitirá, entre otros aspectos, incrementar la altura máxima de la edificación principal hasta PB+2, una planta más de la permitida en la zona UE-4 que regula actualmente todas estas parcelas. Las zonas de uso residencial resultantes de la nueva ordenación que no están edificadas se seguirán regulando por la zona de ordenanza UE-4 del Plan General. Para llevar a efecto esta innovación, se procede a modificar los artículos 221 y 222 de las NNUU con el objeto de incluir una regulación de las condiciones de edificación de esta nueva subzona “UE. Palacio Real”.

Información urbanística: Antecedentes

La presente innovación afecta a dos ámbitos de suelo urbano del Plan General vigente, que son colindantes. Se trata del PA-NG-10 “*Lomas del Marbella Club Sur*”, y la zona sur del PA-NG-9 “*Lomas del Marbella Club*”. El ámbito PA-NG-10 presenta clasificación de suelo urbano no consolidado y debe tramitar un Estudio de Detalle para completar las determinaciones de ordenación pormenorizada ya establecidas por el Plan General en aspectos como el señalamiento de alineaciones y rasantes o la distribución de la edificabilidad y la densidad bruta, según justifica el documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General en su apartado 4.1.1.2. Por su parte, el PA-NG-9 cuyo ámbito se ve parcialmente afectado en la presente innovación, tiene clasificación de suelo urbano consolidado. Así lo establece el documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA por tratarse de un Polígono de Actuación en suelo urbano que tiene aprobado el correspondiente instrumento de equidistribución (innecesariedad de reparcelación) y contar con el correspondiente expediente de cesiones (1107/88) aceptadas por el Ayuntamiento de Marbella, todo ello en desarrollo del PGOU vigente.

Estructura de la propiedad

Según la información aportada por el interesado, la totalidad de los terrenos de titularidad privada objeto de la presente innovación pertenece a la entidad *Casa Al Riyadh S.L.*, sin perjuicio de aquellas parcelas correspondientes a dotaciones y viales que fueron objeto de cesión al Ayuntamiento a través del expediente de cesiones 1107/88. Se adjunta documentación registral como Anexo nº4.

Ordenación urbanística

Los parámetros urbanísticos de la nueva ordenación propuesta, correspondientes a la **Ordenación Estructural**, se resumen en el siguiente cuadro comparativo:

	Superficie m ² s	Edificabilidad (m ² t)					Densidad		Sist. Local (m ² s)		
		Sup. Neta Resid. m ² s	Edif.neta UE(m ² /m ² s)	Edif. (bruta) m ² /m ² s	Edif. Total m ² t	Edif. Global Zona urbana	Nivel densidad	Nº Viv.	ZV pública m ² s	Red viaria m ² s	
PGOU VIGENTE	PA-NG-9 (parcial)	87.139,00	61.970,00	0,22	0,16	13.633,40	0,31 (Z-NG-9)	Baja (6,65 viv/Ha)	58	11.235,00	9.894,00
	PA-NG-10	114.000,00 ¹	Sin ord.	0,30	0,10	11.400,00	0,14 (Z-NG-8)	Muy baja (2 viv/Ha)	22	13.000,00 ²	12.500,00 ²
	TOTAL	201.139,00				25.033,40		Muy baja (4 viv/Ha)	80	24.235,00	22.394,00
MPGOU PA-NG-10(N)-SUNC	195.300,00	138.039,00 ³	0,30	0,2060	40.240,45	0,31 (Z-NG-9) 0,15 (Z-NG-8)	Muy baja (4 viv/Ha)	80	31.671,23	6.393,00	

(1) Sup. real según medición. La superficie S/ficha urbanística del PA-NG-10 es 171.674 m²s

(2) S/ficha urbanística del PA-NG-10

(3) Incluye la sup. de elementos comunes del complejo inmobiliario, sin edificabilidad.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

Para este nuevo ámbito se establece un índice de edificabilidad bruta de 0,2060 m²/m²s, con una edificabilidad neta de parcela residencial de 0,30 m²/m²s, lo que implica un incremento de edificabilidad residencial de 15.207 m² respecto a las condiciones actuales. No obstante, se mantiene el número máximo de viviendas (80) fijado por el Plan General. Por su parte, la superficie destinada a sistema local de espacios libres de uso público se incrementa, manteniendo la proporción alcanzada actualmente en el ámbito objeto de innovación, que asciende a 78,7 m²s por cada 100 m² de uso residencial.

La nueva ordenación conlleva un incremento de 35.382 m² de suelo calificado con uso residencial. Para ello se reduce la superficie destinada a zonas verdes privadas, mientras que los viales públicos que actualmente dan acceso a las distintas parcelas del ámbito a través de la calle Sierra Bermeja, pasarían a tener configuración de elementos comunes de uso residencial, integrándose, junto con la totalidad de las parcelas lucrativas del ámbito, en un complejo inmobiliario. La innovación conlleva, además, una diferente zonificación de espacios libres, al sustituir los dos accesos peatonales que están calificados como zona verde pública en el PGOU vigente, y que comunican la zona verde situada junto al arroyo con los citados viales.

En el siguiente cuadro se aporta un resumen de la **ordenación urbanística pormenorizada** propuesta para el nuevo sector de suelo urbano no consolidado (ordenado):

CUADRO DE ORDENACION PORMENORIZADA PA-NG-10 (N) SUNC								
		uso	zona	ordenanza	sup (m ² s)	le (m ² /m ² s)	techo (m ²)	nº viv.
Uso Público Sist. Local	Dotaciones públicas	Parques y Jardines	1.2	PJ	31.671,23 m ²			
			Subtotal SLPJ		31.671,23 m ²			
		Total sup. dotac. públicas		31.671,23 m ²				
	Red viaria y servicios	R.Viaria	Vial-1		6.393,00 m ²			
		Infraestructuras	ST		40,00 m ²			
		Total sup. red viaria/infr.		6.433,00 m ²				
Total Sist. Local de Uso Público		38.104,23 m ²						
Usos lucrativos	Residencial	1.1	UE-PR		18.171,00 m ²	0,30 m ² /m ² s	5.451,30 m ²	
		1.4	UE-4		17.745,00 m ²	0,30 m ² /m ² s	5.323,50 m ²	
		1.5	UE-PR		10.101,00 m ²	0,30 m ² /m ² s	3.030,30 m ²	
		2.1	UE-PR		35.792,00 m ²	0,30 m ² /m ² s	10.737,60 m ²	
		2.2	UE-4		12.729,00 m ²	0,30 m ² /m ² s	3.818,70 m ²	
		3.1	UE-PR		30.680,00 m ²	0,30 m ² /m ² s	9.204,00 m ²	
		Vial 2	Elementos comunes		8.406,00 m ²			
	Vial 3			4.415,00 m ²				
	Total Uso Residencial		138.039,00 m ²	0,2721 m ² /m ² s	37.565,40 m ²	80 viv.		
	Dotacional privado	1.6	(Eq. Privado)		4.703,00 m ²	0,5688 m ² /m ² s	2.675,05 m ²	
1.3		(Pj. Privado)		14.453,77 m ²				
Total Uso Dotacional Privado		19.156,77 m ²			2.675,05 m ²			
Total Uso Lucrativo		157.195,77 m ²			40.240,45 m ²	80 viv.		
TOTAL PA-NG-10 (N) SUNC					195.300,00 m²	0,2060 m²/m²s	40.240,45 m²	80 viv.

La nueva ordenación se considera viable, desde el punto de vista técnico, en base al régimen de agrupación residencial que se establece para el conjunto de parcelas lucrativas del ámbito, lo que permite garantizar el cumplimiento del parámetro de frente mínimo a viario público y la correcta integración con las redes generales de infraestructuras. La edificabilidad neta de las parcelas residenciales en zona UE-4 y UE-PR es de 0,30 m²/m²s, si bien el índice de edificabilidad correspondiente al conjunto del complejo inmobiliario, incluyendo las zonas no edificables (elementos comunes) se establece en 0,2721 m²/m²s.

La reserva de suelo dotacional cumple sobradamente el estándar del artículo 17.1 de la LOUA, ya que la innovación mantiene la proporción de 78,7 m²s áreas libres / 100 m²t alcanzada en este ámbito del Plan General. No se prevé suelo dotacional para equipamiento público, lo que estaría justificado a los efectos de lo regulado en el art. 17.5 de la LOUA, en base a que la ordenación establecida por el Plan General no contemplaba el uso de equipamiento público para este ámbito. Sí se mantiene, en cambio, el uso de equipamiento privado previsto en la ordenación del Plan General.

La innovación mantiene el criterio establecido por la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, de eximir a este ámbito de la reserva de suelo destinado al uso de Vivienda Protegida, criterio que se justificó por tratarse de Áreas de Reforma Interior ya ordenadas pormenorizadamente por el Plan General. Desde el punto de vista técnico, se entiende justificado mantener esta exención, en primer lugar, porque no se incrementa el número de viviendas respecto a la ordenación del PGOU vigente. Por otro lado, porque la nueva ordenación mantiene los parámetros urbanísticos que, según el apartado 4.2.1 de la memoria de la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, permite eximir de dicha reserva a determinados ámbitos, debido a que la inclusión de este uso, por su tipología edificatoria, alteraría el modelo territorial previsto por el Plan General. A este respecto procede señalar que la nueva ordenación da lugar a una densidad inferior a 5 viv./Ha, y la edificabilidad media por vivienda es de 469 m²t, parámetros que se ajustan a lo previsto en el citado apartado 4.2.1 de la memoria.

El ámbito PA-NG-9 tiene declarada la innecesidad de reparcelación. Según consta en el expediente de cesiones 1107/88, los viales y zonas verdes del ámbito fueron cedidos y aceptados por el Ayuntamiento de Marbella. A los efectos de lo regulado en el artículo 112.4 de la LOUA, la innovación justifica que la superficie de los bienes de dominio público existentes es inferior a la superficie resultante de estos bienes en la nueva ordenación.

En aplicación de lo regulado en el art. 36.2.a).5ª de la LOUA, la innovación requiere la correspondiente implementación de Sistemas Generales en la proporción que suponga el aumento de la población por el incremento de suelo calificado con uso residencial. Para ello se ha aplicado el estándar actual del Plan General (15,359 m²s/hab.) por cada 40 m²t de incremento de edificabilidad residencial. La superficie de Sistemas Generales propuesta por la innovación es de 6.424 m², y se propone su sustitución económica conforme al art. 36.2.a).6ª de la LOUA.

Red viaria

La nueva red viaria pública se limita al vial público perimetral identificado como “vial 1”, al ser uno de los objetivos de esta innovación el de asegurar las condiciones de seguridad de los residentes del ámbito, que pertenecen a la Casa Real Saudí.

La innovación justifica que se mantendrá el uso de aparcamiento anexo a red viaria existente junto a la parcela de la Mezquita (EQ-p), aunque manteniendo su carácter privado.

Infraestructuras y Servicios

Con fecha 07.02.2022 el Servicio de Infraestructuras emite informe sobre la correcta planificación de las infraestructuras y dotaciones necesarias para el desarrollo y funcionamiento global del ámbito, señalando que la documentación técnica es correcta, sin perjuicio de las subsanaciones requeridas en dicho informe que no deben afectar a la viabilidad de la actuaciones propuestas, y que deberán ser subsanadas con anterioridad a la emisión del informe preceptivo por parte de estas entidades tras la Aprobación Inicial del expediente.

Cargas externas

Se asigna a este ámbito, como carga externa, la financiación de la parte proporcional de la ampliación del depósito de almacenamiento de agua existente al norte de la urbanización, según lo requerido por la empresa gestora del servicio, y la ampliación de la obra de drenaje transversal (ODT) del Arroyo de la Cruz.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Área de Reparto: Aprovechamientos urbanísticos

Se propone la creación de una nueva Área de Reparto en suelo urbano no consolidado, conforme a lo establecido en el art. 58 de la LOUA. El Aprovechamiento Medio se fija en 0,1989 ua/m²s. La superficie correspondiente a las dotaciones ya existentes se ha excluido del cálculo, conforme a lo establecido en el art. 60.b de la LOUA.

La innovación contempla la obligación de ceder al municipio la superficie urbanizada de suelo con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar el 10% del aprovechamiento medio. En consonancia con lo regulado en el art. 55.3.b) de la LOUA para las Áreas Homogéneas, se entiende justificado que, en el caso de los terrenos procedentes del PA-NG-9 que ya han cumplido sus deberes y adquirido la condición de suelo urbano consolidado, esta cesión de aprovechamiento se calcule sobre el incremento de aprovechamiento respecto del preexistente, en la forma prevista en el art. 59.5 de la LOUA.

Conforme a lo regulado en el art. 30 de la LOUA, la valoración de este aprovechamiento se debe realizar, en su momento, por los Servicios de la Administración.

La edificabilidad correspondiente a la Administración por este concepto de cesión del 10% del A.M. ascendería a 2.660,7 m² en uso de vivienda libre, según justifica el documento. La innovación prevé que esta cesión se lleve a cabo mediante el abono a la Administración de su valor en metálico. Su aceptación requiere una resolución motivada por parte de la Administración, conforme a lo regulado en el art. 54.2.b) de la LOUA, por remisión del art. 55.1. Desde el punto de vista técnico, se considera justificada esta sustitución económica debido a que la ordenación no incluye el uso de Vivienda Protegida, y la tipología edificatoria no es adecuada para materializar en este ámbito de uso residencial el destino previsto en el art. 75.1.a) de la LOUA para el patrimonio público de suelo.

La aceptación de esta propuesta de sustitución económica corresponde al **Equipo de Gobierno**.

Gestión y Ejecución urbanística

Las condiciones de gestión y ejecución urbanística de la innovación del Plan General son las siguientes:

- Sistema de Actuación: Compensación.
- Delimitación de Unidades de Ejecución: Una única U.E. coincidente con la totalidad del ámbito.
- Plan de Etapas: Única etapa con una duración total de 4 años.
- Plazos:
 - Dos (2) años desde la aprobación definitiva de la Innovación para la aprobación de P.U. y P. Reparcelación.
 - Dos (2) años desde la aprobación definitiva del PU para la ejecución de las obras de urbanización.

La memoria de gestión del documento de innovación y ordenación incluye, además, las siguientes determinaciones:

- Garantía: El promotor se compromete a realizar una garantía por valor del 7% de los gastos de urbanización definidos en el art. 113 de la LOUA.
- Conservación de la urbanización: Se prevé la constitución de una Entidad Urbanística de Conservación, para la conservación de las obras de urbanización.
- Compromisos del promotor: Los señalados respecto a la garantía, conservación y plazos.
- Medios económicos del promotor: A estos efectos aporta documentación acreditativa de la titularidad registral de todos los inmuebles existentes en el ámbito.
- Condiciones de ejecución: La memoria de ordenación incorpora el condicionado del Informe Ambiental Estratégico en su apartado 6.3 “*Condicionantes derivadas del Informe Ambiental Estratégico*”.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Normas Urbanísticas

La innovación incluye, entre sus determinaciones, la modificación de los artículos 221 y 222 de las NNUU del Plan General, con el objeto de introducir una nueva subzona U.E. denominada “UE. Palacio Real”, y regular sus condiciones de edificación y de uso.

Aporta ficha urbanística que recoge las condiciones de ordenación, gestión y ejecución del nuevo ámbito de suelo urbano.

Evaluación económica del Plan

El documento de Modificación del Plan General incluye una justificación de la totalidad de los aspectos económicos que requiere la LOUA y el Reglamento de Planeamiento.

a) Estudio económico financiero

El Estudio Económico-Financiero realiza una evaluación analítica del coste de las obras de urbanización y cargas externas del ámbito, que son asumidas en su totalidad por el promotor de la actuación.

b) Memoria de viabilidad económica

La innovación aporta una memoria de viabilidad económica de la actuación en términos de rentabilidad, conforme a lo requerido en el art. 22 ap.5 del RDL 7/2015 y el art. 19.1.a.5ª de la LOUA para los Planes de iniciativa particular.

c) Informe de sostenibilidad económica

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 19.1.a.3ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el artículo 22.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo 7/2015 (TRLRHL), el documento de Innovación del Plan General contiene un **Informe de Sostenibilidad Económica (ISE)** que realiza un análisis del impacto de las actuaciones previstas en la Hacienda de la Administración Local.

Los datos urbanísticos contenidos en el Informe de Sostenibilidad Económica se corresponden con los datos de la ordenación urbanística establecida por la presente Innovación del Plan General. Aunque la innovación no modifica el número de máximo de viviendas, se ha estimado un incremento de “población equivalente” de 96 nuevos habitantes, por el incremento de edificabilidad propuesto, a los efectos de estimar la repercusión en el capítulo de gastos corrientes del presupuesto municipal.

Sobre este documento consta informe emitido por la *Jefa de Servicio de Contratación, Compras centralizadas, Gestión de Subvenciones y Proyectos Europeos y Patrimonio y Bienes*, de fecha 02.02.2022, que concluye que el balance fiscal municipal asociado a la presente Modificación del Plan General **se considera sostenible económicamente para la Hacienda Local**.

Justificación de la Innovación

El art. 36.1 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento deberá ser llevada a cabo por la misma clase de instrumento, en este caso el Plan General, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Como se ha señalado, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 07.10.2019 acuerda “*Estimar la petición de innovación del PGOU por parte de la mercantil CASA AL RIYADH S.L. declarando la oportunidad de iniciar la tramitación de la Modificación Puntual de Elementos con el número de expediente 2017PLN00257-MPGOU*”. A los efectos de lo regulado en el art. 36.2.a)1ª de la LOUA, la presente modificación del Plan General señala las siguientes mejoras que la nueva ordenación urbanística conlleva para

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

el bienestar de la población y el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística:

- La nueva ordenación urbanística establecida para este ámbito del Plan General pretende garantizar las condiciones de seguridad y privacidad que requieren las edificaciones residenciales de los miembros de la “Casa Real Saudí”, y atiende a la demanda de la propiedad de construir nuevas residencias, para lo que requiere un incremento de edificabilidad residencial respetando el número máximo de viviendas establecido por el PGOU vigente, y renovando las infraestructuras y los servicios urbanos existentes en este ámbito.
- Se incrementa la superficie de áreas libres de uso público, manteniendo la proporción ya alcanzada en el ámbito respecto del aprovechamiento existente (78,7 m²/100 m²t), que es muy superior a los estándares del artículo 17 de la LOUA, y se mejora su accesibilidad, al extenderse hasta el límite sur del ámbito, creando un nuevo paseo peatonal junto al Sistema General de comunicaciones SG-C2/C7, actual Avenida Rey Fahd (antigua CN-340).
- La actuación urbanística conlleva la cesión de una superficie de 6.424 m² de Sistema General de Áreas Libres, algo superior a la media dotacional del Plan General (15,359 m²/hab.) que arrojaría 5.840 m²s. Para esta cesión se propone su sustitución económica conforme al art. 55.3.a) de la LOUA.

La propuesta no contempla desafectar suelo de un destino público a parques y jardines, equipamientos o vivienda protegida, aunque sí conlleva una nueva ordenación de parques y jardines de uso público. Además contempla el cambio de uso y dominio público de los viales interiores del conjunto residencial, para los que se propone su uso y titularidad privada, sin que ello requiera la adopción de medidas compensatorias a los efectos de lo regulado en el art. 36.2.a).2ª de la LOUA. No obstante, la innovación sí supone un incremento de aprovechamiento lucrativo, por lo que requiere la adopción de medidas compensatorias en orden a mantener la proporción de las dotaciones respecto al aprovechamiento según lo previsto en el art. 36.2.a).2ª de la LOUA. La ordenación propuesta contempla las medidas precisas para mantener la proporción actual existente en el ámbito que es de 78,68 m² áreas libres / 100 m²t, lo que supone un 16,22 % de la superficie del ámbito. Para el cálculo de esta media dotacional se ha tenido en cuenta tanto las dotaciones existentes, en el caso de las parcelas procedentes del PA-NG-9, como las previstas en el planeamiento para el caso del PA-NG-10, conforme a lo regulado en el art. 55.3.a) de la LOUA.

La nueva ordenación urbanística conlleva un incremento de suelo y edificabilidad residencial respecto a la ordenación actual por lo que, en aplicación de lo regulado en el art. 36.2.a).5ª de la LOUA requiere la correspondiente implementación de Sistemas Generales en la proporción que suponga el aumento de la población prevista en la innovación, así como de los nuevos servicios que ésta demande. Dado que el número de viviendas previsto en el Plan General no se modifica, la innovación justifica la superficie requerida de nuevos Sistemas Generales aplicando el estándar actual del Plan General (15,359 m²s/hab.) por cada 40 m²t de incremento de edificabilidad residencial, conforme a lo ya previsto en el art. 10.1.A.c.1 de la LOUA, resultando de la innovación una superficie de 6.424 m² de Sistema General de Áreas Libres que, como se ha señalado, es superior a la que resulta de aplicar el estándar del PGOU vigente.

Conforme a lo regulado en el art. 36.2.a).6ª de la LOUA, la innovación justifica la propuesta de sustitución económica de este suelo dotacional por no presentar la entidad suficiente para ser considerado Sistema General de Áreas Libres, debido a su reducida superficie en relación con los Sistemas Generales de Áreas Libres ya existentes en el municipio que cuentan todos con una superficie superior a 8.000 m²s, a excepción de la Plaza de los Naranjos (SG-AL-13) situada en el centro histórico de la ciudad.

Con esta propuesta de sustitución económica del Sistema General de Áreas Libres se habilita su obtención diferida por el propio municipio junto a otras dotaciones que puedan ser obtenidas, en un futuro, por el mismo motivo, correspondiendo al **Equipo de Gobierno** su aceptación.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En relación a esta cuestión se informa que, según lo dispuesto en el art. 139.2 de la LOUA, corresponderá al municipio calificar el suelo necesario, mediante la correspondiente innovación del Plan General, y obtener esta dotación en el plazo máximo de tres años, permitiendo su acumulación con otras cantidades aportadas por el mismo motivo, con el objeto de obtener dotaciones con entidad suficiente para dar cumplimiento a los criterios de coherencia, funcionalidad, y accesibilidad a los que se refiere el art. 9.E) de la LOUA.

A este respecto, procede informar por este Servicio que, en relación a otros expedientes de planeamiento que se están tramitando en esta Delegación, está surgiendo la necesidad de implantar nuevos Sistemas Generales de Áreas Libres como soporte para compensar la superficie de Hábitats de Interés Comunitario afectada por la ordenación de determinados sectores de suelo urbanizable, permitiendo que, en casos justificados, esta compensación se realice en otras zonas del término municipal cuyas características ecológicas sean aptas, todo ello conforme a lo indicado en los Informes ambientales estratégicos emitidos por el órgano competente en materia ambiental.

Desde el punto de vista técnico se informa que la ordenación urbanística del ámbito se considera adecuada y justifica las reglas y estándares exigidos por el art. 36 de la LOUA.

Alcance y tramitación de la Modificación del Plan General

El conjunto de modificaciones propuestas en la presente innovación del Plan General afecta a determinaciones correspondientes a la Ordenación Estructural del Plan General, ya que conlleva un cambio de categoría en terrenos de suelo urbano consolidado (PA-NG-9) que pasarían a integrarse, junto al resto del ámbito, en un Área de Reforma Interior en la categoría de suelo urbano no consolidado.

La innovación propuesta también afecta a determinaciones correspondientes a la Ordenación Pormenorizada Preceptiva del Plan General, al modificar la edificabilidad global de un Área de Reforma Interior en suelo urbano no consolidado (PA-NG-10) y modificar la ordenación urbanística detallada en suelo urbano consolidado (PA-NG-9), así como por la introducción de una nueva subzona de ordenanza "UE-Palacio Real" en la Normativa del Plan General. Por último se modifican determinaciones pertenecientes a la Ordenación Pormenorizada del Plan General, como la ordenación urbanística detallada y el trazado de la trama urbana (dotaciones).

La presente innovación incluye entre sus modificaciones una diferente zonificación de espacios libres de uso público en suelo urbano, por lo que requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía en aplicación del art. 36.2.c).2ª de la LOUA, dictamen que tiene carácter preceptivo y vinculante, y que deberá producirse tras la Aprobación Provisional del expediente a petición del titular de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En relación a la tramitación del expediente se informa lo siguiente:

Desde el punto de vista técnico, procede tramitar la presente innovación mediante un expediente de Modificación del Plan General al no incurrir en los supuestos recogidos en el art. 37 de la LOUA que requieren una Revisión del Plan General, por no suponer una alteración integral de la ordenación establecida por dicho instrumento o una alteración sustancial de la ordenación estructural del Plan General.

La Modificación de los instrumentos de planeamiento podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, en aplicación de lo establecido en el art. 38 de la LOUA.

Según lo previsto en el artículo 31.2.B.a de la LOUA y art. 4.3.a del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del Plan General corresponde a la *Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio*.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la *Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo* informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural. Según contempla la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA) este informe se solicitará tras la Aprobación Inicial del expediente.

Afección de Normativa Sectorial

Evaluación Ambiental Estratégica

En relación al procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada** que resulta de aplicación al presente expediente según lo regulado en el art. 40.3.a) de la *Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA)* por tratarse de la tramitación de una innovación que afecta a la ordenación estructural del Plan General que no incurre en ninguno de los supuestos enumerados en el art. 40.2.b de la citada Ley, hay que señalar que, con fecha 15.10.2020 la *Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* emite **Informe Ambiental Estratégico**, de conformidad con el art. 40.6 de la *Ley 7/2007*, que concluye que la innovación del PGOU de Marbella SUNC “*Finca Al Riyadh*” PA-NG-10(N) formulada por el Ayuntamiento de Marbella (EA/MA/09/20) no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente siempre que se dé cumplimiento a las medidas de prevención, corrección y control y a las medidas para el seguimiento y vigilancia ambiental propuestas en el Documento Ambiental Estratégico (reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020 y doc. corregida con reg. nº O00017839e2000021774 de 04.05.2020) así como al condicionado contenido en el propio Informe Ambiental Estratégico en materia de contaminación acústica y lumínica, de residuos y protección del suelo, y en materia de Aguas. Este condicionado ha sido incorporado al apartado 6.3 de la Memoria del documento de Innovación del Plan General.

Según lo previsto en el artículo 39.3.b de la GICA, la emisión de este Informe Ambiental Estratégico pone fin al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, una vez publicado en el BOJA por la Administración Autonómica, y tendrá un período de vigencia de cuatro años desde la fecha de su publicación, que tuvo lugar el 11.11.2020.

Afección en materia de Costas

Con fecha 04.10.2021 se solicitó por esta Delegación informe de la *Dirección General de la Costa y el Mar*, con carácter previo a la Aprobación Inicial del expediente, según lo dispuesto en el art. 117.1 de la ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas.

El informe emitido por la *Dirección General de la Costa y el Mar* con fecha 26.10.2021 señala que, al tratarse de una modificación del Plan General en suelo urbano que sólo está afectada por la zona de influencia, sin afección al dominio público marítimo-terrestre ni a sus servidumbres, no procede emitir el informe preceptivo que regula el art. 117 de la ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, y corresponde al Ayuntamiento de Marbella, en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, constatar el cumplimiento del art. 30 de la Ley de Costas.

A estos efectos, desde este Servicio Técnico procede señalar que, según lo regulado en la Disposición Transitoria tercera de la Ley 22/1988, las disposiciones contenidas en el título II de esta Ley no resultarían de aplicación al presente expediente, por tratarse de un ámbito de suelo urbano (no consolidado). Sin perjuicio de lo anterior, el documento urbanístico presentado aporta una justificación del cumplimiento de la limitación que establece el art. 59.1.b) del Reglamento de Costas, señalando a estos efectos que se ha establecido un índice de edificabilidad de 0,2060 m²t/m²s para el conjunto del ámbito, inferior a la edificabilidad media del Suelo Urbanizable Sectorizado del Plan General, que se ha estimado por este Servicio en 0,284 m²t/m²s. También justifica que la ordenación propuesta no podrá dar lugar a la formación de pantallas arquitectónicas, ya que

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

sólo incluye tipologías residenciales unifamiliares con una altura máxima de PB+2 (13 m.) y una ocupación máxima del 25%. La ordenación propuesta califica como zona verde pública los terrenos de mayor altitud afectados por la zona de influencia litoral dentro del ámbito de actuación, lo que tendrá un efecto favorable para evitar la formación de pantallas.

Desde el punto de vista urbanístico, se informa que la innovación cumple las determinaciones del art. 30.1.b) de la Ley de Costas, relativas a la Zona de Influencia, así como lo regulado en el art. 17.7 de la LOUA, en orden a evitar la urbanización continua y las pantallas de edificación en la Zona de Influencia Litoral.

Evaluación de Impacto en la Salud

De acuerdo con lo establecido en el art. 56.1.b.1º de la *Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía* y el art. 3.1.b del *Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, los instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones, se deben someter a informe de evaluación de impacto en la Salud.

La innovación incluye un documento anexo nº3 de *Valoración de Impacto en la Salud* que concluye que “no hay efecto representativo que resulte negativo sobre la salud por la actividad que se pretende realizar” y que deberá ser objeto de informe por la Consejería competente en materia de Salud.

Informes Sectoriales

Corresponde a esta fase del procedimiento, tras la Aprobación Inicial del expediente, y sin perjuicio de lo que se estime desde el punto de vista jurídico, solicitar los siguientes informes por normativa sectorial Autonómica y Estatal:

a) Normativa Autonómica

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la *Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía*, y art. 32 de la LOUA, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.
- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la *Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía* y arts. 3 y 10 del *Decreto 169/2014, de 9 de diciembre*. Se deberá remitir el documento de Valoración de Impacto en la Salud que consta en el expediente, con registro de fecha 22.12.2020 (Anexo nº3)
- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección a la A-7176 “Carretera de Istán”.
- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento del art. 32.1 de la LOUA y de la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 1/1994 (LOTA)*. En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del *Decreto 36/2014* corresponde a la persona titular de
- Dado que, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Tercera de la *Ley 7/2021* se va a proceder a continuar la tramitación del presente expediente conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente antes de la entrada en vigor de la citada Ley, compete a la *Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo*, pronunciarse sobre la posible incidencia territorial de la presente innovación del Plan General que afecta a su Ordenación Estructural.

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del *Decreto 36/2014*, la solicitud de informes, dictámenes o pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados debe sustanciarse a través de la *Comisión Provincial de Coordinación Urbanística*.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

b) Otros informes

- Informe de las entidades Acosol S.A. e Hidralia S.A. como entidades gestoras de intereses públicos afectados (redes municipales de abastecimiento y saneamiento de agua).

Documentos del Plan General que se modifican

a) Documentos modificados:

- **Normas Urbanísticas** del PGOU vigente.
 - Artículo 221
 - Artículo 222

- Modificación del “**art. 221.- Definición**”:

- Se añade un párrafo nuevo al final del artículo con el siguiente contenido:
 - “Se establece, además, la sub-zona “UE. Palacio Real” para aquellas viviendas unifamiliares que responden a la tipología de Residencias-Palacio que, por su singularidad, presentan unas necesidades funcionales diferenciadas.”

- Modificación del “**art. 222.- Condiciones de edificación**”.

ap.1. Parcela mínima.

- Se añade una nueva fila, al final de la tabla del apartado 1.a) que regula la superficie de parcela mínima (m²) de la subzona UE-P.R., con el siguiente contenido:

UE. Palacio Real	La existente
------------------	--------------

ap.2. Edificabilidad máxima.

- Se añade una nueva fila, al final de la tabla del ap.2 que regula la edificabilidad máxima (m²/m²s) de la subzona UE-P.R., con el siguiente contenido:

UE. Palacio Real	0,30
------------------	------

ap.3. Disposición de la superficie edificable.

- Se añade un párrafo al final del apartado 3.a), con el siguiente contenido:

“En la subzona UE. Palacio Real, además de la edificación principal se podrá disponer, en edificación independiente vinculada a la edificación principal y separada un mínimo de 5 mts. de ésta, otras edificaciones destinadas a invitados, personal, garaje, servicios vinculados a la vivienda y usos compatibles. La altura máxima permitida para estas edificaciones será PB+1 ó 7.50 mts. La separación entre estos edificios será, como mínimo, la altura del mayor, pudiendo reducirse hasta 3 mts. en el caso de edificios que no enfrenten fachadas a las que se abra el estar, comedor o dormitorios”.
- Se añade una frase al final del apartado 3.b), con el siguiente contenido:

“En la subzona UE. Palacio Real queda excluida la posibilidad de realizar conjuntos de viviendas unifamiliares, adosadas o plurifamiliar en la edificación principal.”

ap.4. Ocupación máxima.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Se añade una nueva fila, al final de la tabla del ap.4 que regula la ocupación máxima (%) de la subzona UE-P.R., con el siguiente contenido:

UE. Palacio Real	20
------------------	----

ap.5. Altura máxima y número de plantas.

- Se añade una frase al final del apartado 5, con el siguiente contenido:
“Para la subzona UE. Palacio Real, la altura máxima permitida será PB+2 ó 13 mts. La ocupación de la última planta no superará el 30% de la superficie construida en P.B.”

ap.6. Separación a linderos.

- Se añade una frase al final del apartado 6.a), con el siguiente contenido:
“UE. PALACIO REAL: 5 mts. a linderos públicos / 3 mts. a linderos privados”

ap.7. Vayas y muros de contención.

- Se añade una frase al final de este apartado, con el siguiente contenido:
“En la subzona UE. Palacio Real, por razones de seguridad, se permite una altura máxima del muro de obra de 1,80 mts. en linderos públicos y privados. El cerramiento podrá incluir garitas de vigilancia, requiriendo la aprobación de la Administración Urbanística Municipal.”

b) Planos modificados:

- Planos del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.
 - Plano o.01 “Estructura General y Orgánica”

Contenido documental de la Innovación

El documento de Innovación presentado define correctamente, desde el punto de vista técnico, la totalidad de las determinaciones que corresponde a un instrumento de Modificación del Plan General, y su contenido se considera adecuado para el completo desarrollo e interpretación de las mismas, atendiendo a su naturaleza y alcance.

CONCLUSIÓN

1.- Se presenta por la entidad propietaria del suelo, documento de Modificación del Plan General en los ámbitos de suelo urbano PA-NG-10 y PA-NG-9 (parcial) para su consideración por el Órgano competente para su aprobación inicial.

2.- La presente innovación del Plan General se tramita de oficio por el Ayuntamiento de Marbella, en virtud de la propuesta realizada por la entidad propietaria de los terrenos. El conjunto de actuaciones previstas, según consta en el expediente, son de **interés para el municipio de Marbella**, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 07.10.2019.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

3.- Desde el punto de vista técnico, se informa que procede tramitar la presente innovación como una Modificación del Plan General que afecta a su **ordenación estructural**. El presente documento de Modificación del Plan General cumple la Normativa urbanística, define la totalidad de las determinaciones de ordenación que corresponde a un documento de modificación del Plan General, y su contenido se considera adecuado para el completo desarrollo e interpretación de las mismas, atendiendo a su naturaleza y alcance.

4.- La nueva ordenación se considera viable, desde el punto de vista técnico, en base al régimen de agrupación residencial que se establece para el conjunto de parcelas lucrativas del ámbito, lo que permite garantizar el cumplimiento del parámetro de frente mínimo a viario público y la correcta integración con las redes generales de infraestructuras.

5.- Sobre la adecuación y suficiencia de las Infraestructuras y servicios existentes a la nueva ordenación urbanística nos remitimos a lo informado por el Servicio de Infraestructuras en el presente expediente con fecha 07.02.2022.

6.- Las conclusiones del *Informe de Sostenibilidad Económica* han sido objeto de valoración por el **Servicio de Patrimonio y Bienes** del Ayuntamiento de Marbella, según informe de fecha 02.02.2022 que consta en el expediente, que concluye que la actuación se considera sostenible económicamente para la Hacienda Local.

7.- Corresponde a esta fase del procedimiento, tras la Aprobación Inicial del expediente, y sin perjuicio de lo que se estime desde el punto de vista jurídico, solicitar los informes por normativa sectorial que se relaciona en el presente informe. Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud debe sustanciarse a través de la *Comisión Provincial de Coordinación Urbanística*.

8.- La presente innovación requiere dictamen favorable del **Consejo Consultivo de Andalucía** en aplicación del art. 36.2.c).2ª de la LOUA, dictamen que tiene carácter preceptivo y vinculante, y que deberá producirse tras la Aprobación Provisional del expediente a petición del titular de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Por último procede señalar, para su consideración por el **Equipo de Gobierno**, lo siguiente:

- La innovación contempla que la cesión de la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo para materializar el **10% del Aprovechamiento Objetivo** se lleve a cabo mediante el abono a la Administración de su valor en metálico. Su aceptación requiere una resolución motivada por parte de la Administración, conforme a lo regulado en el art. 54.2.b) de la LOUA, por remisión del art. 55.1. A los efectos de lo regulado en el citado artículo, se informa que la innovación no contempla el uso de vivienda protegida, de conformidad con lo previsto en el documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.
- La innovación contempla, igualmente, la sustitución económica de la superficie de suelo de Sistema General de Áreas Libres necesaria para para mantener la proporción actual del Plan General en base al incremento de edificabilidad residencial propuesto, habilitando su obtención diferida por el Ayuntamiento de Marbella junto a otras dotaciones que puedan ser obtenidas, en un futuro, por el mismo motivo. Según lo dispuesto en el art. 139.2 de la LOUA, el Ayuntamiento de Marbella deberá calificar el suelo necesario para implantar este Sistema General mediante la correspondiente innovación del Plan General, y obtener esta dotación en el plazo máximo de tres años.

Corresponde al **Equipo de Gobierno** la aceptación de ambas propuestas.

Lo que se informa a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico,
a la fecha de firma electrónica.

Se adjunta al presente informe acceso electrónico mediante CSV a los siguientes ficheros:

Documento: *modificación_de_elementos.pdf*

77

Reg. n° 000017839e2100097399 de 10.12.2021; **CSV:** GEISER-71cc-b9d1-7d0b-4a81-91c1-9f29-17b5-2ded

Documento: resumen_ejecutivo.pdf

Reg. n° 000017839e2100097399 de 10.12.2021; **CSV:** GEISER-5d1f-0d6c-3fb5-484a-afa4-cd45-c329-153f

Documento: anexo_4.pdf

Reg. n° 000017839e2100097399 de 10.12.2021; **CSV:** GEISER-3779-b2a0-7609-4a3f-914f-7064-5095-fd10

Documento: planos_parte_1.pdf

Reg. n° 000017839e2100097407 de 10.12.2021; **CSV:** GEISER-6a5a-f89a-5ce1-4253-af36-46d5-01f9-aa0c

Documento: planos_parte_2.pdf

Reg. n° 000017839e2100097407 de 10.12.2021; **CSV:** GEISER-9603-29c8-de7c-4239-a9c7-7410-3a54-97b6

Documento: planos_parte_3.pdf

Reg. n° 000017839e2100097415 de 10.12.2021; **CSV:** GEISER-612e-0fa5-ad54-4bde-bab8-0a12-d857-d833

Documento: planos_parte_4.pdf

Reg. n° 000017839e2100097415 de 10.12.2021; **CSV:** GEISER-e518-e627-3c71-4a7b-a6bb-2cae-2c52-fdb3

Documento: anexo_3._impacto_salud_parte1.pdf

Reg. n° 000017839e2000079507 de 22.12.2020; **CSV:** GEISER-d13f-ea84-0ef1-4f17-a9bd-1edd-ca7b-cee1

Documento: anexo_3._impacto_salud_parte1.pdf

Reg. n° 000017839e2000079507 de 22.12.2020; **CSV:** GEISER-0ccf-5b0e-fff6-4661-b468-ef84-656a-3ba5

Documento: anexo_3._impacto_salud_parte3.pdf

Reg. n° 000017839e2000079514 de 22.12.2020; **CSV:** GEISER-9249-d38c-e98e-4578-abb1-4732-7880-ac48

Documento: anexo_3._impacto_salud_parte3.pdf

Reg. n° 000017839e2000079514 de 22.12.2020; **CSV:** GEISER-1fd7-9d3c-678e-45f5-89e5-3a0e-c5c4-1fdb

Documento: borrador M.E. finca Al-Riyedh.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** f48f689cd60b4bb958e12aad7660e1c32e563b60

Documento: 1 Situación en el termino.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** 634b2d7eadb4a5c99dc3fd607ed37c5633207f70

Documento: 2 fotografia aerea.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** 259c40995a7cca45de5cb5d12d7c419a7c5c7e7c

Documento: 3 situacion en el pgou.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** 9753f2cfd2d81066a60a14748f456c8bb63f080e

Documento: 4 calif pgou 1986 y modificado.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** 963792e5b8e2be6710c26b9a1a6a49c27f1fd69c

Documento: 5 acometidas generales.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** e81ffe80072a879b1b626beaaeb8f6c59359792

Documento: 6 delimitacion complejo inmobili.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** c43d522a621aee368658b6c005d61ee77ccd2a90

Documento: 7 afecciones.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** e67d18de80c326ba6982ddb4415205694b4c3cec

Documento: 8 replanteo red viaria.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** 3ba764d89a2e62e35167e31a23e73192dc0593e4

Documento: Anexo 1. Estudio Hidrológico.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** 263da99c7b05ba340a71fc0e606885f7cc80e795

Documento: Anexo 2. Doc.Amb.Estrategico.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; **CSV:** c74a7fd1f0bbef014f075b1b5284ea13cd33ad70

Documento: pagina_135_d.a.estrategico.pdf

Reg. nº 000017839e2000021774 de 04.05.2020; CSV: GEISER-b68c-1265-faae-411b-82d0-2dec-1d67-4d99

Seguidamente se deja transcrito el Informe de la Técnico de Administración General, D^a Isabel Guardabrazo Vallejo de fecha 8 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPTE Nº	257/2017-MPGOU (2019/8400 Help)
INTERESADO	Casa Al Riyadh S.L.
ASUNTO	Innovación PGOU - Aprobación Inicial
UBICACION	PA-NG-10 "Lomas del Marbella Club Sur" y SUC (PA-NG-9) "Lomas del Marbella Club", Nagüeles.

INFORME JURÍDICO

I.ANTECEDENTES:

- Se declara el interés público de esta innovación por la Junta de Gobierno Local que, en sesión celebrada el 07.10.2019 acuerda "(e)stimar la petición de innovación del PGOU por parte de la mercantil CASA AL RIYADH S.L. declarando la oportunidad de iniciar la tramitación de la Modificación Puntual de Elementos con el número de expediente 2017PLN00257-MPGOU". Igualmente acuerda "(d)ar traslado al Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión y al Servicio de Modelo de Ciudad para que continúen con la tramitación del expediente".
- Se sustancia consulta pública previa de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015. Según informe de publicación web de fecha 28/12/2020, que obra en el expediente, dicha consulta pública ha estado publicada desde el 4 de diciembre de 2020 hasta el 23 de diciembre de 2020. Según certificado de la jefa de unidad de la oficina de asistencia en materia de registro de fecha 30/12/2020, no se ha encontrado alegación alguna durante el periodo de publicación.
- Se solicita informe previo a la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo en Málaga, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, del Ministerio de Agricultura, Pesca, alimentación y Medio Ambiente, para la emisión del informe recogido en el artículo 117.1 de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas, por afectar la presente Modificación Puntual del Plan General a la zona de influencia litoral. Con fecha 26.10.2021 la Dirección General de la Costa y el Mar emite informe que concluye que, sobre este expediente, no procede emitir el informe que dispone el art. 117.1 de la Ley de Costas, al tratarse de una modificación del Plan General en suelo urbano que sólo está afectada por la zona de influencia, sin afección al dominio público marítimoterrestre ni a sus servidumbres. Señala asimismo que corresponde al Ayuntamiento de Marbella, en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, constatar el cumplimiento del art. 30 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Respecto al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada que resulta de aplicación al presente expediente, según lo regulado en el artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), con fecha 25/05/2020 se solicitó el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental

Estratégica Simplificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39.1 y 40.7 de la Ley GICA. Con fecha 15/10/2020 la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emite Informe Ambiental Estratégico, de conformidad con el art. 40.6 de la Ley 7/2007, GICA.

- Sobre la tramitación del procedimiento de aprobación de la presente MPE, se podrá continuar conforme a las reglas establecidas en la legislación vigente en el momento de inicio de la tramitación, en este caso como hemos visto, el 25/05/2020, fecha en la que se solicitó el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y ello en virtud de lo regulado en la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) sobre Planes e instrumentos en tramitación, que establece que lo siguiente:

1. *Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.*

2. *No obstante, dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta Ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido.*

- No se ha considerado necesario solicitar informe previo del Ministerio de Fomento, ya que la presente modificación no afecta a carreteras del estado ni a su zona de influencia, por tanto no se requiere dicho informe previo, como viene regulado en el art. 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras:

“6. Acordada la redacción, revisión, modificación o adaptación de cualquier instrumento de planificación, desarrollo o gestión territorial, urbanística, o de protección medioambiental, que pudiera afectar, directa o indirectamente, a las carreteras del Estado, o a sus elementos funcionales, por estar dentro de su zona de influencia, y con independencia de su distancia a las mismas, el órgano competente para aprobar inicialmente el instrumento correspondiente, deberá ponerlo en conocimiento del Ministerio de Fomento, antes de dicha aprobación inicial, para que éste emita un informe comprensivo de las consideraciones que estime convenientes para la protección del dominio público. La misma regla será aplicable también al inicio de la tramitación de aquellas licencias que vayan a concederse en ausencia de los instrumentos citados. Reglamentariamente se definirá la zona de influencia de las carreteras del Estado”.

- Los demás antecedentes son los que obran en el expediente, en especial el informe técnico del servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 08/02/2022 y el informe del servicio de Infraestructuras de fecha 07/02/2022.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Iniciativa. El expediente de modificación puntual se inicia de oficio por el Ayuntamiento de Marbella en virtud de petición formulada por "Casa Al Riyadh S.L.", en aplicación del artículo 32.1.1ª a) y ello en ejercicio de sus facultades de planificación urbanística, tanto en la formulación de los Planes de Ordenación como en su revisión o modificación, dada la prerrogativa que ostenta del "ius variandi". La modificación de los instrumentos de planeamiento podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, en aplicación de lo establecido en el art. 38 de la LOUA.

Como establece el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), corresponde a los municipios, a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento, la formulación de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal.

SEGUNDA.- Objeto. El objeto de la presente modificación del Plan General es el de modificar la ordenación urbanística de un ámbito de suelo urbano conformado por el Polígono de Actuación de suelo urbano no consolidado PA-NG-10 "Lomas del Marbella Club Sur" y parte del PA-NG-9 (suelo urbano consolidado según la adaptación parcial del PGOU a la LOUA) "Lomas del Marbella Club", y adecuar la ordenación a las actuales necesidades demandadas por la "Familia Real Saudi", propietaria de los terrenos, posibilitando, por un lado, la ampliación de las Residencias-Palacio existentes y, por otro, la construcción de nuevas viviendas, garantizando además las condiciones de seguridad y privacidad que la casa real demanda.

Según se detalla en el informe del servicio técnico de planeamiento y gestión, para la ordenación del nuevo ámbito propuesto "se establece un índice de edificabilidad bruta de 0,2060 m²/m²s, con una edificabilidad neta de parcela residencial de 0,30 m²/m²s, lo que implica un incremento de edificabilidad residencial de 15.207 m² respecto a las condiciones actuales. No obstante, se mantiene el número máximo de viviendas (80) fijado por el Plan General. Por su parte, la superficie destinada a sistema local de espacios libres de uso público se incrementa, manteniendo la proporción alcanzada actualmente en el ámbito objeto de innovación, que asciende a 78,7 m² por cada 100 m² de uso residencial.

La nueva ordenación conlleva un incremento de 35.382 m² de suelo calificado con uso residencial. Para ello se reduce la superficie destinada a zonas verdes privadas, mientras que los viales públicos que actualmente dan acceso a las distintas parcelas del ámbito a través de la calle Sierra Bermeja, pasarían a tener configuración de elementos comunes de uso residencial, integrándose, junto con la totalidad de las parcelas lucrativas del ámbito, en un complejo inmobiliario. La innovación conlleva, además, una diferente zonificación de espacios libres, al sustituir los dos accesos peatonales que están calificados como zona verde pública en el PGOU vigente, y que comunican la zona verde situada junto al arroyo con los citados viales."

El conjunto de modificaciones previstas precisa una actuación de transformación urbanística en suelo urbano no consolidado sujeto a una actuación de reforma interior, al no contar la urbanización existente con todos los servicios y dotaciones adecuados para la nueva edificabilidad asignada, que conlleva un incremento de aprovechamiento objetivo superior al 10 % del preexistente. Para ello se delimita un Área de Reforma interior "PA-NG-10N (SUNC-O)" con una superficie de 195.300 m² y se establece su ordenación pormenorizada.

Los documentos del vigente Plan General que se modifican se detallan en el informe técnico y, resumidamente, son los siguientes:

- a) Documentos modificados:
 - Normas Urbanísticas del PGOU vigente: artículo 221 y artículo 222.

b) Planos modificados:

- Planos del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.

Plano o.01 "Estructura General y Orgánica".

TERCERA.- Alcance: se trata de un supuesto de Modificación del Plan General al no incurrir en los supuestos recogidos en el art. 37 de la LOUA que requieren una Revisión del Plan General.

Afecta a determinaciones correspondientes a la Ordenación Estructural del Plan General, ya que conlleva un cambio de categoría en terrenos de suelo urbano consolidado (PA-NG-9) que pasarían a integrarse, junto al resto del ámbito, en un Área de Reforma Interior en la categoría de suelo urbano no consolidado, en los términos previstos en el art. 10 de la LOUA.

La innovación propuesta también afecta a determinaciones correspondientes a la Ordenación Pormenorizada Preceptiva del Plan General, al modificar la edificabilidad global de un Área de Reforma Interior en suelo urbano no consolidado (PA-NG-10) y modificar la ordenación urbanística detallada en suelo urbano consolidado (PA-NG-9), así como por la introducción de una nueva subzona de ordenanza "UE-Palacio Real" en la Normativa del Plan General. También se modifican determinaciones pertenecientes a la Ordenación Pormenorizada del Plan General, como la ordenación urbanística detallada y el trazado de la trama urbana (dotaciones).

La presente innovación incluye entre sus modificaciones una diferente zonificación de espacios libres de uso público en suelo urbano, por lo que requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía en aplicación del art. 36.2.c).2ª de la LOUA, dictamen que tiene carácter preceptivo y vinculante, y que deberá producirse tras la Aprobación Provisional del expediente a petición del titular de la Consejería competente en materia de urbanismo.

CUARTA- Cumplimiento del artículo 36 de la LOUA: el artículo 36 de la LOUA contempla el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

Dicho artículo en su apartado 2 establece que, en las innovaciones del Planeamiento, se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) "De ordenación:

1ª) La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

2.ª) Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro..."

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

– Como hemos visto en el apartado antecedentes, la JGL en sesión celebrada el 07.10.2019 acuerda “(e)stimar la petición de innovación del PGOU por parte de la mercantil CASA AL RIYADH S.L. declarando la oportunidad de iniciar la tramitación de la Modificación Puntual de Elementos con el número de expediente 2017PLN00257-MPGOU”.

- En cuanto a las mejoras que supone la nueva ordenación para el bienestar de la población y el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, según lo ya reseñado en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 08/02/2022:
- La nueva ordenación urbanística establecida para este ámbito del Plan General pretende garantizar las condiciones de seguridad y privacidad que requieren las edificaciones residenciales de los miembros de la “Casa Real Saudi”, y atiende a la demanda de la propiedad de construir nuevas residencias, para lo que requiere un incremento de edificabilidad residencial respetando el número máximo de viviendas establecido por el PGOU vigente, y renovando las infraestructuras y los servicios urbanos existentes en este ámbito.
- Se incrementa la superficie de áreas libres de uso público, manteniendo la proporción ya alcanzada en el ámbito respecto del aprovechamiento existente (78,7 m²/100 m²t), que es muy superior a los estándares del artículo 17 de la LOUA, y se mejora su accesibilidad, al extenderse hasta el límite sur del ámbito, creando un nuevo paseo peatonal junto al Sistema General de comunicaciones SG-C2/C7, actual Avenida Rey Fahd (antigua CN-340).
- La actuación urbanística conlleva la cesión de una superficie de 6.424 m² de Sistema General de Áreas Libres, algo superior a la media dotacional del Plan General (15,359 m²/hab.) que arrojaría 5.840 m². Para esta cesión se propone su sustitución económica conforme al art. 55.3.a) de la LOUA.
- En cuanto a las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones prevista, se analiza en el informe del servicio técnico de planeamiento y gestión las siguientes cuestiones:

“La propuesta no contempla desafectar suelo de un destino público a parques y jardines, equipamientos o vivienda protegida, aunque sí conlleva una nueva ordenación de parques y jardines de uso público. Además contempla el cambio de uso y dominio público de los viales interiores del conjunto residencial, para los que se propone su uso y titularidad privada, sin que ello requiera la adopción de medidas compensatorias a los efectos de lo regulado en el art. 36.2.a).2ª de la LOUA. No obstante, la innovación sí supone un incremento de aprovechamiento lucrativo, por lo que requiere la adopción de medidas compensatorias en orden a mantener la proporción de las dotaciones respecto al aprovechamiento según lo previsto en el art. 36.2.a).2ª de la LOUA. La ordenación propuesta contempla las medidas precisas para mantener la proporción actual existente en el ámbito que es de 78,68 m² áreas libres / 100 m²t, lo que supone un 16,22 % de la superficie del ámbito. Para el cálculo de esta media dotacional se ha tenido en cuenta tanto las dotaciones existentes, en el caso de las parcelas procedentes del PA-NG-9, como las previstas en el planeamiento para el caso del PA-NG-10, conforme a lo regulado en el art. 55.3.a) de la LOUA.

La nueva ordenación urbanística conlleva un incremento de suelo y edificabilidad residencial respecto a la ordenación actual por lo que, en aplicación de lo regulado en el art. 36.2.a).5ª de la LOUA requiere la correspondiente implementación de Sistemas Generales en la proporción que suponga el aumento de la población prevista en la innovación, así como de los nuevos servicios que ésta demande. Dado que el número de viviendas previsto en el Plan General no se modifica, la innovación justifica la superficie requerida de nuevos Sistemas Generales aplicando el estándar actual del Plan General (15,359 m²/s/hab.) por cada 40 m²t de incremento de edificabilidad residencial, conforme a lo ya

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

previsto en el art. 10.1.A.c.1 de la LOUA, resultando de la innovación una superficie de 6.424 m² de Sistema General de Áreas Libres que, como se ha señalado, es superior a la que resulta de aplicar el estándar del PGOU vigente.

Conforme a lo regulado en el art. 36.2.a).6^a de la LOUA, la innovación justifica la propuesta de sustitución económica de este suelo dotacional por no presentar la entidad suficiente para ser considerado Sistema General de Áreas Libres, debido a su reducida superficie en relación con los Sistemas Generales de Áreas Libres ya existentes en el municipio que cuentan todos con una superficie superior a 8.000 m²s, a excepción de la Plaza de los Naranjos (SG-AL-13) situada en el centro histórico de la ciudad.

Con esta propuesta de sustitución económica del Sistema General de Áreas Libres se habilita su obtención diferida por el propio municipio junto a otras dotaciones que puedan ser obtenidas, en un futuro, por el mismo motivo, correspondiendo al Equipo de Gobierno su aceptación.

En relación a esta cuestión se informa que, según lo dispuesto en el art. 139.2 de la LOUA, corresponderá al municipio calificar el suelo necesario, mediante la correspondiente innovación del Plan General, y obtener esta dotación en el plazo máximo de tres años, permitiendo su acumulación con otras cantidades aportadas por el mismo motivo, con el objeto de obtener dotaciones con entidad suficiente para dar cumplimiento a los criterios de coherencia, funcionalidad, y accesibilidad a los que se refiere el art. 9.E) de la LOUA.

A este respecto, procede informar por este Servicio que, en relación a otros expedientes de planeamiento que se están tramitando en esta Delegación, está surgiendo la necesidad de implantar nuevos Sistemas Generales de Áreas Libres como soporte para compensar la superficie de Hábitats de Interés Comunitario afectada por la ordenación de determinados sectores de suelo urbanizable, permitiendo que, en casos justificados, esta compensación se realice en otras zonas del término municipal cuyas características ecológicas sean aptas, todo ello conforme a lo indicado en los Informes ambientales estratégicos emitidos por el órgano competente en materia ambiental.”

Según vemos, se han establecido en el documento de innovación las medidas compensatorias previstas en el art. 36.2. a) 2^a, tanto por el incremento de aprovechamiento lucrativo que conlleva la nueva ordenación (manteniendo la proporción existente, esto es 78,68 m² áreas libres/100 m²t), como por el incremento de suelo y edificabilidad residencial respecto a la ordenación actual, dando lugar a implementación de un nuevo sistema general de áreas libres en proporción al incremento de la población prevista en la innovación, en total resultando un nuevo SG de áreas libres con una superficie de 6.424 m², proponiéndose en este caso su sustitución económica como permite el artículo 36.2.a).6^a de la LOUA. A este respecto, se justifica en el documento de innovación y así lo recoge el informe técnico, dicha sustitución, por considerar que el sistema general resultante no tiene entidad suficiente en comparación con el resto de parcelas de sistema general de áreas libres del vigente PGOU y por los beneficios para la población que tendría su ubicación en otro lugar diferente al ámbito de la Modificación Puntual, puesto que no hay que olvidar que la sustitución económica de dicha superficie se permite con el fin de que, en el plazo máximo de tres años, el Ayuntamiento obtenga otros suelos para destinarlos a dotación pública con entidad suficiente para dar mejor cumplimiento a los criterios de coherencia, funcionalidad y accesibilidad a los que se refiere el art. 9.E) de la LOUA, ya que además de la elección más adecuada en cuanto a su localización, podrá acumular varias cantidades aportadas por el mismo motivo y hacer que dichas dotaciones tengan una mayor entidad.

Hay que señalar en este apartado, aunque no forme parte de la ordenación, si no de la posterior gestión urbanística, que la innovación contempla que la cesión de la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo para materializar el 10% del aprovechamiento objetivo a favor del municipio, se lleve a cabo mediante el abono a la Administración de su valor en metálico. Su aceptación requerirá una resolución motivada por parte de la Administración, conforme a lo regulado en el art. 54.2.b) de la LOUA, por remisión del art. 55.1. A los

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

efectos de lo regulado en el citado artículo, se informa que la innovación no contempla el uso de vivienda protegida, de conformidad con lo previsto en el documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA. Esta aceptación y su previa resolución motivada tendrán lugar en el correspondiente expediente de reparcelación urbanística.

“b) De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación”.

La documentación que es objeto del presente informe, es la definida en el informe del servicio técnico de planeamiento y gestión de fecha 08/02/2022. Según dicho informe: *(e)l documento de Innovación presentado define correctamente, desde el punto de vista técnico, la totalidad de las determinaciones que corresponde a un instrumento de Modificación del Plan General, y su contenido se considera adecuado para el completo desarrollo e interpretación de las mismas, atendiendo a su naturaleza y alcance.”*

En relación al informe de sostenibilidad económica incluido en el documento de innovación, el mismo ha sido informado por la Jefa de Servicio de Contratación, Compras centralizadas, Gestión de Subvenciones y Proyectos Europeos y Patrimonio y Bienes, con fecha 02.02.2022, concluyendo que el balance fiscal municipal asociado a la presente Modificación del Plan General se considera sostenible económicamente para la Hacienda Local.

Según el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 07/02/2022, se dice que la documentación técnica es correcta y desarrolla adecuadamente el ámbito. En dicho informe se señalan algunas correcciones o matizaciones, algunas de las cuales deberán recogerse en el siguiente documento técnico y otras en el proyecto de urbanización futuro en ejecución del planeamiento.

“c) De procedimiento

1ª) La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley (...)

2ª) Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a)”.

- Según lo previsto en el artículo 31.2.B.a de la LOUA y art. 4.3.a del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del Plan General, que afecta a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural y a la pormenorizada, corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Dado que esta modificación debe ser objeto de informe de incidencia en la Ordenación del Territorio y según con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

General que afectan a la Ordenación Estructural. Según contempla la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA) este informe se solicitará tras la aprobación inicial del expediente.

- En relación al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, según lo regulado en el art. 40.3.a) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) por tratarse de la tramitación de una innovación que afecta a la ordenación estructural que no incurre en ninguno de los supuestos enumerados en el art. 40.2.b de la citada Ley, hay que señalar que consta en el presente expediente el preceptivo Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 10.10.2020, publicado en el BOJA con fecha 11/11/2020, teniendo una vigencia de cuatro años desde esta publicación. La emisión de este informe pone fin al procedimiento ambiental, según lo previsto en el artículo 39.3.b de la GICA.

Dicho Informe Ambiental Estratégico concluye que *la innovación del PGOU de Marbella SUNC "Finca Al Riyadh" PA-NG-10(N) formulada por el Ayuntamiento de Marbella (EA/MA/09/20) no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente siempre que se dé cumplimiento a las medidas de prevención, corrección y control y a las medidas para el seguimiento y vigilancia ambiental propuestas en el Documento Ambiental Estratégico (reg. n.º 000017839e2000020793 de 22.04.2020 y doc. corregida con reg. n.º 000017839e2000021774 de 04.05.2020) así como al condicionado contenido en el propio Informe Ambiental Estratégico en materia de contaminación acústica y lumínica, de residuos y protección del suelo, y en materia de Aguas. Este condicionado, como corrobora el servicio técnico, ha sido incorporado al apartado 6.3 de la Memoria del documento de Innovación del Plan General.*

- De acuerdo con lo establecido en el art. 56.1.b.1º de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y el art. 3.1.b del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones, se deben someter a informe de evaluación de impacto en la Salud. La innovación incluye un documento anexo nº3 de Valoración de Impacto en la Salud que concluye que *"no hay efecto representativo que resulte negativo sobre la salud por la actividad que se pretende realizar"* y que deberá ser objeto de informe por la Consejería competente en materia de Salud.

QUINTA.-Información pública y solicitud de informes sectoriales y dictámenes. En relación a lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes y se habrá de realizar el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

En el presente caso, resulta preceptivo solicitar los siguientes informes:

- a) Normativa Autonómica
- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, y art. 32 de la LOUA, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.
 - Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. Se deberá remitir el documento de Valoración de Impacto en la Salud que consta en el expediente, con registro de fecha 22.12.2020 (Anexo nº3)

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección a la A-7176 “Carretera de Istán”.
- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento del art. 32.1 de la LOUA y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA).

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes o pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

b) Otros informes.

- Informe de las entidades Acosol S.A. e Hidralia S.A. como entidades gestoras de intereses públicos afectados (redes municipales de abastecimiento y saneamiento de agua).

En relación al sometimiento de esta modificación a Dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, art. 36.2.c).20 de la Ley 7/2002, LOUA, en relación con el art. 17.10.e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía) ésta se realizará antes de la aprobación definitiva tal y como el propio Consejo Consultivo exige.

SEXTA.- Consulta previa ciudadana. Según el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, se prevé que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En cumplimiento de lo anterior y, como ya se expuso en el apartado antecedentes, según informe de publicación web de fecha 28/12/2020, que obra en el expediente, dicha consulta pública ha estado publicada desde el 4 de diciembre de 2020 hasta el 23 de diciembre de 2020. Según certificado de la jefa de unidad de la oficina de asistencia en materia de registro de fecha 30/12/2020, no se ha encontrado alegación alguna durante el periodo de publicación.

SÉPTIMA.- CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

OCTAVA.- CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 31.1.B) a) de la LOUA, la competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Al requerirse de una mayoría especial, se precisa para la aprobación del acuerdo plenario el informe previo del Secretario, ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local. Asimismo en virtud del artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

será necesario el informe previo **del Secretario** y además, en su caso, **del Interventor** o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de estos acuerdos que exigen una mayoría especial.

Por todo lo anterior, en atención a los datos consignados en los informes municipales obrantes en el expediente y con fundamento en cuanto antecede, se formula al **Pleno de la Corporación municipal** la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la nueva ordenación del PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, en Nagüeles, expte. 2019/8400 HELP (257/2017 MPGOU).

SEGUNDO.- SOMETER el documento de Modificación Puntual junto con el resumen ejecutivo a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía- LOUA, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal, portal de transparencia.

TERCERO.- REQUERIR, en base al mismo artículo 32 de la LOUA, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, en concreto:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, y art. 32 de la LOUA, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.
- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. Se deberá remitir el documento de Valoración de Impacto en la Salud que consta en el expediente, con registro de fecha 22.12.2020 (Anexo nº3)
- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección a la A-7176 “Carretera de Istán”.
- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento del art. 32.1 de la LOUA y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA).
Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes o pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.
- Informe de las entidades Acosol S.A. e Hidralía S.A. como entidades gestoras de intereses públicos afectados (redes municipales de abastecimiento y saneamiento de agua).
-

CUARTO.- ACEPTAR la sustitución económica de la superficie de suelo de Sistema General de Áreas Libres necesaria para para mantener la proporción actual del Plan General en base al incremento de edificabilidad residencial propuesto (esto es 6.424 m2), habilitando su obtención diferida por el Ayuntamiento de Marbella junto a otras dotaciones que puedan ser obtenidas, en un futuro, por el mismo motivo y **COMPROMETERSE**, según lo dispuesto en el art. 139.2 de la LOUA, a calificar el suelo necesario para implantar dicho Sistema General mediante la correspondiente innovación del Plan General, y **OBTENER** esta dotación en el plazo máximo de tres años.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente. Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.”

En Marbella, a fecha de la firma electrónica.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

A continuación se deja transcrito el Informe de la Secretaría General del Pleno, de fecha 14 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL – DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN LOS ÁMBITOS PA – NG – 10 “LOMAS DEL MARBELLA CLUB SUR” Y SUC (PA – NG – 9) “LOMAS DEL MARBELLA CLUB” NAGÜELES – EXPEDIENTE 2017PLN00257 – HELP 2019/8400 (CSV 37f5d4b8fc37c656f9ad3b58c8c45bbfc8bf5e2d)

I.- Antecedentes y objeto

Con fecha 10 de marzo de 2022 se remite a la Secretaría General del Pleno propuesta de la Sra. Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones en la que se propone la adopción al Pleno de la Corporación de los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE, la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la nueva ordenación del PA – NG- 10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA – NG – 9) “Lomas de Marbella Club”, en Nagüeles, expte. 2019/8400 HELP (257/2017 MPGOU).

SEGUNDO.- SOMETER el documento de modificación puntual junto con el resumen ejecutivo a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal, portal de transparencia.

TERCERO.- REQUERIR, en base al mismo artículo 32 de la LOUA, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, en concreto:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2. de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, y art. 32 de la LOUA, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.

- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

- Informe de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección a la A-7176 “Carretera de Istán”.

- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento del art. 32.1 de la LOUA y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA).

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y de la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes o pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

- Informe de las entidades Acosol S.A. e Hidralia S.A. como entidades gestoras de intereses públicos afectados (redes municipales de abastecimiento y saneamiento de agua).

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

CUARTO.- ACEPTAR la sustitución económica de la superficie de suelo de Sistema General de Áreas Libres necesaria para mantener la proporción actual del Plan General en base al incremento de edificabilidad residencial propuesto (esto es 6.424 m2), habilitando su obtención diferida por el Ayuntamiento de Marbella junto a otras dotaciones que puedan ser obtenidas, en un futuro, por el mismo motivo y COMPROMETERSE, según lo dispuesto en el art. 139.2 de la LOUA, a calificar el suelo necesario para implantar dicho Sistema General mediante la correspondiente innovación del Plan General, y OBTENER esta dotación en el plazo máximo de tres años”.

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

II.- Legislación aplicable

- Constitución Española de 1978 (CE)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIPBG).
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA).
- Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Aprobado por acuerdo plenario de 25 de Mayo de 2018 y publicado en BOPMA nº 121 de 25 de Junio de 2018).

III.- Fundamentos de Derecho

PRIMERO. – Con relación a la propuesta de modificación de PGOU que es objeto de propuesta para aprobación inicial por parte del Pleno de la Corporación, con fecha 15 de febrero de 2022 se emitió nota de devolución del expediente por parte de la Secretaría General del Pleno (CSV 356c07c78dd73deb4be8b5054dca4b9b75566dad), sobre la base de los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento de fecha de 8 de febrero de 2022 (CSV 94e57b5f328c425ea55d035a6ad39ade0d1c6c2b) así como por el Servicio de Modelo de Ciudad de fecha de 9 de febrero de 2022 (CSV cb6a25034faa78bfc1c473c626569826f581ce4f), considerando que la modificación se consideraba correcta con la salvedad de una serie de defectos sustantivos que se hacía necesario subsanar o justificar, y a los que seguidamente pasaremos a referirnos, tras la emisión de nuevos informes en relación a la subsanación/justificación de tales defectos sustantivos, tanto por parte del Servicio Técnico de Planeamiento con fecha 4 de marzo de 2022 (CSV 61ee75c5265b74bbe476b846bc874c4193db34ec), como por el Servicio Modelo de Ciudad con fecha 10 de marzo de 2022 (CSV c774cc7383c29bde8f9a03a15fabfe61c13e2ea6).

Así de forma sintetizada, se indicaba por la Secretaría General del Pleno, en relación al primero de los defectos sustantivos apreciados que:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“...lo establecido en el art. 36.2.c).2ª LOUA constituye una norma de carácter reglado, a la que no se da cumplimiento en la innovación que se pretende y que por ende a juicio de la Secretaría General del Pleno, debe ser objeto de corrección con carácter previo al sometimiento a aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, previos informes técnico y jurídico en los que expresamente se analice y concluya que se cumplimiento a dicha norma”.

En relación a dicho extremo, se indican en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento de fecha 4 de marzo de 2022, en lo que aquí interesa, las siguientes consideraciones:

“...en el informe técnico de este Servicio se indica que “la innovación conlleva, además, una diferente zonificación de espacios libres, al sustituir los dos accesos peatonales que están calificados como zona verde pública en el PGOU vigente, y que comunica la zona verde situada junto al arroyo con los citados viales”, lo que conlleva “una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres”.

En cumplimiento de la regla dispuesta en el art. 36.3.c).2ª de la LOUA este cambio ciertamente requiere de un dictamen favorable del Consejo Consultivo y la pérdida de este suelo no admite la sustitución por su equivalente monetario, por lo que la Modificación prevé otro suelo equivalente calificado de zona verde dentro del ámbito para su traslado.

En conclusión, la nueva ordenación propuesta por la Modificación conlleva entre otros cambios una diferente zonificación de espacios libres, que se ha resuelto con un cambio de ubicación en el ámbito equivalente a la misma superficie de suelo, así como un aumento de suelos con destino a Sistemas Generales y Locales de áreas libres.

Este servicio entiende que la prohibición que hace la Ley en la regla definida en el art. 36.2.c).2ª de la LOUA “Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria” opera en el cambio concreto que conlleva una diferente zonificación de espacios libres pero que no es extensivo al resto de cambios previstos en el Documento, cuyo ajuste a la norma han quedado justificado en base a las reglas específicas en virtud de su objeto”.

Por su parte, en relación a dicho aspecto señala el servicio de modelo de ciudad, en su informe emitido con fecha 10 de marzo de 2022 que:

“Como decimos, la sustitución económica que se propone en el MPE no es relativa a la diferente zonificación de parques y jardines dotaciones o equipamientos ni tampoco referido a las reservas de los terrenos equivalentes al treinta por ciento de la edificabilidad residencial del ámbito para su destino a viviendas protegidas. La sustitución económica propuesta es la de la superficie de nuevo suelo dotacional resultante del incremento de la edificabilidad residencial en aplicación del artículo 36.2.a).5ª de la LOUA , para mantener la proporcionalidad. Por tanto, podría entender que la sustitución económica si sería de aplicación a este aspecto de la modificación”.

En segundo lugar, se indicaba por la Secretaría General del Pleno, en relación al segundo de los defectos sustantivos apreciados que:

“...la desafectación del destino público del suelo, como es el caos, que aquí acontece exige una justificación cualificada de la innecesariedad de su destino a tal fin, así como prever su destino a otros usos públicos o de interés social, extremos ambos que no son tenidos en cuenta por la innovación que se propone somete al Pleno de la Corporación, y que, por ende, han de ser objeto de corrección con carácter previo a la aprobación inicial que se pretende, previos informes técnico y jurídico en los que expresamente se analice y concluya que se da cumplimiento a tales extremos”.

FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En relación con este segundo aspecto, se indica en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento con fecha 4 de marzo de 2022, lo siguiente:

“La superficie de viales calificado como público que se propone cambiar a privado, pero que actualmente no están abierto o destinados a un uso público, es de 13.035 m2 de los cuales 5.965 m2 están cedidos gratuitamente al ayuntamiento en virtud del expediente de cesiones nº 1107/88 del PA – NG- 9 “Lomas del Marbella Club”, el resto no consta que sean titularidad municipal ni afectados a un uso público.

En la memoria del documento, en relación a la ordenación que recogía la revisión del PGOU de Marbella de 2010, se recoge: “El viario interno se calificó como viario privado porque ya estaba funcionando como tal por cuestiones de seguridad y privacidad necesarias, habiéndose instalado en sus accesos medidas de control. Imagen de uno de los acceso afectado por la Modificación, en la que se aprecia la garita para su control y seguridad”.

El cambio que se ha introducido en la Modificación, en la documentación presentada con fecha 22/02/22 y 01/03/22 para subsanar este extremo, ha consistido en afectar una superficie de 5.965 m2 a un destino público para parques y jardines de unos terrenos que en el PGOU vigente están destinados a uso privado. Con ello se prevé el destino como zona verde pública en el ámbito de la Modificación de una superficie equivalente a los viales públicos desafectado. La superficie del Sistema Local de áreas libres ha pasado de 31.671,23 m2 que era la precisa “para mantener la proporción y calidad de la dotaciones previstas respecto al aprovechamiento” a un total de 37.636,23 m2.

En la memoria del Documento ya quedaba justificada la innecesariedad del destino público de estos viales:

“Por otra parte, y por las mismas razones de seguridad y privacidad necesarias para los miembros de la Familia Real ya expuestas, se modifica el carácter público de las vías internas del ámbito objeto de la Modificación, considerándolo como elemento común de un complejo inmobiliario de conformidad con lo previsto en art. 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana”.

Estas razones se recogen en el siguiente párrafo:

“Teniendo en cuenta todas estas circunstancias se propone una modificación de la ordenación urbanística vigente que permita dar una respuesta adecuada a las necesidades funcionales y a las condiciones de seguridad y privacidad que requieren las actuales edificaciones residenciales de sus usuarios habituales, así como de las que en el futuro puedan surgir. En este sentido cabe exponer que el crecimiento natural de los miembros de la Familia Real Saudí ha generado la necesidad de ampliar las residencias – palacio actuales y de construir nuevas residencias, las cuales deben tener cabida junto a las ya existentes a efectos de asegurar para las mismas las condiciones de privacidad y seguridad que ya tiene las actuales residencias”.

Y ahora se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

“No obstante, en el actual ámbito PA – NG – 9 hay una superficie de viario ya afectado a un destino público con una superficie de 5.965 m2 que, con la Modificación, se desafecta de su destino público, incluyéndose como elemento común de un complejo inmobiliario, al no ser necesario su destino a tal fin, ya que sólo sirve de acceso interior a dicho complejo.

Debido a ello, es necesario destina dicha superficie a otros usos públicos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 36.2.a).2º de la LOUA, de tal manera que se propone destinar esa superficie a zonas verdes públicas. En consecuencia se propone una superficie total de zonas verdades públicas de 37.636,23 m2s”.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En tanto que, respecto al segundo de los defectos sustantivos que venimos analizando, se indica en el informe jurídico emitido por el Servicio de Modelo de ciudad de fecha 10 de marzo de 2022, que:

“Efectivamente los viales, como se argumento en el dictamen 558/2016 del Consejo Consultivo de Andalucía incorporado en la nota del Adjunto al Secretario General del Pleno, no constituyen dotación pública de obligada reserva con referencia a un estándar de ordenación determinado, si no que serán los que sean necesarios en cada ámbito para una correcta funcionalidad, accesibilidad y conectividad, en el marco más amplio del plan general

Actualmente en el ámbito de los viales no están destinados a un uso público. Como se explica en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión, dichos viales se encuentran en la práctica privatizados, no abiertos ni destinados al uso público y ello por razones de seguridad de la Casa Real que nos ocupa, que trasciende de decisiones locales, existiendo en la práctica garitas de control de seguridad en las entradas de esos viales.

Por otro lado, como señala el informe técnico, del total de los viales grafiados en el plan general, que arrojan una superficie de 13.035 m2 de suelo, solo 5.965 m2 están cedidos al Ayuntamiento en virtud de expediente de cesiones. Dicha cesión se realiza de forma unilateral y gratuita (expte. de cesiones 1107/88 del PA – NG – 9) y es la que posteriormente da lugar a un expediente de declaración de innecesariedad de reparcelación de la unidad de ejecución del PA – NG – 9. Estos 5.965 m2 de viario son de titularidad pública por virtud de dicha cesión pero no están destinados al uso público”.

Se indicaba una última consideración por la Secretaría General del Pleno, apuntando que:

“Asimismo, procede indicar que, sin perjuicio de lo anterior, habría de concretarse a los efectos del art. 112 LOUA, si la cesión de los viales se ha obtenido por cesión gratuita o no, y especialmente teniendo en cuenta lo dispuesto en su apartado tercero, que viene a indicar que “cuando en la unidad de ejecución existan bienes de dominio público no obtenidos por cesión gratuita, el aprovechamiento urbanístico correspondiente a su superficie pertenecerá a la Administración titular de aquéllos”, sin perjuicio de dar cumplimiento, en su caso, a lo establecido en los diferentes apartados de dicho precepto legal”.

Y en relación a dicha última consideración, se concreta por el Servicio Modelo de Ciudad en su informe emitido con fecha 10 de marzo de 2022 que:

“Respecto la advertencia hecha por el adjunto al Secretario General del Pleno en relación al artículo 112 de la LOUA, y la forma de obtención de dicha superficie de viales, se aclara que lo ha sido por cesión obligatoria y gratuita, en base a lo determinado en el artículo 46 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que en cuanto a la sustitución dentro del ámbito de los suelos obtenidos por cesión obligatoria y gratuita preexistente y los resultantes en el ámbito, se entenderán sustituidos unos por otros cuando la superficie de los bienes de dominio y uso público anteriormente existentes fueren igual o inferior a la que resulte como consecuencia de la ejecución del Plan.

Si tales superficies fueran superiores a las resultantes de la ejecución del plan, la Administración percibirá el exceso, en la proporción que corresponda.

En este caso, como dice el informe técnico relativo a la aprobación inicial de fecha 8 de febrero de 2022: “...El ámbito PA – NG – 9 tiene declarada innecesariedad de reparcelación. Según consta en el expediente de cesiones 1107/88, los viales y zonas verdes del ámbito fueron cedidos y aceptados por el Ayuntamiento de Marbella. A los efectos de lo regulado en el artículo 112.4 de la LOUA, la innovación justifica que la superficie de los bienes de dominio público existentes es inferior a la superficie resultante de estos bienes en la nueva ordenación”.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Señalar no obstante, que estas cuestiones no son de planeamiento si no de gestión urbanística con lo cual se plantearán en la fase de ejecución del plan.

Queremos señalar en este punto lo establecido en el art. 47 del citado Reglamento de Gestión Urbanística:

1. La Administración actuante está obligada a afectar, a los fines previstos en el Plan, el suelo que adquiera como consecuencia del cumplimiento de los deberes de cesión obligatoria que recaen sobre los propietarios.

En el supuesto que nos ocupa hemos de concluir que los viarios del ámbito no han estado destinados a un uso público real y efectivo, por tanto la Administración no ha afectado dichos suelos a los usos previstos en el Plan. Y recordemos que el Plan General vigente fue aprobado definitivamente en el año 1986. Es más, tan solo una parte de dichos viales (5.965 m²) han sido cedidos”.

Por tanto, a tenor del conjunto de las consideraciones expuestas en los nuevos informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Servicio de modelo de ciudad, se considera que a priori se da cumplimiento a la justificación y/o modificación de los defectos sustantivos indicados por la Secretaría General del Pleno en nota de fecha de 15 de febrero de 2022, por lo que se considera procedente proceder a la aprobación inicial de la modificación de planeamiento que es objeto del presente informe, una vez que han sido incorporados los correspondientes cambios en el documento conforme se indica en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento de 4 de marzo de 2022, y sin perjuicio, de que las soluciones propuestas que recaen dentro del ámbito de aplicación del art. 36.2.c.2ª) LOUA, hayan de ser refrendadas por el informe preceptivo y vinculante del Consejo de Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO. – Desde la óptica procedimental, en la tramitación de la modificación que es objeto de propuesta al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, debe estarse a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la LISTA, conforme a la cual:

“Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma”.

De forma que, atendiendo a las previsiones de Derecho Transitorio indicadas, cabe considerar que teniendo en cuenta la fecha en que fue objeto de iniciación la modificación del PGOU de Marbella que nos ocupa, la misma ha de regirse por las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en lo referente a las reglas de ordenación de procedimiento y el régimen de competencias, sin perjuicio a su vez, de lo contemplado en la legislación sectorial aplicable.

Lo cual supone, entre otras consideraciones de atender a lo dispuesto en el art. 39 LOUA, en virtud del cual conforme por la Secretaría General del Pleno se viene repitiendo hasta la saciedad y de forma reiterada, en lo que se refiere al cómputo de inicio del plazo de información pública al que preceptivamente han de someterse los instrumentos de planeamiento urbanístico conforme a las determinaciones de la LOUA, y en particular conforme a dicho precepto legal deberán ser objeto de publicación en el Boletín oficial que corresponda (en el presente caso BOPMA), en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio (a día de hoy tablón electrónico), de manera que en caso de no coincidir en el tiempo, el inicio del cómputo del plazo de apertura de información pública, se produce con la última de las publicaciones.

A lo que ha de añadirse la obligación de publicidad activa de la documentación íntegra de la modificación de planeamiento en la sede electrónica o web municipal, durante el plazo íntegro de duración del trámite de información pública en concordancia con lo anteriormente expresado, y en cumplimiento de lo

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

preceptuado en los arts. 7.e) LTAIPBG y 13.c) y e) LTPA, conforme a una reiterada doctrina de los Consejos de Transparencia, ya sea estatal o autonómico.

TERCERO. – En lo que se refiere, a la mayoría requerida para la adopción del acuerdo, en caso de adoptarse **habrá de serlo por el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, conforme a lo preceptuado en el art. 123.2 LBRL que así lo exige para “*los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística*”.

Y asimismo, debe emitirse informe por la Intervención Municipal de control financiero no planificable tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5º del RD 128/2018 y art. 29 RD 424/2017, en consonancia con la interpretación que en tal sentido viene manifestando la IGAE, que habrá de ser recabado por el Área de Urbanismo al ser la competente para la tramitación del expediente, y remitido a la Secretaría General del Pleno para su incorporación, con carácter previo a la inclusión del asunto en el orden del día de la Comisión Plenaria de Urbanismo.

IV.- Conclusiones

I.- Que, con base a los anteriores fundamentos de derecho cuyo contenido en aras de evitar la redundancia damos aquí por reproducidos, se considera que resulta procedente la adopción del acuerdo que se pretende por parte del Pleno de la Corporación, en los términos formulados en la propuesta de la Sra. Tte. Alcalde Concejal Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones para la aprobación inicial de documento de modificación puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística en los ámbitos PA – NG – 10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA – NG – 9) “Lomas del Marbella Club” (CSV *37f5d4b8fc37c656f9ad3b58c8c45bbfc8bf5e2d*).

II.- Desde la óptica procedimental, una adoptado el acuerdo de aprobación inicial, en la sustanciación del trámite de información pública habrá de atenderse especialmente a lo dispuestos en el F.D.2º del presente informe, sin perjuicio de los restantes trámites y pronunciamientos de carácter sectorial que requiere la normativa de aplicación.

III.- En lo que se refiere, a la mayoría requerida para la adopción del acuerdo, en caso de adoptarse **habrá de serlo por el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, conforme a lo preceptuado en el art. 123.2 LBRL.

IV.- Debe emitirse informe por la Intervención Municipal de control financiero no planificable tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5º del RD 128/2018 y art. 29 RD 424/2017, en consonancia con la interpretación que en tal sentido viene manifestando la IGAE, que habrá de ser recabado por el Área de Urbanismo al ser la competente para la tramitación del expediente, y remitido a la Secretaría General del Pleno para su incorporación, con carácter previo a la inclusión del asunto en el orden del día de la Comisión Plenaria de Urbanismo

V.- Debe recordarse que desde el momento en que se incluya el asunto en la correspondiente convocatoria ha de estarse a la regulación vigente en el apartado 5 del artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, de forma que cualquier enmienda, adición o incorporación de documentación habrá de sujetarse a informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, por lo que, en caso contrario, lo será bajo la responsabilidad de quienes adopten el acuerdo.

Este es nuestro informe el cual se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Marbella a fecha de firma electrónica

Conforme, EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EL ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Ramón Rueda Carmona

Fdo. José Manuel Bejarano Lucas

95

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1ac1585359cac382616201ea35caae6e92427c6fe07921abf6ae659496a7b1d36a96e71490d947e8325ed43c2d72b | P.Á.G. 95 DE 280

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Finalmente se deja transcrito el Informe del Sr. Interventor D. José Calvillo Berlanga, de fecha 15 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ANTECEDENTES:

Mediante nota interior se remite a esta Intervención expediente tramitado para la aprobación de Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la nueva ordenación del PA – NG- 10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA – NG – 9) “Lomas de Marbella Club”, en Nagüeles, expte. 2019/8400 y se solicita informe sobre el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg 2/2004).
2. Artículo 32.1.d del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).
3. Artículo 123.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 4.1.b).5 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

INFORMO

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor. Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1.d del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por la normativa indicada en el punto 3 de los fundamentos jurídicos, con los siguientes resultados:

Aspectos revisados de conformidad:

- 1) La propuesta se dirige al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación.
- 2) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.
- 3) Consta el informe de la Secretaría General.
- 4) Consta informe de valoración sobre la repercusión de la propuesta en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Aspectos revisados que no cumplen y/o no se acreditan en el expediente:

CONCLUSIÓN

La propuesta anteriormente indicada se informa de CONFORMIDAD.

Esta intervención, además,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

HACE CONSTAR los siguientes aspectos

Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación del expediente.

En Marbella, el Interventor General, a fecha de firma electrónica”

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno, se hace constar que este asunto, necesita para su aprobación **el voto a favor de la mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen la Comisión.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres de Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal de Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e informa que la aprobación de la propuesta requiera Mayoría Absoluta.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Gracias. Alcaldesa.

Bueno, estamos ante un expediente de modificación puntual de elementos de un suelo que está en el ámbito de dos polígonos, uno de ellos completo, y otro de ellos forma parte. Como se ha dicho son el PA-NG-10 de Lomas de Marbella Club Sur, y Lomas de Marbella Club PA-NG-9. Y lo que traemos para este expediente es reordenar lo que es el ámbito urbanístico y adaptar dicho suelo a algunas realidades que tenemos en la actualidad.

Nosotros tenemos que posibilitar la ampliación de determinadas ámbitos de viviendas que hay en este sector, manteniendo, y tengo que resaltarlo la baja densidad que actualmente tiene, estamos hablando de cuatro viviendas por hectárea, es una densidad muy baja, que es conforme al Plan del 86, y en que esta modificación puntual de elementos no se viene a tocar. Ampliamos las zonas verdes privada, las ampliamos a públicas, es decir, reducimos las zonas verdes privada en 6.000 metros que pasa a ser zona verde pública, y las nuevas viviendas que se construyan lo harán conforme a los parámetros y conforme a la ordenanza ahora mismo UE4 que es de planta baja más una, solamente se puede incrementar en aquellas actuaciones que actualmente están construidas.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por lo tanto, no es un estudio de detalle que conlleve unas grandes modificaciones, sí era necesario desde luego afrontarlo por las condiciones internas del sector que se reordena, y bueno, quedo a disposición de los grupos para cualquier cuestión que quieran ampliar o explicar. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí, buenos días a todos y a todas.

Recuerdo, hace más o menos un año que presentamos una modificación puntual también de elementos en el ámbito de San Pedro centro, entonces nos decía usted siempre, por las comparaciones que hacemos que desde OSP siempre estamos con el agravio comparativo, y es verdad, siempre estamos con el agravio comparativo, pero no porque sea un capricho ni algo que decidimos nosotros porque nos apetece, porque es que es una realidad, es una absoluta realidad.

Recuerdo en aquella intervención, Sra. Caracuel que usted dijo que no había lugar a hacer una modificación actualmente en el ámbito del G2, del centro histórico de San Pedro de Alcántara para que se pudiese edificar en todo el centro, bajo más dos, que usted decía que había que someterlo y era hacer un trabajo, un trabajo que para todo el mundo lo conozca se inició antes del año 1990, hace más de treinta años se inició la modificación puntual del centro histórico de San Pedro de Alcántara, en Marbella se acometieron, se hizo la modificación y en San Pedro seguimos esperando.

Y usted dijo, que con lo poquito que faltaba para que se hiciesen los trámites del nuevo plan, para qué nos íbamos a meter en este berenjenal, en este follón, en este lío, porque había que hacer dotaciones nuevas, porque había que hacer una serie de historias, y que no había lugar, y ustedes votaron en contra, lo recuerdo perfectamente.

Sin embargo, ¿qué estamos en otro ámbito? Y aquí no había ningún problema, aquí no hay ninguna cortapisa, aquí todo el fácil, y todo es simple, y todo se puede solucionar sin ningún tipo de problema.

Agravios comparativos, por supuesto. Ya han hecho ustedes dos modificaciones en muy poco tiempo, dos modificaciones del plan en muy poco tiempo estando ya ustedes trabajando en un nuevo plan. La única que no acometen ustedes nunca es la que hay que hacer en el centro histórico de San Pedro de Alcántara para darle más posibilidades, para que se aumenten los comercios, para que se aumente también las posibilidades de los vecinos que tienen ahí parcelas a la hora de venderlas, a la hora de obrar, hacer obras.

Agravios comparativos siempre, me río de la intervención de antes del Sr. Romero cuando dice que en San Pedro Alcántara se están haciendo inversiones por valor de quince millones de euros, vamos, cualquier sampedreño que haya oído de esto, y que tenga una mijilla de idea de lo que se está haciendo por parte del Partido Popular en San Pedro de Alcántara, si no se ha carcajeado. En fin, cada día son ustedes menos creíbles, cada día son

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ustedes menos creíbles en el ámbito de los sampedreños, y más creíbles en su ámbito, es decir, ustedes tienen claras sus ideas, Marbella, Marbella, Marbella, y cuando llegan las elecciones, de vez en cuando aparecen por San Pedro, prometen cosas que nunca hacen, y eso es lo que llevan ustedes haciendo durante muchos años, y espero, Sra. Caracuel que usted tome nota y no olvide el centro de San Pedro Alcántara que sabemos que lo tienen ustedes olvidado desde hace muchísimo tiempo.

Que llevan ustedes trece años gobernando, que parece que llegaron ustedes ayer, trece años gobernando. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchísimas gracias.

Bueno, yo quería comentar por un lado estar con Rafa porque es verdad que esa modificación que hace falta en San Pedro se comentó que iba a ser asumida por el Plan, que entiendo que el futuro lo será, pero sí que es verdad que hay que seguir tramitando el Plan General del 86 mientras estemos con él, y con ello quiero también, hablando de casco antiguo retomar el nuestro, que aunque es verdad que sí que tiene esa modificación hecha, pero sigue pendiente de un plan especial, y algunos usuarios del centro tienen expedientes abiertos, que, probablemente con este plan especial les serían asumidos dentro de la tipología y del crecimiento de casco histórico, y sería beneficioso para ello.

Y luego entrando en la modificación, sólo comentar que, aunque es verdad que este sector siempre ha estado pendiente de modificar y de asumir la realidad que hay, todos conocemos qué zona es y la casuística distinta que tiene, de hecho el Plan General del 2010, ya lo asumió como ordenanza de palacio real y ahora lo vamos a asumir como UE4. Lo que sí que he visto es que la edificabilidad del UE4 es el 0,3 y me parece un poco alta para el sector pero supongo que estará contrastado por los técnicos.

Y por lo demás supongo que entrar con esta modificación ahora es para que el nuevo plan lo pueda asumir, y pensar que es verdad que este sector es un sector muy complicado del municipio y cuanto más atado esté pues mejor. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Gracias, Alcaldesa.

Sr. Piña, mi compañero Félix Romero le decía al Sr. Osorio que siempre parece que juegan con las cartas marcadas cuando hablan de San Pedro. Yo, bueno no quiero hacer, yo tengo un tiempo limitado para mis respuestas como todo los compañeros, si no podría hacerle una relación de todo lo que se hace en San Pedro en planeamiento, en planeamiento, todo lo que se hace en San Pedro en licencias de obras, y en modificaciones de planes parciales, y todo lo que estamos trabajando.

Es decir, centrarnos solamente en una modificación puntual, que como bien ha dicho la Sra. Pérez es una casuística muy especial de este municipio, que yo creo que todos estamos tratando con mucha discreción y con mucho interés para el municipio, sabiendo, como usted sabe, por las reuniones que tenemos y los contactos que tenemos, que desde luego el casco antiguo y la zona del centro de esas calles, de esas alturas es un tema prioritario que va en el Plan General y que no olvidamos, ustedes lo saben, en las reuniones que tenemos y existe el compromiso de la Alcaldesa de recogerlo en el Plan.

Nosotros trabajamos y no se distingue, Sr. Piña, usted lo sabe, tenemos los expedientes, tanto de Marbella como de San Pedro, y ya le digo, estamos haciendo mucho desarrollo de planeamiento en San Pedro, porque es necesario y porque hay que hacerlo.

Así que me gustaría contar con el voto afirmativo de todos los grupos. Gracias.”

Durante el debate se ausentan:

El Sr. Macías Maldonado de 10:19 a 10:25 horas

La Sra. Benítez Morales de 10:24 a 10:25

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella- San Pedro y trece abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos),

ACUERDA

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la nueva ordenación del PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, en Nagüeles, expte. 2019/8400 HELP (257/2017 MPGOU).

SEGUNDO.- SOMETER el documento de Modificación Puntual junto con el resumen ejecutivo a **INFORMACIÓN PÚBLICA** por un plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía-LOUA, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal, portal de transparencia.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

TERCERO.- REQUERIR, en base al mismo artículo 32 de la LOUA, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, en concreto:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, y art. 32 de la LOUA, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.
- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.
- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección a la A-7176 “Carretera de Istán”.
- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento del art. 32.1 de la LOUA y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA).

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes o pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

- Informe de las entidades Acosol S.A. e Hidralia S.A. como entidades gestoras de intereses públicos afectados (redes municipales de abastecimiento y saneamiento de agua).

CUARTO.- ACEPTAR la sustitución económica de la superficie de suelo de Sistema General de Áreas Libres necesaria para para mantener la proporción actual del Plan General en base al incremento de edificabilidad residencial propuesto (esto es 6.424 m2), habilitando su obtención diferida por el Ayuntamiento de Marbella junto a otras dotaciones que puedan ser obtenidas, en un futuro, por el mismo motivo y **COMPROMETERSE**, según lo dispuesto en el art. 139.2 de la LOUA, a calificar el suelo necesario para implantar dicho Sistema General mediante la correspondiente innovación del Plan General, y **OBTENER** esta dotación en el plazo máximo de tres años.

1.4. PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N° 252/1993, DE 24 DE MARZO, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA (SEDE MÁLAGA) EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 158/1991, REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**COMO SUELO URBANO DE LA FINCA PROPIEDAD DE LA MERCANTIL
“LOMAS DEL SUR” EN LA ZONA DE NAGÜELES T.M. DE MARBELLA.
(EXPTE. HELP 2022/8507).**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

**“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS,
URBANISMO Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022
RELATIVO A**

**2.2. PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-
DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE CUMPLIMIENTO DE
LA SENTENCIA N° 252/1993, DE 24 DE MARZO, DE LA SALA DE LO
CONTENCIOSOADMINISTRATIVO DEL TSJA (SEDE MÁLAGA) EN EL
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 158/1991, REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN
COMO SUELO URBANO DE LA FINCA PROPIEDAD DE LA MERCANTIL
“LOMAS DEL SUR” EN LA ZONA DE NAGÜELES T.M. de MARBELLA. (EXPTE.
HELP 2022/8507)**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo tener literal es el siguiente:

“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 02/02/2022, con el siguiente tenor literal:

“**EXPEDIENTE:** 8507/2022

ASUNTO: Cumplimiento de Sentencia del TSJA nº 252/1993, de 24 de marzo

INTERESADO: Ayuntamiento de Marbella

SITUACIÓN: PA-NG-44 “Lomas Norte”, Nagüeles.

ANTECEDENTES

- Sentencia 252/1993 de 24 de marzo del TSJA que resuelve que “...la parcela de la unidad actora, objeto de este recurso deberá ser considerada como suelo urbano en el Plan General de Marbella”
- Acuerdo transaccional para llevar a puro y debido efecto la Sentencia 252/1993, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19.07.2018 y documento de corrección de errores del Acuerdo aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11.10.2018.
- Con fecha 29.10.2018 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía acuerda Dar por concluida la (...) pieza separada de ejecución de sentencia instada por Lomas del Sur. S.A. frente al Ayuntamiento de Marbella, aprobando y homologando la transacción entre ellos convenida, en los términos aprobados por la Junta de Gobierno Local de dicha Corporación de 19 de julio de 2018 y de 11 de octubre de 2018 (...)

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Normativa de aplicación

- PGOU vigente (1986); Normativa publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 28.11.2000.
- Expediente de Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 16.05.2018 (expte. MPGOU-249/16) que ha sido publicado en el BOP de la provincia de Málaga de 03.07.2018.
- Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27.07.2018 cuya normativa ha sido publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 11.10.2018.

INFORME

Mediante Nota Interior de 15.02.2022, la Tte. Alcaldede Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones remite al Negociado de Planeamiento y Gestión, Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 17.11.2021 (Auto de ejecución de Sentencia) que dispone que se proceda a la ejecución forzosa del Auto de 29.10.2018 que aprobó y homologó el Acuerdo Transaccional aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el 19.07.2018 y posterior corrección de errores aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 11.10.2018. El Auto insta al Ayuntamiento de Marbella a que tramite el oportuno expediente de cumplimiento de Sentencia según documentación que redacte el Ayuntamiento de Marbella para que se recoja en el PGOU vigente de Marbella las determinaciones propias del PA-NG-44 “Lomas Norte” fijadas en el Auto, y se le dé la tramitación oportuna de aprobación hasta su aprobación definitiva por quien corresponda.

Se adjunta igualmente, a la citada Nota Interior, para su incorporación al expediente de cumplimiento de Sentencia que se está tramitando en esta Delegación con número de expediente 8507/2022, decreto de firmeza del Auto dictado el 17.11.2021 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía, de fecha 12.01.2022, junto con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 07.02.2022 por el que se aprueba la incorporación de la documentación técnica que resultó omitida en el Acuerdo Transaccional suscrito por el Ayuntamiento de Marbella y Lomas del Sur S.A., aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 19.07.2018, y que consiste en los **planos de gestión, calificación y alineaciones**, según la documentación técnica aportada por el Director General de Urbanismo y Vivienda mediante Nota Interior remitida al Titular de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con fecha 02.02.2022.

Sobre este asunto y en lo que respecta a los aspectos técnicos del presente expediente de ejecución de Sentencia, procede informar lo siguiente:

Tramitación

La Sentencia 252/1993 de 24 de marzo del TSJA resuelve que “...la parcela de la unidad actora, objeto de este recurso deberá ser considerada como suelo urbano en el Plan General de Marbella”. El Auto de ejecución de Sentencia de 17.11.2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía recoge, en su razonamiento jurídico primero:

Sin que al efecto quepa ejercer por parte del Ayuntamiento de Marbella la potestad de planeamiento, habiendo quedado la forma de ejecución de la sentencia establecida en el acuerdo transaccional por esta Sala, por lo que no cabe la tramitación de una innovación del PGOU conforme a los arts. 32 y 36 de la LOUA, sino que procede la tramitación de un expediente de ejecución de sentencia por el Ayuntamiento, que traslade al documento del PGOU de 1986 las determinaciones aprobadas por esta Sala, hasta su aprobación definitiva, sea por el Pleno de la propia Corporación, sea por el titular de la Consejería

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

competente de la Junta de Andalucía, de afectar a la ordenación estructural, conforme al art. 31.2.B.a) de la LOUA.

Por su parte, según consta en el antecedente Segundo del citado Auto, la Administración autonómica presenta escrito de fecha 14.09.2021 donde señala que, dado que el expediente afecta a la ordenación estructural, en virtud del art. 10.1.A.a) de la LOUA, la competencia para la aprobación del citado expediente de ejecución de sentencia es del titular de la **Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio**, conforme al art. 31.2.B.a) de la LOUA, y el art. 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Ordenación

En relación a las determinaciones de ordenación que, en cumplimiento del Auto de 17.11.2021 del TSJA se debe incorporar al Plan General vigente, se informa lo siguiente:

Con fecha 19.07.2018, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el Acuerdo Transaccional para la ejecución de la Sentencia 252/1993, de 24 de marzo de 1993 entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y L.D.S., S.A. redactado y elaborado por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento. El apartado SEGUNDO de dicho acuerdo contempla las **determinaciones de ordenación** del nuevo ámbito de suelo urbano PA-NG-44, con el siguiente contenido:

SEGUNDO.- Las determinaciones de ordenación, son las siguientes:

- *Polígono de actuación: PA-NG.44 "Lomas Norte"*
- *Superficie de la actuación: 74.594 m²s*
- *Índice de edificabilidad bruta: 0,41 m²/m² como*
- *Densidad de 14,90 viv./Ha (nº máximo de viviendas: 11 uds.)*
- *Ordenanza de edificación: B5*
- *A desarrollar mediante P.O.U.*
- *Cesiones obligatorias y gratuitas:*
 - o *Áreas Libres (PJ): 13.941 m² de*
 - o *Equipamiento cultural-social (EC): 5.500 m²*
 - o *La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto.*
- *Sistema de actuación preferente: Compensación*
- *Observaciones:*
 - (1) *Se podrá declarar la innecesidad de la reparcelación mediante el propio acuerdo transaccional si previa o simultáneamente se efectúan o quedan debidamente garantizadas las cesiones al Ayuntamiento.*
 - (2) *Se deberá recabar autorización previa del organismo de carreteras sobre actuación propuesta en la A-7176.*
 - (3) *Dada la localización del polígono y la calificación de los terrenos, la cesión del 10% del aprovechamiento medio podrá sustituirse, mediante resolución motivada, por el abono a la Administración de su valor en metálico, tasado en aplicación de las reglas legales pertinentes.*

Además, se adjuntan los siguientes planos:

- *Plano de gestión y plano de calificación.*
- *Plano de alineaciones "H"*

Consta en el citado Acuerdo, informe emitido por el Director General de Urbanismo del Ayuntamiento de Marbella, de fecha 19.07.2018, que concluye:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Los parámetros propuestos (edificabilidad, densidad, ordenanza, superficie de espacios libres públicos y superficie de equipamiento público) se ajustan, a los previstos para los terrenos del entorno en el planeamiento vigente, por lo que se estiman aceptables y correctos. Igualmente, se estima correcta, en el marco del vigente PGOU de 1986 y a la vista de lo dispuesto en la Sentencia que se ejecuta, la consideración de los terrenos como polígono de actuación en suelo urbano (PA) pues la clasificación de suelo viene determinada por dicha Sentencia directamente y las condiciones fácticas del terreno hacen idónea la delimitación de un polígono de actuación en suelo urbano.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11.10.2018 acordó rectificar los errores detectados en el apartado segundo del Acuerdo, donde se había indicado por error que el número máximo de viviendas era de 11 viv. en lugar de 111 viv.

Con fecha 07.02.2022, la Junta de Gobierno Local aprueba la incorporación de la documentación técnica que resultó omitida en el Acuerdo Transaccional suscrito por el Ayuntamiento de Marbella y Lomas del Sur S.A. aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 19.07.2018, y que consiste en los **planos de gestión, calificación y alineaciones** a los que se refiere el punto Segundo del citado Acuerdo, según la documentación técnica aportada por el Director General de Urbanismo y Vivienda mediante Nota Interior remitida al Titular de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con fecha 02.02.2022.

Se adjunta copia de los citados planos, que consta en el presente expediente:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

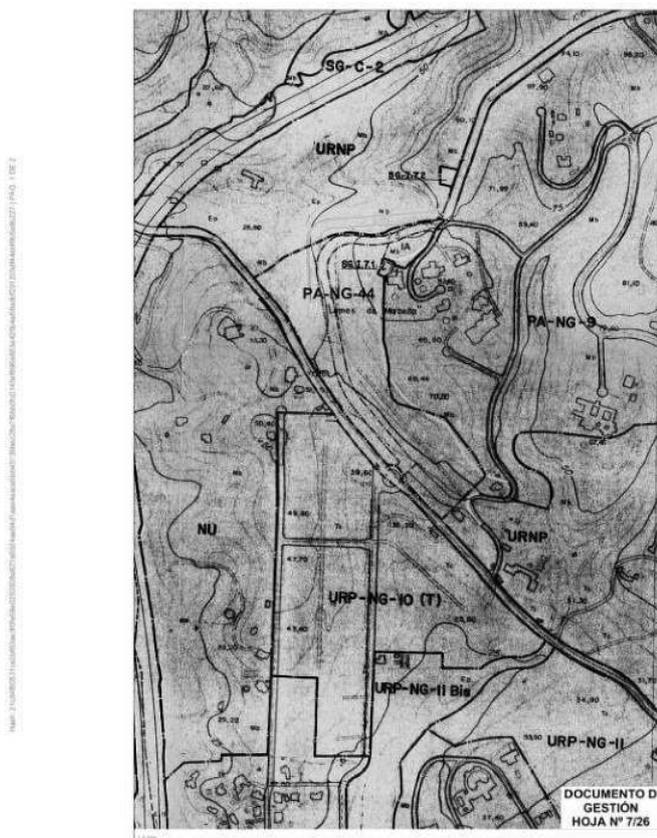
****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

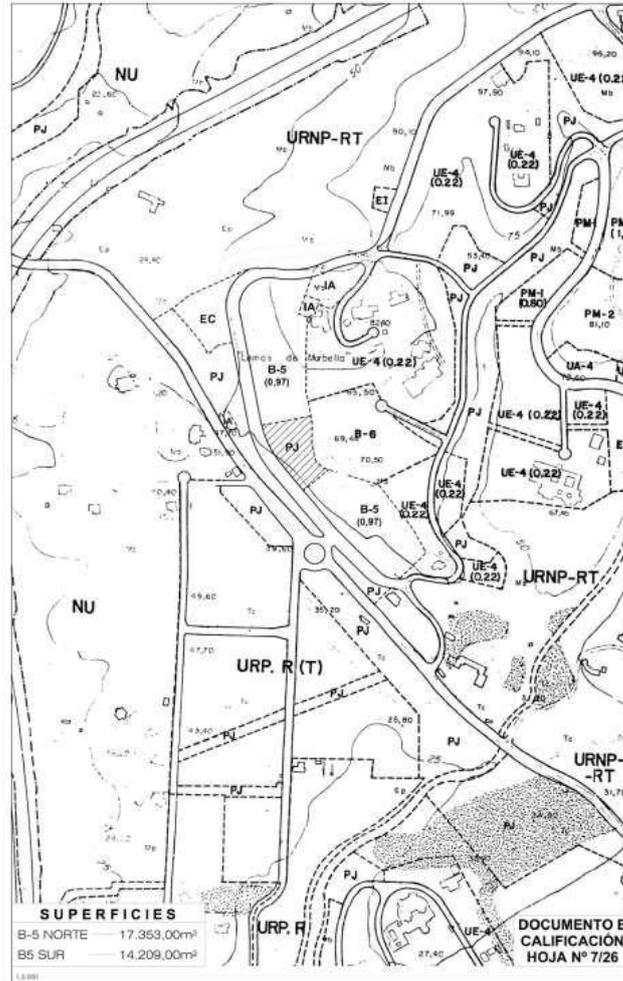
<https://sede.malaga.es/marbella>



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
CÓDIGO CSV:
3c64c69f7d56a56c6379897264130e39443e1

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>

FECHA Y HORA
21/07/2022 12:57:16 CET



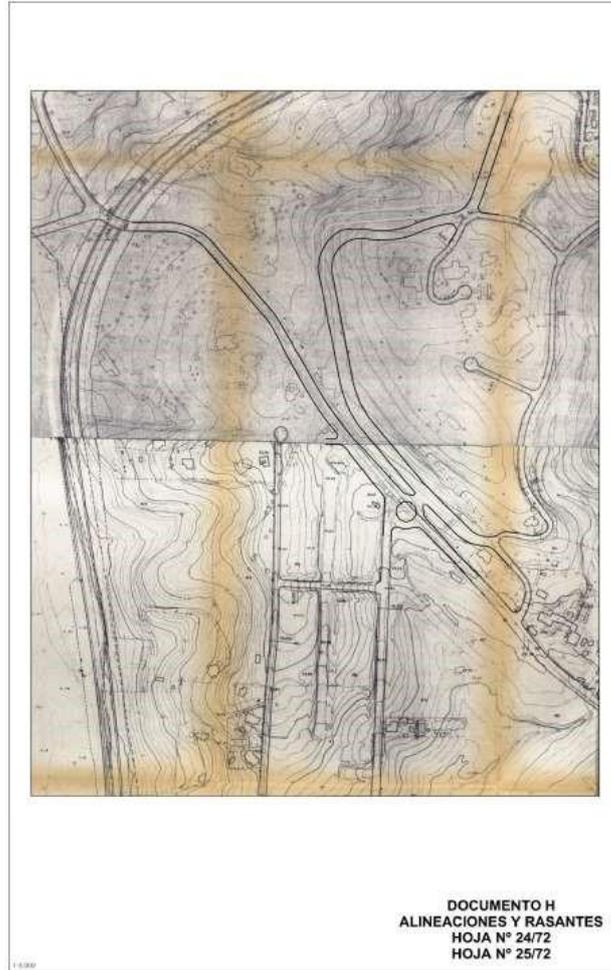
FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
CÓDIGO CSV
c742eb61392087a999e9c0c165c464e889135287

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF
P5969008

FECHA Y HORA
01/07/2022 12:57:16 CET

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2ciac585359cac382616201ea35caa66e92427c61e07d921abf6ae659496a7b1d36a96e71490d947e8325ed43c2d72b | PÁG. 107 DE 280



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
CÓDIGO CSV
157b93a8ba37a26a41eece1be467d9597ef8501

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>

ME/CE P2000608
FECHA Y HORA 01/02/2022 12:57:17 CET

La documentación técnica elaborada por los Servicios Técnicos de esta Delegación para su incorporación al Plan General vigente, tiene por objeto asignar a los terrenos objeto del presente expediente la clasificación de suelo urbano, en cumplimiento de la Sentencia 252/1993 de 24 de marzo del TSJA, incorporando la delimitación del Polígono de Actuación PA-NG-44 “Lomas Norte” y las condiciones de ordenación urbanística recogidas en el Acuerdo Transaccional para la ejecución de dicha Sentencia aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 19.07.2018, y posterior documentación de subsanación de errores aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 11.10.2018, así como la documentación gráfica cuya incorporación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 07.02.2022, todo ello en cumplimiento del Auto de ejecución de Sentencia de 17.11.2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía.

Afecciones Sectoriales

Consultada la documentación del PGOU vigente, el ámbito presenta las siguientes afecciones por Normativa sectorial:

a) Vías Pecuarias

Por el límite Norte del ámbito discurre el trazado del Cordel de Benahavís a Ojén. Sobre este Cordel consta una Resolución de la Dirección General de Ganadería de 22 de abril de 1971 por medio de la cual fue deslindado y amojonado el tramo comprendido entre Río Verde y Río Real, declarándose necesarios 15 m. de anchura, y el resto, hasta 37,57 m. se declaraban enajenables.

b) Carreteras de la Red Autonómica

El ámbito limita con la carretera A-7176 perteneciente a la Red Autonómica de Carreteras.

c) Dominio Público Hidráulico

El ámbito se encuentra afectado por la zona de policía del Arroyo Palomera.

Documentación técnica

Las determinaciones de ordenación recogidas en el Acuerdo Transaccional se han trasladado a la **ficha urbanística** del nuevo ámbito de suelo urbano PA-NG-44 “Lomas Norte”, que forma parte de la documentación técnica elaborada por este Servicio. El dato del número máximo de viviendas se corresponde con la documentación de corrección de errores que fue aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11.10.2018.

Los planos de gestión, calificación y alineaciones elaborados por los servicios técnicos de esta Delegación que forman parte de la documentación técnica del presente expediente, trasladan al Plan General vigente el contenido de la documentación gráfica aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 07.02.2022, dentro del ámbito PA-NG-44.

CONCLUSIÓN

A la vista de la Nota Interior de 15.02.2022 remitida por la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, se ha procedido a elaborar por los Servicios Técnicos de esta Delegación la documentación técnica correspondiente al expediente de ejecución de la Sentencia 252/1993 de 24 de marzo del TSJA que resuelve que “...la parcela de la unidad actora, objeto de este recurso deberá ser considerada como suelo urbano en el Plan General de Marbella”.

La documentación técnica elaborada para su incorporación al Plan General vigente, tiene por objeto asignar a los terrenos objeto del presente expediente la clasificación de suelo urbano, en cumplimiento de la Sentencia 252/1993 del TSJA, de 24 de marzo, incorporando la delimitación del Polígono de Actuación PA-NG-44 “Lomas Norte” y las condiciones de ordenación urbanística recogidas en el Acuerdo Transaccional para la ejecución de dicha Sentencia aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 19.07.2018, y posterior documentación de subsanación de errores aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 11.10.2018, así como la documentación gráfica cuya incorporación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 07.02.2022, todo ello en cumplimiento del Auto de ejecución de Sentencia de 17.11.2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía.

Según consta en el antecedente Segundo del citado Auto de ejecución de Sentencia en atención a lo señalado en el informe emitido por la Administración autonómica de fecha 14.09.2021, dado que ese expediente afecta a la ordenación estructural, en virtud del art. 10.1.A.a) de la LOUA, la competencia para la aprobación del citado expediente de ejecución de sentencia es del titular de la Consejería de Fomento,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Infraestructuras y Ordenación del Territorio, conforme al art. 31.2.B.a) de la LOUA, y el art. 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Lo que se informa a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, a la fecha de firma electrónica.

- Ficheros digitales que componen la documentación técnica del presente expediente de cumplimiento de Sentencia:

Fichero: FICHA_URBANISTICA_PA_NG_44.pdf

csv: 0f989b2c5734685f09381abf259a84f4f7e0e8bc

Fichero: planos_expediente 8507_2022.pdf

csv: 6555b715b9886c869e341aba18faf07acfaeda2"

Visto el informe emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad de esta Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 10/03/2022, con el siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA NÚM: 252/1993, DE 24 DE MARZO, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA (SEDE MÁLAGA) EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 158/1991, REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANO DE LA FINCA PROPIEDAD DE LA MERCANTIL “LOMAS DEL SUR” EN LA ZONA DE NAGÜELES T.M. de MARBELLA.

ANTECEDENTES:

Los que obran en el expediente 8507/2022 HELP, digitalizados de la fusión de diversos expedientes por el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión, en especial:

- Sentencia 252/1993 de 24 de marzo de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, recaída en el PO 158/1991 que resuelve que “...la parcela de la unidad actora, objeto de este recurso deberá ser considerada como suelo urbano en el Plan General de Marbella”.

- Acuerdo transaccional para llevar a puro y debido efecto la Sentencia 252/1993, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19.07.2018 y documento de corrección de errores del Acuerdo aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11.10.2018.

- Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, de fecha 29/10/18, sobre el procedimiento Ordinario 158/1991. Dicho auto da por concluida la pieza separada de ejecución de sentencia instada por la demandante (Lomas del Sur S.A.) aprobando y homologando la transacción entre las partes convenida en los términos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sendos acuerdos de fecha 19/07/18 y 11/10/18.

- Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de fecha 17/11/2021, de ejecución forzosa y declaración de firmeza de dicho auto, de fecha 17/01/2022.

- Acuerdo de la JGL de 07/02/2022 por el que se acuerda la incorporación de la documentación técnica omitida en el acuerdo transaccional (planos de gestión, calificación y alineaciones).

- Informe del servicio técnico de Planeamiento y Gestión, de fecha 02/03/2022.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

INFORME:

Vista la nueva documentación remitida, en especial el informe técnico de fecha 2 de marzo de 2022 y el auto de 17 de noviembre de 2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el que, tras la petición de la parte ejecutante sobre la **ejecución forzosa** del Auto de 29 de octubre de 2018, la Sala acuerda:

“Primero.- Procédase a la ejecución forzosa del Auto de 29 de Octubre de 2018 que aprobó y homologó la transacción entre ellos convenida, en los términos aprobados por la Junta General de Gobierno Local de dicha Corporación de 19 de Julio de 2018 y de 11 de octubre de 2018 y, sirviendo la notificación del presente a la representación procesal del Ayuntamiento de Marbella para que lleven a puro y debido efecto dicho auto, **tramitando el oportuno expediente de cumplimiento de sentencia** según documentación que redacte el Ayuntamiento de Marbella para que se recoja en el PGOU vigente de Marbella las determinaciones propias del PA.NG-44 “Lomas Norte” fijadas en el Auto, y se le dé la tramitación oportuna de aprobación **hasta su aprobación definitiva por quien corresponda.”**

En su fundamento jurídico primero, la Sala establece lo siguiente:

“...procede acceder a lo pedido, puesto que de otro modo se incumpliría lo acordado y homologado por esa Sala, y con ello, en definitiva, también se incumpliría la sentencia para cuya ejecución se dictó el auto de homologación de la transacción.

Sin que al efecto quepa ejercer por parte del Ayuntamiento de Marbella la potestad de planeamiento, habiendo quedado la forma de ejecución de la sentencia establecida en el acuerdo transaccional por esta Sala, por lo que no cabe la tramitación de una innovación del PGOU conforme a los arts. 32 y 36 de la LOUA, sino que procede la tramitación de un expediente de ejecución de sentencia por el Ayuntamiento, que traslade al documento del PGOU de 1986 las determinaciones aprobada por esta Sala, hasta su aprobación definitiva, sea por el Pleno de la propia Corporación, sea por el titular de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, de afectar a la ordenación estructural, conforme al art. 31.2.B.a) de la LOUA”.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Territorio y Urbanismo, de 14 de septiembre de 2021, a requerimiento de la Sala, que establece:

“Las determinaciones incluidas en la transacción convenida entre la entidad Lomas del Sur S.A. y el Ayuntamiento de Marbella, homologadas y aprobadas mediante el auto de 29 de octubre de 2018 de esa Sala, son las mismas que las sometidas al citado informe de 15 de octubre de 2018 de este Servicio de Planeamiento Urbanístico, por lo que se reitera lo ya señalado en el mismo de considerar dichas determinaciones **conformes** a los artículos 17 y 36 de la LOUA.

En relación al último párrafo del citado informe, dado que no cabe ejercer por parte del Ayuntamiento la potestad de planeamiento, habiendo quedado la forma de ejecución de la sentencia establecida en el acuerdo transaccional homologado y aprobado por el auto de 29 de octubre de 2018 de esa Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, se considera que no cabe la tramitación de una Innovación del PGOU conforme a los artículos 32 y 36 de la LOUA, sino que procede la tramitación de un expediente de ejecución de sentencia, que traslade al documento del PGOU 1986 las determinaciones aprobadas por el Tribunal.

Dado que dicho expediente afecta a la ordenación estructural, en virtud del artículo 10.1.A.a) de la LOUA, **la competencia para la aprobación del citado expediente de ejecución de sentencia es de la titular de la Consejería** de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, conforme al artículo 31.2.B.a) de la LOUA, y artículo 4.3 a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.”

En cuanto a la documentación del expediente de cumplimiento del Auto de 29 de Octubre de 2018 y, en último término, de la sentencia nº 252/1993 de 24 de marzo del TSJA, por parte de los servicios técnicos de esta Delegación se ha procedido a elaborar los documentos técnicos necesarios parara su incorporación al Plan General, que son los siguientes:

- Ficheros digitales que componen la documentación técnica del presente expediente de cumplimiento de Sentencia:

- Fichero: FICHA_URBANISTICA_PA_NG_44.pdf
csv: 0f989b2c5734685f09381abf259a84f4f7e0e8bc
- Fichero: planos_expediente 8507_2022.pdf
csv: 6555b715b9886c869e341aba18faf07acfaeda2.

Dicha documentación, tal y como establece el informe del servicio técnico de planeamiento y gestión de fecha 02/03/2022, incorpora la delimitación del Polígono de Actuación PA-NG-44 “Lomas Norte” y las condiciones de ordenación urbanística recogidas en el acuerdo transaccional para la ejecución de dicha Sentencia aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 19/07/2018, y posterior documentación de subsanación de errores aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 11.10.2018, así como la documentación gráfica cuya incorporación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 07/02/2022.

Y, como hemos expuesto anteriormente al trasladar el contenido del informe del Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Territorio y Urbanismo, de 14 de septiembre de 2021, a requerimiento de la Sala, éste corrobora que las determinaciones incluidas en el acuerdo transaccional son conformes a la normativa de aplicación:

Las determinaciones incluidas en la transacción convenida entre la entidad Lomas del Sur S.A. y el Ayuntamiento de Marbella, homologadas y aprobadas mediante el auto de 29 de octubre de 2018 de esa Sala, son las mismas que las sometidas al citado informe de 15 de octubre de 2018 de este Servicio de Planeamiento Urbanístico, por lo que se reitera lo ya señalado en el mismo de considerar dichas determinaciones conformes a los artículos 17 y 36 de la LOUA.

En cuanto a la tramitación, el auto de ejecución forzosa del TSJA de fecha 17/11/2021, en su razonamiento jurídico primero, en relación a la forma de dar cumplimiento a la sentencia, establece:

“Sin que al efecto quepa ejercer por parte del Ayuntamiento de Marbella la potestad de planeamiento, habiendo quedado la forma de ejecución de la sentencia establecida en el acuerdo transaccional por esta Sala, por lo que no cabe la tramitación de una innovación del PGOU conforme a los arts. 32 y 36 de la LOUA, sino que procede la tramitación de un expediente de ejecución de sentencia por el Ayuntamiento, que traslade al documento del PGOU de 1986 las determinaciones aprobada por esta Sala, hasta su aprobación definitiva, sea por el Pleno de la propia Corporación, sea por el titular de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, de afectar a la ordenación estructural, conforme al art. 31.2.B.a) de la LOUA”.

Por tanto no cabe la tramitación de un expediente de innovación del Plan General, como expresamente establece el auto.

Asimismo, según consta en el antecedente segundo del citado Auto de ejecución forzosa, en atención a lo señalado en el informe emitido por la administración autonómica de fecha 14/09/2021, dado que las determinación del PGOU aprobadas por la Sala afectan a la ordenación estructural, en virtud del art. 10.1.A.a) de la LOUA, la competencia para la aprobación del citado expediente de ejecución de sentencia es del titular

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, conforme al art. 31.2.B.a) de la LOUA, y el art. 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Por tanto, visto lo anterior, el Ayuntamiento está obligado a llevar a puro y debido efecto el auto de 29 de octubre de 2018 tramitando este expediente de cumplimiento, de la forma establecida en el auto de ejecución forzosa, y así dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia 252/1993 de 24 de marzo del TSJA que resuelve que "...la parcela de la unidad actora, objeto de este recurso deberá ser considerada como suelo urbano en el Plan General de Marbella".

Corresponde así al Ayuntamiento redactar la documentación necesaria para recoger en el PGOU vigente de Marbella las determinaciones propias del PA-NG-44 "Lomas Norte" fijadas en el Auto y, al no poderse ejercer las potestades municipales de planeamiento, la competencia para la aprobación del presente expediente de cumplimiento en ejecución de sentencia, por el alcance de las determinaciones del Plan General a las que afecta, corresponde al titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Así mismo lo determina el informe del Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Territorio y Urbanismo, de 14 de septiembre de 2021, a requerimiento de la Sala.

Considerando que el artículo 118 de la CE establece la obligación de cumplir las sentencias firmes de los tribunales y el artículo 103.2 de la Ley JCA determina que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que estas consignent. Este precepto se desarrolla en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial al señalar que "las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes"; asimismo el artículo 103.2 de la Ley jurisdiccional señala, más específicamente, que "las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent".

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas al Pleno según el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA AL PLENO** de la Corporación Municipal,

- **PRIMERA.- QUEDAR ENTERADO** del auto de homologación (Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, de fecha 29/10/18, sobre el procedimiento Ordinario 158/1991, el cual da por concluida la pieza separada de ejecución de sentencia instada por la demandante (Lomas del Sur S.A.) aprobando y homologando la transacción entre las partes convenida en los términos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sendos acuerdos de fecha 19/07/18 y 11/10/18; así como del reciente Auto de la misma Sala de fecha 17/11/2021, sobre la ejecución forzosa.
- **SEGUNDA.- APROBAR** la documentación técnica elaborada, en acatamiento del fallo, por los servicios técnicos municipales. Dicha documentación técnica de cumplimiento se compone de:
 - FICHA_URBANISTICA_PA_NG_44.pdf , csv: 0f989b2c5734685f09381abf259a84f47e0e8bc
 - Planos_expediente 8507_2022.pdf csv: 6555b715b9886c869e341aba18faf07acfaeda2.
- **SEGUNDA.- REMITIR** el expediente completo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, incluida la documentación redactada por el Ayuntamiento, en relación al expediente de cumplimiento del auto de 29 de octubre de 2018 y, en último extremo, de la sentencia nº 252/1993 de 24 de marzo de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede Málaga), recaída en el PO 158/1991, referente a la clasificación como suelo urbano de la finca propiedad de la mercantil "Lomas del Sur, S.A." en la zona de Nagüeles, T.M. de Marbella, incorporando la misma al PGOU como suelo

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

urbano con ordenación pormenorizada; conforme a lo dispuesto en el auto de ejecución forzosa dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 17/11/2021, para que en base a lo establecido en dicho auto y en virtud de las competencias que tiene establecidas, proceda a la aprobación del expediente de cumplimiento de dicha sentencia y culmine los demás trámites que considere necesarios para llevar a puro y debido efecto el acatamiento de la citada resolución judicial.”

En base a todo lo anterior, **se propone al AYUNTAMIENTO PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- QUEDAR ENTERADO del auto de homologación (Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, de fecha 29/10/18, sobre el procedimiento Ordinario 158/1991, el cual da por concluida la pieza separada de ejecución de sentencia instada por la demandante (Lomas del Sur S.A.) aprobando y homologando la transacción entre las partes convenida en los términos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sendos acuerdos de fecha 19/07/18 y 11/10/18; así como del reciente Auto de la misma Sala de fecha 17/11/2021, sobre la ejecución forzosa.

SEGUNDO.- APROBAR la documentación técnica elaborada, en acatamiento del fallo, por los servicios técnicos municipales. Dicha documentación técnica de cumplimiento se compone de:

- FICHA_URBANISTICA_PA_NG_44.pdf,
csv: 0f989b2c5734685f09381abf259a84f4f7e0e8bc
- Planos_expediente 8507_2022.pdf
csv: 6555b715b9886c869e341aba18faf07acfaeda2.

TERCERO.- REMITIR el expediente completo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, incluida la documentación redactada por el Ayuntamiento, en relación al expediente de cumplimiento del auto de 29 de octubre de 2018 y, en último extremo, de la sentencia nº 252/1993 de 4 de marzo de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede Málaga), recaída en el PO 158/1991, referente a la clasificación como suelo urbano de la finca propiedad de la mercantil “Lomas del Sur, S.A.” en la zona de Nagüeles, T.M. de Marbella, incorporando la misma al PGOU como suelo urbano con ordenación pormenorizada; conforme a lo dispuesto en el auto de ejecución forzosa dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 17/11/2021, para que en base a lo establecido en dicho auto y en virtud de las competencias que tiene establecidas, proceda a la aprobación del expediente de cumplimiento de dicha sentencia y culmine los demás trámites que considere necesarios para llevar a puro y debido efecto el acatamiento de la citada resolución judicial.

A continuación se deja transcrito el Informe de la Secretaría General del Pleno de fecha 11 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL – DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 252/1993, DE 24 DE MARZO, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO DEL TSJ (SEDE MÁLAGA) EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 158/1991, REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANO DE LA FINCA PROPIEDAD DE LA MERCANTIL “LOMAS DEL SUR” EN LA ZONA DE NAGÜELES T.M. DE MARBELLA (CSV 5f2a92c105325528f608f938f9acfb9d9e65dcbb)

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

I.- Antecedentes y objeto

Con fecha 10 de marzo de 2022 se remite a la Secretaría General del Pleno propuesta de la Sra. Tte. Alcaldede Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones en la que se propone la adopción al Pleno de la Corporación de los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. - QUEDAR ENTERADO del auto de homologación (Auto de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del TSJ de Málaga, de fecha 29/10/18, sobre el procedimiento Ordinario 158/1991, el cual da por concluida la pieza separada de ejecución de sentencia instada por el demandante (Lomas del Sur S.A) aprobando y homologando la transacción entre las partes convenida en los términos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sendos acuerdos de fecha 19/07/18 y 11/10/18; así como del reciente Auto de la misma Sala de fecha 17/11/2021, sobre la ejecución forzosa.

SEGUNDO. - APROBAR la documentación técnica elaborada, en acatamiento del fallo, por los servicios técnicos municipales. Dicha documentación técnica de cumplimiento se compone de:

- FICHA_URBANÍSTICA_PA_NG_44.pdf,
csv: 0f989b2c5734685f09381abf259a84f4f7e0e8bc
- Planos_expediente 8507_2022.pdf
csv: 6555b715b9886c869e341aba18faf07acfaeda2

TERCERO. - REMITIR el expediente completo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, incluida la documentación redactada por el Ayuntamiento, en relación al expediente de cumplimiento del auto de 29 de octubre de 2018 y, en último extremo, de la sentencia nº 252/1993 de 24 de marzo de la Sala Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía (Sede Málaga), recaída en el PO 158/1991, referente a la clasificación como suelo urbano de la finca propiedad mercantil “Lomas del Sur, S.A” en la zona de Nagüeles, T.M. de Marbella, incorporando la misma al PGOU como suelo urbano con ordenación pormenorizada; conforme a lo establecido en dicho auto y en virtud de las competencias que tiene establecidas, proceda a la aprobación del expediente de cumplimiento de dicha sentencia y culmine los demás trámites que considere necesarios para llevar a puro y debido efecto el acatamiento de la citada resolución judicial”.

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

II.- Legislación aplicable

- Constitución Española de 1978 (CE)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso - administrativa
- Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Aprobado por acuerdo plenario de 25 de Mayo de 2018 y publicado en BOPMA nº 121 de 25 de Junio de 2018).

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

III.- Fundamentos de Derecho

PRIMERO. -Sin perjuicio de los antecedentes que ya obran en el expediente que se somete al Pleno de la Corporación, hemos de comenzar señalando que en relación con la cuestión que en el mismo se aborda ya tuvo ocasión de emitir informe la Secretaría General del Pleno con fecha 22 de abril de 2019, con carácter disconforme, en el que se formulaban una serie de consideraciones, que sintetizadamente pasamos a reproducir:

- Que si bien se concluía en sentido afirmativo en cuanto a la posibilidad de llevar a cabo una transacción en la fase de ejecución de sentencia en el orden jurisdiccional contencioso – administrativo bajo los parámetros legales y jurisprudenciales, especialmente plasmados en el Auto de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del TSJ de Galicia de 8 de febrero de 2019, en concordancia con el art. 77 LJCA, se consideraba que en el presente caso, a diferencia de lo que se proponía el órgano competente habría de serlo el Pleno de la Corporación.

- En lo referente a la incorporación de las determinaciones urbanísticas que eran objeto de transacción judicial y que fueron fijadas en Auto de 29 de octubre de 2018, dictado por la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, se consideraba en dicho informe por la Secretaría General del Pleno, que las mismas habrían de ser objeto de incorporación al vigente TRPGOU de 1986 a través de la tramitación y aprobación de la correspondiente innovación de planeamiento al amparo de lo previsto en los arts. 32 y 36 LOUA, de forma que en caso de seguirse el procedimiento que se señala en la propuesta de la Sra. Concejala – Delegada de Urbanismo de fecha de 12 de abril de 2019, se incurriría entre otras consecuencias, en nulidad de pleno derecho por incorporarse tales determinaciones a través de un procedimiento sin sustento en la normativa urbanística de aplicación.

- Y desde el punto de vista documental, en base a la documentación remitida en aquel entonces a la Secretaría General del Pleno, y dados los términos de la propuesta, se indicaba que la fórmula adoptada impedía la posibilidad de diligenciado dado que se indicaba en la propuesta expresamente sometida al Pleno de la Corporación lo siguiente:

“Solicitar a Asesoría Jurídica Municipal como redactores del acuerdo transaccional que procedan a incorporar el mismo los planos y fichas a las que el texto hace referencia pero que no fueron incorporados al acuerdo por omisión (plano de gestión, calificación y alineaciones H) y se procedan a aprobar por el órgano correspondiente, para el completo cumplimiento de la ejecución 252/1993, de 24 de marzo”.

No obstante, junto al Auto anteriormente referenciado, obra en el expediente que es objeto de remisión para su aprobación por el Pleno de la Corporación, Auto de 17 de noviembre de 2021, dictado por la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, cuya firmeza ha sido refrendada en virtud de Decreto de fecha de 12 de enero de 2022, en virtud del cual se dice expresamente que:

“Se declara firme el auto dictado por esta Sala de fecha 17 de noviembre de 2021 que acuerda proceder a la ejecución forzosa del Auto de 29 de octubre de 2018”.

SEGUNDO. -Partiendo de la firmeza del Auto de 17 de noviembre de 2021, anteriormente referenciado, en el mismo, en cuanto al procedimiento que ha seguirse para el cumplimiento y ejecución de la sentencia 252/1993, de 24 de marzo, dictada por dicho órgano jurisdiccional habría de ser el siguiente, el cual reproduciremos en lo que aquí interesa por “extenso”:

“Puede y debe ejecutarse el Auto de homologación (y con ello de la Sentencia) a través de un expediente de cumplimiento de sentencia, como hemos dicho, porque lo aprobado contiene una determinación del eventual contenido discrecional aceptado por la propia Administración, y ya no cabe sino ejecutarlo según tal determinación; porque las eventualidades del artículo 33.2 de la LOUA podrían contravenir el derecho fundamental a la ejecución; y porque no nos encontramos ante una modificación del PGOU en sentido propio,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

sino ante una innovación o modificación consecuencia de la decisión judicial, y en la que las determinaciones urbanísticas provienen del enjuiciamiento de la legalidad por la sentencia del TSJA, ajustando, en definitiva el plan urbanístico a la legalidad.

De otro lado, el expediente de cumplimiento de sentencia, tal y como viene haciéndose por la Junta de Andalucía, tiene un marco regulatorio suficiente, partiendo de que a los órganos competentes debe someterse el oportuno expediente de cumplimiento del Auto de homologación.

En tal sentido, en ejecución de sentencia, y considerando que el trámite administrativo por el cual se aprueba un Plan General es un procedimiento bifásico en el que interviene tanto el Ayuntamiento como la Comunidad Autónoma, las Administraciones deben en ejecución del Auto de 29 de octubre de 2018, procede seguir estos trámites y adoptar los oportunos acuerdos:

1º.- A fin de que, en definitiva, se recoja en el PGOU vigente de Marbella las determinaciones propias del PA – NG – 44 “Lomas Norte” fijadas en el repetido el Auto de homologación, los servicios municipales deben elaborar la documentación técnica que incluya tales concretas determinaciones, tal y como resulta del art. 113 de la LJCA.

2º.- De otro lado, debe concretarse cuál sea el órgano administrativo responsable del cumplimiento del fallo, conforme al art. 104.1 de la LJCA: “1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo”.

Por analogía con lo dispuesto en el artículo 123 apartados nº 1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, sobre aprobación de planeamiento que pone fin a la tramitación propiamente municipal, corresponderá al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, quedar enterado del Auto de Homologación, así como de la documentación técnica elaborada por este Ayuntamiento en acatamiento del fallo de la misma, y disponer la remisión del expediente completo, debidamente diligenciado, a Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; para que ésta acate formalmente el fallo y proceda a la publicación de la resolución que adopte junto con la nueva documentación técnica confeccionada para que en el vigente PGOU quede reflejada las nuevas determinaciones del PA – NG – 44, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA.

3º.- Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de cumplimiento debe disponerse la remisión del expediente completo, debidamente diligenciado, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para que lleve a puro y debido efecto el Auto de 29 de octubre de 2018, tomando conocimiento de la documentación redactada de oficio por el Ayuntamiento de Marbella, en la que se recoja en el PGOU vigente de Marbella las determinaciones propias del PA – NG – 44 “Lomas Norte” fijadas en el repetido el Auto de Homologación, en acatamiento de la citada Resolución judicial.

4º Se ha de publicar en el BOJA el acto administrativo de acatamiento del Auto de 29 de octubre de 2018 junto con la de la mencionada documentación del PGOU de Marbella modificada, de conformidad en el artículo 41 de la LOUA. Previamente a la publicación se han de hacer los oportunos depósitos en los registros de instrumentos de planeamiento.

En conclusión, para recoger la categoría y nueva calificación en el PGOU, no procede la tramitación administrativa de un procedimiento de modificación de elementos del mismo, y lo que sí es suficiente y necesario es la redacción de la documentación técnica precisa para que dicho instrumento de planeamiento quede reflejada la nueva categoría y calificación urbanística que ha de asignarse al PA-NG-44, las oportunas aprobaciones y toma de conocimiento, y la publicación, en igual forma en que se publicó en su día el Plan General, del acto administrativo de acatamiento de la sentencia y auto en cuestión, y, consecuentemente de las nuevas determinaciones del PA – NG – 44”.

TERCERO. -Por tanto, atendiendo que nos encontramos frente a un auto declarado firme en ejecución de sentencia, se considera que no cabe más debate, a lo dispuesto en el art. 24.1 CE en el que expresamente se proclama que:

“Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela judicial efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión”

De forma que, como reiteradamente tiene señalado la jurisprudencia constitucional, entre otras, en la ya temprana STS 32/1982, de 7 de junio (FJ 2º):

“El derecho a la tutela judicial efectiva que dicho artículo consagra no agota su contenido en la exigencia de que el interesado tenga acceso a los Tribunales de Justicia, pueda antes ellos manifestar y defender su pretensión jurídica en igualdad con las otras partes y goce de la libertad de aportar todas aquellas pruebas que procesalmente fueran oportunas y admisibles, ni se limita a garantizar la obtención de una resolución de fondo fundada en derecho, sea o no favorable a la pretensión formulada, si concurren todos los requisitos proceso para ello.

Exige también que el fallo judicial se cumpla y que el recurrente sea repuesto en su derecho y compensado, si hubiere lugar a ello, por el daño sufrido: lo contrario sería convertir las decisiones judiciales y el reconocimiento de los derechos que ellas comportan en favor de alguna de las partes, en meras declaraciones de intenciones”.

También muy expresiva, resulta ser la STC 251/1993, de 19 de julio, en la que se afirma que:

“El derecho a la ejecución impide que el órgano judicial se aparte, sin causa justificada de lo previsto en el fallo que ha de ejecutar, o que se abstenga de adoptar las medidas necesarias para proveer a la ejecución de la misma, cuando ello sea legalmente exigido. El contenido principal del derecho consiste, pues, en que esa prestación jurisdiccional sea respetuosa con lo fallado y enérgica, si fuera preciso, frente a su eventual contradicción por terceros (...)”

Junto a ello, en el seno del orden jurisdiccional contencioso – administrativo, conforme se colige de lo preceptuado en los art. 103.3 y 4 LJCA, es un deber legal cumplir las sentencias y demás resoluciones judiciales firmes, así como prestar la colaboración requerida por los órganos jurisdiccionales en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

De forma que las partes resultan obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos en que las mismas se consigne, de forma que en los supuestos en que la Administración resulte condenada, el deber de cumplimiento es particularmente intenso, ya que pesan sobre ella no sólo la obligación positiva de llevar a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en el fallo, sino también la negativa a efectuar conducta alguna que pueda frustrar la efectividad del pronunciamiento judicial.

De forma que la renuencia al cumplimiento de las resoluciones judiciales firmes, puede dar lugar conforme se colige de lo dispuesto en el art. 112 LJCA, a la posibilidad de imposición de multas coercitivas a las autoridades, funciones o agentes que incumplan los requerimientos del Juzgado o de la Sala, y en su caso, a que se deduzca el oportuno testimonio de particulares para exigir la responsabilidad penal que pudiera corresponder.

CUARTO. -Bajo el conjunto de las consideraciones anteriores, no procede más que verificar que con los pronunciamientos que se proponen al Pleno de la Corporación, se da cumplimiento en lo que compete al Ayuntamiento de Marbella, a los autos dictados en ejecución del fallo de la sentencia 252/1993, de 24 de marzo de 1993, de forma que desde un plano jurídico se consideran correctos, si bien hemos de especificar que la adecuación de la documentación técnica a lo derivado de tales pronunciamientos judiciales compete a los servicios técnicos de Planeamiento de la Delegación de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Marbella, lo cual así se corrobora por dicho servicio en informe emitido con fecha 2 de marzo de 2022 (CSV 90e7f2b374cfacd564e3d7700d2df705f3129308), en el que expresamente se indica que:

“La documentación técnica elaborada para su incorporación al Plan General vigente, tiene por objeto asignar a los terrenos objeto del presente expediente la clasificación de suelo urbano, en cumplimiento de la Sentencia 252/1993 del TSJA, de 24 de marzo, incorporando la delimitación del Polígono de Actuación PA – NG – 44 “Lomas Norte” y las condiciones de ordenación urbanística recogidas en el Acuerdo Transaccional para la ejecución de dicha sentencia aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 19.07.2018, y posterior documentación de subsanación de errores aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 11.10.2018, así como la documentación gráfica cuya incorporación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 07.02.2022, todo ello en cumplimiento del Auto de ejecución de Sentencia de 17.11.2021 de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del TSJ de Andalucía””.

QUINTO. - Resta por último indicar a modo de mera recomendación, dado que conforme se especifica en el Auto de 11 de noviembre de 2021, se trata de un expediente de ejecución de sentencia, y no por tanto de procedimiento de innovación del planeamiento urbanístico, por lo que se entiende que además de su cumplimiento debido por las razones aducidas en anteriores fundamentos de derecho, no resultaría exigible el quórum de mayoría absoluta para su adopción, y por ende tampoco el informe de control financiero permanente no planificable de la Intervención Municipal, si bien se considera conveniente en aras de un principio precautorio y de seguridad jurídica, un pronunciamiento de dicho órgano de control, en cuanto a la obligatoriedad de emisión de informe en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene asignadas.

IV.- Conclusiones

I.- Que, con base a los anteriores fundamentos de derecho cuyo contenido en aras de evitar la redundancia damos aquí por reproducidos, se considera que resulta procedente la adopción del acuerdo que se pretende por parte del Pleno de la Corporación, en los términos formulados en la propuesta de la Sra. Tte. Alcalde Concejala Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones sobre cumplimiento de la sentencia nº 252/1993, de 24 de marzo, de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del TSJA (sede Málaga) en el procedimiento ordinario 158/1991, referente a la clasificación como suelo urbano de la finca propiedad de la mercantil “Lomas del Sur” en la Zona de Nagüeles (CSV 5f2a92c105325528f608f938f9acfb9d9e65dccb).

II.- Debe recordarse que desde el momento en que se incluya el asunto en la correspondiente convocatoria ha de estarse a la regulación vigente en el apartado 5 del artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, de forma que cualquier enmienda, adición o incorporación de documentación habrá de sujetarse a informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, por lo que, en caso contrario, lo será bajo la responsabilidad de quienes adopten el acuerdo.

Este es nuestro informe el cual se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Marbella a fecha de firma electrónica

Conforme, EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EL ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Ramón Rueda Carmona

Fdo. José Manuel Bejarano Lucas”

A continuación se deja transcrita la nota interior del Sr. Interventor, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 15 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“NOTA INTERIOR

A: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

DE: JOSÉ CALVILLO BERLANGA. INTERVENTOR MUNICIPAL.

En base al expediente 2022/8507 remitido a este departamento a través de la plataforma HELP y relativo al cumplimiento de la sentencia núm. 252/1993, de 24 de marzo, de la sala de lo contencioso-administrativo del TSJA (sede Málaga) en el procedimiento ordinario 158/1991, le comunico que no requiere de informe de fiscalización al tratarse de un expediente sin trascendencia presupuestaria directa y no requerir para su aprobación mayoría especial.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.”

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres de Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal de Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Se ausenta el Sr. López Márquez siendo las 10:28 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y catorce abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, una del Grupo Municipal Ciudadanos y una abstención por ausencia del Sr. López Márquez,

ACUERDA

PRIMERO.- QUEDAR ENTERADO del auto de homologación (Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, de fecha 29/10/18, sobre el procedimiento Ordinario 158/1991, el cual da por concluida la pieza separada de ejecución de sentencia instada por la demandante (Lomas del Sur S.A.) aprobando y homologando la transacción entre las partes convenida en los términos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sendos acuerdos de fecha 19/07/18 y 11/10/18; así como del reciente Auto de la misma Sala de fecha 17/11/2021, sobre la ejecución forzosa.

SEGUNDO.- APROBAR la documentación técnica elaborada, en acatamiento del fallo, por los servicios técnicos municipales. Dicha documentación técnica de cumplimiento se compone de:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

FICHA_URBANISTICA_PA_NG_44.pdf ,
csv: 0f989b2c5734685f09381abf259a84f4f7e0e8bc
Planos_expediente 8507_2022.pdf
csv: 6555b715b9886c869e341aba18faf07acfaeda2.

TERCERO.- REMITIR el expediente completo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, incluida la documentación redactada por el Ayuntamiento, en relación al expediente de cumplimiento del auto de 29 de octubre de 2018 y, en último extremo, de la sentencia nº 252/1993 de 4 de marzo de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede Málaga), recaída en el PO 158/1991, referente a la clasificación como suelo urbano de la finca propiedad de la mercantil “Lomas del Sur, S.A.” en la zona de Nagüeles, T.M. de Marbella, incorporando la misma al PGOU como suelo urbano con ordenación pormenorizada; conforme a lo dispuesto en el auto de ejecución forzosa dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 17/11/2021, para que en base a lo establecido en dicho auto y en virtud de las competencias que tiene establecidas, proceda a la aprobación del expediente de cumplimiento de dicha sentencia y culmine los demás trámites que considere necesarios para llevar a puro y debido efecto el acatamiento de la citada resolución judicial.

1.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES, VIAS URBANAS O ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“2.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 SOBRE PROPUESTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES, VIAS URBANAS O ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas anteriores, cuyos tenores literales son los siguientes:

“Visto el expediente (12/2021), solicitado por Juana Gloria Hormigo Gil de fecha 22/09/2021 donde solicitan que se otorgue el nombre de Francisco Hormigo López a la vía situada como continuación a la Calle Las Medranas dentro del Distrito San Pedro Alcántara.

CONSIDERANDO los informes emitidos por el Negociado de Estadística de fecha 25 de Noviembre de 2021.

CONSIDERANDO los informes emitidos por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 30 de Noviembre de 2021.

CONSIDERANDO que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella.

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de **Francisco Hormigo López** a la vía situada como continuación a la Calle Las Medranas dentro del Distrito San Pedro Alcántara y según se indica en el plano adjunto

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento.”

“Visto el expediente (08/2021), solicitado por Ana Jiménez Ruiz y Antonia Jiménez Ruiz de fecha 14/12/2018 donde solicitan que se otorgue el nombre de El Tejar y Zangarilla a los viales de forma paralela y perpendicular a la Carretera de Ronda, en la zona de Lomas del Tejar, dentro del distrito San Pedro Alcántara.

CONSIDERANDO los informes emitidos por el Negociado de Estadística de fecha 25 de Noviembre de 2021.

CONSIDERANDO los informes emitidos por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 30 de Noviembre de 2021.

CONSIDERANDO que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella.

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de **El Tejar y Zangarilla** a los viales situados de forma paralela y perpendicular a la Carretera de Ronda en la zona de Lomas del Tejar , dentro del distrito San Pedro Alcántara y según se indica en el plano adjunto

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento.”

“Visto el expediente (4/2019), solicitado por Cecilia Lozano Fernández de fecha 28/01/2019 donde solicitan que se otorgue el nombre de Pasaje Juan el Bombero al pasaje perpendicular situado entre las calles Lobatas y Postigos dentro del Distrito Oeste.

CONSIDERANDO los informes emitidos por el Negociado de Estadística de fecha 25 de Noviembre de 2021.

CONSIDERANDO los informes emitidos por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 30 de Noviembre de 2021.

CONSIDERANDO que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella.

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de **Juan el Bombero** a el pasaje perpendicular situado ente las calles Lobatas y Postigos dentro del Distrito Oeste y según se indica en el plano adjunto .

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento”

“Visto el expediente (1/2021), solicitado por la Asociación Paz en el Mundo de fecha 10/12/2020 donde solicitan que se otorgue el nombre de Párroco José L. Solórzano a la vía perpendicular a la Redonda Manuel de Haro Haro de acceso al puerto de la Bajadilla dentro del Distrito Marbella Este.

CONSIDERANDO los informes emitidos por el Negociado de Estadística de fecha 25 de Noviembre de 2021.

CONSIDERANDO los informes emitidos por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 30 de Noviembre de 2021.

CONSIDERANDO que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella.

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de **Párroco José L. Solórzano** Solórzano a la vía perpendicular a la Redonda Manuel de Haro Haro de acceso al puerto de la Bajadilla dentro del Distrito Marbella Este y según se indica en el plano adjunto

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento.”

Se procede a la votación de las propuestas.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del

123

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1ac1585359cac382616201ea35caae6e92427f61e07d921abf6ae659496a7b1d36a96e71490d947e8325ed43c2d72b | PÁG. 123 DE 280

Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, Secretario.

Bueno, pues en este caso traemos una nueva propuesta, una propuesta para la asignación de nombres de calles, entre ellos a tres personas que con su solidaridad han hecho crecer a nuestra ciudad tanto en el ámbito cultural, religioso, como el ámbito social.

En primer lugar quiero destacar la figura de D. José López Solorzano, nuestro queridísimo cura Pepe, una persona que ha dejado una impronta imborrable en Marbella y al que hoy proponemos para que se dé nombre a la calle perpendicular a la glorieta Manuel Haro que da acceso al Puerto de la Bajadilla. Precisamente por tener un significado y un simbolismo muy especial entorno a nuestra Virgen del Carmen.

Sería imposible relatar aquí en un breve espacio de tiempo todas las obras y todas las acciones que ha llevado a cabo nuestro cura Pepe, porque efectivamente han sido muchísimas. Ha tenido una trayectoria profesional y humana llena de vivencias, con un don de gentes siempre afable, sencillo, próximo con todo el mundo, y realmente para Marbella supone una figura eminentemente social en el que todos coincidimos en aplaudir su gestión desinteresada, permanente y valiosa, llena de entrega absolutamente a la demás.

Por dar solamente algunos detalles de lo que ha representado para nuestro municipio, sí que me gustaría destacar su inestimable gestión para lograr el nombramiento de la Virgen del Carmen como patrona de la ciudad, o su encomiable labor como capellán en el Hospital Costa del Sol, y por supuesto su trabajo en ese desarrollo del Bazar de Cáritas.

También quiero destacar su implicación en la mejora y en el enriquecimiento del patrimonio religioso y sociocultural, importantísimas obras como ha sido la reparación del tejado de la Iglesia de la Encarnación con el riesgo que tenía de derrumbe, o el arreglo de las casas parroquiales, los apartamentos de la parroquia o la restauración de la Ermita del Santo Cristo.

Quiero también de manera muy especial, y como Alcaldesa, y de verdad le tengo que decir que a título personal, destacar el trabajo que llevó a cabo durante la pandemia, una ardua tarea en materia social, a través de las diferentes Cáritas del municipio, para atender a

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

un importantísimo número de personas con grandes necesidades, logrando dar ayuda a 16.000 familias de Marbella y de San Pedro.

En definitiva, no cabe ninguna duda de que estamos ante un reconocimiento más que merecido y justo, pedido por la Asociación de Cofradías, hermandades, asociaciones, vecinos, y por supuesto por esta Corporación que pone en valor la dedicación y entrega del cura Pepe en nuestra ciudad.

Por lo tanto, espero contar con el apoyo de todos los grupos.

También desde la Corporación queremos rendir un sentido homenaje a D. Juan Cervera Infantes, nuestro querido Juanillo el Bombero, al que quiero mandar un abrazo muy, muy fuerte, en estos momentos complicados de salud por los que está atravesando.

Estamos también ante una persona ejemplar, una persona de nuestra ciudad que ha dedicado toda una vida a una lucha y a través de una vocación y un servicio tan importante y de gran estima para los ciudadanos como es nuestro cuerpo de bomberos.

Juan, nació en Marbella, en el 48, y la verdad es que no tuvo una infancia fácil, comenzó a trabajar muy joven a los 14 años, pero en el 79 cambió su trayectoria profesional cuando sustituyó a un empleado del servicio de urgencias como bombero, lo que sin duda le abrió una gran oportunidad que el aprovechó.

Así que en principios de los 80 se desplazó a Madrid para formarse como bombero en una etapa además complicada, pero que se vio compensada con la consecución de su título profesional, después de 30 años de servicio ayudando y salvando vidas, con días, con noches sin dormir, tuvo que cesar forzosamente su actividad en el 2009 por una enfermedad cardíaca que le llevó hasta en dos ocasiones a ser intervenido de manera muy, muy grave. De ahí ese cariñosísimo abrazo que le queremos mandar, y ese apoyo que trasladamos tanto a él como a toda su familia.

El ha sido reconocido como Bombero de Honor y como Medalla de Homenaje y Colaboración por Protección Civil.

Juanillo, como todos le conocen, es una persona querida y entrañable y estoy convencida de que el Pasaje Juan el Bombero, que se ubicará entre las calles Lobata y Postigo junto a su casa, es la mejor forma de reconocer esa trayectoria vital y profesional, y su gran contribución a nuestra ciudad.

Por último, nos acercamos ahora a San Pedro de Alcántara, concretamente a la vía situada a continuación de la calle las Medranas, donde Francisco Hormigo López desarrolló toda su vida y contribuyó a la mejora constante de la misma.

Francisco era una persona admirable, comprometida con su comunidad, empezando en las Medranas, precisamente en el lugar propiedad de su padre y hermanos poseían una

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

granja de aves, donde saben ustedes que ya empezaba a proveer de huevos a los principales hoteles de la época, y donde posteriormente se embarcó en un negocio hostelero, el bar Hormigo en la avenida Pablo Ruiz Picasso que regentó durante cuarenta años.

Un hombre luchador, tanto con su mujer Anita y sus cuatro hijos, que viven y mantienen abiertos los negocios en San Pedro de Alcántara generando esa riqueza y puestos de trabajo que continúan a día de hoy.

Como comentaba, ayudó de manera constante a la mejora de las Medranas con diferentes actuaciones valoradas tanto por vecinos como conciudadanos, por tanto, creo que se trata de un acto de reconocimiento y también una acto absolutamente merecido.

La asignación de calles es un homenaje, un homenaje relevante y destacado de nuestra ciudad a las personas que tienen méritos para ello, y entendemos que las tres personas que darán nombre a estas tres calles de Marbella y de San Pedro, justifican sin ninguna duda este reconocimiento.

A ellos, aun cuando en el caso de Francisco ya no esté con nosotros, y sobre todo, a su familia, quiero darle la enhorabuena por esta distinción y darle las gracias, las gracias por haber contribuido a hacer una ciudad mejor, que es lo que se pretende de todos y cada uno de nosotros.

Así que espero contar con su apoyo, y poder sacar esta propuesta con unanimidad que normalmente en este tipo de mociones que traemos se llevan a cabo.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Muy breve, Sra. Muñoz, gracias.

Evidentemente nosotros vamos a apoyar la propuesta, y simplemente, bueno, ya a título personal que he tenido la suerte de conocer al cura Pepe, como él quiere y le gusta que se le llame, creo que ha sido siempre algo muy positivo para la ciudad, para el municipio, para las Caritas, como bien ha definido la Presidenta, y por supuesto, mandarle un saludo muy cordial desde aquí.

También bueno, al Sr. Cervera, bueno, toda esa trayectoria, ratificar sus palabras.

Y también mandar un saludo cariñoso a la familia Hormigo, a la familia Hormigo tan entrañable, tan conocida, y bueno, personas tan significativas aquí dentro de la trayectoria de San Pedro, de la vida de San Pedro, del San Pedro antiguo, y del San Pedro moderno, porque siempre la familia Hormigo ha dejado su impronta a todos los niveles aquí.

Así que un saludo para todos y muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

126

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1ac1585359cac382616201ea35caae66e92427c61e074921abf6ae659496a7b1d36a96e71490nd947e8325ed43c2d72b | P.Á.G. 126 DE 280

“Desde el Partido Socialista, desde el inicio del expediente, hemos apoyado y nos ha parecido extraordinario que nuestras calles lleven los nombres de estas tres extraordinarias personas.

Y siendo muy breve, porque creo que por parte de la Alcaldesa ya se ha hecho una exposición amplia de reconocimiento a cada uno de ellos, además con el sentir de todos los grupos que representamos el Pleno del Ayuntamiento, pero sí quiero en lo personal darle un entrañable abrazo al cura Pepe, que siempre ha estado abierto a todos los ámbitos de la sociedad, incluso al ámbito político, que a veces pues siempre se coge con cierta distancia, a todos independientemente de la ideología nos ha tratado con especial cariño.

A la familia Hormigo por todo lo que ha desarrollado en San Pedro Alcántara, y reconocimiento de muchos compañeros del partido allí en San Pedro, que así me lo han pedido que lo haga público aquí hoy.

Y especialmente también a Juan el bombero, a cual yo le tengo especial cariño, mi vecino desde pequeño, amigo mi familia de su familia, y yo además me crié con su hijo y fuimos juntos al colegio, así que espero que se mejore lo antes posible, y que siga ahí en el entorno de ese barrio de los Postigos, y de la calle Lobata tan extraordinario en el que hemos disfrutado tanto de pequeños ambas familias.

Así que más que merecidas las calles, y por supuesto, el apoyo desde el inicio desde el Partido Socialista.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Pues muchísimas gracias, agradezco a todos los grupos su implicación, creo que así debe de ser, son personas relevantes, que han dado mucho, y por lo tanto se merecen esta unanimidad, así que muchísimas gracias a todos, tendremos y les daremos cumplida información de cuándo se llevará a cabo entendiendo que será la familia la que determine la fecha, pero esperando poder contar con la presencia de todos ustedes. Así que muchas gracias y pasamos a la votación.”

Durante el debate se incorpora a la Sesión el Sr. López Márquez siendo las 10:32 horas y se ausenta la Sra. Fernández Tena siendo las 10:35 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes y una abstención por ausencia de la Sra. Fernández Tena

ACUERDA

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de **Francisco Hormigo López** a la vía situada como continuación a la Calle Las Medranas dentro del Distrito San Pedro Alcántara, según se indica en el plano obrante en el expediente.

SEGUNDO: Que se otorgue el nombre de **El Tejar y Zangarilla** a los viales situados de forma paralela y perpendicular a la Carretera de Ronda en la zona de Lomas del Tejar , dentro del distrito San Pedro Alcántara, según se indica en el plano obrante en el expediente.

TERCERO: Que se otorgue el nombre de **Juan el Bombero** al pasaje perpendicular situado ente las calles Lobatas y Postigos dentro del Distrito Oeste, según se indica en el plano obrante en el expediente.

CUARTO: Que se otorgue el nombre de **Párroco José L. Solórzano Solórzano** a la vía perpendicular a la Redonda Manuel de Haro Haro de acceso al puerto de la Bajadilla dentro del Distrito Marbella Este, según se indica en el plano obrante en el expediente.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en los procedimientos.

1.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE SANIDAD PARA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO A LA RED LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD DE ANDALUCÍA (RELAS)

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

2.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE SANIDAD PARA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO A LA RED LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD DE ANDALUCÍA (RELAS)

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las personas demandan, cada vez más, una asistencia sanitaria de calidad que resuelva sus problemas de enfermedad, pero además requieren que sus entornos (social, laboral, de ocio...) sean cada vez más seguros y saludables, así como favorecedores de las opciones más sanas, y que se les garantice la seguridad de los alimentos, la calidad del aire que respiran y la potabilidad de las aguas que consumen.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Es precisamente en el municipio, el territorio más cercano a la ciudadanía, donde viven, conviven y trabajan las personas y sus familias, donde cobran especial importancia las acciones para promover conductas más sanas y entornos más saludables.

En este nuevo marco, se inscribe la acción local en Salud, en la que son los Ayuntamientos-representantes directos de la ciudadanía – los llamados a liderar y coordinar las actuaciones de los diferentes sectores tanto públicos como privados, contando con la ciudadanía, para proteger la Salud de la población, cuidando su entorno medioambiental (agua potable, salud alimentaria, residuos, etc.) así como promoviendo estilos de vida saludables, para conseguir una mejor calidad de vida, más sana.

Una Andalucía que trabaja de forma continuada en la mejora de la salud y la calidad de vida; que camina hacia un horizonte de implantación y desarrollo de la Gobernanza de la Salud Pública en el Territorio.

Un territorio donde con el liderazgo de las Entidades y Gobiernos Locales de Andalucía, se desarrollen Políticas y Acciones de Salud que sean fruto de un Trabajo en Red basado en la Planificación Estratégica, la Participación, la Intersectorialidad, el enfoque Interdisciplinar, la implantación de Salud y Equidad en Todas las Políticas y la reducción de las Desigualdades en salud a nivel local.

Una Sociedad protagonista de su propia salud, con una Ciudadanía e Instituciones pro-activas que se esfuerzan en alcanzar mayores cotas de salud y calidad de vida, y en la que los distintos actores cooperan y establecen alianzas para el conocimiento y la acción en salud pública en nuestros pueblos y ciudades.

Dentro de los beneficios de pertenecer al RELAS podemos destacar:

Nos permitirá poner en valor las actuaciones en materia de salud que ya se hacen desde las distintas áreas municipales y re-organizarlas en torno a unos objetivos comunes, aumento del liderazgo municipal, mejora de la participación, la convivencia y la cohesión social en el municipio, puede contribuir a reducir las desigualdades en salud en el ámbito local, participación en jornadas, seminarios y talleres orientados al intercambio de experiencias de promoción de salud entre municipios de la Red, posibilidad de divulgar las experiencias y actividades a través del banco de buenas prácticas mediante la Web RELAS, participación activa en el despliegue territorial del IV Plan Andaluz de Salud de Andalucía y participación en la Red de Acción Local en Salud de Andalucía (RELAS).

La Red Local de Acción en Salud aporta a nuestro municipio un asesoramiento metodológico del personal técnico de las Unidades de Acción Local en Salud ubicadas en cada Provincia, para el diseño, desarrollo e implantación de cada una de las fases del Plan Local de Salud. A su vez, la realización de un Informe de Salud en nuestro municipio elaborado por Epidemiología del Distrito Sanitario de su área de salud, acceso a materiales, herramientas metodológicas, guías, documentos, etc. generadas en el proyecto RELAS, así como a un espacio de trabajo particular vía web, acceso a formación gratuita e invitación, encuentros provinciales y autonómicos de la Red Local en Salud de Andalucía, herramientas útiles y prácticas para facilitar la evaluación del proyecto y coordinación de actuaciones a través de la Delegación territorial correspondiente con las Áreas de Gestión Sanitaria, distritos sanitarios de atención primaria, unidades de gestión clínica y unidades de gestión de salud pública para el asesoramiento técnico en materia de salud pública

POR TODO ELLO SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

ACUERDOS

- **PRIMERO: APROBAR** la adhesión de nuestro municipio a la red local de acción en salud de andalucía (relas).

- **SEGUNDO: IMPULSAR** acciones, proyectos y estrategias que mejoren la atención de la Salud en Andalucía y su implantación a través de los Planes Locales de Salud.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. **Rodríguez Flores** y dice:

“Muchas gracias, Presidenta.

Buenos días a todos.

Pues como saben para este Equipo de Gobierno la protección de la salud es una acción primordial, siempre lo ha sido, pero ahora más aún si cabe después de una pandemia que ha demostrado la importancia que tenemos que estar ante este tema sanitario, pero además también, pues porque todos tenemos claro, y los expertos lo dicen que en esta materia las secuelas de la pandemia tendrá consecuencias no solo durante estos años, sino durante la próxima década, y por eso nosotros hoy lo que traemos es la importancia en la coordinación en materia de salud. Uno de los éxitos que yo creo que ha hecho y que podamos sentirnos orgullosos de la gestión de la pandemia en la ciudad ha sido esa trabajo coordinado, realizado por diferentes administraciones, desde diferentes ámbitos, por distintos y diversos grupos profesionales, equipo multidisciplinarios, pero todos trabajando en una misma dirección para proteger la salud de nuestros vecinos, para salvar vidas, y esto permitió que fuéramos referentes a nivel nacional en muchos temas como los centros de vacunación, el reparto de material, los test para la población vulnerable o colectivos profesionales.

Creo, como he dicho que es un motivo de orgullo y en el que tenemos que seguir trabajando porque ha funcionado.

Hoy la propuesta que traemos a este pleno es la adhesión de nuestro municipio a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía, lo que se conoce como RELAS. Esto lo que va a llevar es que podamos establecer acciones, proyectos, estrategias que mejoren en atención la salud en nuestro municipio, y sobre todo que permitan el desarrollo de un Plan Local de Salud.

Una herramienta que lo que va hacer es que sigamos mejorando la salud de nuestro municipio, localizando en este trabajo en red, con todos los sectores implicados en materia

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

sanitaria, ya no solo hablando de las instituciones o de las organizaciones, sino también todas y cada una de esas entidades ciudadanas iniciativas que realizan a lo largo de todo el año diferentes acciones de promoción de salud en nuestro municipio.

Nuestros vecinos nos demandan cada día más una asistencia sanitaria de calidad, que resuelva sus problemas de enfermedad, de diagnóstico, y saben que se seguimos empeñados con la Alcaldesa la primera en que esta legislatura sea la legislatura de darle la vuelta al mapa de las infraestructuras sanitarias en el municipio, que tanto hemos demandando durante años después de años de abandono y olvido.

En la actualidad estas reclamaciones empiezan a verse con esos más de cien millones de euros de inversión sanitaria, que van a permitir que contemos con una mejor infraestructura y con unos mejores servicios.

Pero no podemos quedarnos solo en esta atención sanitaria, tenemos que dar un paso más, tenemos que hacer que nuestros vecinos tengan un entorno, social, laboral, educativo, que sea cada vez más seguro y saludable, así como favorecedores de las opciones más sanas.

Con estas acciones no solo pretendemos tratar la enfermedad, sino sobre todo prevenir las mismas y tener una mejor calidad de vida.

Por eso, como territorio, como ayuntamiento lo más cercano a la ciudadanía, donde vivimos, convivimos, trabajamos por nuestra familia, es donde cobra más importancia bajar al terreno y tener acciones de conductas sanas y entornos saludables.

Por eso hoy, nosotros lo que pretendemos es liderar y coordinar actuaciones de los diferentes sectores públicos como privados, contando con la ciudadanía en el desarrollo de este plan para proteger la salud de nuestra población, empezando por el cuidado medioambiental, agua, calidad del aire, salud alimentaria, residuos, promoviendo estilos saludables con actividades, con movilidad activa. Con este primer paso que vamos a dar hoy lo que vamos a hacer es recibir de la Junta de Andalucía un primer asesoramiento metodológico para el diseño y desarrollo, implantación de cada una de las fases que este plan requiere. Lo primero será hacer un informe de salud de nuestro municipio que va a realizar el Departamento de Epidemiología del Distrito Sanitario Costa del Sol, que va a detectar todas las situaciones y particularidades de nuestro municipio, por zonas, para poder focalizar cuáles son los problemas, pero como he dicho antes, sobre todo, para poder prevenir los problemas de salud del futuro a través de indicadores sanitarios que ellos disponen. Con esto, más adelante, como he dicho, coordinar todas las acciones, no solo las que realiza la propia Delegación de Sanidad, sino las que realizan otras delegaciones de promoción de salud, Deporte, Derechos Sociales, Comercio, Educación, pero también centros educativos, los propios centros de salud, enfocarnos todos con un objetivo común.

También especialmente para trabajar con aquellos colectivos más vulnerables también buscando que en algunos momentos se puedan reducir totalmente esas desigualdades en salud que a nivel local puedan existir con alguno de estos colectivos.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Convencido de que nuestra ciudad es elegida por muchas personas por su calidad de vida, que tenemos un entorno de ciudad amable muy envidiada, estamos convencidos de que este primer paso que damos con la Junta de Andalucía nos va a permitir aumentar esa calidad de vida, y por eso yo le pido que hagamos el apoyo a esta propuesta que será un plan, una hoja de ruta con la que nuestros vecinos disfruten de un mejor sistema, y sobre todo de ir avanzando y dando pasos en salud, que es lo mejor que podemos preservar.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

La Red Local de Acción en Salud (RELAS) es un proyecto, como bien ha dicho el compañero de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía cuyo objetivo es ayudar a los municipios a encontrar recursos y activos que mejoren la salud de la población, que les asesore, que les apoye, y en definitiva que les guíe en los planes locales de salud, dando prioridad a la participación ciudadana. Los ayuntamientos son los más capacitados para fomentar acciones intersectoriales de salud comunitaria. Todo este proceso de planificación de salud impulsados por los ayuntamientos lógicamente precisa de un compromiso político, de una estructura técnica de metodología y como hemos dicho de participación ciudadana.

También se debe dar prioridad de los ayuntamientos a velar por la salud y el bienestar de nuestros vecinos, y para ello todas las iniciativas que contribuyen a conseguirlo serán bienvenidas.

El pasado 27 de noviembre en la 3ª de edición del Congreso de Bienestar y Salud Marbella Cuida se anunció por parte del Equipo de Gobierno la intención de adherir a Marbella al Plan de Salud y sumarse a la Red Local de Acción de Salud (RELAS), un espacio de la Junta de Andalucía formado por municipios que trabajan y se comprometen en incluir la salud en todas sus políticas locales.

Sin ir más lejos municipios vecinos como Estepona, Benalmádena, Ronda, o unos más lejanos como Nerja o Torrox, ya están adheridos a esta red. Contar con un Plan Local de Salud es fundamental y es el primer paso para hacer un diagnóstico de la población, así como para poder promover todo tipo de acciones que mejoren la salud física y mental de los ciudadanos. Por lo tanto, y entendiendo que la adhesión a nuestro municipio a RELAS contribuirá a mejorar la salud y la calidad de vida de la población y de los entornos poniendo en valor las actuaciones de nuestro municipio en materia de salud, el voto de Ciudadanos será favorable. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí, gracias, Sra. Alcaldesa.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Bueno, vamos a ver. Lo que quiere conseguir en este caso con la adhesión a este proyecto, la verdad es que para nosotros representa que es más de lo mismo, lo que tanto le gusta y tanto persiguen siempre que son los títulos, títulos que son para colgar un nuevo sello en la página web del Ayuntamiento y en su despacho, porque después estos títulos, Sr. Rodríguez Flores acaban siendo títulos vacíos y estériles. Yo de verdad que mire he hecho un ejercicio, he procurado visualizar la realidad de sus pretensiones en este argumentario que usted nos pone, y además que ha detallado de forma extensa en su exposición. Pero me doy cuenta que la realidad es totalmente la antítesis de lo que usted está diciendo ahí, y dónde se demuestra todo este tipo de cuestiones. Pues bueno, usted puede poner encima de un papel lo que usted quiera porque eso lo aguanta todo, pero después están las acciones, después está lo que hay ahí.

Y habla usted en su argumentario de la asistencia sanitaria de calidad, una asistencia sanitaria de calidad, ¿usted le va a mandar la fotografía de ese centro salud de San Pedro Alcántara, la gente a la intemperie, dos años, desde el 2019, 5.500 metros sanitarios cerrados a cal y canto de forma intencionada hasta estas elecciones andaluzas que faltan unos meses que ustedes lo van a poner ahí?

Ustedes les van a hablar ahora de la intención de hacer las cosas en condiciones, eso es lo que han llevado ustedes ahí. Ahí tienen, han tenido ustedes a los sanitarios estresados, y tienen a los sanitarios estresados, pasando verdaderos sacrificios y verdaderos malos tragos a los usuarios, mal atendidos, muy mal atendiendo, y muchos de ellos falleciendo por la falta de asistencia, teniendo 5.500 metros por construir.

Habla usted que la ciudadanía reclama un entorno social, laboral de ocio, habla usted en esos términos, y habla usted también que en lo social hay que romper esas diferencias sociales, y hay que dar alimentos, hay que garantizarle los alimentos dentro de su argumentario, lo acaba de decir también su exposición.

Ustedes sacaron la garantía alimentaria y pusieron 180.000 y el primer año devolvieron 150.000 euros porque decían que no había demanda. Y tuvo que ser OSP el que se tirase a la calle para hablar con Caritas, para hablar con las asociaciones y tener ustedes que poner 120.000 que se han quedado cortos.

¿Saben ustedes lo que han hecho también para este año? Volver a poner los 180.000. ¿Eso en qué cabeza cabe si se le ha quedado 300.000 cortos, cómo vuelves a poner 180.000? ¿Sabe qué se traduce de eso, en esa calidad que usted quiere darle a los ciudadanos que después es mentira?

Es que ustedes no quieren personas necesitadas en este municipio, llevan cuatro meses esperando esa ayuda y todavía no se les ha dado.

Sigue usted hablando de la calidad, de la calidad del aire, de la calidad del aire, ¿saben ustedes que piensa talar un bosque entero en Nueva Andalucía? Y usted habla de calidad del aire, usted habla a nivel medioambiental también, la calidad del agua, la calidad

FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

medioambiental, cuando para dar calidad medioambiental, ¿saben ustedes lo que hacen? Meten una excavadora en el Guadaiza, se cargan todo, todo el ecosistema, se cargan el ecosistema, las plantaciones, el agua, todo, ¿y usted está hablando de mirar por el medio ambiente? ¿Dónde están las playas limpias? Las playas de San Pedro, ¿dónde están las playas saneadas? Simplemente por salubridad. Es decir, está usted hablando de colgar un título en la página web del Ayuntamiento, está usted hablando de colgar un título, pero después es totalmente mentira.

Hablan ustedes, y eso es lo que les gusta, hablan ustedes, y eso es lo que le gusta, hablan ustedes también, lo que tienen la enfermedad de la titulitis, Marbella amiga de la infancia, ciudad amiga de la infancia, ¿saben ustedes lo que han hecho? Han organizado un evento deportivo en San Pedro y han dejado a trescientos años encerrados en su casa, durante más de una semana. ¿Eso es promover el tema del deporte? No, eso es tener una Delegación de Deportes que no mira por esa ciudad amiga de la infancia. Mucha titulitis pero nada de nada.

¿Han solucionado el problema del club de natación?

(La Sra. Alcaldesa le indica que ha concluido su tiempo)

Sí, un segundito, Sra. Muñoz, voy acabando, el Sr. Rodríguez Flores se ha extendido más del tiempo también, entonces le pido dos segundos.

¿Han solucionado ustedes a nivel deportivo también el club de natación de San Pedro? Tampoco, los tienen ustedes encerrados en su casa.

Y usted dice que va a promover el deporte, qué han hecho con vóley playa, nuestros hijos, nuestros niños en las playas, que por 60.000 miserables euros les han negado diez pistas de prácticas del deporte.

¿Y usted va a hablar de Marbella ciudad amiga de la infancia?

Venga, hombre, otro título más, por favor, no le tomen más el pelo a los ciudadanos, hagan y actúen como tienen que actuar y menos títulos y más trabajar, que ustedes se dedican a la fotografía y no a trabajar que es lo que tendrían que hacer.”

Interviene la **Sra. González de la Torre** y dice:

“Muchas gracias. Sra. Presidenta.

Bueno, buenos días a todos y a todas.

El Partido Socialista va a votar a favor de esta moción, es necesario que Marbella se incluya dentro de la red local de acción en salud de Andalucía, los llamados RELAS, porque bueno, gracias a esto se va a poder impulsar acciones y proyectos relacionados con la salud a

través pues de estrategias de salud pública en nuestro municipio. Todo esto, coordinado con el Distrito Sanitario Costa del Sol y la propia Delegación de Salud.

En estos momentos que corren, tras dos años de pandemia esto debería ser un paso más para mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía. Desde el Partido Socialista deseamos y esperamos que esto sea el comienzo para trabajar mucho y de manera efectiva en temas de salud pública aquí en Marbella, y que no se quede solo en un titular o en una foto de prensa. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Muchas gracias, agradezco como no puede ser de otra manera el apoyo tanto del Grupo Municipal de Ciudadanos como del Partido Socialista, se ha manifestado a esta propuesta porque creemos que si es verdad que si hay algo que tenemos que poner por encima de todos es la salud, y que podamos trabajar de forma coordinada, conjunta para garantizarla, y que este plan vaya a salir con el apoyo de una gran mayoría del pleno y de diversos grupos garantizará su éxito no en el principio, sino incluso durante los próximos años y una estabilidad para el mismo.

En el caso del Sr. Osorio, yo creo que es que no escucha usted mis intervenciones, le llama argumentario, son intervenciones, pero usted no la escucha, la tiene usted preparada la suya, la trae, suelta el speak, pero bueno, no ha hablado de sanidad, no ha hablado de salud, y lo que ha intentado es lanzar todos los temas, me permitirá que se lo diga en una batiburrill de diferentes ideas, pero no ha entrado al fondo de la cuestión.

Yo creo que usted ha desaprovechado una oportunidad para poder entrar en el fondo de la misma, que si OSP quiere o no quiere una planificación en materia de promoción de la salud en la ciudad, en Marbella, en San Pedro, en todas las zonas, y usted no ha entrado al tema, sabemos por su forma de gestionar que a usted es verdad que la planificación nunca le gustó mucho, iban más a golpe, ya ni de titular, como siempre acusa, si no que ustedes iban con una cosa hoy, otra mañana, e iban cambiando de criterio cada vez que era necesario, y muchos de los problemas que ustedes exponen en cada una de sus intervenciones, usted no hizo nada por solucionarlo, con lo cual ustedes lecciones ninguna, lecciones ninguna, porque desde el equipo de gobierno siempre estamos en solventar cada una de las incidencias.

Usted suele traer aquí problemas muy puntuales y muy concretos con los que el equipo de gobierno siempre gestiona y usted aquí lo que busca, usted dice la foto, usted lo que busca son sus tres segundos del video que después de forma tendenciosa recorta y le manda a los colectivos. También les debería de preguntar a los colectivos, qué le parece, porque a nosotros también nos lo trasladan cada vez que usted intenta emborronar algunos temas positivos que pone en marcha el equipo de gobierno, que usted se quiere apuntar la medalla, y que encima con los colectivos usted lo que hace es intentar malmeter y dañar, no solamente a esta institución que es el Ayuntamiento, sino también a esos colectivos. Plantéesele usted su actitud.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Durante el debate se ausentan:

El Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 10:40 a 10:41 horas
La Sra. Pérez Rodríguez siendo las 10:41 a 10:42 horas
La Sra. Rueda Hijano siendo las 10:42 a 10:45 horas
El Sr. Piña Troyano siendo las 10:42 a 10:43 horas
Sale la Sra. Benítez Morales siendo las 10:57 horas
Se incorpora la Sra. Fernández Tena 10:42 horas

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, nueve del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos por ausencias del Sr. Días Molina y de la Sra. Benítez Morales)

ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la adhesión de nuestro municipio a la red local de acción en salud de Andalucía (relas).

SEGUNDO: IMPULSAR acciones, proyectos y estrategias que mejoren la atención de la Salud en Andalucía y su implantación a través de los Planes Locales de Salud.”

1.7.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. TENIENTE DE ALCALDE, SR. ROMERO MORENO, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE VOCAL Y SUPLENTE DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

136

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

4.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. TENIENTE DE ALCALDE, SR. ROMERO MORENO, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE VOCAL Y SUPLENTE DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior así como de la justificación de la urgencia, ambos del siguiente tenor literal:

Que, de conformidad con lo previsto en el art. 3 de los Estatutos vigentes de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Marbella, la propuesta de 6 miembros para la Asamblea de la Mancomunidad, debiendo ser asignados -según el mismo precepto- de entre los grupos municipales de forma proporcional a los resultados electorales según la Ley D'Hont, y nombrados por el pleno a propuesta de cada grupo. .

Que, existiendo vacante entre los vocales de la Asamblea de Mancomunidad propuestos por el Grupo Municipal Popular de Marbella, interesa a nuestro Grupo proponer nuevo nombramiento de vocal y suplente de la Mancomunidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Que, al objeto de la inclusión de esta propuesta en el orden del día complementario de la Comisión Plenaria que corresponda, se pone de manifiesto la necesidad imperiosa y urgente de efectuar el nombramiento propuesto, pues en otro caso, la convocatoria de una eventual sesión de la Asamblea Mancomunada, hallaría a nuestro municipio en situación de infrarepresentación.

Por todo ello, al pleno propongo la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar Vocal de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol, a propuesta del Grupo Municipal Popular de Marbella al concejal Don Diego López Márquez.

SEGUNDO.- Nombrar Suplente de Vocal de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol, a propuesta del Grupo Municipal Popular de Marbella al concejal Don Enrique Rodríguez López.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, para su conocimiento y efectos.

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, y doce abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos),

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar Vocal de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol, a propuesta del Grupo Municipal Popular de Marbella al Concejal Don Diego López Márquez.

SEGUNDO.- Nombrar Suplente de Vocal de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol, a propuesta del Grupo Municipal Popular de Marbella al concejal Don Enrique Rodríguez López.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, para su conocimiento y efectos.

2.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA CONDENAR LA INVASIÓN A UCRANIA POR PARTE DE RUSIA Y APOYAR LAS ACCIONES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, EN COLABORACIÓN CON LOS ALIADOS DE LA OTAN Y LA UE, DIRIGIDAS A PONER FIN A ESTA INJUSTIFICADA E ILEGAL INVASIÓN DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO Y SOBERANO.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“3.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA CONDENAR LA INVASIÓN A UCRANIA POR PARTE DE RUSIA Y APOYAR LAS ACCIONES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, EN COLABORACIÓN CON LOS ALIADOS DE LA OTAN Y LA UE, DIRIGIDAS A PONER FIN A ESTA INJUSTIFICADA E ILEGAL INVASIÓN DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO Y SOBERANO.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“El 24 de febrero de 2022 Rusia invadió Ucrania, nación soberana e independiente cuya integridad territorial no es negociable.

Rusia ha invadido Ucrania infringiendo todas las normas del derecho internacional y, aunque Vladimir Putin trate de justificar este ataque en inexistentes derechos históricos, este ataque es totalmente injustificado e ilegal.

Este ataque, sin embargo, no es sólo un ataque a una nación soberana, hecho que es suficientemente grave en sí mismo, sino que supone una amenaza a la estabilidad y seguridad de Europa, así como al concepto mismo de democracia y al orden internacional basado en reglas.

Por eso, este ataque debe ser respondido de la forma más firme y contundente.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los Estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN por ello, el Gobierno de España debe tomar, en el seno de las organizaciones internacionales de las que forma parte, todas las medidas que sean necesarias, incluyendo el apoyo con los recursos materiales -también los de carácter militar- que solicite el gobierno de Ucrania para poder defender su soberanía, para responder a esta terrible agresión, restablecer la paz y la libertad y defender la democracia en Ucrania.

Mientras estos objetivos se alcanzan, España debe mostrar su solidaridad con todos aquellos ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. – Denunciar y condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el uso de la fuerza contra un país soberano, excluido explícitamente en el art. 1.a). II del Acta Final de Helsinki (Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa) y en el art. 2.4. de la Carta de las Naciones Unidas.

SEGUNDO. - Reafirmar el respeto al derecho que asiste a todas las naciones de preservar su integridad territorial sin que pueda ser socavada por razones de proximidad geográfica, afinidad étnica o lingüística de acuerdo con los arts. 1. a). I. y 1.a). IV del Acta Final de Helsinki.

TERCERO. - Expresar el más firme compromiso de este Ayuntamiento de Marbella con la defensa de los principios de la democracia, el estado de derecho y la protección de los derechos fundamentales contemplados en el Preámbulo del Tratado de constitución de la Alianza del Atlántico Norte y en el de constitución de la Unión Europea.

CUARTO. - Respalda las actuaciones del Gobierno de España, junto a nuestros aliados de la OTAN y de la UE, para poner fin inmediato a esta incalificable invasión de un estado soberano y democrático.

Y solicitar al Gobierno de España que mantenga un flujo de información suficiente con todos los partidos al objeto de obtener la colaboración más amplia, pronta y responsable posible del conjunto de las fuerzas políticas.

QUINTO. - Expresar nuestro apoyo y solidaridad a Ucrania y al pueblo ucraniano, que hacemos extensivos a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por ello:

- Solicitamos que el gobierno negocie lo antes posible en Bruselas un plan de ayuda humanitaria a la población civil ucraniana, así como un plan de contingencia para la acogida masiva de refugiados ucranianos que huyan de la guerra.
- Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, para colaborar –en la medida de nuestras competencias y recursos- en la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto informando que la propuesta es Institucional.

Se incorporan a la sesión la Sra. Benítez Morales 10:59 horas y el Sr. Díaz Molina 10:59 horas y se ausentan el Sr. Párraga Rodríguez 10:59 y la Sra. Pérez Rodríguez 11:00.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes y las abstenciones por ausencia del Sr. Párraga Rodríguez y la Sra. Pérez Rodríguez

ACUERDA

PRIMERO. – Denunciar y condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el uso de la fuerza contra un país soberano, excluido explícitamente en el art. 1.a). II del Acta Final de Helsinki (Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa) y en el art. 2.4. de la Carta de las Naciones Unidas.

SEGUNDO. - Reafirmar el respeto al derecho que asiste a todas las naciones de preservar su integridad territorial sin que pueda ser socavada por razones de proximidad geográfica, afinidad étnica o lingüística de acuerdo con los arts. 1. a). I. y 1.a). IV del Acta Final de Helsinki.

TERCERO. - Expresar el más firme compromiso de este Ayuntamiento de Marbella con la defensa de los principios de la democracia, el estado de derecho y la protección de los derechos fundamentales contemplados en el Preámbulo del Tratado de constitución de la Alianza del Atlántico Norte y en el de constitución de la Unión Europea.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

CUARTO. - Respalda las actuaciones del Gobierno de España, junto a nuestros aliados de la OTAN y de la UE, para poner fin inmediato a esta inculcable invasión de un estado soberano y democrático.

Y solicitar al Gobierno de España que mantenga un flujo de información suficiente con todos los partidos al objeto de obtener la colaboración más amplia, pronta y responsable posible del conjunto de las fuerzas políticas.

QUINTO. - Expresar nuestro apoyo y solidaridad a Ucrania y al pueblo ucraniano, que hacemos extensivos a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país.

Por ello:

- Solicitamos que el gobierno negocie lo antes posible en Bruselas un plan de ayuda humanitaria a la población civil ucraniana, así como un plan de contingencia para la acogida masiva de refugiados ucranianos que huyan de la guerra.
- Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, para colaborar –en la medida de nuestras competencias y recursos- en la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.

2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA QUE DE MANERA URGENTE EL AYUNTAMIENTO INTERVENGA EL SERVICIO Y ASUMA DIRECTAMENTE LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS Y EL SPA DEL COMPLEJO DEPORTIVO FUENTENUEVA.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“3.5. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA QUE DE MANERA URGENTE EL AYUNTAMIENTO INTERVENGA EL SERVICIO Y ASUMA DIRECTAMENTE LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS Y EL SPA DEL COMPLEJO DEPORTIVO FUENTENUEVA.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La semana pasada amanecemos con la noticia del cierre de las instalaciones de la piscina de San Pedro Alcántara que están gestionadas, en concesión, por la empresa Supera.

Esta decisión la ha tomado, la empresa, de forma unilateral sin hacer ningún tipo de advertencia ni poniendo su situación en conocimiento del Ayuntamiento, por lo que han incurrido en una falta grave, siendo esta motivo de fuertes sanciones o de resolución de la concesión que mantiene en nuestro municipio.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La empresa argumenta la subida de costes de las energías para de forma unilateral, eliminar los servicios a los que estaba obligada a realizar por medio de la concesión. Debemos de tener en cuenta que no estamos hablando de actividades únicamente de ocio, sino, de actividades encuadradas dentro de la salud ya que para la gran mayoría de los usuarios de los distintos servicios ofrecidos en las mencionadas instalaciones, las diferentes actividades representan la posibilidad de mejorar de forma notable en sus dolencias o por lo menos en la posibilidad de minimizar las mismas al máximo.

El Ayuntamiento es la institución más cercana a los ciudadanos y el responsable de hacer cumplir las condiciones pactadas en la licitación por la cual la empresa se hizo cargo de los servicios de la misma. Está claro que la situación actual es muy atípica en cuanto a los acontecimientos que están ocurriendo hoy por hoy como es la guerra de Ucrania y que ha hecho que los precios se disparen, pero no por ello debemos dejar abandonados a su suerte a todos estos usuarios que necesitan de esas actividades para la mejora de su salud, tanto física como mental.

Por ello y de acuerdo al Contrato Administrativo de Gestión del Complejo Deportivo de Fuentenueva en San Pedro Alcántara (Exp.SP 09/12), firmado el 23 de mayo del 2012 en su cláusula décimo tercera habla de la Intervención del servicio: ***“La intervención del servicio consiste en aquella actuación sustitutiva por parte del Ayuntamiento, en virtud de la cual éste asume de manera temporal la prestación del servicio de forma directa.***

La intervención del servicio se mantendrá hasta que desaparezca la causa que la motivó, sin que en caso alguno su duración pueda ser superior a los 2 años o a una tercera parte del plazo que reste para finalizar la concesión.

La intervención podrá tener un alcance total o parcial, alcance que el Ayuntamiento deberá determinar en el momento de producirse, en función de la causa o causas que la motiven.

La intervención del servicio será procedente en los siguientes supuestos:

a) Cuando el servicio sea perturbado por causas fortuitas o de fuerza mayor que el concesionario no pueda superar con sus propios medios.

b) En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del concesionario que ocasionen una perturbación del servicio o que causen lesiones a los intereses de los usuarios o del Ayuntamiento.

c) La desobediencia por parte del concesionario de las disposiciones de la Corporación relativas a la conservación de instalaciones que ponga en peligro la prestación del servicio o la seguridad de los usuarios.

d) La resistencia del concesionario a efectuar las reformas preceptivas ordenadas por la Corporación, siempre que previamente se haya establecido la forma en que dicha ejecución no afecte al equilibrio económico de la concesión.

e) Las infracciones del concesionario que causen lesiones a la seguridad, la salubridad o los intereses legítimos de los usuarios del servicio. La intervención en los supuestos previstos en los párrafos b, c, d y e anteriores tendrá carácter sancionador.

La intervención en el supuesto contemplado en el párrafo a anterior no tendrá carácter sancionador. El procedimiento para declarar la intervención del servicio será el previsto en la legislación vigente.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Dada la situación actual, entendemos que es de aplicación la cláusula décimotercera letras a y b, y que este Ayuntamiento intervenga el servicio y asuma directamente, la gestión de las piscinas y el SPA del Complejo Deportivo Fuentenueva.

Por los motivos descritos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

Que de manera urgente el Ayuntamiento intervenga el servicio y asuma directamente, la gestión de las piscinas y el SPA del Complejo Deportivo Fuentenueva.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Vamos a ver, miren ustedes, muchísimas gracias.

Nos empezaron a llegar las quejas de las personas que usaban la piscina Supera, la que gestiona en este caso la empresa Supera, y bueno, nos llegó por un cierre, un cierre que parecía ser, y lo digo porque bueno, esta mañana he podido tener una conversación con el Sr. Cardeña donde me ha puesto de manifiesto, o me ha mandado un documento donde parece ser que sí efectivamente le comunicó, o le fue comunicado el cierre al Ayuntamiento.

Yo es que lo digo abiertamente porque traía preparada una intervención, porque la intervención era muy sencilla, y al final el Sr. Cardeña con su llamada me ha dado la razón.

Le explico y voy a procurar ser lo más breve posible. Había dos posiciones, si ellos habían avisado o no habían avisado. En el contrato del 2012 está recogido la forma en la que se puede solucionar este problema, y aquí decía literalmente en este contrato que se firmó en el 2012, y leo literalmente esa intervención:

“La intervención del servicio consiste en aquella actuación sustitutiva por parte del Ayuntamiento en virtud del la cual este asume de manera temporal la prestación del servicio de forma directa, la intervención del servicio se mantendrá hasta que desaparezca la causa que la motivó y ...”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y vuelve a dar algunos datos, no entremos en esos datos.

Y entonces la intervención está perfectamente justificada, porque incluso en el punto a) decía, “... se podrá intervenir cuando el servicio sea perturbado por causas fortuitas o de fuerza mayor que el concesionario no pueda superar con sus propios medios”.

Si parece ser, como me ha dicho el Sr. Cardeña que ya se lo ha puesto de manifiesto, dónde está el problema. Ellos dicen que no pueden y ustedes tienen que solucionar el problema, lo primero que había que haber hecho y poner de manifiesto es que el servicio se tiene que seguir dando sí o sí, desde el minuto uno, porque ustedes están en posibilidad y con la voluntad de solucionar ese problema.

¿Y por qué les digo eso? Porque ellos han entregado la cuchara, como se dice en el argot callejero, ellos le han dado la cuchara, ustedes lo cogen, como hay disponibilidad, usted siga trabajando, porque pasa en todos los contratos, y en todos los servicios cuando se hace a nivel público, lo primero que se le dice cuando usted tenga que dejar el servicio, y nosotros tengamos que sacarlo otra vez a licitación o llevarlo, ustedes siguen desarrollándolo y ya veremos cómo liquidamos esto.

Esa es una actuación acorde a lo que tiene que hacer, ¿por qué? Porque los servicios no son solamente de personas que vayan a hacer deporte, que yo me quito de en medio en un tiempcito en un gimnasio, no, no, no, miren ustedes, aquí estamos hablando de personas que acuden con problemas musculares, con problemas en los huesos, con fibromialgia y que todo esto es una cuestión de salud, porque todas las dolencias de estas personas las minimiza, y no solo eso, sabe usted el Sr. Flores con su intervención, que decía que yo era injustificado, que decía, eso es darle calidad y salud a la gente, no colgando el título, sino teniendo abierta la piscina desde el minuto uno, porque encima la negligencia, por lo que me ha comentado el Sr. Cardeña esta mañana, ha sido del Ayuntamiento, no ha sido de la concesionaria, la que tiene ahora mismo la explotación se lo advirtió a ustedes, porque el escrito que me han mandado no dice ni cuando, ni cómo, ni dónde.

Esa información sí me la ha ocultado es Sr. Cardeña, pero en este caso yo tengo que decir que la negligencia ha venido por parte de ustedes, la Sra. Muñoz no ha sido capaz de darle solución, ni siquiera avisar a los usuarios, decirles a los usuarios con tiempo, oigan mire usted no venga usted a la piscina, sino que fueron los usuarios y allí se encontraron con dos palmos de narices la puerta cerrada.

En definitiva, todo lo que no sea abrir la puerta mañana de la piscina es un fracaso y una mala gestión por parte del Grupo Popular y del Área de Deportes, porque eso es salud, Sr. Rodríguez, eso es salud, mirar por nuestros usuarios, no por la empresa, que le tenemos miedo a decirle a la empresa, oiga, usted o tiene eso abierto o le van a caer como están haciendo en León, que le están metiendo seis mil euros por día que no abra esa piscina. Después llegaremos a un acuerdo, porque ya que me ha entregado usted la cuchara, hay voluntad de solucionar el problema, sigamos adelante, el resto es un fracaso.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Se trae por parte del Grupo OSP una moción que lleva en los medios de comunicación locales dos semanas, también ha llegado a nivel provincia. de que el 11 de marzo la empresa Supera decide cerrar la piscina y lo comunica así a los usuarios. Una decisión que parece que en principio se toma de forma temporal motivada por el incremento de los costes que tiene que afrontar para poder poner en funcionamiento las calderas que calientan esa piscina.

Sin embargo, el principal problema que aquí se plantea es que los usuarios de un día para otro se ven sin la posibilidad del servicio por el que están pagando y al que tienen, lógicamente, derecho porque ya llevan una continuidad del servicio de la piscina y de la zona del spa. No solamente los usuarios, porque como bien decía el compañero de OSP esto afecta a los usuarios, a personas mayores que van a rehabilitarse o personas que están enfermas que necesitan la piscina para hacer unos ejercicios de rehabilitación, como también el problema se le causa al Club de Natación de San Pedro, que como bien saben tienen ahí su entrenamiento, y también se les quita de un día para otro.

Argumenta por un lado la empresa que este cierre es debido al incremento de los costes de la energía como bien he dicho, y parece ser que nosotros nunca hemos dudado que la concesionaria avisase al Ayuntamiento, porque toda empresa que tiene un contrato firmado sabe que, evidentemente, tiene un tiempo para anunciarlo a la entidad con la que tiene ese contrato, y avisarle de la problemática que le está sucediendo, nosotros nunca hemos dudado absolutamente de eso, porque evidentemente sabrían que se extinguiría el contrato, algo que entendemos que Supera no quiere.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento parece ser que les dijo, oye, tenéis que retomar el servicio, no se puede cerrar la piscina, el tema está en que la piscina se ha cerrado, el Ayuntamiento lo ha permitido.

Desde Ciudadanos lo que consideramos es que esto no se ha gestionado bien, es decir, en el momento que Supera comunica que tiene un problema de desequilibrio económico debido a la subida de los costes de la energía, entonces se tenían que haber sentado Ayuntamiento y Supera y haber llegado a un acuerdo, siempre y cuando pasase porque la piscina no se cerrase ni un día.

Ya que el Ayuntamiento es responsable tanto de los servicios que presta directamente como de los servicios que presta a través de una concesión administrativa como es este caso.

Sea de la manera que sea, la piscina a día de hoy está cerrada, no se está dando un servicio que es obligación por parte del Ayuntamiento y se tiene que restituir cuando antes.

145

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1ac1585359cac382616201ea35caae66e92427fc61e07d921abf6ae659496a7b1d36a96e71490d947e8325ed43c2d72b | PÁG. 145 DE 280

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por otro lado también decirles que desde Ciudadanos también consideramos que esto podría crear un grave precedente en nuestro municipio, ya que como sabemos tenemos bastantes concesiones administrativas, y bastantes de ellas también se están viviendo afectadas por la subida de los costes de la energía, con lo cual imagínense que todas se ponen de acuerdo en tomar una decisión unilateral de cerrar o que el Ayuntamiento no de un paso al frente para evitar que no se sigan dando los servicios que se tienen que dar.

Por lo tanto nosotros vamos a apoyar esta moción, y lo que sí le pedimos desde Ciudadanos al equipo de gobierno es que cuanto antes se restituya el servicio de la piscina de San Pedro Alcántara. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Gracias, Sra. Presidenta.

Nosotros esta moción la vamos a aplaudir, ya no solamente por lo que persigue, que es de lógica, sino también que queremos tener información, información de primera mano de lo que ha ocurrido ahí, de lo que está pasando.

A mí personalmente, y yo creo que todos los que estamos en este momento en este pleno, y viendo el pleno nos sorprende que el Sr. Osorio haya tenido información en el último momento por medio del Sr. Cardeña, según ha contado, y nos gustaría que se dijera aquí públicamente, porque la única información que hemos tenido es la que nos han trasladado los medios de comunicación, y esa información podría estar sesgada, no se ha podido contar completo, quizás ha salido más la parte interesada que se quiere contar de la empresa y no del Ayuntamiento. Yo creo que ahora se abre una oportunidad en esta moción para que nos expliquen verdaderamente qué es lo que ha ocurrido, si hubo comunicación, si no hubo comunicación, y lo más importante, si se está aplicando la legislación pertinente para casos como este tipo en el que se deja de prestar un servicio cuando es una concesión.

Cuando se llega a una concesión, se adquiere una concesión, mejor dicho, el adjudicatario va a riesgo y ventura, quiere decir que coge la concesión, empieza a explotarla y si le va mal, mala suerte, usted ha hecho un planteamiento de que iba a sacar beneficio, y si no le funciona, usted no le puede pedir a la administración que le devuelva el dinero, ni puede cerrar tampoco esa concesión, en todo caso, la vuelve a entregar a la administración y la administración lo volverá a sacar a concurso público.

No es lo que ocurre aquí, antes ha puesto el Sr. Osorio un ejemplo, que es cuando se da una prestación de servicio básico, donde, a veces, aunque haya terminado la concesión se le obliga a esa propia empresa a que siga prestando el servicio en precario.

Por qué lo quiero decir, porque a nadie nos pueden engañar, y en esto yo creo que estamos hablando todos los grupos políticos exactamente de lo mismo, no es una empresa que se encuentra imposibilitada para prestar el servicio porque no tenga capacidad

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

económica. Es una empresa, y lo ha dicho públicamente que no quiere prestar el servicio porque dice que no gana tanto dinero como ganaba hace tres meses.

Y eso es indignante, y eso no se le puede permitir, ni a esta empresa, ni a ninguna, porque es que entonces a partir de ahora se puede abrir una espita en la que cualquier concesionario que haya estado durante treinta años ganando mucho dinero, y ahora le vayan mal las cosas, pues coja y cierre una prestación de servicio que sea básico y esencial, esta no es esencial, pero sí da unas prestaciones, como son la de piscina para el tratamiento de espalda y determinadas dolencias que nosotros sí entendemos que es esencial.

Por lo tanto, aquí lo que le pedimos nosotros en este caso al equipo de gobierno, y específicamente al concejal del ramo es que explique bien qué es lo que ha ocurrido y nosotros desde el Partido Socialista nos ofrecemos al equipo de gobierno que cuente con nosotros para apoyarlo en el caso de que actúen con la máxima contundencia sancionadora contra esta empresa para que la piscina abra de forma inmediata.

Con nosotros van a contar en este ámbito porque entendemos que es una cuestión de todos, y sobre todo a quien les afecta son a los ciudadanos, no lo olvidemos, que esta instalación es una instalación pública pagada con los impuestos de todos, que a los vecinos de Marbella y San Pedro de Alcántara no se les puede quedar la cara de tontos cuando ven que hay una empresa que nos está choteando en la cara y encima nosotros miramos para otro lado. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, yo empiezo diciendo rápidamente pues que muchas veces se dicen muchas mentiras, y el Sr. Osorio está un poquito desesperado, porque cada vez está más solo, que el Club de Natación de San Pedro ya está reubicado en la piscina de Supera de Marbella, y que se le comunicó directamente también al Club Baloncesto San Pedro que se hacía un evento que era importantísimo de gimnasia rítmica en San Pedro y que sería tres días los que estarían sin entrenar.

Decirles también que cuando gobernaba el PSOE y OSP tenían dos objetivos claros, dos objetivos claros, uno era intentar buscar cualquier cosa para intentar que la imagen de cualquier miembro del PP no saliera de alguna manera, ensuciar la imagen de cualquiera del Partido Popular, que no lo consiguieron, y la segunda era recuperar la concesión del Supera, que intentaron hacer todos los informes posibles y al final vieron que era prácticamente imposible hacerse con la concesión.

Decirle que el 11 de marzo cuando Supera abandona el servicio, por parte del Ayuntamiento se le comunica y se le dice que tiene que dar el servicio inmediatamente, que evidentemente Supera dice que el gas pasa de 40.000 a 172.000 euros, y la electricidad de 87.000 a 227.000 euros, que eso está pasando en el contexto de España, que esto no es

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

problema que ha creado el Ayuntamiento, que esto es como está el sector, la flota pesquera amarrada en los puertos, el sector de la leche, los transportistas manifestándose, o sea, que esto lo creado un gobierno del Partido Socialista, que esto no es una circunstancia que el Ayuntamiento haya creado.

Nos ponemos a trabajar ese día 11, comunicación oficial, trabajando directamente, e iniciamos con esta providencia la intervención parcial del servicio, que es lo que le he pasado al Sr. Osorio, que yo no sé, Sr. Osorio las cosas que dice, le voy a tener que grabar las conversaciones porque cada día dice una cosa. Esta intervención parcial del servicio para que de la forma más rápidamente posible el servicio se abra y se vuelva a hacer en la piscina de Supera.

Le hemos pasado esta providencia de inicio del expediente, que se ha trabajado con Asesoría Jurídica, Contratación, con la propia Supera para que se ponga en marcha el servicio lo antes posible, se lo he pasado esta mañana, el voto de la moción, Sr. Osorio, nosotros también queremos que se ponga en marcha de forma urgente, pero los plazos lo van a marcar la Asesoría Jurídica y Contratación, con lo cual votamos a favor de su moción, vamos a intentar que de forma tan rápida se ponga en marcha esa intervención parcial que ponga en marcha la piscina lo antes posible, que es lo que queremos, pero ustedes, los grupos políticos de la oposición, tanto OSP como PSOE se han dedicado durante mucho tiempo a intentar pues esta gestión pública indirecta, a intentar menospreciarla.

Nueve mil cuatrocientas personas, nueve mil cuatrocientas personas en nuestro municipio hacen deporte, gracias a Supera, gracias a esa idea que tuvo Ángeles Muñoz de montar dos instalaciones deportivas, y por esas nueve mil cuatrocientas personas vamos a trabajar de forma rápida e inmediata para que se abra la piscina lo antes posible conforme a lo que marcan los trámites administrativos pertinentes que ya hemos puesto en marcha, que ya hemos puesta en marcha esa intervención parcial de la concesión de Supera en San Pedro Alcántara.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Agradecer el apoyo a Ciudadanos y al Partido Socialista, en su exposición que lleva totalmente toda la razón, y bueno, decirle al Sr. Cardeña que lo veo impreciso, lo veo indeciso, lo veo nervioso, y si usted tanta razón, por más mohines que usted haga y si tanta razón tenía usted, no tiene ninguna justificación ni motivo, la llamada de esta mañana, la llamada de esta mañana se la podía haber ahorrado usted, se la podía haber ahorrado usted.

(La Sra. Alcaldesa llama al orden al Sr. Cardeña que carece de turno de palabra)

Sea usted democrático, Sr. Cardeña, sea usted democrático y respetuoso, Sr. Cardeña, ¿lo ve como está nervioso? Eso lo demuestra, Sr. Cardeña que está usted nervioso.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Vale, pues si es cierto que usted ha reubicado al Club de Natación de San Pedro y lo ha llevado usted a Marbella, imagino que le pagará el autobús o algo, como hace usted también con los atletas de Marbella que les lleva usted a Estepona con un autobús, no sé si lo sabrá la gente del Club de Natación de San Pedro.

Y cuanto al tema este, es lo que yo le he dicho en mi exposición, todo lo que no sea abrir la piscina mañana es un fracaso, porque si usted, yo tenía la duda si se lo habían notificado o no, yo pensaba que había sido una actuación por parte del Supera que lo había hecho de forma unilateral, pero que la mala gestión ha sido suya, si se lo han notificado y le han dicho que lo iban a cerrar y se lo han puesto en antecedentes la mala gestión es suya, porque a usted le han dicho, mire usted, no puede tirar con esto, bueno, usted siga con eso abierto que yo me voy a hacer cargo de eso, verdad, sí, y además le digo más, es que está hasta en el clausurado, en las clausulas que se firmó en ese contrato viene la forma de hacerlo, y cómo hacerlo, ¿sabe usted que se puede hacer hasta con el personal que está ahora allí mismo actuando? Con el personal que tiene Supera sin tener que asumir al personal ni nada, eso ni lo sabe usted porque ni se lo ha leído, Sr. Cardeña, y lo demuestra con este tipo de actuaciones, que está usted saliéndose por la tangente acusando a los grupos de la oposición de tratar de denostar su trabajo, y su trabajo, ¿sabe quién lo denosta? Lo denosta su trabajo, su propio trabajo, que ha demostrado usted aquí en la Delegación de Deporte

(La Sra. Alcaldesa le indica que ha concluido su tiempo)

Treinta segundos y termino, ha denostado usted aquí su propia imagen, su propia imagen ha quedado aquí muy mal, ¿sabe por qué? Por su propio trabajo, se ha cargado usted la Delegación de Deportes, la ha dejado aquí sin nada, y le ha quedado totalmente solo, Sr. Cardeña, eso no se lo va a perdonar la gente, y yo, me podré seguir paseando, como usted dice, que me he quedado solo, pues más vale solo que con su compañía, Sr. Cardeña.

Muchísimas gracias.

Interviene el **Sr. Cardeña Gómez** durante la votación y dice:

“Viendo que no se ve reflejado la providencia de inicio del expediente de intervención parcial del mismo en la intervención del Sr. Osorio nosotros vamos a votar en contra porque ya está en marcha la intervención del servicio”.

(El Sr. Osorio solicita la palabra por alusiones)

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“No ha habido alusión Sr. Osorio”

Interviene el **Sr. Osorio** y dice:

“¿Qué no? Sí me ha aludido, claro que me ha aludido, Sra. Muñoz”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Entiende esta presidencia que no ha habido alusiones, pero no para poder darle un turno de palabra porque estaríamos de manera. Ha tenido usted además, no solamente se le ha dado un minuto de cierre, no solamente sus cuatro minutos de exposición, sino sabe que ha tenido un minuto más en cada una de sus intervenciones y no así el Sr. Cardeña.”

Durante el debate se incorpora el Sr. Párraga Rodríguez siendo 11:02 horas

Y se ausentan los siguientes:

Sra. Cintado Melgar siendo las 11:02 a 11:04 horas

Sr. Rodríguez Flores siendo las 11:11 a 11:12 horas

Y la Sra. Fernández Tena siendo las 11:18 horas

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y doce votos a favor (nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos) y una abstención por ausencia de la Sra. Fernández Tena

ACUERDA

DESESTIMAR la propuesta anterior.

2.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO LLEVE A CABO LA DENOMINADA ARMONIZACIÓN FISCAL Y QUE BAJE LOS IMPUESTOS QUE SOPORTAN LOS ESPAÑOLES.

Seguidamente se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

150

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1a6f585359cac382616201ea35caa66e92427f66e074921abf6ae659496a7b1d36a96e71490d947e8325ed43c2d72b | P.Á.G. 150 DE 280

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

4.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO LLEVE A CABO LA DENOMINADA ARMONIZACIÓN FISCAL Y QUE BAJE LOS IMPUESTOS QUE SOPORTAN LOS ESPAÑOLES.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior así como de la justificación de la urgencia, ambos del siguiente tenor literal:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El pasado día 3 el Comité de Expertos encargado de elaborar el Libro Blanco para que el Gobierno de la Nación elabore una reforma fiscal anunciada hace unos meses hizo entrega del mismo al Ministerio de Hacienda. Debido al momento en que se encuentra esta reforma se justifica la urgencia para debatir esta propuesta en el primer Pleno a celebrar por la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autonomía financiera de las Comunidades Autónomas queda claramente establecida en el **artículo 156.1 de la Carta Magna** que literalmente establece que **“las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles”**.

Esa autonomía financiera se ve reforzada y desarrollada a través de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

Un modelo y una autonomía financiera reconocida en la Constitución que el PSOE, Podemos y sus socios de la moción de censura pretenden eliminar porque deja en evidencia su nula capacidad de gestión y su demagógico discurso de que son necesarios impuestos altos para mantener los servicios públicos.

Puesto que Madrid y Andalucía han demostrado por la vía de los hechos lo contrario. Que bajando impuestos se recauda más y se puede seguir siendo solidario, como establece la Constitución, con el resto de las autonomías ya que, por ejemplo, Madrid aporta casi el 70% de los recursos del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos (fondo que financia en parte los hospitales y escuelas de 14 CCAA).

Extremadura, Cantabria o Castilla- La Mancha también han establecido las mismas bonificaciones y rebajas fiscales que Madrid, Andalucía, Castilla León, Murcia o Galicia en impuestos como el de Sucesiones y Donaciones puesto que, en virtud de nuestro ordenamiento jurídico **el gobierno de cada comunidad autónoma puede decidir libremente si aumenta o reduce la fiscalidad a sus ciudadanos** siempre que observe el principio de solidaridad entre todos los españoles.

A pesar de estos ejemplos, **desde hace varios años tanto el Presidente del Gobierno como su Ministra de Hacienda llevan amenazando a las CCAA**, especialmente a las gobernadas por el

Partido Popular, con la “armonización” (= “subida”) fiscal y por ello, crearon un grupo de expertos para que elaborasen un “informe-coartada” que les llevarla a cabo.

Dicho comité de expertos presentó sus conclusiones el pasado 3 de marzo, que se resumen en animar al Gobierno a continuar con su “hachazo fiscal” a los españoles.

Un “hachazo fiscal” iniciado con diferentes medidas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado como las subidas del impuesto de matriculación, sociedades, la reducción de los beneficios fiscales de los planes de pensiones,

Unas subidas que se unen a las provocadas por el espectacular incremento de la inflación- previo a la invasión de Ucrania por Rusia- ya que el gobierno no ha querido adaptar los impuestos a esta subida lo que supondrá que, solo en el IRPF, cada contribuyente pagará entre 80 y 204 euros más.

Y a las que se sumarán las propuestas realizadas por el comité de expertos de Sánchez y Montero que proponen armonizar, es decir, subir los impuestos de Patrimonio y de Sucesiones y Donaciones; limitar las exenciones, deducciones o reducciones en el IRPF; aumentar los denominados impuestos verdes, ente otras muchas propuestas que se resumen en una sola: subida de impuestos generalizada.

Para evitar esta injerencia y proteger la autonomía financiera de las autonomías españolas recogida en la Constitución frente a cualquier acto en contra que pueda venir del Gobierno de Pedro Sánchez, de otras CCAA o por actos bilaterales del Estado, como los acuerdos con los independentistas catalanes, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. – Exigir al gobierno de España que no lleve a cabo la denominada armonización fiscal, que no es más que una subida de impuestos encubierta.

SEGUNDO. - Instar al gobierno de España a que siga el ejemplo de otros países europeos como Portugal, Alemania, Francia o Italia que en los últimos años han puesto en marcha sucesivas rebajas de impuestos para apoyar a las clases medias de sus países e impulsar la recuperación de sus economías.

TERCERO. – Exigir al Gobierno de España a poner en marcha de manera inmediata las medidas fiscales necesarias para rebajar el coste de la energía y a adaptar los impuestos a la inflación tras meses de incrementos espectaculares sin que el gobierno haya hecho nada por evitarlo.

CUARTO. – Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda y Función Pública, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y Senado y la Federación Española de Municipios y Provincias.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta.

El pasado 12 de abril de 2021 la Secretaría de Estado de Hacienda constituyó un Comité de Expertos para diseñar lo que ellos dieron en llamar “un sistema fiscal para el siglo XXI”.

Es así como aparece en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda, y es una iniciativa que desde luego ya planteada así nos parece poco presentable. El resultado, bueno, del resultado hablaré más tarde, pero desde luego la iniciativa en sí pues parece poco presentable, porque que un gobierno que ni siquiera gobierna en solitario al que le quedan menos de dos años de mandato, pretenda, sin contar con nadie diseñar los impuestos que vamos a tener que pagar los españoles, gobierne quien gobierne y pase lo que pase, haya guerras, no guerras, etc. Que diseñen, en definitiva los impuestos que vamos a pagar en los próximos ochenta años, que es lo que le queda al siglo XXI por delante, a nosotros nos parece como mínimo una desfachatez, una desfachatez que verdaderamente retrata a un gobierno soberbio que no cuenta con nadie, un gobierno que en realidad lo que buscaba con este estudio es una justificación para continuar incrementando la presión fiscal, para continuar subiéndonos los impuestos a todos, y subrayo, continuar, porque ni con la pandemia dejó de subirnos los impuestos el Sr. Sánchez, si no que le pregunten a los autónomos, o que le pregunten hoy en día a los camioneros.

Ya se sabe que subir los impuestos siempre ha sido algo de izquierdas, por eso, la Secretaría de Estado de Hacienda reclutó a los expertos que debían elaborar ese informe entre los más afines, pero incluso en ese caso, tenemos constancia de que antes de aprobar el documento final, incluso ha habido bajas, ha habido expertos que han acabado abandonando el comité precisamente por no estar de acuerdo con ese producto final.

Un producto final que se denomina el Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria que le fue entregado a la Ministra a principios de este mes, y es un documento que da miedo, porque justifica, no solo esta propuesta, justifica también el que todos los españoles pidamos que no se ponga en marcha, porque justifica, reitero de nuevo, una subida generalizada de impuestos.

Desde el IRPF, hasta las sucesiones, pasando por el IVA, que nos afecta a todos y que no establece, en definitiva dentro de ese estudio tampoco ningún tipo de medida, ni contra el fraude ni contra la racionalización del gasto público o a favor de la racionalización

153

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1ac1585359cac382616201ea35caae66e92427c61e074921abf6ae659496a7b1d36a96e71490d947e8325ed43c2d72b | PÁG. 153 DE 280

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

del gasto público. Es decir, se aplica simplemente a inventar nuevas formas de cobrarnos más impuestos a los ciudadanos.

Y además no solo pretende el Gobierno Socialista aumentarnos esos impuestos, sino que además pretende que no se les deje en evidencia, y para ello la Ministra Montero, y aparece también en este Libro Blanco se ha inventado el concepto de la armonización fiscal, este concepto, la armonización fiscal que pretende imponer a las autonomías significa que para que todos paguemos lo mismo hay que imponerle al que menos paga lo que paga el que más, es decir, si ahora mismo no tenemos que pagar impuesto de sucesiones en Andalucía y en Asturias se paga o en Aragón pues una cantidad importantísima, pues para armonizar y para que todos seamos igual pretenden obligar a aquellas autonomías que no cobran a que lo cobren.

A nosotros nos parece absolutamente injusto, aparte de parecernos una inmiscusión ilegítima, absolutamente ilegítima en la autonomía de cada de las comunidades autónomas, valga la redundancia.

No es esa la solución, la solución es en el contexto actual medidas que ayuden al ciudadano a que se rebaje de forma drástica, por ejemplo la fiscalidad de la energía, esa son medidas que hacen falta ahora, porque la pobreza energética contra la que clamaba mucho en el Consejo de Ministro ahora sí que es una realidad y lo ha dicho mi compañero Manolo, como pueden incluso afectar a servicios esenciales esa situación de la fiscalidad de la energía. Hay que estudiar el IVA, para utilizarlo como una herramienta contra la inflación, que es al final un concepto que nos hace a todos muchísimos más pobres, hay que rebajar la fiscalidad de los autónomos, garantizando los proyectos empresariales de todas estas personas, hay que garantizar, en definitiva que los recursos se queden en el bolsillo de los ciudadanos que es donde mejor están.

Todo lo contrario de lo que viene aconsejando el Libro Blanco, criticado por todos, empresarios, trabajadores, por todos, y todo lo contrario de lo que ha venido haciendo ahora, hasta ahora el gobierno socialista que es uno de los dos únicos que en toda la democracia nos va a dejar más pobres que como nos encontró, el otro fue, por cierto, el de Rodríguez Zapatero.

Esta propuesta, en definitiva, lo que pretende es alzar la voz y tiene que ver con una circunstancia que nos afecta a todos, como es la de pagar impuestos, pretendemos que sea una voz más que influya al gobierno de nuestra nación para que recapacite, para que dé marcha atrás y adopte políticas pues que nos hagan la vida más complicada. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Bien, hoy se trae a este pleno la armonización fiscal que pretende el gobierno del Sr. Sánchez o cómo perpetrar el enésimo saqueo a la clase media.

Le voy a dar un dato para pensar, el temor a la amortización fiscal que pretende el gobierno central de PSOE y Podemos hizo que las donaciones en 2021 se disparasen hasta en 175.000. El sistema de reforma fiscal que pretende el gobierno parece ser que tiene dos objetivos, elevar los ingresos que tiene de las administraciones públicas y armonizar los impuestos entre los distintos españoles, salvo en dos casos, el País Vasco y Navarra.

Todavía no se ha enterado el Sr. Sánchez que donde verdaderamente está mejor el dinero de los españoles es en su bolsillo, el bolsillo de los contribuyentes, y no en manos de él y de sus socios de gobierno. Lo que tiene aplicar el Sr. Sánchez son políticas liberales y no intervencionistas.

Mientras que en Europa y buena parte del resto del mundo se están afrontando esta crisis con bajadas de impuestos y liberalizando las economías este gobierno se empeña en todo lo contrario, la armonización fiscal que pretende el gobierno central es una ilegalidad, y va en contra de la Constitución Española, de los Estatutos de Autonomía y de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. No se puede alterar el régimen actual de la cesión de competencias normativas sobre los tributos cedidos, pero que es que además el Tribunal Constitucional ha insistido en que la autonomía financiera de las comunidades autónomas es parte de su autonomía política.

Cualquier alteración esencial del sistema de financiación autonómica que requiere modificar la Ley Orgánica de Financiación de las comunidades autónomas debe hacerse a través de una ley orgánica, y para eso se exige la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados, por lo tanto necesita un amplio consenso de las fuerzas políticas. Por lo tanto, no es una iniciativa que de forma unilateral pueda adoptar este gobierno, por lo que desde el Grupo Municipal de Ciudadanos votaremos esta moción a favor, ya que no podemos permitir que el gobierno central continúe adelante con su plan de invasión fiscal. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Ha habido un momento en la intervención tanto de Félix como de María que no sabía si estaba en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Marbella o escuchando un informativo de canal 24 horas de una intervención en el Congreso de los Diputados o en el Parlamento Andaluz.

Yo, nosotros desde el Grupo de OSP cuando nos presentamos a las elecciones llevamos un programa electoral que además hemos cumplido cuando hemos tenido la posibilidad de hacer unos impuestos acordes, y además un principio ideológico, que es el nuestro, que es el de aplicar el sentido común, es decir, había impuestos que había que bajar, además en eso lo hicimos a pies juntillas, y hay impuestos que había que adecuar, ustedes trabajan y hablan ahora mismo sobre ideología, es decir, los del Partido Popular entienden

155

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1aef585359cac382616201ea35caae66e92427fc6fe07d921abf6ae659496a7b1d36a96e71490d947e8325ed43c2d72b | P.Á.G. 155 DE 280

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

que hay que bajar los impuestos, el PSOE entiende que hay que poner unos impuestos “X” para asumir todos los servicios que tiene un estado. Por lo tanto, cada uno estamos en una línea ideológica, yo, cuando he visto la propuesta y la leída, la palabra, Ayuntamiento o término municipal de Marbella no aparece ni una sola vez, ni una, el Sr. Félix en su intervención no ha nombrado la palabra Marbella o San Pedro de Alcántara ni una sola vez, la Sra. María, tampoco.

Y las bases de régimen local son claras, los ayuntamientos tienen una serie de competencias, y esto se sale de las competencias que tiene el Ayuntamiento de Marbella, este Salón de Plenos, absolutamente fuera de lugar.

Por tanto, nosotros entendemos que no es nuestro ámbito, que aunque podemos o no podemos estar de acuerdo, y seguro que hay gente votantes de OSP que nos han puesto en este Salón de Plenos, que estarán de acuerdo con su propuesta, y otros que no. Nosotros entendemos que desde nuestro ámbito y desde el ámbito del pleno, esto no nos compete, y ya lo dijo Manolo Osorio en el pleno anterior, cuando sean propuestas que no sean del ámbito competencial del pleno del Ayuntamiento de Marbella, aunque afecte a sampedreños y marbelleros, nosotros nos vamos a abstener, no porque no estemos de acuerdo, insisto, creemos que se está haciendo una subida, no lógica y escucho un argumento que absolutamente son validos, pero OSP no se va a pronunciar cuando ustedes trasladan el debate que se debería de estar haciendo en el Congreso de los Diputados y en el Senado, el debate para lo que votan a congresistas y a senadores al pleno del Ayuntamiento de Marbella.

Por lo tanto, lo decimos, tanto en esta propuesta como en la siguiente, que no vamos a intervenir, OSP se abstendrá, porque vamos a seguir aplicando el sentido común, no es nuestro ámbito competencial el debatir estas propuestas en este pleno, ustedes trasladan lo que les manda vuestro partido desde el ámbito estatal y autonómico al Pleno Municipal para el rifirrafe, el desgaste político y nosotros no vamos a entrar en esa guerra.”

Interviene la **Sra. Pérez Rodríguez** y dice:

Buenos días a todas y a todos.

Ustedes señores del Partido Popular están empeñados en desacreditarse. Y esta moción es una muestra de su degradación populista. Ustedes son ultraliberales por la mañana y comunistas por la tarde. Abogan por el libre mercado y la bajada de impuestos sin servicios públicos, y luego piden que se intervengan los precios. Esa es toda su solidez ideológica: decir lo mejor convenga en cada momento.

Sostienen en su moción una máxima que no se sustenta en ninguna teoría económica mínimamente sólida, a no ser que hagan dumping fiscal. Y ninguna es ninguna. Dicen que bajando los impuestos se recauda más. Esto solo ha sido posible una vez en la historia de la humanidad. Concretamente cuando en la Biblia se describe el milagro de los panes y los peces.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

España, por ejemplo, es el país de Europa que menos impuestos paga en el litro de carburante, hoy se anuncian nuevas medidas. Esto es así, ya sabemos que no van a colaborar, pero qué contribución tan grande harían a este país simplemente dejando de propagar bulos.

Pero volvamos a la Biblia: Mateo 23: “*Haced lo que yo diga, pero no lo que yo haga*”. Esto lo practican ustedes mucho. Construyen todo un discurso aquí sobre la falacia clasista de la “España subvencionada”, pero después participan de esas subvenciones. O ¿recuerdan cuando el PP promovió aquella campaña “No más IVA”? ¿Qué pasó después? que lo subió al 21 por ciento.

¿Saben quien ha bajado el IVA del precio de la luz al 10 por ciento? Exacto, Pedro Sánchez. El mismo que suprimió el impuesto al Sol que se inventó M. Rajoy. Su nuevo líder dice que el Gobierno se “forra” con impuestos cuando el mayor porcentaje de esos mismos impuestos se va a las comunidades autónomas como las que él preside. El concepto “forrarse” debió aprenderlo de algún amigo con negocios prósperos en la Ría de Arousa.

El señor Feijóo, que como dice la canción se expresa igual de mal en gallego que en castellano, habla de la Costa Dorada estando en Valencia, insulta a las personas del espectro autista y sostiene que la violencia vicaria no es violencia machista. Nos deparará tardes de gloria y si no al tiempo. Alguien lo definió muy bien el otro día: Nos prometieron a Churchill y ha llegado el chiquilicuate.

Cito la Biblia por última vez: “*El que esté libre de pecado que tire la primera piedra*”. Y ustedes en este asunto, no están libres de pecado. Porque piden que se bajen los impuestos, pero han duplicado el precio del recibo del IBI. Aquí tengo varios ejemplos, se lo hemos demostrado muchas veces. No tengo problema en hacerlo una más.

Y cuando no le quedaba margen de subida se inventaron uno nuevo: la tasa por empadronamiento. Inventarse impuestos es receta Partido Popular. Y mire por donde, quitarlos marca PSOE.

Estamos en Marbella. Este Ayuntamiento, usted señora Muñoz tiene margen para bajar el tipo impositivo del IBI. Hágalo. Vamos a probar su magnífica teoría de que bajando impuestos recaudamos más.

O, por el contrario, vamos a seguir las indicaciones del señor Romero que según se recoge en el acta del 31 de julio de 2020, decía que “*esta Corporación y todas las administraciones, se nutren fundamentalmente de los tributos que pagan sus vecinos*”, y por tanto no pueden bajarse. Son sus palabras. Soy consciente de que usted señora Muñoz tiene aspiraciones elevadísimas. Pero mientras ocupe ese sillón, respete el puesto.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Usted vive en la fantasía de la noria de San Pedro, del campo de béisbol más grande de España, o del auditorio en el Pinillo que iba a ser el más grande de Andalucía. En el mundo imaginario en el que los marbelleros no pagamos impuestos, paseamos por una Bajadilla ampliada, o disfrutamos de un extraordinario parque acuático en Xarblanca.

Son fantasías señora Muñoz. Fantasías. ¿Sabe cuál es la realidad? Que usted pasará a la historia como la alcaldesa de la gestión menguante. No solo no avanzamos, sino que retrocedemos. Vamos restando infraestructuras. Y de momento tenemos una piscina menos y un estadio menos. Apúntenselo porque va usted camino de récord.

Nada más, muchas gracias y buenos días”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Gracias, Sra. Presidenta. En primer lugar, no sé si se me escucha bien, que se me ha quedado sin pilas.

Bueno, Sra. García en primer lugar, absolutamente de acuerdo con lo que usted ha planteado, evidentemente, si el Gobierno quiere armonizar pues que armonice por abajo, es decir, por qué nos va a poner a nosotros los impuestos que no pagamos para igualarnos a un señor de Aragón o de Asturias que sí que paga impuestos, pues que nos igualen por abajo, y que el señor de Asturias y el de Aragón no paguen, pero no, aquí el planteamiento es cobrar, cobrar, cobrar.

Yo creo, Sr. Piña que tiene que usted que empezar a pensar un poquito más en grande, porque es que usted habla aquí de que estamos hablando de ideología, no, no hablamos de ideología hablamos de trigo, hablamos de comida, hablamos de las necesidades de los ciudadanos, hablamos de que estamos en una ciudad que es la séptima ciudad de Andalucía, que es además la capital de la industria turística de Andalucía y una de las capitales de la industria turística de España, que está esa industria total y absolutamente afectada por la situación actual que tiene que ver con el sistema tributario y los costes que, en definitiva está imponiendo el gobierno.

Es que cada vez hacemos más caro el destino, cada vez cuesta más dinero ir a comer a un restaurante de San Pedro, y a usted le parece que nosotros tenemos que quedarnos de perfil, y no decir nada. Pues no, tenemos que levantar la voz, porque es nuestra industria, la de esta ciudad, la que está siendo de alguna forma atacada por este sistema tributario injusto que se está planteando y que puede acabar desarrollándose.

Decirle que el debate aquí no trasladamos ningún debate de ningún parlamento, el debate está en la calle, Sr. Piña, el debate está en las filas de camioneros pitando con el claxon, y están los supermercados donde vamos cada vez que queremos comprar leche y ya no hay, ahí está el debate, y evidentemente, nuestra obligación como mínimo, como mínimo es tomar partido, es nuestra obligación moral.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Sra. Pérez, habla usted de solidez ideológica, teorías económicas, acaba predicando la Biblia, en fin, yo que quiere que le diga, usted está planteando toda una serie de cortinas de humo, porque en realidad ustedes no pueden cambiar la realidad, la que existe, y la que existe es la penuria que cada vez hay más en nuestro país y en nuestra ciudad. La realidad de que ustedes como políticos, como gestores tienen la obligación de proporcionar mejores condiciones de vida a los ciudadanos, y sin embargo, han hecho más pobres a todos y cada uno de los ciudadanos, nos han hecho más pobres a todos y cada uno de nosotros, esa es la realidad.

Usted puede insultar a representantes del Partido Popular, puede tratar de alterar su discurso, pero todo eso es humo, porque la realidad asalta a cada ciudadano cada vez que va a llenar el depósito de gasolina, o cada vez que llega la factura de la luz, la factura de la luz, que como muchas cuestiones que usted ha dicho que ha quitado de en medio el Sr. Sánchez lo cierto y verdadero es que ahora se ha multiplicado por dos o por tres. Esa es la realidad con la que ustedes no pueden luchar.

¿Qué le voy a decir? Pues que simplemente claro que no se pueden bajar los impuestos cuando no hay posibilidad, pero sí que la hay, claro que hay que bajarlo. Y es que si sube la gasolina, si sube el petróleo, si sube el gas natural, el impuesto que cobra el estado, que es el 70% también suba como sube ese suministro, y al final, el estado esté haciendo negocio con todos nosotros.

Así que yo creo que háganselo ver, esto no va contra el Partido Socialista de Marbella, ni muchísimo menos, esto para que reflexione el Gobierno de Nación que además no es solo socialista, así que se pueden, díganle algo al oído a sus compañeros para que el sentido común impere en ellos.”

Durante el debate se ausentan:

El Sr. Rodríguez Flores de 11:22 a 11:29 horas

El Sr. López Márquez de 11:22 a 11:24 horas

El Sr. Párraga Rodríguez de 11:22 a 11:28 horas

El Sr. Morales López de 11:23 a 11:27 horas y de 11:31 a 11:32 horas

La Sra. García Ruiz de 11:25 a 11:26 horas

La Sra. Benítez Morales de 11:26 a 11:30 horas

El Sr. Porcuna Romero de 11:28 a 11:29 horas

El Sr. Díaz Molina de 11:29 a 11:32 horas

Se incorpora a la Sesión la Sra Fernández Tena 11:25 y se ausenta 11:28 horas

Se procede a la votación de la propuesta.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y doce abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una por ausencia de la Sra. Fernández Tena)

ACUERDA

PRIMERO.- Exigir al gobierno de España que no lleve a cabo la denominada armonización fiscal, que no es más que una subida de impuestos encubierta.

SEGUNDO. - Instar al gobierno de España a que siga el ejemplo de otros países europeos como Portugal, Alemania, Francia o Italia que en los últimos años han puesto en marcha sucesivas rebajas de impuestos para apoyar a las clases medias de sus países e impulsar la recuperación de sus economías.

TERCERO. – Exigir al Gobierno de España a poner en marcha de manera inmediata las medidas fiscales necesarias para rebajar el coste de la energía y a adaptar los impuestos a la inflación tras meses de incrementos espectaculares sin que el gobierno haya hecho nada por evitarlo.

CUARTO. – Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda y Función Pública, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y Senado y la Federación Española de Municipios y Provincias.

2.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA COMO CONSECUENCIA DEL PRECIO DE LOS CARBURANTES.

Seguidamente se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

4.3. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA COMO CONSECUENCIA DEL PRECIO DE LOS CARBURANTES.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior así como de la justificación de la urgencia, ambos del siguiente tenor literal:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La justificación de la urgencia se basa en la situación precaria que está viviendo la flota pesquera, al borde de la quiebra por los gastos a los que está haciendo frente las últimas semanas, y que hace que los patronos se planteen en muchos casos no salir a faenar, ya que son más los gastos que los ingresos. Por lo que consideramos necesario tratar esta cuestión en el Pleno ordinario a celebrar el presente mes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La subida del precio del carburante, que todos estamos notando en las últimas semanas, está afectando especialmente a los pequeños y medianos empresarios que obligatoriamente tienen que hacer uso del mismo en su actividad diaria. Uno de los sectores afectados es la flota pesquera. Salir a faenar les implica pérdidas, en vez de ganancias, ya que desde enero el gasoil ha pasado de 0,55 euros a 1,15 euros el litro. Esto supone un gasto de entre 800 y 1000 euros al día en gasoil. En palabras de Manuel Haro, Presidente de la Cofradía de Pescadores de Marbella, al diario SUR “les cuesta 1000 euros llenar el depósito y solo obtienen 800 euros por lo que han pescado”.

Todo esto ha llevado a la flota pesquera a plantearse un amarre que también afecta a los mercados y, consiguientemente, a los consumidores.

Considerando que más de la mitad del precio de los carburantes son impuestos, que se trata de una competencia estatal y que el Gobierno ha declarado hace unos días su voluntad de revisar la fiscalidad.

Visto que en países de nuestro entorno, como Francia e Italia, se ha aprobado aplicar al carburante para la flota pesquera el tipo fijo del 4% de I.V.A., durante cinco años.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que, con carácter urgente, adopte las medidas necesarias para aplicar un plan inmediato para bajar el precio del carburante.

SEGUNDO.- Trasladar al Gobierno de la Nación el presente acuerdo para su conocimiento.

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

Antes de darle la palabra al proponente de esta moción, si que quiero advertirles que voy a intentar ser y moderar para que no se nos vaya de tiempo, porque las intervenciones se están alargando de manera considerable todas y cada una de ellas, entonces si me lo permiten, cuando les diga que su tiempo ha concluido, terminen la intervención. Creo que es cierto que no pueden tener acceso al reloj que sí que está en la Sala de Plenos, pero yo se lo haré llegar”

Interviene el **Sr. López Márquez** y dice:

“Muchas gracias, Presidenta Alcaldesa.

Bueno, la subida de los precios del carburante que todos estamos notando en la última semana está afectando especialmente a los pequeños y medianos empresarios que, obligatoriamente tienen que hacer uso del mismo para su actividad diaria.

Salir a pescar implica pérdidas importantes, y eso significa destrucción del pequeño y mediana empresa, en vez de beneficios y creación de empleo.

Mire, los barcos no están saliendo a faenar, no salen a pescar, toda la flota andaluza está amarrada, la falta de pescado ya se nota en las lonjas, ninguna de las artes, ni las mayores ni las menores, han salido a faenar esta semana. Esta situación se nota aún más y se agrava ya que la provincia se encuentra en parada biológica para la pesca del jurel, del boquerón, o de las sardinas.

En Marbella trabajan directamente más doscientas personas, indirectamente imaginemos, pescaderías, mercados, precocinados, supermercados, restaurantes, los precios del gasoil ponen en jaque a la economía de los marineros, salen a pescar costándoles el dinero, su alternativa es parar sin cobrar ese día, tienen que tender puentes si no, miren, solamente trabajar, solamente trabajar estas criaturas, si estas criaturas paran y no trabajan tienen que seguir pagando seguros, y si no lo hacen tienen un recargo del 20%, aquí Sánchez nunca pierde, la banca siempre gana, la ayuda más directa es la bajada del gasoil, esto no debe superar los 0,60 céntimos de euros, a partir de ahí, es inviable para ellos poder trabajar, esta semana casi alcanza el precio de dos euros, cuando en enero lo pagaban a 0,55.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Un caso práctico, llenar el depósito de un barco cuesta una media de 1.000 euros, normalmente la venta de este pescado no llega a 800 euros, por lo tanto pierden su jornal, ponen en peligro sus vidas y pierden dinero. Salir un barco de media al mes a la mar les cuesta más de 22.000 euros, ¿no están entendiendo desde el gobierno que cuesta dinero salir a la mar?

Pues estas criaturas tienen propuestas firmes, inmediatas, contundentes o el sector pesquero se va a pique.

La gente de la mar sabe que trasladar las negociaciones al martes es simplemente una estrategia de marketing. Pedro Sánchez como la tercera planta del Corte Inglés, imagen y sonido. No tiene absolutamente ningún interés en buscar una solución, la Junta de Andalucía está dispuesta a perder el 50% de los ingresos por IVA, así lo ha anunciado el Presidente de la Junta de Andalucía. Ayer mismo también anunció que va a eximir a los pescadores andaluces del pago de tasas portuarias y pesqueras en los puertos durante tres meses para afrontar la escalada de precios.

Además también va a bonificar al sector agrario, las tasas por los servicios facultativos, los servicios veterinarios y por los laboratorios.

¿Sabes qué? No se puede esperar ni un minuto más, por eso la Junta de Andalucía va a hacer acciones que debería ya estar tomando el gobierno. La situación que estamos viviendo en España es caótica, con subida indiscriminada de los precios de la electricidad, el gas, los combustibles, que afectan directamente a las empresas y a los comercios, autónomos y sobre todo al ciudadano de a pie.

Pedro Sánchez, mientras tanto está viéndolas venir, y por delante días de huelga, a la espera de soluciones con unos precios que siguen disparados.

Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí muchas gracias.

Bien, decirles que el aumento del precio del gasoil en la última semana, dificulta el trabajo en los puertos pesqueros de España, lógicamente de la Costa del Sol, de Málaga y de la Cofradía de Pescadores de Marbella.

Andalucía cuenta 1600 embarcaciones de pesca que desde el 15 de marzo, más de 50% de ellas han estado amarradas, pero no se trata de un paro voluntario, sino de un paro obligatorio. Dicho en palabras del Presidente de la Federación Andaluza de Cofradías, porque esta situación les está llevando a la bancarrota ante los desorbitados precios altos del combustible, ya que este incremento de los costos, les hace que no les sea rentable salir a

faenar, incluso muchos de ellos se estén planteando la venta de sus embarcaciones a pesar de ser su medio de vida.

La situación ha seguido empeorando en esta última semana ya que el precio del gasóleo ha subido el doble de lo que pagaban hace unos días, y a esto hay que sumar no solo eso, sino los costes de la producción del hielo, de los aceites, de las cajas, y de pagar los seguros sociales, que ya antes de la subida desorbitada del precio de los carburantes les daba un escaso margen de beneficio, pues ahora evidentemente es inasumible.

Desde Ciudadanos hemos exigido al gobierno central la bajada del IVA de la energía de los carburantes y de los productos básicos de las compra. Hemos pedido la reducción del tipo de impuesto del valor añadido del hidrocarburo del 21 al 4%, así como hemos solicitado la suspensión de las tasas, las licencias y otros costes asociados a los sectores más afectados de la crisis como son la agricultura, la pesca y el transporte.

Países de nuestro entorno, como Francia e Italia, ya aplican a los carburantes de la flota pesquera un IVA súper reducido al 4%, lo que le supone 30 céntimos menos en el litro de diesel, que lo van a tener mantenido hasta finales de julio debido a la situación de crisis en la que nos encontramos.

De la misma manera, Portugal, diariamente revisa el precio del impuesto de los productos petrolíferos, que grava el combustible para mitigar la escalada de precios con una devolución por cada litro de 40 céntimos.

Este pasado miércoles, 23 de marzo, el Ministro de Agricultura, Pesca y de Alimentación, Luis Planas, mantuvo una reunión con el sector pesquero en la que le avanzó que por parte del Gobierno se van a articular una serie de medidas para evitar el alza de los carburantes, asegurando que el próximo 29 de marzo el Consejo de Ministros daría a conocer ese paquete de ayudas en las que incluirían las ayudas para el sector pesquero pero no especificó en aquella reunión cuáles serían.

Tras la misma, la flota española, como todos sabemos, que estaba amarrada en los puertos desde el pasado viernes decidió desconvocar el amarre y salir a faenar, dando el plazo de tiempo y el margen correspondiente al gobierno central. Considerando, parece ser que lo que van a hacer es incluir un apoyo para limitar el alcance del incremento de estos precios en relación con el gasóleo sobre las cuentas de explotación con el objetivo de limitar al máximo el impacto del coste del gasóleo. Por lo tanto, no nos queda más remedio que esperar a que el gobierno central cumpla esa promesa ante la gravísima situación en la que se encuentran los sectores primarios, además de otros sectores estratégicos de nuestra economía que el gobierno central atienda el clamor de los ciudadanos, y que tome las medidas necesarias para paliar de forma inmediata esta crisis.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Buenos días a todos, en primer lugar decirles que compartimos la necesidad de tomar medidas urgentes para rebajar el precio del gasóleo tanto para la flota pesquera como para el sector del transporte, y dado que esto es exactamente lo que piden ustedes en su moción, les anuncié que lo vamos a votar a favor.

No obstante, tengo el deber de advertirles de que su propuesta no es muy concreta, pero parecen ustedes sugerir que el mecanismo para bajar ese precio tendría que ser una rebaja del impuesto de valor añadido, una rebaja del IVA, y tengo que advertirle que esa no es una medida eficaz, es una medida demagógica y populista.

Como ustedes saben perfectamente un pescador que sea propietario o explotador de un barco y que tenga que comprar gasóleo, es una empresa, un empresario no paga el IVA, un empresario recauda el IVA, pero el impuesto lo pagan los consumidores finales. Para un empresario el IVA es neutro.

Si a un empresario se le baja el IVA de un insumo, eso se va a compensar en que tendrá que ingresar en Hacienda una cuota mucho más alta al final del periodo, por el contrario si el IVA es muy elevado se le desgravará mucho y será una cuota mucho menor al final del periodo, es decir, va lo comido por lo servido.

El IVA no es un coste de producción, el coste de producción es el coste del gasoil, es decir, la base imponible, no el impuesto, por tanto, las medidas que se tomen se tienen que dirigir a reducir el precio de la base imponible.

Yo entiendo que a ustedes les encanta las bajadas de impuestos, porque para ustedes son la panacea universal, todos los problemas del mundo se resuelven con una bajada de impuestos, y además saben ustedes de muy buena tinta que los impuestos no se destinan, ni a pagar sanidad, ni a pagar educación, ni a pagar infraestructuras, ni salarios públicos, los impuestos se destinan, y todo el mundo lo sabe a que el gobierno se forre.

Eso lo dijo el Sr. Feijoo, y lo ha repetido usted ahora, y lo ha repetido el Sr. Romero. Naturalmente a ustedes les encantan las bajadas de impuestos de otras administraciones, porque son ustedes los que tienen que bajar los impuestos no los bajan nunca, o los bajan muy poquito y solamente a las rentas más altas, que eso es lo que ustedes defienden a capa y espada, es decir, que se pueda rebajar el impuesto de sucesiones, por ejemplo a las rentas de más de un millón de euros.

Señores, bajen ustedes el IBI, que es un impuesto que está al alcance de ustedes, demuéstrenoslo que tienen verdadera voluntad de bajar impuestos.

En este caso señores las soluciones a corto plazo tienen que pasar por la bonificación o la subvención del carburante, esa es la única manera de bajar rápidamente el precio.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Yo sé que a ustedes lo de las subvenciones no les gusta demasiado, pero es la única solución, así que le pido al Sr. Cardeña que se tape los oídos.

Insisto, lo vamos a votar a favor porque creemos que es necesario abordar el problema, pero se equivocan ustedes si creen que la solución está en bajar el IVA.”

Interviene el **Sr. López Márquez** y dice:

“Muchas gracias, Alcaldesa.

Primero contestarle a María que la flota andaluza entera, María está parada, está en amarre, por lo tanto no están trabajando. El anuncio que se hizo fue para el martes que viene a ver si llegan a alguna solución, pero lo que queremos desde aquí es apoyar al sector pesquero.

Sr. Macías, yo creo que usted no ha entendido la moción. ¿Usted quiere apoyar la gente de la mar? Sí o no. Es simple ¿sí o no? Es que usted no me puede decir que hacemos demagogia cuando nadie sabe dónde está el gobierno de España, no sabemos dónde está, desde hace semanas está desaparecido, todo el país esperando a que tomen decisiones, sectores como los transportistas, la agricultura, la ganadería, el taxi o la pesca necesitan medidas ya, necesitan que se tomen medidas ya de manera urgente, no se puede esperar ni un minuto más.

Mientras tanto, ¿con quién se reúne el gobierno? Con los oligarcas del transporte, que se asoma a la ventana la Ministra, usted que a lo mejor tiene su teléfono, que se asome a la ventana porque tiene debajo los transportistas, con la Plataforma del sector del Transporte, una asociación que representa a los autónomos y a las pymes con esos no, esos son muy malos, eso no les pone la música que le gusta a Pedro Sánchez.

Con los oligarcas de transportes, con esos sí, eso son muy buenos, esos hace todo lo que quiere Sánchez, que no, Sr. Macías que eso si es demagogia, que se reúna con esos trabajadores que son los que están esperando, y son los que están en las calles, estamos viviendo la descomposición de un país en directo, gestionado por el peor ejecutivo que se conoce en la historia.

¿Ya sabe Sr. Macías por qué no hablamos de Venezuela? Porque los supermercados de Marbella están como los de ellos, los supermercados de España están como los de Venezuela, y ahora es cuando usted dice eso de esto se debatir en el Congreso, son medidas que se tienen que tomar en el Congreso, cuénteles eso a 400 transportistas que estaban cortando y estaban manifestándose en la autopista esta semana. O a los 200 trabajadores de la mar de Marbella, que están parados, que están con los barcos en el amarre en el puerto de Marbella. De verdad, ¿eso es demagogia? Dígaselo a esos 400 transportistas, de verdad yo no sé donde quedó el Partido Socialista Obrero Español.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Mire, ya no son un partido, porque Pedro Sánchez ni le consulta a sus ministros sus decisiones, no son socialistas porque le dan la espalda al pueblo, y lo están saqueando a base de impuestos. No son obreros, son todo lo contrario, están estrujando a los transportistas, a los taxistas, a los ganaderos, al mundo rural, a la gente de la mar, y evidentemente dejaron de ser españoles el mismo día que pactaron con los etarras y con los que quieren dividir España.

El Partido Socialista tiene que tomar medidas ya, en la calle le están esperando, en la calle están todos los vecinos pidiendo que se tomen soluciones ya, y les agradezco que apoyen nuestra moción, no podía ser de otra manera, la gente no lo entendería.

Seguir de la mano de Pedro Sánchez es seguir llevando este país a la ruina, y sobre a todo a los trabajadores de Marbella que están manifestándose en la calle, que han cogido autobuses y se están yendo a Madrid para que la Ministra los reciba y les de soluciones de manera inmediata.”

Durante el debate se ausentan de la Sesión:

La Sra. Pérez Ortiz de 11:42 a 11:44 horas

El Sr. Bernal Gutiérrez de 11:42 a 11:54 horas

El Sr. Cardeña Gómez de 11:48 a 11:53 horas

La Sra. Perez Rodríguez de 11:53 a 11:54

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, nueve del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y dos abstenciones del Grupo Municipal Opción Sampedreña

ACUERDA

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que, con carácter urgente, adopte las medidas necesarias para aplicar un plan inmediato para bajar el precio del carburante.

SEGUNDO.- Trasladar al Gobierno de la Nación el presente acuerdo para su conocimiento.

2.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL APOYO A LA LEY PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Seguidamente se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“3.8. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL APOYO A LA LEY PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de Naciones Unidas, ratificada por España en el año 2007, compromete a los Estados firmantes a «asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad».

La Constitución Española, en sus artículos 49 y 50, se refiere a la obligación de los poderes públicos para garantizar un sistema de atención a personas con discapacidad y personas mayores y a un sistema de servicios sociales promovido por los poderes públicos para el bienestar de los ciudadanos.

En desarrollo de este mandato constitucional, en el año 2006 se aprobó la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia por la que se regulaban «las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas».

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad neurodegenerativa en la que las motoneuronas que controlan el movimiento de la musculatura voluntaria, gradualmente disminuyen su funcionamiento y mueren. La consecuencia es una debilidad muscular que avanza hasta la parálisis, extendiéndose de unas regiones corporales a otras, amenazando la autonomía motora, la comunicación oral, la deglución y la respiración. Característicamente la enfermedad no afecta a la musculatura ocular, esfinteriana ni a las fibras sensitivas y los pacientes son plenamente conscientes de su deterioro porque su capacidad cognitiva no se ve mermada. En este sentido, los afectados de ELA son personas atrapadas en un cuerpo que ha dejado de funcionar, y el paciente necesitará cada vez más ayuda para realizar las actividades de la vida diaria, volviéndose totalmente dependiente hasta fallecer generalmente por asfixia. En la actualidad no se conoce su origen, no existe tratamiento, ni cura para esta enfermedad. Siendo su diagnóstico mortal.

Según datos de la Fundación Luzón reportados por las Consejerías de Sanidad de las 17 CC.AA. y recogido en el Observatorio de 2019, las personas afectadas en España son 3.717 personas, la cifra es mayor ya que no se cuentan los casos diagnosticados y tratados por la sanidad privada. A su vez, cada año se realizan aproximadamente 900 nuevos diagnósticos de esta enfermedad, equiparando al de fallecidos diarios, manteniendo constante el número de enfermos que se contabilizan de manera anual por esta patología en España. Según datos de la misma fuente, cada día se detectan 3 nuevos casos de ELA, siendo la patología neurodegenerativa más frecuente en España según su incidencia, por detrás del Alzheimer y el Parkinson.

La velocidad con la que avanza la enfermedad en estas personas y los numerosos problemas burocráticos que retrasan el reconocimiento del derecho a las prestaciones y ayudas previstas en nuestra legislación para personas dependientes obligan a las administraciones competentes a actuar de manera decidida para promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos de estas personas y mejorar su calidad de vida durante el proceso de desarrollo de la enfermedad.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por otro lado, el fomento de la investigación sobre la ELA y otras enfermedades neurodegenerativas similares es en último término la respuesta verdaderamente eficaz para poder hacer frente a estas patologías y asegurar la calidad de vida de las personas que la padecen. En ese sentido, las recientes noticias sobre las posibilidades de nuevos tratamientos sobre la ELA que frenen el proceso degenerativo, inclusive el eventual desarrollo de un tratamiento que la pueda curar, a raíz de las investigaciones realizadas durante estos meses en torno a una vacuna para la COVID-19, abre la puerta a la esperanza de una solución para las personas que padecen ELA. Además, poniendo de manifiesto una vez más, la importancia capital que tiene para cualquier sociedad apostar por una inversión decidida en ciencia en todos los ámbitos que permita sostener un proceso acumulativo, dado que muchas veces sus avances se producen incluso cuando no se buscan deliberadamente. Con estos objetivos el pasado día 8 de marzo el Congreso de los Diputados aprobaba de manera unánime por todos los grupos la toma en consideración y tramitación de la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos para garantizar un trato digno y una atención adecuada a todas las personas que padecen ELA y a sus familias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella eleva al pleno corporativo los siguientes

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Marbella muestra su apoyo a las personas enfermas con Esclerosis Lateral Amiotrófica e insta a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a continuar trabajando en el trámite parlamentario para aprobar la proposición de ley presentada por Ciudadanos que garantiza el derecho a una vida digna de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Hoy desde el Grupo Municipal de Ciudadanos traemos una moción que consideramos que es muy especial, porque en ella lo que pedimos es el apoyo de este Ayuntamiento a la personas que padecen esclerosis lateral amiotrófica es una de las enfermedades más crueles que existen con una evolución muy rápida y una esperanza de vida de cuatro o cinco años. La familia requiere de una cantidad ingente de dinero para poder mantener y darle los recursos que necesitan y las ayudas que necesitan a estos enfermos y en muchas ocasiones no lo tienen.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Los neurólogos estiman que la ELA presenta una incidencia en España de uno a dos casos por cada 100.000 habitantes, lo que supone anualmente unas 700 personas que comienzan a desarrollar estos primeros síntomas al año.

Esta alta incidencia convierte a la ELA en una de las enfermedades neuromusculares más frecuentes después del alzhéimer y del párkinson. Los últimos datos recogidos, España en este momento tiene en este momento alrededor de 4.000 personas que padecen esta enfermedad. En Andalucía se diagnostican cada año 90 casos, pero al mismo tiempo que supone una media de 8 casos mensuales, pero que también se equipara con el número de fallecimientos, por lo que Andalucía mantiene 800 personas con esta enfermedad.

El pasado 8 de marzo se aprobó por unanimidad en el Congreso de los Diputados una propuesta de ley por parte del Grupo Parlamentario de Ciudadanos para que se crease una ley que garantizase el derecho a la vida digna de las personas que padecen esclerosis lateral amiotrófica, y cuya norma se basa en cuatro principios, que el reconocimiento desde el diagnóstico de la enfermedad del 33% de discapacidad, ya que hasta en este momento cuando a una persona le diagnostican ELA los trámites burocráticos tardan en concederle la discapacidad del 33% hasta dos años, y en muchos casos, pues lógicamente cuando llega la persona ya ha fallecido.

También esta proposición de ley lo que solicita es servicios asistenciales, ayuda a domicilio, servicio de fisioterapia y atención especializada las 24 horas.

Así como la ley contempla un bono social para aquellas personas que ya en un estado más avanzado de la enfermedad necesitan ventilación mecánica, y también incluye una disposición adicional 7ª, que es para aplicar estas mismas medidas a otras enfermedades crónicas neurodegenerativas y autoinmunes que están en los mismos términos que la esclerosis lateral amiotrófica.

Tras la aprobación en el Congreso de esta proposición de ley que presentó Ciudadanos se ha remitido, lógicamente a la Comisión Permanente, y ahora se abrirá un plazo en el que todos los grupos parlamentarios podrán aportar su enmienda si quieren sumarse a esta iniciativa.

El motivo por el que el Grupo Municipal de Ciudadanos trae esta propuesta a este pleno es porque necesitamos el apoyo de todas las administraciones públicas para que la tramitación de esta ley se siga haciendo, no se quede en un cajón como en muchas ocasiones ocurre y que se consiga tener esta ley lo antes posible, sobre todo para que les podamos ofrecer los derechos a una vida digna la personas que padecen esclerosis lateral amiotrófica.

Por todo esto, pedimos a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo: que el Ayuntamiento de Marbella muestre su apoyo a las personas que padecen esclerosis lateral amiotrófica, y se inste a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados para que continúen trabajando para aprobar esta proposición de ley presentada por Ciudadanos que

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

garantiza el derecho a una vida digna de las personas que padecen esclerosis lateral amiotrófica.

Muchas gracias”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Bueno, en mi intervención lo único que queremos es manifestarle públicamente el apoyo a la propuesta, evidentemente que la vamos a apoyar, estamos en eso, y ya está. Será a favor. Gracias.”

Interviene la **Sra. González de la Torre** y dice:

“Gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, pues el Partido Socialista va a votar a favor de esta moción, como también votó a favor de esta aprobación en la propuesta de ley para garantizar el derecho de una vida digna de las personas con esclerosis lateral amiotrófica el pasado 8 de marzo en el Congreso de los Diputados, y es muy importante el fondo de esta ley para lo que hay que seguir dando los pasos, estoy totalmente de acuerdo contigo María, para llevarla a cabo lo más pronto posible porque repercute directamente en las personas afectadas con esta enfermedad, y también en sus cuidadores, a los que no nos debemos de olvidar.

Hay que impulsar también la investigación sobre el desarrollo de esta enfermedad para poder encontrar cómo prevenirla y conseguir también un tratamiento siendo esto la mayor esperanza de los afectados, y paralelamente reconocerles el derecho de las prestaciones y ayudas para mejorar la calidad de vida durante el desarrollo de esta durísima enfermedad. Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Como no podía ser de otra manera, desde el Grupo Municipal Popular vamos a apoyar esta medida, para apoyar y para garantizar el derecho de una vida digna y además la atención adecuada a las personas que padecen la esclerosis lateral amiotrófica y también para apoyar a las personas, familiares, y cuidadores de estos casos.

Esta enfermedad, todos los sabemos supone un duro golpe, no solo para los enfermos, sino también para todo su entorno, que ven como esta enfermedad a gran ritmo va deteriorando su calidad de vida, y va deteriorando a la persona.

Por lo tanto, apoyar como lo hacemos siempre, cualquier cambio legislativo necesario, pero sobre todo que se den más recursos para poder cubrir todas sus necesidades, especialmente cuando solamente el 5% de los enfermos de esta enfermedad tienen lo suficiente para poder costear el sobre esfuerzo económico que conllevan los tratamientos para darle esa dignidad.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Además me gustaría no dejar pasar la oportunidad de agradecer a todos los profesionales, personas que trabajan con estas personas, y especialmente hacerlo también a la asociación de esclerosis múltiple de Marbella, de San Pedro, Nuevo Amanecer por el gran trabajo que desarrollan para facilitar la vida a este colectivo.

Dos apreciaciones sobre la propuesta, que la ley nacional pues tiene que hacer a mayor ritmo que se pueda, porque es importante que en todo el territorio nacional tengan las mismas oportunidades, los mismos derechos, los mismos cuidados, y también lo segundo, que hay que velar porque nuevamente una ley no se quede en papel mojado, sino que tiene que ser también que lleve y que vaya acompañado de los recursos necesarios, con el objetivo que apoyamos que se garanticen que cualquier tratamiento, que cualquier terapia para hacer frente a esta enfermedad esté en garantizar también esas terapias innovadoras hasta servicios como la fisioterapia para tener esa existencia integral que la familia y los enfermos necesitan.

Después dar apoyo a otras muchas necesidades fuera del tratamiento como transporte, alojamiento, modificaciones en accesibilidad, atención a la vivienda, y sobre todo que la burocracia no frene esta atención. El apoyo familiar, como bien se ha destacado, así como a los cuidadores para hacer el acompañamiento en todo momento, incluso con esos programas tan importantes de atención y de respiro para estas personas, y como no, unirnos a esa reclamación también de que para que pueda tener una cura, un tratamiento, un diagnóstico precoz pues hay que seguir invirtiendo en investigación científica, y con todo esto, como he dicho, nuestro voto será favorable.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Para finalizar no me queda más que darle las gracias a todos los grupos municipales por apoyar esta moción”.

Durante el debate se ausentan:

El Sr. Díaz Molina de 11:59 a 12:01

El Sr. Bernal Gutiérrez de 12:01 a 12:02

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes

ACUERDA

UNICO: MOSTRAR su apoyo a las personas enfermas con Esclerosis Lateral Amiotrófica e insta a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a continuar

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

trabajando en el trámite parlamentario para aprobar la proposición de ley presentada por Ciudadanos que garantiza el derecho a una vida digna de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica.

2.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE DESTINE LA RESIDENCIA TIEMPO LIBRE DE MARBELLA PARA ALBERGAR A LAS FAMILIAS DESPLAZADAS POR LA GUERRA EN UCRANIA ASÍ COMO EL EDIFICIO DEL CENTRO DE MENORES DE ISDABE.

Seguidamente se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, celebrada el día 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“3.6. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE DESTINE LA RESIDENCIA TIEMPO LIBRE DE MARBELLA PARA ALBERGAR A LAS FAMILIAS DESPLAZADAS POR LA GUERRA EN UCRANIA ASÍ COMO EL EDIFICIO DEL CENTRO DE MENORES DE ISDABE.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los ciudadanos de Marbella y San Pedro Alcántara siempre se han concienciado para colaborar y ayudar a personas con problemas sean cuales sean sus circunstancias. Actualmente, y haciendo un seguimiento a las noticias que nos llegan, se hace inmensamente necesario colaborar con las personas que van a llegar a nuestro municipio en pocas fechas debido a la invasión rusa de Ucrania.

Las noticias así lo describen: “(..) La invasión rusa de Ucrania ha provocado un éxodo inédito en Europa en décadas, que se va extendiendo desde los países fronterizos al resto de países del mundo. Se calcula que hay más de 1,2 millones de refugiados en los diez días de conflicto. Conforme la tensión y los ataques aumentan y dificultan la vida en Ucrania, el número de personas que han abandonado el país también ha crecido.

El lunes pasado eran 500.000 las personas desplazadas calculadas por ACTUR, el Alto Comisionado para la ONU para los Refugiados. Hoy se habla de más del doble. Por su parte, la ONU estima que la guerra en Ucrania puede provocar que hasta diez millones de personas, casi el 25 % de la población del país, tengan que huir de sus hogares.

De ellos, cuatro millones buscarían refugio en países vecinos. (..)” La Junta de Andalucía dispone de un espacio en el municipio que puede acoger, inmediatamente, a familias ucranianas. Hablamos de la Residencia Tiempo Libre de Marbella, que en su página web describe los servicios e instalaciones de la siguiente manera: “Disponemos de Chalets de 2 y 3 plaza (1 dormitorio), de 4 y 5 plazas (2 dormitorios). Todos disponen de salón con cocina (fregadero, frigorífico y placa eléctrica - no hay menaje de cocina). 3º plaza y 5º plaza sofá cama en el salón. Encontrará a su disposición comedor, pistas de tenis, fútbol, sala de juegos, salas de TV, cafetería (temporalmente no disponible) y aparcamientos.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Entendemos que son unas instalaciones idóneas para el refugio de estas familias desplazadas por la guerra. Pero aún si fuese posible, en Andalucía hay 6.678 plazas sumando todas las residencias de tiempo libre de la comunidad que permitirían la vida digna de estas personas.

También sería de interés general, instar a la Junta de Andalucía, poner en marcha el edificio del Centro de Menores de Isdabe, que en la actualidad está sin servicio, acometer la urgente rehabilitación del edificio y que su destino sea la de acoger a familias ucranianas que desgraciadamente han tenido que salir de su país. Por los motivos descritos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

- 1) Que se inste a la Junta de Andalucía a que destine la Residencia Tiempo Libre de Marbella para albergar a las familias desplazadas por la guerra en Ucrania.
- 2) Que se proponga que el resto de las Residencias de Tiempo Libre de la comunidad se usen para ese mismo fin.
- 3) Que, en la medida de lo posible, la Junta rehabilite y ponga en marcha, con el mismo cometido, el edificio del Centro de Menores de Isdabe que actualmente está sin uso.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Estamos viendo las noticias, vemos que día a día desde hace un mes las cifras que se están arrojando que son además demoledoras porque están sobrepasando cualquier estimación en cuanto al problema de los refugiados. Decir que cuando nosotros presentamos solo como dato para que veamos la evolución de esta cifra, cuando nosotros presentamos la propuesta eran 1.200.000 refugiados, y los datos que se dan a la fecha de ayer es que se ha triplicado, literalmente. Supera ya los 3.600.000 y es una cifra que se incrementa por miles de personas cada vez, que bueno, como estamos viendo que se recrudece la ofensiva rusa, y eso hace que bueno, que sea directamente proporcional, la gente vaya abandonando su país.

Lo peor de todo es que esas estimaciones si se prolongan en el tiempo, como parece que va a ser, se hablan de cifras, que bueno, desde la II Guerra Mundial no se veía ese éxodo, ese éxodo tan brutal, que podría llegar a superar los diez millones de personas, diez millones de personas donde la gran mayoría de esas personas, superando el 90% son mujeres

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

y niños, ya que bueno, los hombres están quedándose en su país para defenderlo del invasor, del problema que les ha caído a ellos de forma directa y muy indirectamente a nosotros. Y es por eso que esa cifra se aumenta de una forma alarmante.

¿Qué es lo que proponemos nosotros? Y después visto lo visto por nosotros en la información, insisto también que esta información y estos datos que yo he procurado en recabar se pueden quedar y estoy seguro que se han quedado cortos.

El Ministerio del Interior abrió en marzo, el día 10 el sistema de urgencia para los refugiados, y solamente en cuestión de diez días se habían solicitado, los refugiados habían llegado muchísimos más, pero ya se habían solicitado 15.700 en concreto, cerca de 16.000 solicitudes. Donde la mayoría, la primera comunidad solicitada había sido Madrid, la segunda la Comunidad Valenciana, y la tercera la Comunidad Andaluza, somos la tercera petición por parte de estas personas en ese tipo de ayuda, que debemos de reconocer una cosa, y es que tener en cuenta que cuando se pide o se solicita esta ayuda le da derecho, ya le da derecho a residencia, le da derecho a trabajo, y le da derecho también a ayudas, y esas ayudas, pues bueno, habrá que tramitarlas.

¿Por qué pensamos nosotros que las instalaciones de la Residencia Tiempo Libre sería lo adecuado? Porque entendemos que recibe o aglutina todo lo que se necesitaría para dar este tipo de servicio. Yo creo que una vez ubicado las personas que se vayan a acoger en la Residencia Tiempo Libre de Marbella, pues se podría perfectamente, después dar el resto de servicios.

El resto de servicios en qué consistiría, también hay que poner ahí el servicio a las Fuerzas y Seguridad del Estado porque hay que darle la posibilidad de solicitar esa ayuda y ese registro, le da derecho a residencia, trabajo y a las ayudas familiares.

Bueno, también hay cocina, también hay comedores, también hay espacios suficientes, aulas como para poder también dar educación, ¿van a tener esos niños derecho a educación? Hemos dicho que el mayor porcentaje son mujeres y niños, también se le va a poder dar educación allí.

También se podrá dar, bueno, también asistencia sanitaria, porque las distintas residencias están habilitadas para dar ese tipo de servicio, y entonces entendemos que para no tener a estas personas deambulando de un sitio a otro y generando a lo mejor, pérdidas dentro de una comunidad, creemos que sería interesante éstas, las residencias de toda la Junta de Andalucía, este Centro de Menores que también está deshabilitado, que también se podría habilitar y en este caso para tener ese servicio.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Bien, decirle que la invasión de Rusia en Ucrania ha provocado hasta la fecha un éxodo de más de tres millones y medio de refugiados. El Gobierno de España, tal y como ha manifestado el Presidente de la Junta de Andalucía, Moreno Bonilla, contará con la máxima colaboración por parte de la Junta de Andalucía. En la Conferencia de Presidentes de Comunidades Autónomas, el pasado día 13 se ha pedido al Gobierno de España que ponga en marcha un Plan de Estado, ya que en este asunto es el Gobierno el que tiene que planificar y liderar. El objetivo es que se coordine a todas las comunidades autónomas en cuanto a la acogida de refugiados, y se habilite un fondo extraordinario de solidaridad para atender a los ciudadanos ucranianos y cubrir sus necesidades de manutención, de educación y de asistencia sanitaria.

El Presidente Sánchez anunció en dicha Conferencia de Presidentes que iba a estudiar la posibilidad de abrir un centro de acogida de refugiados ucranianos en Málaga, el cual se sumaría a Madrid, Barcelona y Alicante.

Pues bien, es necesario que se ponga de forma urgente a coordinarse entre las distintas administraciones y se dote a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos de recursos económicos porque sin financiación no será posible hacer frente a los gastos que va a suponer esta acogida.

Por su parte, la Junta de Andalucía en un primer momento anunció 1.209 plazas para alojar de forma temporal a los refugiados que iban llegando a España procedentes de Ucrania, y huyendo, lógicamente de la guerra.

Pero este número de plazas se ha ampliado a 2.100, ya que el pasado 15 de marzo el Consejo de Gobierno Andaluz dio luz verde al Plan Andalucía con Ucrania. No obstante, la Junta de Andalucía y su gobierno seguirán buscando y habilitando espacios públicos y privados donde acoger en las ocho provincias a los ciudadanos ucranianos que vienen huyendo de la guerra.

Y en el caso de Marbella, así como en el resto de los municipios, pues se tendrán que explorar y habilitar nuevos espacios, además de los que ya se ha dispuesto. Apelamos lógicamente a la coordinación y a la respuesta rápida por parte de todas las administraciones públicas, y esperamos que se habilite cuanto antes y con carácter urgente ese fondo extraordinario de solidaridad prometido por el Gobierno de España para ayudar las comunidades y a los ayuntamientos.

El pueblo ucraniano nos necesita, y es nuestra responsabilidad organizar la solidaridad y coordinar las acciones de cooperación para responder a los refugiados de Ucrania, en esta situación, que es la más grave crisis humanitaria desde la II Guerra Mundial.”

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Sí, bueno, ante todo plantear que efectivamente hemos votado en este mismo pleno el máximo apoyo y solicitar las máximas ayudas para el pueblo ucraniano que lo está pasando tan mal. Acabamos de aprobar hace un momento una moción en este sentido, con lo cual entiendo que todas las iniciativas deben ir en la misma línea.

La Residencia Tiempo Libre, si no recuerdo mal, ya ha vivido varias propuestas históricas, para inicialmente hace unos años la cesión de las instalaciones deportivas, lo trajo un representante del PP, el Teniente Alcalde emérito de Las Chapas y actual cargo de confianza, Carlos Alcalá, y no estaba el PP en la Junta, ahora está el PP en la Junta y se olvidó el tema.

Creo que no podemos jugar con esto, y efectivamente esas instalaciones están ahí, y es necesario que se ocupen en ese sentido.

Por cierto, plantear que me ha dado de miedo la expresión del Sr. López en una intervención anterior, en la cual ha planteado que los miembros del Partido Socialista, los votantes del PSOE no somos españoles y estamos viendo lo que ocurre a nivel internacional y recientemente en Ucrania.

(La Sra. Presidenta le llama al orden)

Sra. Muñoz, permítame que termine la intervención.

Tenía haber cortado usted al Sr. López o haberle recriminado en ese momento, que no somos españoles.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Yo no le puedo quitar la palabra, pero entiendo que estamos en este punto, usted sabe perfectamente cual es el funcionamiento del Pleno, porque no es nuevo, no es nuevo en este Pleno, por lo tanto, le ruego que se ciña, sobre todo por respeto a los proponentes, que se ciña al orden del día y a este punto en concreto.”

Continúa el **Sr. Porcuna** y dice:

“Sra. Muñoz, esto de llamarnos permanente la atención a los demás y no a los suyos le va a traer malas consecuencias. Porque tiene usted concejales que dicen, por ejemplo que no somos españoles y que nos atacan permanentemente con una actitud barriobajera e incluso no oportuna en este caso.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Sr. Porcuna, le ruego que repase usted alguna de las intervenciones que este mismo pleno han tenido alguno de sus compañeros y compañeras”

Continúa el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Permítame que siga.

Muchas gracias.

Bueno, en este caso, creo que hay que apoyar la moción, no hay más historias. Ya se solicitó por parte del PP la cesión de las instalaciones deportivas en otra situación mucho menos dramática, con la que en un momento determinado se podría estar de acuerdo o no, luego se olvidó cuando el PP llegó al Gobierno de la Junta, y en la actualidad lo que se pide es muy razonable.

La instalación de Tiempo Libre y la de Isdabe y otras instalaciones están ahí, y están a disposición y se pueden utilizar, y además me parece una magnífica idea lo que se propone por parte de OSP de que allí mismo se instalen esos centros donde puedan reclamar las ayudas y tramitar esa documentación, me parece magnífico, yo soy vecino de las Chapas, vivo a muy poca distancia del centro y sé que el ánimo de los vecinos de toda Marbella y de las Chapas especialmente es atender a la población ucraniana que está buscando refugio.

Incluso tengo vecinos que de manera particular ya han recibido a personas de esa nacionalidad, bien porque tenían relación, bien, porque simplemente se han ofrecido a hacerlo, ya que el pueblo español lo está haciendo, socialistas incluidos, por supuesto, y en primer lugar. Pues creo lógico también que el Gobierno de la Junta de Andalucía que ahora está gobernado por el PP y Ciudadanos debería de dar un paso adelante, independiente que lleguen antes o después las ayudas del Gobierno Central, que están llegando y las decisiones del Gobierno del Sr. Sánchez, que están llegando y de manera oportuna, independientemente debería dar un paso, no escudarse en eso, sino ceder las instalaciones, que están ahí, que están disponibles, que están en buena disposición, nuestro voto va a ser favorable, porque entendemos que es absolutamente razonable.

Y, Sra. Muñoz, le pediría que en las próximas ocasiones se produzcan intervenciones como la anterior sea usted misma las que las corte.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, Sr. Porcuna, ya le digo que repase usted este pleno y oiga alguna de las intervenciones que han tenido alguna de sus compañeras.”

Interviene la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Bueno, desde el Equipo de Gobierno trasladamos nuestra solidaridad sin fisuras y nuestro apoyo en todo lo que podamos colaborar con el pueblo ucraniano.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

De hecho, nuestra Alcaldesa desde el primer momento se puso de la Asociación Maydan de ucranianos con sede en Marbella, y dando respuesta a la primera demanda que nos trasladó, el 28 de febrero se habilitaron el Palacio de Congresos y las Tenencias de San Pedro Alcántara, Las Chapas y Nueva Andalucía para la recogida de esos enseres de primera necesidad.

El día 4 de marzo tuvimos esa primera reunión con todas esas entidades sociales, ONG's, precisamente con el fin de coordinar tanto la ayuda humanitaria, pero sobre todo la logística del transporte.

Hasta la fecha se han enviado 80 toneladas, una labor que continua a día de hoy, y también queremos una vez más agradecer la entrega y la solidaridad de las asociaciones, de sus voluntarios, de los bomberos, parroquias, colegios y todo tipo de entidades que a día de hoy siguen colaborando.

El 11 de marzo se habilitó de forma pionera el Centro de Información al Pueblo Ucraniano en el Centro de las Albarizas, con el fin, precisamente de garantizar a todas las familias que estaban llegando a nuestra ciudad, el acceso a los recursos que están poniendo en marcha otras administraciones, y, por supuesto, asesorar e informar para facilitar ese acceso a la protección temporal, que como ya han dicho incluye, NIE, permiso de residencia o de trabajo, el empadronamiento a día de hoy con más de 440 nuevos empadronados, y hay que recordar que ya Marbella tenía una población de 2.800 ucranianos en nuestra ciudad.

Se ha colaborado para la escolarización, y por supuesto, para obtener la tarjeta sanitaria.

Esta misma semana, nuestra Alcaldesa, se ha reunido con Cruz Roja, como saben es una de las entidades designadas por el Gobierno en la cadena y dentro del programa de acogida, junto con CEAR en Málaga, y por supuesto, Sr. Osorio vamos a apoyar la propuesta.

La Alcaldesa me consta que habla con Subdelegación del Gobierno y así se lo ha trasladado también en ese sentido.

Como ya le dije, por teléfono, la Junta de Andalucía, de hecho ha elaborado ya un mapa de recursos sanitarios y de alojamiento en coordinación con el Gobierno y con el Ministerio de Servicios Sociales y Migraciones, porque no podemos olvidar que estamos hablando de mujeres y niños refugiados que vienen de una guerra, que hay que garantizar la seguridad, y también, sobre todo, proteger sus derechos.

La Junta de Andalucía ha actualizado esas plazas, y a día de hoy es la segunda comunidad después de Cataluña con un total de 3.104 destinadas a acoger a todas las familias que lleguen a nuestra comunidad autónoma, y, por supuesto, a nuestra provincia.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Estoy segura, que ninguna administración ni ayuntamientos, ni autonomías o el gobierno va a escatimar esfuerzos para acoger a todas las familias que llegan a nuestro país huyendo de esta guerra cruel e injusta que tanto sufrimiento está causando.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, pues la verdad agradecer a todos los grupos el apoyo a esta propuesta, entiendo que así va a ser como lo han puesto de manifiesto, y queremos insistir mucho en la idoneidad del lugar por centralizar un poco todos esos servicios y todas las posibilidades que dan estos espacios. Lo dan porque están preparados precisamente para eso, ya sabemos que hay otras comunidades que lo han puesto a disposición, como han sido la de Extremadura y algunos otros que ya han puesto albergues, y ya han puesto ese tipo de residencias que mantienen en otras comunidades a disposición de esos refugiados, y entonces bueno, solamente queda dar ese paso, y que efectivamente bueno pues que se tome esa determinación desde la Junta de Andalucía, para poder, no solo aquí en Marbella, sino en el resto de las cinco provincias, donde también se mantienen prácticamente casi una totalidad de 7.000 plazas, globalizándolo. Sabemos que ya vamos por tres, y que, efectivamente dando las cifras que hemos dado todos los grupos porque así lo sabemos, esto nos va a sobrepasar, yo creo que debemos anticiparnos a todo.”

Durante el debate se ausentan de la Sesión:

La Sra. Gonzalez de la Torre de 12:06 a 12:08 horas

El Sr. Díaz Molina de 12:12 a 12:15 horas

El Sr. Párraga Rodríguez de 12:07 a 12:21 horas

La Sra. Caracuel García de 12:17 a 12:19 horas

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes,

ACUERDA

PRIMERO: INSTAR a la Junta de Andalucía a que destine la Residencia Tiempo Libre de Marbella para albergar a las familias desplazadas por la guerra en Ucrania.

SEGUNDO: PROPONER que el resto de las Residencias de Tiempo Libre de la comunidad se usen para ese mismo fin.

TERCERO: Que, en la medida de lo posible, la Junta rehabilite y ponga en marcha, con el mismo cometido, el edificio del Centro de Menores de Isdabe que actualmente está sin uso.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2.7.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO INICIE TRÁMITES PARA QUE UNA CALLE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA LLEVE EL NOMBRE DE PACO ÁLVAREZ, PRESIDENTE DE LA PEÑA FLAMENCA.

Seguidamente se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“3.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO INICIE TRÁMITES PARA QUE UNA CALLE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA LLEVE EL NOMBRE DE PACO ÁLVAREZ, PRESIDENTE DE LA PEÑA FLAMENCA.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Grupo Socialista quiere trasladar al pleno del Ayuntamiento de Marbella una petición popular de los vecinos y vecinas de San Pedro con la finalidad de dedicar una calle al fallecido presidente de la Peña Flamenca, Paco Álvarez.

Paco Álvarez nació el 17 de enero de 1943 en Cancelada en la Loma Retama. Fue el penúltimo de cinco hermanos. Nació y creció en el seno de una familia humilde, donde primaban valores como la educación y la disciplina que pudo aprender de sus padres Juan y María de la Paz.

Con mucha ilusión y esfuerzo abrió su propio negocio: Almacenes Paco Álvarez S.L, en el que trabajó durante 40 años hasta que a sus 72 años, y solo tras mucha insistencia por parte de su familia se jubiló. Siempre se ha caracterizó por ser un gran luchador, pero también por saber vivir cada día como si fuese el último.

Entre sus grandes pasiones estaba su familia, su negocio y el flamenco. Fue uno de los fundadores junto con otros amigos apasionados de esta cultura en el año 1980 de la peña flamenca: Los Flamencos San Pedro. Luchó por mantener y promocionar esta cultura tan nuestra, y para que mantuviese sus raíces vivas. Fomentó el flamenco de muchas maneras, entre ellas, logrando ser miembros de la Confederación de Peñas Flamenca de Andalucía y de la Asociación de Peñas Flamenca de Málaga.

También consiguieron introducir el conocimiento del flamenco a la nueva generación por los diferentes colegios de San Pedro de Alcántara. Realizaron festivales anuales de Flamenco con la colaboración del Ayuntamiento y diferentes casas comerciales. El primero tuvo lugar el 16 de julio 1982.

Esta resumida biografía contiene méritos más que suficientes para que una calle de San Pedro lleve su nombre

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Marbella presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN:

1.- Que el Ayuntamiento de Marbella inicie los trámites para que una calle de San Pedro Alcántara lleve el nombre de Paco Álvarez, presidente de la Peña Flamenca.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Benítez Morales** y dice:

“Gracias Sra. Presidenta y buenos días a todos.

Desde el Grupo Socialista, trasladamos hoy a este Pleno, una petición popular de los vecinos y vecinas de San Pedro, con la finalidad de dedicarle una calle al fallecido presidente de la peña flamenca Paco Álvarez.

Paco Álvarez, nació el 17 de enero de 1943, en Cancelada, en la Loma Retama. Fue el penúltimo de 5 hermanos y creció en el seno de una familia humilde, donde primaban valores como la educación el esfuerzo y la disciplina. Valores que transmitieron sus padres Juan y María de la Paz.

Con ilusión y esfuerzo, abrió su propio negocio Almacenes Paco Álvarez, en el que trabajó durante 40 años, hasta que a sus 72 años y solo tras mucha insistencia por parte de su familia, se jubiló.

Siempre se ha caracterizado por ser un gran luchador, pero también por saber vivir cada día como si fuese el último. Entre sus grandes pasiones, su familia, su negocio y el flamenco.

Fue en el año 1980, junto a un grupo de amigos con los que compartía su gran pasión con el flamenco, uno de los fundadores de la peña flamenca “Los Flamencos de San Pedro”.

Paco Álvarez, fue miembro de la confederación de peña flamenca de Andalucía y miembro de la asociación de peña flamenca de Málaga. Luchó por fomentar y promocionar esta cultura tan nuestra, logrando que el flamenco de calidad se oyese en San Pedro y mantuviese viva sus raíces.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Logró también, introducir el conocimiento del flamenco en las nuevas generaciones, dándolo a conocer por los diferentes colegios de San Pedro Alcántara.

Paco fue una persona muy activa también, en la realización de festivales anuales de flamenco, en colaboración con el Ayuntamiento y diferentes casas comerciales. El primero de estos festivales, tuvo lugar el 16 de julio de 1982.

Está resumida biografía, contiene méritos más que suficientes para que una calle de San Pedro lleve su nombre. Por lo que desde el Grupo Socialista, solicitamos su aprobación en este Pleno municipal y con ello, iniciar los trámites, para que una calle de San Pedro Alcántara lleve el nombre de Paco Álvarez, presidente de la peña flamenca.

Gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Quiero ser muy breve, muy, muy breve, porque yo creo que la intervención de Elena no deja cuestión ninguna. Porque además, es una verdad como un castillo. Es decir, lo ha dicho de cabo a rabo. Y nosotros, evidentemente, lo vamos apoyar.

Y yo solamente para exponer, que yo creo que los que tuvimos la suerte Elena, de conocer a Paco, era eso. Era pura energía, era puro nervio y tuvo, tuvo, la gran capacidad y esa, ese ímpetu que él ponía a todo, de poner a la peña flamenca de San Pedro Alcántara, en uno de los puntos más relevantes del mundo del flamenco.

Yo creo que sí. Tú lo has descrito a la perfección y solamente, mostrar nuestro apoyo. Evidentemente a la familia, evidentemente a vosotros en vuestra exposición, en vuestra propuesta y la vamos a secundar a pies juntillas, porque nadie más que él, también, se merece muchísimo una calle allí. Así que tendréis nuestro apoyo.”

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Buenos días Sra. Presidenta.

Bueno, en primer lugar suscribir todas las palabras de la Sra. Benítez, porque los que conocimos a Paco, pues sabemos que era vitalidad en estado puro. El flamenco en todos los aspectos de su vida y realmente, es merecedor de que se inicien los trámites, para la concesión de este nombramiento de una calle en San Pedro Alcántara.

Hay que decir, Elena Benítez, ha estado manifestando que es de Cancelada, pero yo, la familia ha hecho mucho hincapié en esto de que digamos que es sampedreño de adopción. Es decir, él se consideraba sampedreño de adopción por los cuatro costados, para sus cuatro hijos, sus siete nietos, su mujer y toda su familia.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y decir que, como ha dicho la Sra. Benítez, inauguró la peña flamenca. Fue uno de los fundadores en el año 1980 y tengo que recordar, que la peña flamenca no es cualquier institución en San Pedro. Es una institución, es decir, la más señera que tenemos en San Pedro Alcántara y que se caracteriza por su actividades, por su vitalidad, por su esfuerzo, por su festival flamenco. Y ahí, tuvo mucho que ver desde el inicio, pues en este caso, Paco Álvarez.

Decir que la peña flamenca para él, era como su segunda familia, donde tenía grandes amigos con los que compartió parte de su vida. Fue un defensor a ultranza del flamenco. Uno hablaba con él y siempre hablaba de flamenco, a cualquier hora del día, tanto en la confederación andaluza, en la Junta Directiva Provincial y realmente, lo vivía, lo vivía de una manera muy importante.

Decir que además, celebró, impulsó la celebración del primer festival flamenco que se celebró en el año 1982 y que ahora, la actual Junta Directiva, pues sigue sus pasos, año tras año, independientemente y además, a pesar de pandemias, de guerra, de problemas, pues, la peña flamenca sigue ahí.

Un hombre muy conocido, muy querido en San Pedro, extrovertido, racional, visionario del flamenco, un hombre unido al flamenco y a la pasión de vivir. Y por tanto, yo simplemente me quedaría con una anécdota que su hija, a través de mi compañera Begoña Rueda, pues manifestaba que expresamente, lo manifestásemos. Que el hecho de que él iba con su Mercedes por todas las calles de San Pedro Alcántara, tocando las bocinas y que realmente, era un hombre que le gustaba vivir la vida en todos los sentidos y que el mejor ejemplo, era su amor por el flamenco.

Por lo tanto, vamos a apoyar esta propuesta como no podía ser de otra manera.”

Interviene la **Sra. Benítez Morales** y dice:

“Bueno, para finalizar, bueno matizar que sí, que Paco Álvarez, pues era sampedreño sí o sí, porque la colonia de San Pedro, llegaba hasta Cancelada. Así que dejar eso claro también.

Yo también, conocí personalmente a Paco y bueno, para terminar, agradecer el apoyo de todos los grupos a esta petición, que al final, lo que nos permite es rendir tributo a un vecino ejemplar de San Pedro Alcántara, a un sampedreño.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Pues se aprueba por unanimidad y por lo tanto, será todo un orgullo en mi caso poder traerlo a este Pleno, para que se inicie el expediente, porque efectivamente, todos los que hemos tenido la oportunidad de conocer a una persona tan excepcional, tan generosa, ha sido Paco.

Creo que se lo merece y estará muy orgulloso, de que entre todos podamos sacarlo adelante. Así que muchísimas gracias.”

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes,

ACUERDA

UNICO: Que el Ayuntamiento de Marbella inicie los trámites para que una calle de San Pedro Alcántara lleve el nombre de Paco Álvarez, presidente de la Peña Flamenca.

2.8.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE CONVOQUE UNA LINEA DE AYUDAS PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

Seguidamente se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“3.3. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE CONVOQUE UNA LINEA DE AYUDAS PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la actualidad vemos como la sociedad está avanzando de forma considerable en cuanto a la atención a personas con diversidades funcionales. Se trata de un fenómeno además variable y extensible a toda la ciudadanía, ya que los expertos reconocen que todos en mayor o menor medida somos dependientes potenciales en algún momento de nuestras vidas.

La diversidad funcional es una característica que afectaría a todos sus miembros por igual, ya que existen personas con capacidades o funcionalidades diversas o diferentes entre sí. Entre las más extendidas se encuentra el déficit auditivo, visual, psíquico, motriz o con problemas de salud.

Existen municipios cercanos a nuestro entorno, como es el caso de Mijas, donde existe una partida presupuestaria encaminada a establecer una línea de ayudas a personas con este tipo de diversidad, con el objetivo de que puedan disfrutar de una vida plena en igualdad de condiciones. Cabe tener en cuenta además que, en muchos casos, estas ayudas van a familias que de este modo pueden afrontar mejor las trabas con las que se encuentran en el día a día.

Según se justifican en el municipio vecinos, las ayudas a personas con diversidad funcional buscan paliar los costes que suponen para las familias las terapias y otros gastos derivados de vecinos y vecinas con algún tipo de discapacidad. Entre los requisitos para solicitar estas ayudas se encuentran tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, estar empadronado en el municipio y que la renta per cápita de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

los integrantes de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante no sea superior a 2,5 veces el IPREM mensual vigente.

Esta propuesta tiene como base la igualdad de oportunidades y el compromiso social que nos obliga a apostar de forma contundente por políticas de cobertura social. Las ayudas se financiarían con créditos del presupuesto, con carácter plurianual, y se trataría de ayudas económicas mensuales. En las situaciones más graves la ayuda sería el 40 por ciento del IPREM, mientras que habría otra línea del 25 por ciento, en líneas generales. Todo esto podría regularse paralelamente a la convocatoria de este tipo de ayudas.

Se otorgarían en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a contribuir con los mayores gastos que se derivan de una situación de diversidad en aquellas personas que cuenten con unos ingresos económicos limitados. Con una aportación anual de 200.000 euros se podría ayudar a unas 200 o 300 familias en esta situación.

Cabe recordar además que el poder adquisitivo del o los afectados por este tipo de problemáticas suponen una brecha importante que redundará en mayor o menor calidad de vida y en mayor o menor acceso a las oportunidades globales.

Desde el Grupo Socialista entendemos necesario para romper la brecha de igualdad entre personas con dificultades y aquellas que no lo tienen, o entre personas con algún problema y con diferente poder adquisitivo.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Marbella presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN:

1.- Que el Ayuntamiento de Marbella convoque una línea de ayudas para personas con diversidad funcional a fin de que las familias puedan hacer frente de forma más holgada a los distintos gastos que han de afrontar.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, una del Grupo Municipal Ciudadanos y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Muchas gracias Sra. Muñoz.

Pero antes de comenzar, porque yo estoy seguro, que la moción que hoy vamos a defender aquí forma parte de esa gran solidaridad que tenía Paco Álvarez, decir una frase que él siempre decía, que nos quería en barde, y eso es mucho.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Hoy tenemos los socialistas una línea de ayuda municipal, para las personas con diversidad funcional.

Estamos viviendo una crisis continuada, buena parte del debate del día de hoy, trata justamente de esa crisis que viene ya, no de meses, sino de años atrás. Pero justamente, en las crisis, los que más sufren, son aquellas familias que son las más vulnerables. Son aquellas que son las que también necesitan más de los otros y más de las administraciones.

Y por eso, nosotros creemos que es necesario para la ciudad, esta línea de ayuda que nosotros estamos pidiendo para las personas con diversidad funcional. Una persona además, con diversidad funcional, todo el mundo sabemos, suele tener unos gastos extras, bien por la compra de un material necesario, bien porque necesita la asistencia a terapia, bien porque ha tenido que hacer pequeñas obras en la casa para poder adaptarse a las barreras arquitectónicas, en caso de que tengan problemas físicos. O bien, en el peor de los casos, porque incluso, tienen que acudir a la necesidad de un cuidador o una cuidadora.

Por lo tanto, toda ayuda para personas con discapacidad, o en este caso, para personas como a nosotros nos gusta decir, con diversidad funcional, son necesarias. Y por ello, se debe implicar absolutamente todas las administraciones. Esto no es un asunto de arrojarse planteamientos políticos entre unas y otras administraciones. Este es el momento para demostrar que todas las administraciones tienen que estar unidas para algo que es romper las desigualdades para personas que no tienen las mismas posibilidades.

Y por eso, nosotros entendemos que estas ayudas hacen que estas personas, y que estas familias que tienen algún miembro con diversidad funcional, tengan mayor calidad de vida y afronten mucho mejor las condiciones y las trabas del día a día.

Estas ayudas, se desarrollan en muchos municipios de Andalucía. Y también, se desarrollan en algunos municipios de la provincia de Málaga. Yo voy a poner dos ejemplos, donde hacen el mayor esfuerzo que es Vélez Málaga y Mijas. Y me tenéis que permitir, para ponerlo en comparación con esta línea de ayudas que ya existe desde hace varios años en Mijas, como lo desarrollan en Mijas.

En Mijas desarrollan, en los presupuestos destinan 1.050.000 €, para esta línea de ayuda. Supone una ayuda mensual para 250 familias. Imaginaros que alivio tan grande, para poder sacar adelante el día a día de estas familias.

Es un programa muy apreciado por la ciudad de Mijas y por sus vecinos. Y todos los que estamos aquí y todas las que estamos aquí, conocemos a gente de Mijas y siempre nos han dicho en algún momento, que tienen esta ayuda de la que se sienten muy orgullosos. Tan orgullosos, que esta línea la respalda todo los años todos los grupos políticos independientemente del color político.

250 familias que ayudan con un presupuesto de 1.050.000 €. Yo por hacer una analogía, no estoy planteando ningún número, ¿de acuerdo? Al revés, nosotros, lo que

FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

estamos poniendo sobre la mesa es que se estudie y se busque la partida más adecuada si sale adelante esta propuesta.

Si nosotros tenemos tres veces más presupuesto, pues por analogía, podríamos tener una línea de ayuda de 3.000.000 € y podríamos ayudar, hasta 750 familias de nuestro municipio.

No es un dinero regalado. Es un dinero destinado a sufragar gastos, a pagar terapias, todo ello hay que justificarlo. No podría ser de otra forma. Y ese dinero, sería también mayor o menor, para las familias, en función de los ingresos que tenga la unidad familiar, y en función del número de personas que tenga esa unidad familiar, en función del grado de discapacidad de la persona con diversidad funcional.

Y por lo tanto, termino Sra. Muñoz, creo que hoy, hemos traído aquí muchas propuestas. Muchas propuestas, pero creo que ninguna tan justa, como la que estamos proponiendo. Y ojalá, como ocurre en muchos municipios y como ocurre en Mijas, todas las fuerzas políticas hoy, sepamos y decidamos que apoyar esta línea de ayuda es apoyar al municipio, y apoyar a quienes más lo necesitan, y podamos sacarlo por unanimidad de todos.

Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

La OMS, la Organización Mundial de la Salud, entiende que la diversidad funcional, implica problemas que afectan tanto a la estructura corporal, como que tienen limitaciones para llevar a cabo, acciones de la vida cotidiana.

El 64% de las familias con hijos con discapacidad, se encuentran con dificultades para llegar a final de mes, y el 38% de estas familias con hijos con discapacidad, se sustentan solamente a partir de uno de los cónyuges, ya que los dos no pueden trabajar al mismo tiempo. Porque alguien, se tiene que encargar de esta persona con discapacidad, que tienen en casa.

Y el sobre esfuerzo económico para las familias que tienen algún miembro con discapacidad funcional y diversidad funcional, no siempre se puede ver afrontado, en muchos casos, para acceder a las terapias y a los tratamientos de larga duración para conseguir las mayores cotas de independencia para estas personas, a las que se ven afectadas por diversidad funcional.

Por eso, es necesario que de todas las administraciones públicas, se posibiliten la inclusión social y económica de estas personas, así como que se destinen todos los recursos que necesitan.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Ayuntamiento de Marbella, cuenta con un plan estratégico de subvenciones, a través del que se canalizan líneas de subvenciones y ayudas a los distintos colectivos. Concretamente para el Plan de Subvenciones de 2022, hay una cuantía de 4.077.850€.

El mismo que contiene para distintas líneas de promoción, hacia personas con discapacidad, para atención a enfermos de Alzheimer y sus familias, para integración de personas sordas, para personas afectadas con trastorno del espectro autista, entre otros.

Por lo tanto, desde el Ayuntamiento, también consideramos que en el ámbito de sus competencias, deben ponerse a disposición de las personas con diversidad funcional, todos los apoyos necesarios, con la finalidad de contribuir como hemos dicho antes, a la inclusión social y económica en nuestra sociedad y desarrollar un proyecto independiente de vida, que es, a la que todos tenemos derecho, con independencia de la distintas capacidades que tengamos.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Bueno, poco que añadir.

Simplemente demostrar o mostrar nuestro apoyo a esta propuesta, porque lo que va a conseguir, estamos seguros, o entendemos que se va a apoyar y que se van a conseguir estas ayudas, eso es lo hace más dignificar mucho más, la vida de estas personas.

Muchas veces se ven muchos que ... Entonces, yo creo que suscribimos los puntos y las comas de toda esta propuesta y esperemos que salga adelante. Tendrá nuestro apoyo.
Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

“Gracias Sra. Alcaldesa.

Bueno Sr. Bernal, yo por ser fiel a lo que debatimos en 2018, cuando usted trajo a pleno esta moción, yo apelé a la Junta de Andalucía y ahora también quiero hacerlo, en la responsabilidad como administración competente en su momento. Precisamente yo pedía en mi intervención, la necesidad de que se incrementaran los presupuestos en política social y como usted, entiendo conoce ese incremento, está en el 2022, tiene un incremento del 19 % con respecto del ejercicio anterior y de un 32%, con respecto al 2018, cuando debatimos por primera vez esta propuesta.

No obstante lo expuesto, vamos a apoyar su propuesta, porque le aseguro, que desde el Ayuntamiento de Marbella y la delegación de Derechos Sociales, conocemos, conocemos como la crisis social y económica está afectando duramente a las familias más vulnerables.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y a pesar de no contar con una partida específica, sí se vienen destinado en los últimos años, parte de las ayudas económicas familiares y de las ayudas de emergencia social, precisamente, a dar cobertura a estas familias, que como usted dice, se encuentran con gastos mayores, derivados de esta situación de familiares con diversidad funcional. Necesidades que se cubren, siempre que las familias tengan, bueno, pues sean familias con rentas más bajas.

El presupuesto total, que se destina en este ejercicio 2022, en estas dos líneas es de 771.468 €. Un compromiso, como le digo en los últimos años, con partidas abiertas, con un presupuesto que se ha ido incrementando en función de las necesidades de las familias más vulnerables y que también, tienen un fuerte compromiso con las entidades que trabajan con el colectivo de diversidad funcional.

Concretamente, en el ejercicio 2021, en la convocatoria de concurrencia competitiva, se destinaron un total de 70.000€, precisamente a seis entidades que trabajan con el colectivo y como subvención nominativa en el presupuesto de 2022, a las 13 asociaciones que trabajan directamente con programas y terapias para niños, niñas con diversidad funcional, exactamente destinamos casi un millón y medio. Por lo tanto, estamos hablando de esa gestión de ese presupuesto de 4 millones de euros, con ayudas directas e indirectas, que por supuesto, dan cobertura a las necesidades específicas que se están encontrando muchas familias con rentas más bajas y que tienen un mayor gasto por tener un miembro en su familia con diversidad funcional.

Por lo tanto, vamos a apoyar la propuesta. Este año como le digo, en el ejercicio está perfectamente recogido tanto en las ayudas económicas familiares, como de emergencia social y ya en el capítulo de subvenciones concurrencia competitivas y nominativas, en el ejercicio del año que viene, bueno, pues debemos de hacer esa convocatoria, en todo caso, más específica para las personas y las familias más vulnerables.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Bien, yo agradezco el apoyo de todas las fuerzas políticas a esto. Pero sí quiero concretar algunas cosas. Es verdad que nosotros trajimos esta moción hace unos años, entonces, la salida del Partido Popular, era culpar a la Junta de Andalucía.

Y en aquel entonces, le dije que daba igual si era un asunto de la Junta de Andalucía. Ni ahora yo quiero que se le reenvíe esta moción a la Junta de Andalucía, aunque gobierne el Partido Popular. Porque creo, que es responsabilidad nuestra, nos atañe a todos nosotros.

Pero luego, también, tengo la sensación de que hoy se va a aprobar esta moción, porque se quedaría muy mal si se votara en contra. Y yo lo que les pido, le pido al Equipo de Gobierno, que también seamos vigilantes todos los que estamos en la oposición, de que se incluya en los presupuestos del año que viene esta línea específica. Que no esté relacionada

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ni con las ayudas que ya se envían a los colectivos, asociaciones, ni mucho menos con esas partidas específicas de personas vulnerables. Porque no estamos hablando de personas vulnerables, económicamente. Estamos hablando de personas vulnerables físicamente.

Por último, se podía hacer un esfuerzo. Hoy se ha traído un remanente de 1.400.000 € para obras y una modificación presupuestaria que viene al final de Pleno, con casi 11.000.000 € para cosas baladí, entre ellas propaganda. Se podía haber hecho un esfuerzo, para hoy mismo, haber aprobado una línea específica, para ayudar a estas personas. Porque es ahora, cuando más lo están sufriendo con la crisis. Sobre todo, porque los ciudadanos no entienden que a esta línea de ayuda, se le destine cero euros y a comprar flores, 2,5 millones de euros.”

Así que espero que se lleve a cabo, porque es que si no, no voy a volver a traer esta moción al Pleno, pero espero que, o yo al menos entiendo, que en la soledad de cada uno, sabrá si actúa bien o no actúa bien, para la sociedad que tenemos en este momento.

Muchas gracias.”

Durante el debate se ausentan de la Sesión:

El Sr. Piña Troyano de 12:31 a 12:33 horas
La Sra. Bocanegra Sánchez de 12:31 a 12:40 horas
El Sr. Díaz Molina de 12:31 a 12:33 horas
La Sra. Rueda Hijano de 12:31 a 12:40 horas
El Sr. García Ruiz de 12:32 a 12:35 horas

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes,

ACUERDA

UNICO: CONVOCAR una línea de ayudas para personas con diversidad funcional a fin de que las familias puedan hacer frente de forma más holgada a los distintos gastos que han de afrontar.

2.9.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO ESTUDIE UNA LINEA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS ASÍ COMO CERTIFICACIONES ENERGÉTICAS.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Seguidamente se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“3.4. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO ESTUDIE UNA LINEA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS ASÍ COMO CERTIFICACIONES ENERGÉTICAS.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La ITE, inspección técnica de edificios, es una inspección o control que han de pasar los edificios que tienen más de 50 años, para asegurar que se mantiene un buen estado de conservación y que obliga a realizar obras de rehabilitación a los edificios que no cuentan con los requisitos mínimos exigibles en cuanto a seguridad, habitabilidad, salubridad, accesibilidad y ornato.

La normativa que reguló la Inspección Técnica de Edificios (ITE) es la que corresponde al Real Decreto Ley 8/2011 del 1 de Julio. El capítulo IV recogía las medidas para el fomento de las actuaciones de rehabilitación, posteriormente asumido por la Ley 8/2013 de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, asumiendo este informe en el Informe de evaluación del Edificio. Además, tenemos en nuestro municipio la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones y Construcciones aprobada en Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el pasado 20 de septiembre de 2013, y publicada el pasado 22 de noviembre de 2013. También es necesario que junto con este informe, y regulado en el Real Decreto 390/2021 de 1 de junio, presentar la Certificación de eficiencia energética, tal como dice el Informe de evaluación del edificio.

El mantenimiento y conservación de las viviendas y de los edificios es fundamental para garantizar una buena salud de las edificaciones, y es por ello que nuestro grupo municipal presenta a este Pleno muchas propuestas encaminadas a la rehabilitación y al apoyo municipal para que se garanticen estas acciones.

El resultado de esta inspección puede conllevar un informe favorable, certificando que la edificación se encuentra en buen estado, o un informe negativo, lo que obligará a la propiedad a realizar las obras necesarias de mantenimiento y conservación que le devuelvan las condiciones exigidas en el informe que garanticen su seguridad y habitabilidad.

El problema es pues que en la obligatoriedad de pasar esta inspección, y ante la obtención de un informe desfavorable, la propiedad no tenga posibilidad de acometer las obras necesarias. Esto tiene el problema de que el Ayuntamiento tiene que cumplir su ordenanza en vigor y activar sanciones por incumplimiento pero además tiene un problema de base y es que las viviendas no están en el estado que deben para que vivan esos ciudadanos y ciudadanas.

Hay que destacar que Informe de evaluación de edificios, y aquí el de Inspección técnica de edificios, es a veces necesario para poder optar a subvenciones, así como la certificación energética de edificios.

Vista la idoneidad de dicho informe, para optar a subvenciones, por cumplir la normativa y por garantizar que las viviendas de nuestro municipio estén en buen estado, para la calidad de vida de los usuarios, también hay que ver que muchas veces es imposible asumir las obras necesarias. Y ahí es donde la administración más cercana, como es el Ayuntamiento puede hacer bastante, unido eso a la cantidad de líneas de ayuda que se van a activar con fondos europeos a través del gobierno central.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se trata de una medida además que contribuirá a mejorar la economía especialmente en circunstancias como las actuales, donde acabamos de atravesar una crisis derivada por la pandemia.

Hemos constatado que otros municipios y ciudades cuentan con líneas de subvenciones tanto para el informe de ITE como para las obras en caso de ITE desfavorable.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Marbella presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento de Marbella cree una línea de subvenciones en dos sentidos

- 1.- Que el equipo de Gobierno estudie una línea de subvenciones para la realización tanto del Informe de inspección técnica de edificios así como la Certificación energética de edificios.
- 2.- Que el equipo de Gobierno estudie subvenciones para los propietarios cuyas ITE sean desfavorables y no puedan abordar las obras necesarias para obtener un ITE favorable.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, una del Grupo Municipal Ciudadanos y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchísimas gracias.

Bueno, la Inspección Técnica de Edificios, como ya mucha gente sabe, porque incluso les ha tocado pasarla, es una inspección, un control que tienen que pasar los edificios que tienen más de 50 años. Y en este informe, es una manera de asegurar que la vivienda mantiene un buen estado de conservación. Y en caso de que fuese necesario, pues este informe obliga a realizar obras de rehabilitación a las viviendas o a los edificios que no cuenten con esos requisitos mínimos exigibles en cuanto seguridad, ornato, salubridad, accesibilidad y habitabilidad.

Partimos de la base de que el mantenimiento y conservación de la vivienda y de los edificios, pues es fundamental para garantizar una buena salud en las edificaciones. Y es por eso, que nuestro grupo municipal presenta propuestas en ese sentido, para activar la rehabilitación. Entendemos que la rehabilitación es fundamental, lo repetimos una y otra

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

vez, para mantener un buen estado de las viviendas en nuestro municipio, pero también, para hacer las viviendas cada vez más sostenibles con las nuevas formas de construcción, para garantizar también que se dinamice la economía desde esa parte de la rehabilitación del sector de la construcción, con todos los oficios que dependen de ella.

Y además todo esto, si se promueve de manera municipal, pues se está colaborando a reactivar la economía y en definitiva a mejorar la calidad de vida de los vecinos y de las vecinas.

No podemos olvidar, que hay normativas que obliga a pasar esta inspección técnicas de edificios del año 2011. En la propuesta está reseñado por los distintos Reales Decretos y las Leyes que actúan en esto. Posteriormente se modifico la del ITE, para incluir el informe de valoración del edificio en el 2013. Y ahí tenemos una ordenanza municipal del mismo año.

Así pues, tenemos claro que el informe ITE, es obligatorio, pero que a la vez, supone un gasto más para la familia, que a veces, la dejan sin hacer o dejan para más adelante hacer este informe, porque no pueden asumir ese gasto.

Además, como se ha comentado, esta ITE es un informe que puede conllevar un informe favorable, con lo cual es solamente pagar este informe de redacción. Pero puede ocurrir que no se cumplan las condiciones mínimas para obtener ese informe favorable y se tenga un informe negativo. Con lo cual, obliga a la propiedad a realizar las obras necesarias de mantenimiento y conservación que les devuelva a las condiciones exigidas en el informe que garantice, pues esta seguridad y habitabilidad.

El problema, es que muchas veces pues las familias una vez que pasan este informe y tienen que hacer obras, no tienen la posibilidad de acometer las obras necesarias. Y esto, puede activar, tal como viene en la ordenanza municipal, distintas sanciones que lo que harán es obligar a las personas a que mantengan su vivienda, pero, no dejará de ser otro problema para las personas que tienen que pasar esa ITE y hacer esas obras.

Además, este Informe de Inspección Técnica, también con el Informe de Evaluación de Edificios es imprescindible para optar a muchas subvenciones, así como la certificación energética de edificios. Un documento que cada vez es más necesario, tanto para estas subvenciones, como para el alquiler, la venta y otras necesidades que tienen las viviendas.

Estamos a favor de que este informe deba de hacerse. Está claro además, es obligatorio para optar también a las subvenciones y también, para garantizar que las viviendas de nuestro municipio, pues se encuentran en buen estado. Pero, también tenemos claro y dadas las circunstancias actuales, que muchas veces es imposible asumir esas obras necesarias. Y ahí, es donde la administración más cercana, el Ayuntamiento, puede hacer bastante. Unido a la gran cantidad de líneas de ayudas que se están activando con fondos europeos, por parte del Gobierno Central y que las está tramitando la Junta de Andalucía.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Hemos constatado que otros municipios y ciudades, cuentan con líneas de subvenciones, tanto para el Informe de Inspección Técnica, el Informe (ITE), como para las obras en caso de tener un ITE desfavorable.

Por ello, creemos que en nuestro municipio, se pueden crear 2 líneas de ayudas que vayan en este sentido. Una, que el Equipo de Gobierno, pues estudie este tipo de subvenciones para realización del informe ITE y también el informe de Certificación Energética de los edificios.

Y por otro lado, en caso de ser esa, ese informe, esa ITE desfavorable, pues que el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno estudie estas subvenciones para que esos propietarios puedan asumir esas obras y que en definitiva, pues puedan tener una vivienda en condiciones favorables, de estabilidad y de más indicaciones que les da la ITE.

Yo creo que es una propuesta que beneficia a los vecinos, a las vecinas de nuestro municipio y espero el voto favorable de todos los grupos.

Gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Bien, decirles que el Artículo 9, de la Ordenanza e Inspección Técnica de Edificios y Construcciones del Ayuntamiento de Marbella, señala que el incumpliendo por parte del propietario, de su obligación de cumplimentar en tiempo y forma, esta Inspección Técnica de la Edificación y la Ejecución de las obras, conllevaran a la iniciación del expediente correspondiente sancionador.

Por su parte, el artículo 11 de este mismo texto normativo, establece que dentro del límite de los créditos presupuestarios correspondientes, el Ayuntamiento de Marbella podrá establecer un sistema de ayudas, para aquellos propietarios que carezcan de los recursos económicos suficientes, para realizar la inspección periódica de los edificios en los términos en los que se define la correspondiente ordenanza.

Asimismo y con el fin de facilitar la realización de las obras derivadas de los Informes de Inspección Técnica, el Ayuntamiento, podrá establecer un sistema de subvenciones, que permita la realización de las mismas a los propietarios tras la presentación de un Informe de Inspección previo, Informe Técnico y Económico, con la sujeción a los criterios de valoración de la edificación y la situación económica y social, de la propiedad.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por lo tanto, en la Ordenanza actual del Ayuntamiento de Marbella, encontramos las disponibilidades presupuestarias que prevé subvencionar la propuesta de esta moción. Aunque habría que incluir, por supuesto, la de la Certificación Energético, Certificado Energético.

Todo ello, teniendo en cuenta, que si la subvención municipal pudiera o no, ser compatible con otras ayudas similares que se concedan a la mejora de la vivienda, tanto en el ámbito estatal, como autonómico. Por lo tanto, es importante que se cumplan dentro de los límites de los créditos presupuestarios correspondientes, con lo establecido en el texto de nuestra Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones y Construcciones.

Pero no solo es la administración local la que debe de estar comprometida con tales acciones, sino que el Gobierno Central, ya con los fondos Next Generation, se debe reportar a la administraciones locales, los recursos económicos, para hacer frente a los programas de ayudas de rehabilitación de viviendas, para hacerlas más eficientes estéticamente y más accesibles.

Por ello el Gobierno Central, debe enviar a los ayuntamientos, las ayudas anunciadas a bombo y platillo, porque los recursos de los ayuntamientos, no se pueden estirar indefinidamente y están soportando ya muchos de ellos, desde la época Covid, una gran pérdida.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí, desde luego vamos a apoyar esta propuesta. Una propuesta que también hay que esclarecer algún tema.

Es una Ley Estatal que la hacen y la ordenan desde el Estado, pero recae exclusivamente en las competencias dentro de los Ayuntamientos. Los Ayuntamientos muchas veces, con poca capacidad para obligar a los ciudadanos a que hagan estas, estas, es decir, que cumplan con esta normativa.

Yo soy testigo de ello y no todos, casi todos los meses, tenía una cantidad de requerimientos que hacer a los vecinos de San Pedro Alcántara, lo tenían las competencias en aquel momento, para que hiciesen la ITE. Pero el problema no era solamente que hiciesen el primer, la primera inspección, donde un técnico vea y el estado que tiene la vivienda. Luego los requerimientos de los problemas que se encontraban en ello, en la mayoría de los casos, en la inmensa mayoría de los casos no se acometían.

Yo fui testigo de zonas de San Pedro Alcántara, donde los vuelos de las viviendas, están en un estado lamentable, donde caen cascotes, donde se les requería a los vecinos que hicieran la intervención y donde su alegación era que no tenían dinero, ni posibilidades de ninguna manera de acometer estas obras.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Entonces, la mayoría de ellas no se cumplían. Con la responsabilidad que conllevaban e incluso... Luego hay otra parte que yo quiero, y por lo tanto, por supuesto que estamos de acuerdo en una, una y que se hagan las subvenciones y ayudas a estas personas que tienen poder adquisitivo bajo, para que tengan sus viviendas en un uso perfecto. Y que además no creen problemas, que pueden crearle de seguridad, a otros ciudadanos.

Pero hay algo, que yo creo que es también fundamental. Y es el tema de la accesibilidad. Pero ya hablamos también de personas de una edad, estamos hablando siempre de viviendas de más de 50 años, que no han podido por parte, por falta de poder económico, resolver problemas, sobre todo de accesibilidad dentro de su vivienda, cuartos de baño, dormitorios, etc, etc, para que tengan una calidad de vida aceptable. Que yo creo que también, esta línea se debe de llevar a cabo.

Y hay otra más, y es que la normativa estatal, si no recuerdo mal, del año 2019, que entró ya como obligatoriedad en edificios privados, de acceso público, tienen la obligación, no cuando a ellos les parezca, tienen la obligación de hacer todas las medidas de accesibilidad posible. Yo tengo ejemplos, que puedo poner cien en San Pedro Alcántara, de portales de escaleras, además de escaleras importantes en la calle Picasso, donde estuvimos intentando de buscar de una solución. Y fue muy difícil, porque también los vecinos, estaban incluso dispuestos a pagarlo, pero no había posibilidades. O ascensores que están en un rellano con escalones. Porque, tampoco los vecinos pueden acceder a ellos.

Y yo creo que se abre una línea de ayuda, primero, para las necesidades de las personas. Y segundo, por la cantidad de puestos de trabajo que se pueden crear al mismo tiempo. Es decir, todos estos trabajos y todo lo que se puede hacer, en mejorar la accesibilidad y este tipo de vivienda, al final, crea un número de puestos de trabajo importante en electricidad, en fontanería, en albañilería, en carpintería, que yo creo, que no es un gasto que tendría el Ayuntamiento. Yo opino que no es un gasto, es una inversión, porque al final todo este tipo de obra revierte en la calidad de vida de los ciudadanos y al mismo tiempo, también vuelve a repercutir por las licencias y demás, que puedan llegar al Ayuntamiento.

Por lo tanto, creemos que es una acertadísima propuesta y vamos a apoyarla sin ningún tipo de fisura.

Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Gracias Alcaldesa.

Yo creo que el Ayuntamiento de Marbella, el Equipo de Gobierno, lleva durante varios años, siguiendo una política realmente implicada en lo que es la rehabilitación de viviendas en lo que es la promoción de vivienda, definitivamente todo lo que concierne a obtener una vivienda digna y a disfrutar de una vivienda digna.

Mire, este año, en el ejercicio 2022, vamos a destinar, pues son 3,2 millones de euros a promoción de vivienda pública en venta o en alquiler. O sea, eso es solamente uno de los proyectos que hay en marcha. Viviendas en alquiler social, que llevan una fuerte financiación, participación del 50%, por parte del Ayuntamiento de Marbella. Son las de la Escuela de Idiomas, para jóvenes menores de 30 años y promoción pública para venta, donde el Ayuntamiento, igualmente subvenciona con una cantidad determinada para la entrada.

Estamos con un plan, bueno, muy intenso de rehabilitación en toda la zona de delimitación que hicimos acogiéndonos a una orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, en la zona de Las Albarizas. Ahí precisamente, hablamos de rehabilitar edificios antiguos, donde todos los vecinos se van a beneficiar.

Y además Sr. Piña, con parte de esa financiación y de esas subvenciones, precisamente para favorecer y facilitar la accesibilidad, dentro de las viviendas para las personas que lo necesitan. Eso es una realidad, con una subvención, una línea de subvención de 2.000.000€, de las cuales, cerca de 400.000€, corren a cuenta de la aportación presupuestaria de este Ayuntamiento.

En la inspección técnica de edificaciones, es verdad que es una imposición que se recoge legislativamente a nivel estatal. Y bueno, es cierto, la obligación la imponen pero no dotan de los fondos.

A mí me gustaría que la administración central diera un paso al frente, igual que hace para otras subvenciones de otra naturaleza. Aquí se trata de priorizar los recursos no son ilimitados, ni los nacionales, pero tampoco los municipales. Acabamos de votar favorablemente en el punto anterior, pues una ayuda, abrir una línea para temas de personas con diversidad funcional.

Nosotros estamos, ya le digo, con una subvención ahora mismo para rehabilitación de vivienda. Es más, el 8 de marzo, ha salido una nueva orden de la consejería de fomento de la Junta de Andalucía, abriendo nuevas líneas para rehabilitación de viviendas. Líneas que ya este Ayuntamiento está estudiando para adherirnos, sobre todo a dos líneas muy interesantes que hay para rehabilitación expresa.

Pero yo desde luego, ahora mismo lo que propondría es tratar que esos fondos Next Generation, que están llegando, trasladar a la Junta de Andalucía, la posibilidad de que asumiera esa subvención en algunas de las líneas que está abriendo.

Nosotros presupuestariamente, este año, de verdad que es un esfuerzo ya que no puede hacerse. Y ya le digo, tenemos que priorizar. Yo no quiero confrontar con este tema. Pero fíjense lo que es no atender tal vez, a lo que en cada momento se considera necesario. En una misma familia, ya la Sra. Pérez, se puede dar la situación que usted dice, que tengan que hacer un ITE. Y aunque Marbella no cobra por tramitar el expediente, no cobra tasas, lo

FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

que otros municipios sí hacen, que cobra de 30 a 50 €. Marbella no cobra esa tasa, pero bueno, que no puedan hacer frente a pagar la ITE.

Igual que está pasando ahora, que a lo mejor no pueden poner la calefacción, porque no tienen fondos para pagar la factura con el incremento que ha tenido. Pero sin embargo, si en esa casa hay un hijo con 18 años, el Gobierno Central, la Administración Central, le va a dar un bono de 400 € para que pueda ir al cine o comprar video juegos.

Yo, realmente es lo que me llama la atención y pongo sobre la mesa, la necesidad de que cuando los recursos, como son los recursos públicos, son limitados, tenemos que priorizar y tenemos, bueno pues, racionalizar mucho el uso de los mismos.

Nosotros creemos que estamos ayudando mucho como administración en esas subvenciones para rehabilitación. Ahora mismo ya le concreto, en las zonas del ARRU de Las Albarizas, vamos a delimitar nuevas zonas en Marbella y San Pedro, para las nuevas líneas. Y vamos a intentar que la Junta de Andalucía, pueda en una de esas líneas, acoger eso.

Cinco segundos, Sra. Alcaldesa.

Ahora mismo, del año 69, se han presentado 250 ITES, informes, de los cuales solo 4 son desfavorables. Es decir, que ahora mismo, no tenemos un gran número de informes que hayan sido, que se necesite de rehabilitación.

Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchas gracias Sra. Presidenta.

Bueno, por contestar un poco a todos. Sra. García, pues si es verdad que en la ordenanza hablan de sancionadores y también de las ayudas que se pueden articular para ver cómo puede mejorar, pues y la posibilidad de que esto se pueda resolver.

Y es verdad de que los fondos Next Generation que ha recibido por parte de Europa el Gobierno Central, los está tramitando en nuestra comunidad autónoma, pues se tramitan por comunidades autónomas, con lo cual, ya hay temas, ya hay programas de estas líneas que van encaminadas a la rehabilitación. Pero específicamente para la ITE no. Tendría que articular el Ayuntamiento.

Es verdad que la normativa es estatal Sr. Piña, pero son los ayuntamientos que tiene que velar en definitiva por los municipios. Y los sancionadores en este sentido, yo no sé la verdad es como están funcionando. Pero es una pena, que por no poder mantener la vivienda en un estado óptimo, te pongan un sancionador y encima tengas que asumir la multa.

Y el tema de accesibilidad también, es una asignatura que tenemos que seguir mejorando. Y también, acogernos a todas las ayudas que se puedan tener para ello.

Este año, es verdad, que quizás ahora como ya vamos con las viviendas más cerca de la actualidad, no haya mucho ITE desfavorable. Pero el problema es la redacción incluso del ITE. Yo no sé qué porcentaje de personas no pasan el ITE. Este año, hay una obligatoriedad de pasar el ITE, para 450, 452, creo que son viviendas. Y ya ha salido en este Pleno, y es un punto que vamos a llevar posteriormente, es el punto 4.2. Hay una modificación presupuestaria, que estima 60.000 €, para la rehabilitación, para hacer el certificado de eficiencia energética, para edificios municipales.

Ya solo con estos 60.000 € y contando con estas 450 viviendas que, pongamos que el 50 % pase su ITE normalmente, nos quedaríamos aproximadamente con unas 200 viviendas, que con estos 60.000€ se podía subvencionar el 60 o el 70 % de los informes, tanto de ITE, como de certificación energética. Y si no, hay que subvencionar obras posteriormente, pues mucho mejor. Pero que esté la opción, que los vecinos puedan tener esa pequeña subvención aunque sea para que los vecinos puedan tener esa pequeña subvención aunque sea para tener esas obras.

Y es verdad que al final, es cuestión de prioridades. En los Ayuntamientos, tienen que gestionar su presupuesto y tienen establecer sus prioridades. Y tenemos que ver si nos queremos gastar 2,5 millones de euros en flores o ayudar a los vecinos para que tengan su vivienda en condiciones.

Igual que antes hemos hablado de que había 400 transportistas o 400 barcos parados, también tenemos a lo mejor que ayudar a nuestros vecinos, que son 400 vecinos, pero son de este municipio. Creo que tenéis que establecer vuestras prioridades y buscar ayuda como sea para estos vecinos.

Muchísimas gracias.”

Durante el debate se ausentan de la Sesión:

La Sra. García Ruiz de 12:45 a 12:49 horas

El Sr. Bernal Gutiérrez de 12:51 a 13:00 horas

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y doce votos a favor (nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

DESESTIMAR la propuesta anterior.

3. PROPUESTAS NO DICTAMINADAS.

3.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARTE DE VIARIO DEL PA-ZN-1 “LA MONTÚA” EXPTE. HELP-11/2019.

Se da cuenta de la urgencia así como de la propuesta anterior del siguiente tenor literal:

“JUSTIFICACIÓN PARA INCLUSIÓN ASUNTOS URGENTES PLENO DE 25 DE MARZO DE 2022.

En relación a la justificación de la urgencia de la propuesta que presenta la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones al Ayuntamiento Pleno, relativo a aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parte de viario del PA-ZN-1 “LA MONTÚA”, Exp. 11/2019, se justifica en la necesidad de ejecutar el viario a la mayor brevedad posible, de ahí la necesidad de que la adopción de los pertinentes acuerdos no puedan demorarse para otra sesión. Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARTE DE VIARIO DEL PA-ZN-1 “LA MONTÚA” EXPTE. HELP-11/2019.-

El Estudio de Detalle que se está tramitando a instancia de MONTÚA DEVELOPERS, S.L., en parte de viario del PA-ZN-1 “LA MONTÚA”, cuenta con aprobación inicial por Junta de Gobierno Local de fecha 29/06/20.

El expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 14/10/21 (nº196), publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (La Opinión de Málaga de fecha 08.10.21), exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (desde el 07.10.21 al 10.11.21), tal y como consta en el informe de evidencia de fin de publicación en el tablón de anuncios electrónico de fecha 10.11.21. Así como, indicar que la documentación del ED de referencia ha estado a disposición de los ciudadanos como indica el informe de publicación web de 18.11.21.

Visto el informe emitido por la Arquitecta, Natalia Picatoste Lizarraga, de fecha 02/09/21, según el cual:

201

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle, quedando condicionada su publicación y ejecutividad, a la corrección de errores apreciados en el informe de este Servicio Técnico de fecha 14/05/20; a aportación de documentación referente a la estructura de la propiedad; al extremo relativo al ISE; y a las consideraciones expuestas en el informe del Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 18/06/20 relativas a los compromisos de ejecución y mantenimiento de los viales afectados.

Según informe de la Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 11/12/20, en base a todo lo expuesto en el mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial, procede continuar con la tramitación del expediente, mediante información pública del documento y demás trámites previstos en el citado acuerdo.

Con fecha 15/02/21 se presenta un escrito de alegaciones por parte de D. Francisco Manuel García Ferreira como propietario de varias parcelas en el ámbito, remitiéndose dicho escrito al interesado para su análisis y corrección del documento de ED, en su caso.

Con fecha 02/08/21 se presenta un documento de Estudio de Detalle Julio 2021 que recoge las modificaciones que se introdujeron para subsanar los condicionantes de la aprobación inicial; así como, diversos cambios para atender a la alegación presentada por el Sr. García Ferreira; conteniendo la documentación un error en cuanto a los cuadros de parámetros urbanísticos, siendo requerida su subsanación según informe de fecha 13/08/21 de la Asesoría Jurídica de Urbanismo.

INFORME:

Se presenta ahora de nuevo el documento de Estudio de Detalle Julio 2021 habiéndose corregido el error apreciado en los cuadros de parámetros urbanísticos (memoria y plano) en lo que respecta a las parcelas 50, 50A, 52, 52A y 54, atendiendo así al requerimiento de la Asesoría Jurídica de Urbanismo, según informe de fecha 13/08/21.

RESUMEN:

El Estudio de Detalle que es CONFORME con el planeamiento urbanístico, pues recoge las modificaciones que subsanan los condicionantes de la aprobación inicial, atiende a la alegación presentada por el Sr. García Ferreira en relación a las parcelas de su propiedad en el Parcelario propuesto, y subsana el requerimiento del informe de la Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 13/08/21, todo ello sin incorporar cambios sustanciales en el documento, y sustituyendo al aprobado inicialmente, es el siguiente:

- Memoria, planos, Resumen Ejecutivo, ISE: N° R.G.E. 65641, 65642 y 65643 de fecha 24/08/21
- Archivo denominado 2_Compromiso_conservacion_urbanizacion_E presentado con N° R.G.E. 73476 y fecha 01/12/20

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo. Jaime Moran Romero, de fecha 16/03/22, según el cual:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ANTECEDENTES

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, constando en el expediente los siguientes hechos que han de ser destacados:

- **Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **29 de junio de 2020** (punto 7.2.2 del orden del día), por el que se dispuso:

<< **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones y rasantes de parte del viario secundario del ámbito PA- ZN- 1 "La Montúa" y la creación de un nuevo vial local secundario para mejorar la comunicación del ámbito, de conformidad con la Documentación presentada por la mercantil **MONTUA DEVELOPERS, S.L.**, registrada bajo el número registro de entrada RGE nº 22.071, nº 22.089 y nº 22.090, de fechas 06.05.20, junto con el plano O-02 que se presentó por registro de entrada con número 17631 y fecha 12/03/20, todo ello de conformidad con lo señalado en el informe técnico municipal de fecha 14 de mayo de 2020 emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión, y la ampliación del mismo de fecha 25 de mayo de 2020, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad, a la corrección de errores apreciados por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión en su informe de 14.05.20, el cual deberá ser remitido al interesado; a la aportación de documentación referente a la estructura de la propiedad, documentación registral, y demás derechos afectados relativo a las propiedades 54, 55, 57, 58, 59 y 10, según dispone el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; al extremo relativo al Informe de Sostenibilidad Económica del que deberá darse traslado a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Marbella; y a las consideraciones expuestas en el informe del Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 18.06.20 relativas a los compromisos de ejecución y mantenimiento de los viales afectados, informe del que se dará traslado al interesado.

- **DISPONER** que, una vez verificado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de Urbanismo el cumplimiento de los extremos previamente señalados:

- **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de **veinte días**, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de éste Ayuntamiento.

- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2º del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- **ADVERTIR** que se deberá atender a los requerimientos realizados en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 19.07.19, para el momento de la solicitud de licencia para la ejecución del vial. >>.

- Informe Técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 10.12.20.
- Informe del Servicio de Patrimonio y Bienes de fecha 25.11.20.
- Informe de Sostenibilidad Económica emitido por el Servicio de Patrimonio y Bienes con fecha 10.12.20.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Informe del Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 11.12.20.
- Decreto nº 2021 / 7911, de fecha 01.06.21, Expediente de Adquisición por prescripción de vial, Expte. 2021/17987.
- Informe Técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 06.08.21 y 02.09.21.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Producida la derogación expresa de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en base al punto 2.b) de la Disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio d Andalucía (LISTA), para este supuesto resulta de aplicación el régimen transitorio previsto en el punto primero de la Disposición transitoria tercera de esta norma, en relación con los planes e instrumentos en tramitación:

“Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivos del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.”

En base a lo anterior, el presente procedimiento continuará con la tramitación de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede informar lo siguiente:

Primera:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29.06.20 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones y rasantes de parte del viario secundario del ámbito PA-ZN-1 “La Montua” y la creación de un nuevo vial local secundario para mejorar la comunicación del ámbito, de conformidad con la Documentación técnica presentada por **MONTUA DEVELOPERS, S.L.**, mediante escritos registrados RGE nº 22.071, nº 22.089 y nº 22.090, de fechas 06.05.20, junto con el plano O-02 que se presentó por registro de entrada con número 17631 y fecha 12/03/20, quedando condicionada la publicación y ejecutividad del acuerdo a la subsanación de una serie de extremos mencionados en el propio Acuerdo, que enumeramos a continuación:

- Corrección de errores apreciados por el Servicio Técnico con fecha 14.05.20.
- Aportación de documentación referente a la estructura de la propiedad.
- Supeditado al informe de Sostenibilidad económica.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- *Presentación de compromisos de ejecución y mantenimiento de los viales afectados.*

En cuanto a los mencionados condicionantes, hay que señalar lo siguiente:

a) *Respecto al condicionante relativo a la corrección de errores del documento técnico, se presentó documentación por el interesado con nº RGE 73476 y 73477 de fecha 01.12.20 y la presentada con nº RGE 74295 y fecha 03.12.20, que fue verificada por el Servicio Técnico con fecha 10.12.20, mediante el cual se subsanaban los errores apreciados en el informe técnico de fecha 14.05.20 al que remite el acuerdo de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle.*

b) *De conformidad con el condicionante relativo al Informe de Sostenibilidad Económica requerido en el Acuerdo de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle, indicar que con fecha 10.12.20 se emite informe favorable del Servicio de Patrimonio y Bienes mediante el cual se considera que la actuación propuesta es sostenible económicamente para la Hacienda Local.*

c) *En cuanto al condicionante de la Estructura de la Propiedad, de conformidad con lo indicado en el informe de Asesoría Jurídica de fecha 11.12.20, se presenta nota simple de la finca registral 41.148 del Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella, por lo que se localiza a los propietarios de las denominadas parcelas 54, 56, 57, 58 y 59. Respecto a las parcelas 10 y 55, se justifica que no ha podido ser localizadas en el Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella, por parecer que ambas se encuentran inmatriculadas, por lo que se deberá requerir a la Junta de Compensación información sobre ambas parcelas, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los propietarios catastrales.*

d) *Así como, en cuanto al compromiso de ejecución y mantenimiento de los viales afectados, con fecha 01 de diciembre de 2020 y nº RGE 000017839e2000073476, el promotor del Estudio de Detalle se compromete a ejecutar la totalidad de las obras de urbanización previstas en el POU para dichas parcelas, a la conservación de mencionadas obras, así como, a “la cesión a la Administración local de los viales ya urbanizados que se encuentra y coinciden con el objeto del POU y son propiedad del promotor”. Respecto a la cesión del vial de nueva creación, al no pertenecer a los promotores del Estudio de Detalle, se considera que con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, deberá obtenerse el compromiso de ejecución, mantenimiento y cesión, de los terrenos por parte de los propietarios de suelo, que parecen pertenecer a la mercantil Marina Rey SA.*

En base a lo anterior, una vez comprobados los mencionados condicionantes se emite informe del Servicio de Asesoría Jurídica de urbanismo de fecha 11.12.20 en el cual se propone lo siguiente:

- o *<<PROCEDER al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de*

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de éste Ayuntamiento.

- o **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **SIGNIFICAR** que, además deberá notificarse la apertura y duración del trámite de información pública a la Junta de Compensación de la Montúa, requiriendo a la misma, que aporten cuantos datos de contacto tengan de los propietarios de las fincas nº 55 y 10 del ámbito del Plan Especial de la Montúa.
- **ADVERTIR** que, con carácter previo a la Aprobación Definitiva del presente Estudio de Detalle deberá de presentarse compromiso de cesión de los terrenos afectados por el vial de nueva creación, habida cuenta que del informe del Servicio de Patrimonio y Bienes de fecha 25.11.20, se comprueba que el vial no consta en el Inventario Municipal. >>.

Segunda:

El expediente administrativo fue sometido a los siguientes trámites de exposición pública: publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP de Málaga de fecha 21.12.20, nº 242), publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (La Opinión de Málaga de fecha 18.12.20), exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (desde el 11.12.20), exposición en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento (desde el 11.12.20 a 14.01.21), tal 0, así como, en el Portal de Transparencia del ayuntamiento de Marbella (desde el día 21.12.20 al 26.01.21), como consta el informe de publicación web 27.01.21.

Así como, fue cumplimentada la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia, así como a la Junta de Compensación del PA-ZN-1.

Constando registrados en el Expediente Administrativo los siguientes escritos: nº RGE 10131 de fecha 15.02.21 (adjunto con notas simples presentadas con fecha 03.03.21) del Sr. Francisco Manuel García Ferreira como propietario de las parcelas 52, 74 y 75 afectas por el ámbito del Estudio de Detalle. Así como escritos de la mercantil Ensenada de Guadarrama SL de fecha 11.05.21 con nº RGE 37793 y de D. Jorge Ramiro de fecha 10.06.21 con nº RGE 47267.

Con fecha 16.09.21 se emite Diligencia del Sr. Director General de Urbanismo y Vivienda, en la que se expone que se ha detectado un error en los días de publicación en la web municipal, disponiendo realizar nuevamente el trámite de informa información pública. A este respecto se comprueba que, la publicación en el portal de transparencia se inició el día 21.12.21 con posterioridad a alguna de las publicaciones de información pública, por lo que la documentación del presente ED no habría estado durante todo el periodo de información pública, de conformidad con las exigencias de publicidad establecidas en la legislación en materia de transparencia (ex. Arts. 9.4 y 13.1e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

En este punto debemos aclarar que el error detectado en los días de publicación en la página web no ha producido ninguna incidencia en la tramitación del presente procedimiento administrativo, puesto que, una vez constatado el error, se ha efectuado una nueva publicación de los anuncios de información pública en los distintos medios de la exposición de la documentación del expediente en la sede electrónica, pagina web, en los términos previamente expuestos, por lo que se vendría a salvar esa deficiencia en el cumplimiento de la legislación en materia de transparencia regulada en (arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2004, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En base a lo anteriormente expuesto, se ha procedido a someter el expediente administrativo nuevamente a los siguientes trámites de exposición pública: publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP de Málaga de fecha 14.10.21, nº 196), publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (La Opinión de Málaga de fecha 08.10.21), exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (desde el 07.10.21 al 10.11.21), tal y como consta en el informe de evidencia de fin de publicación en el tablón de anuncios electrónico de fecha 10.11.21. Así como, indicar que la documentación del ED de referencia ha estado a disposición de los ciudadanos como indica el informe de publicación web de 18.11.2 “Desde el miércoles 6 de octubre de 2021 a las 14:16 h y no expira”.

Añadir, que se ha efectuado la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública, a los propietarios comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia, de conformidad con el art. 32 de la LOUA.

Así como tras el nuevo periodo de información pública, se ha emitido Certificado por la Jefa de Unidad de la oficina de asistencia en materia de Registro, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de fecha 25.02.22, en el cual evidencia que se han registrado dos escritos durante el periodo de información pública desde el 06.10.21 al 18.02.22 (RGE 90158 de fecha 15.11.2 y 97248 de fecha 09.12.21).

Tercera:

En cuanto a las alegaciones presentadas, indicar que con fechas 15.02.21 y mediante nº RGE 10131 (complementando dicho escrito con el de 03.03.21 nº RGE 14874) se registró las alegaciones al Estudio de Detalle presentadas por el Sr. García Ferreira, propietario de las parcelas nº 52 , 74 y 75 del ámbito del Estudio de Detalle. Asimismo, durante el nuevo periodo de información pública, el Sr. García ha presentando nuevamente alegaciones, con nº RGE 90158 de fecha 15.11.21.

Indicar que en mencionados escritos, el Sr. García Ferreira solicitaba ajustar los límites de la zona de actuación del cerramiento Sur de la parcela 75 a la parcela existente. Asimismo, indicar que el Sr. García Ferreira en su escrito de fecha 15.11.21 pone de manifiesto que ha transmitido la propiedad de la parcela 52. No obstante, como figura en el escrito presentado por el promotor del ED con fecha 15.03.22 el adquirente de la parcela ha sido Montua Developers (promotor del ED), por lo que la transmisión no afecta a la notificación personal de los propietarios interesados en el ámbito.

No obstante, mediante escrito nº RGE 97248 de fecha 09.12.21, el Sr. García Ferreira presento escrito de desistimiento de las alegaciones presentadas contra el Estudio de Detalle en el Expte. 2018PLN00204, renunciando a lo solicitado en las mismas y mostrando su consentimiento expreso al Estudio de Detalle aprobado inicialmente, no procediendo en consonancia a pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones.

Por otro lado, en cuanto al escrito presentado por la mercantil Ensenada de Guadarrama de fecha 11.05.21 con RGE 37793, hay que indicar que tal y como se indicó en el informe jurídico de fecha 09.06.21 el mismo se presento fuera del plazo de exposición pública, por lo que procedería inadmitir a trámite las alegaciones por extemporáneas.

Asimismo, en cuanto al escrito presentado por D. Jorge Ramiro de fecha 10.06.21 con nº RGE 47267, señalar que tal y como se indicó en el informe jurídico de fecha 28.07.21, las mismas fueron presentadas con posterioridad al plazo de exposición pública, por lo que procedería inadmitir a trámite las alegaciones por extemporáneas.

Indicar que sin perjuicio de que se emitieran Decretos de inadmisión a trámite en relación a las mencionadas alegaciones que se consideran extemporáneas (Decretos nº 2021/8453 de fecha 14.06.21 y nº 2021/11213 de fecha 30.0.21), dado que la atribución para resolver el presente procedimiento de ED pertenece al Pleno, en virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Régimen Local, a fin de otorgar mayor seguridad jurídica se considera que procedería someter la inadmisión a trámite de las alegaciones al Pleno del Ayuntamiento.

Cuarta:

En cuanto al compromiso de cesión de los terrenos afectados por el vial de nueva creación, debemos aclarar que inicialmente se emitió informe del Servicio de Patrimonio y Bienes el cual señalaba que mencionado vial no constaba en el Inventario Municipal.

No obstante, debe aclararse que bajo el expediente 2021/17987 del Servicio de Contratación y Patrimonio, se ha tramitado la Adquisición por Prescripción Adquisitiva, del varío público situado en la Urb. La Montua, denominado Calle José Rivera Trujillo, T.M. Marbella. En base a la tramitación de mencionado expediente, se ha emitido el Decreto nº 2021/7911 de fecha 01.06.2021, mediante el cual resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la adquisición por usucapión del tramo de viario público situado dentro de la urbanización La Motua, denominado Calle José Rivera Trujillo, con una superficie de mil novecientos treinta y seis metros cuadrados, descrito en el informe técnico del Servicio de Patrimonio con código CSV 6113592fad2534ddf0c50ca2aad1ccdeb9b302, al haber quedado acreditada la posesión por más de treinta años de goce público, pacífico e ininterrumpido en concepto de dueño por parte de este Ayuntamiento.(...)”

A la vista de lo señalado anteriormente, con fecha 06.08.21 se emite informe Técnico del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión, el cual señala lo siguiente:

“Analizado el Decreto nº 2021/1787 de fecha 01/06/21, mediante el cual Ayuntamiento de Marbella ha aprobado la adquisición por usucapión de un tramo de viario público situado en la urbanización La Montua, denominado Calle José Rivera Trujillo con una superficie de 1.936 m2, y superpuestos los planos del citado decreto con los del Estudio de detalle con el in de comprobar si los límites del vial adquirido son coincidentes con los del Estudio de Detalle, se puede informa que son coincidentes.”

Por tanto, una vez comprobado los planos del vial de nueva creación del ED, el informe técnico municipal indica que son coincidentes con el vial obtenido por el Ayuntamiento de Marbella por prescripción adquisitiva, se puede dar por subsanada la obligación de ceder los terrenos referidos al vial de nueva creación con carácter previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Quinta:

Respecto a la documentación presentada por el promotor con fecha 02.08.21, de conformidad con lo indicado en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 06.08.21, se presenta un documento de Estudio de Detalle Julio 2021 que recoge las modificaciones que se introdujeron para subsanar los condicionantes de las aprobación inicial; conteniendo la documentación un error en cuanto a los cuadros de parámetros urbanísticos, siendo requerida su subsanación según informe de fecha 13.08.21 de la Asesoría Jurídica de Urbanismo.

Finalmente, tal y como señala el informe técnico de fecha 02.09.21, indica que se presenta nuevamente el documento de Estudio de Detalle corrigiendo el error apreciado en los cuadros de parámetros urbanísticos (memoria y plano), concluyendo el informe técnico lo siguiente:

“El Estudio de Detalle que es CONFORME con el planeamiento urbanístico, pues recoge las modificaciones que subsanan los condicionantes de la aprobación inicial, atiende a la alegación presentada por el Sr. García Ferreira en relación a las parcelas de su propiedad en el Parcelario propuesto, y subsana el requerimiento del informe de la Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 13/08/21, todo ello sin incorporar cambios sustanciales en el documento, y sustituyendo al aprobado inicialmente, es el siguiente:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Memoria, planos, Resumen Ejecutivo, ISE: N° R.G.E. 65641, 65642 y 65643 de fecha 24/08/21
- Archivo denominado 2_Compromiso_conservacion_urbanizacion_E presentado con N° R.G.E. 73476 y fecha 01/12/20.”

Sexta:

Tras la aprobación inicial y de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 3/2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), procedería la aprobación definitiva, siempre que se estime el desistimiento de las alegaciones presentadas por el Sr. García Ferreira al Documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia, así como, se inadmita a trámite las alegaciones presentadas extemporáneamente.

Séptima:

A tenor de las consideraciones previamente expuestas, no se aprecian impedimentos jurídicos para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, en consonancia con el contenido del informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 02.09.21, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA —arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, —artículo 140 y concordantes—.

Octava:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA): “El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos”. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2.009.

Asimismo, se ha de significar que, a tenor del Art. 40.2 de la LOUA: “Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento”.

A la vista de lo anterior, procede remitir dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente.

Novena:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente ED.

En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- **INADMITIR A TRÁMITE** las alegaciones presentadas por la mercantil Ensenada de Guadarrama SL de fecha 11.05.21 con n° RGE 37793 y de D. Jorge Ramiro de fecha 10.06.21 con n° RGE 47267, por extemporáneas al considerar que las mismas se han presentado fuera de plazo del primer plazo de exposición pública.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- **ESTIMAR EL ESCRITO DE ALEGACIONES** presentado por el Sr. García Ferreira con fecha 09.12.21, por el cual el interesado desiste de las alegaciones presentadas contra el Estudio de Detalle en el Expte 2018PLN00204, renunciando a lo solicitado en los escritos de fecha 15 de febrero de 2021 y 15 de noviembre de 2021.
- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones y rasantes de parte del viario secundario del ámbito PA- ZN- 1 “La Montua” y la creación de un nuevo vial local secundario para mejorar la comunicación del ámbito, de conformidad con la Documentación presentada por la mercantil **MONTUA DEVELOPERS, S.L.**, registrada bajo el número registro de entrada RGE nº65641, 65642 y 65643 de fecha 24/08/21(Memoria, planos, Resumen Ejecutivo, ISE) y con N° R.G.E. 73476 y fecha 01/12/20 (Archivo denominado 2_Compromiso_conservación_urbanización_E presentado); todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 02.09.21 y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.
- **REMITIR** dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
- **Cumplimentado lo anterior, PUBLICAR**, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
 - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
 - Al Negociado de Licencias.
 - A los interesados en el procedimiento.
- **ADVERTIR** que se deberá atender a los requerimientos realizados en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 19.07.19, para el momento de la solicitud de licencia para la ejecución del vial.

Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

- **INADMITIR A TRÁMITE** las alegaciones presentadas por la mercantil Ensenada de Guadarrama SL de fecha 11.05.21 con nº RGE 37793 y de D. Jorge Ramiro de fecha 10.06.21 con nº RGE 47267, por extemporáneas al considerar que las mismas se han presentado fuera de plazo del primer plazo de exposición pública.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- **ESTIMAR EL ESCRITO DE ALEGACIONES** presentado por el Sr. García Ferreira con fecha 09.12.21, por el cual el interesado desiste de las alegaciones presentadas contra el Estudio de Detalle en el Expte 2018PLN00204, renunciando a lo solicitado en los escritos de fecha 15 de febrero de 2021 y 15 de noviembre de 2021.
- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones y rasantes de parte del viario secundario del ámbito PA- ZN- 1 “La Montua” y la creación de un nuevo vial local secundario para mejorar la comunicación del ámbito, de conformidad con la Documentación presentada por la mercantil **MONTUA DEVELOPERS, S.L.**, registrada bajo el número registro de entrada RGE nº65641, 65642 y 65643 de fecha 24/08/21 (*Memoria, planos, Resumen Ejecutivo, ISE*) y con Nº R.G.E. 73476 y fecha 01/12/20 (*Archivo denominado 2_Compromiso_conservación_urbanización_E presentado*); todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 02.09.21 y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.
- **REMITIR** dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
- Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR**, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
 - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
 - Al Negociado de Licencias.
 - A los interesados en el procedimiento.
- **ADVERTIR** que se deberá atender a los requerimientos realizados en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 19.07.19, para el momento de la solicitud de licencia para la ejecución del vial.”

Se ausenta la Sra. Benítez Morales siendo las 13:06 horas

Se procede a la votación de la inclusión de la propuesta en el orden del día, que es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes y una abstención por ausencia de la Sra. Benítez Morales.

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y doce abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña, una del Grupo Municipal Ciudadanos y una abstención por ausencia de la Sra. Benítez Morales,

ACUERDO

PRIMERO: INADMITIR A TRÁMITE las alegaciones presentadas por la mercantil Ensenada de Guadarrama SL de fecha 11.05.21 con nº RGE 37793 y de D. Jorge Ramiro de fecha 10.06.21 con nº RGE 47267, por extemporáneas al considerar que las mismas se han presentado fuera de plazo del primer plazo de exposición pública.

SEGUNDO: ESTIMAR EL ESCRITO DE ALEGACIONES presentado por el Sr. García Ferreira con fecha 09.12.21, por el cual el interesado desiste de las alegaciones presentadas contra el Estudio de Detalle en el Expte 2018PLN00204, renunciando a lo solicitado en los escritos de fecha 15 de febrero de 2021 y 15 de noviembre de 2021.

TERCERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones y rasantes de parte del viario secundario del ámbito PA- ZN- 1 “La Montua” y la creación de un nuevo vial local secundario para mejorar la comunicación del ámbito, de conformidad con la Documentación presentada por la mercantil **MONTUA DEVELOPERS, S.L.**, registrada bajo el número registro de entrada RGE nº65641, 65642 y 65643 de fecha 24/08/21 (*Memoria, planos, Resumen Ejecutivo, ISE*) y con Nº R.G.E. 73476 y fecha 01/12/20 (*Archivo denominado 2_Compromiso_conservación_urbanización_E presentado*); todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 02.09.21 y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

CUARTO: REMITIR dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

212

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1ac1585359cac382616201ea35caae6e92427fc61e07d921abf6ae659496a7b1d36a96e71490d947e8325ed43c2d72b | P.Á.G. 212 DE 280

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

QUINTO: Complimentado lo anterior, **PUBLICAR**, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

SEXTO: DAR TRASLADO del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias.
- A los interesados en el procedimiento.

SEPTIMO: ADVERTIR que se deberá atender a los requerimientos realizados en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 19.07.19, para el momento de la solicitud de licencia para la ejecución del vial.

3.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022, PUNTO 4.2.

A continuación se da cuenta de la propuesta anterior con la justificación de la urgencia:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA CORRECCIÓN DE ERROR DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25/02/2022 PUNTO 4.2

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

En fecha 25 de Febrero de 2022, en su punto 4.2, se aprobó otorgar poner el nombre de la plaza situada en confluencia a la Travesía Huerta los Cristales, Calle Rodrigo de Triana y Calle Conquistador Aguirre, dentro del distrito Marbella Este a D^a **Auxi Tapia Díaz**, habiendo detectado un error en su segundo apellido.

La justificación de urgencia viene motivada por la celebración del Día Mundial del Teatro a la propuesta Plaza Auxi Tapia Díaz propuesto por los colectivos proponentes para realizar el acto de inauguración, habiendo sido detectado un error en el nombre del Distinguido.

Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Enrique Rodriguez Flores

PROPONE

Al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ACUERDO

Modificar el acuerdo plenario del pasado 25 de Febrero, punto 4.2., subsanando el error detectado en el nombre del Distinguido, siendo el correcto “Auxi Tapia Ruiz”.”

Se procede a la votación de la inclusión de la propuesta en el orden del día, que es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular once abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

UNICO: MODIFICAR el acuerdo plenario del pasado 25 de Febrero, punto 4.2., subsanando el error detectado en el nombre del Distinguido, siendo el correcto “Auxi Tapia Ruiz”.”

4. MOCIONES DE URGENCIA.

4.1. PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PA-NG-39 “CAMINO VIEJO DE ISTAN”.- EXPTE.14/2019.

A continuación se da cuenta de la propuesta anterior con la justificación de la urgencia:

“JUSTIFICACIÓN PARA INCLUSIÓN ASUNTOS URGENTES PLENO DE 25 DE MARZO DE 2022.

En relación a la justificación de la urgencia de la propuesta que presenta la Tte. Alcaldedelegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones al Ayuntamiento Pleno, relativo a aprobación definitiva de Estudio de Detalle en PA-NG-39 “CAMINO VIEJO DE ISTAN” Expte. 2019/14 se justifica en la necesidad de ejecutar las obras que se contemplan en el Estudio de Detalle a la mayor brevedad posible, de ahí la necesidad de que la adopción de los pertinentes acuerdos no puedan demorarse para otra sesión.”

214

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1ac1585359cac382616201ea35caae66e92427fc61e07d921abf6ae659496a7b1d36a96e71490nd947e8325ed43c2d72b | P.Á.G. 214 DE 280

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PA-NG-39 “CAMINO VIEJO DE ISTAN”.- EXPTE.14/2019.-

Se está tramitando a instancia de la Junta de Compensación del PA-NG-39 Estudio de Detalle en PA-NG-39 “Camino Viejo de Istán”.

Visto el informe técnico, emitido por la Arquitecta Natalia Picatoste Lizarraga, de fecha 04/03/22, según el cual:

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 20/05/19 acordó la aprobación inicial del presente expediente de ED (JUNIO 2018), condicionando su publicación y ejecutividad a la aportación de documentación referente a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al registro de la propiedad.

Tras informe técnico de fecha 05/07/19, se emite un informe por parte de la Asesoría Jurídica de Urbanismo con fecha 07/10/19, en el que se manifiesta que procede dar por cumplimentado el condicionante impuesto en el acuerdo de JGL de aprobación inicial y se continúa con la tramitación del expediente, exponiéndose al público del 30/10/19 al 27/11/19, y remitiéndose a los organismos sectoriales de Carreteras y Aguas para informe.

Con fecha 14/04/21 se aporta un nuevo documento de Estudio de Detalle (ABRIL 2021) como Texto Refundido del cual se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 14/06/21, en el que se recoge la ordenación del ED aprobado inicialmente, y se subsanaban los requerimientos municipales y sectoriales de los informes en materia de Carreteras y Aguas recibidos.

Se emite informe favorable por parte del Consejo Consultivo de Andalucía el 16/09/21.

En noviembre 2021, al advertirse un error en el cómputo del plazo de la información pública a que fue sometido el ED, el último documento se vuelve a exponer al público, siendo publicado en el BOPMA nº 226 de fecha 26/11/21 el acuerdo de aprobación inicial.

Con fechas 15/12/21 y 28/12/21 se presentan dos alegaciones que son informadas técnicamente el 14/01/22, siendo remitidas al promotor del Estudio de Detalle el 17/01/22.

Con fecha 18/01/22 se presenta otra alegación que es informada técnicamente el 27/01/22, siendo remitida al promotor del Estudio de Detalle el 04/02/22.

INFORME:

A) Escrito presentado el 27/01/22 por D. Mariano Losada Terrón como afectado en el trámite del presente Estudio de Detalle.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se presenta un escrito firmado por D. Mariano Losada Terrón, en el que manifiesta que presentó alegaciones al documento de aprobación inicial del presente Estudio de Detalle, y que actualmente está de acuerdo con el plano de ordenación que le ha facilitado la Junta de Compensación del ámbito, en el que se subsanan los defectos manifestados en sus alegaciones, plano que adjunta firmado y que ha sido incorporado en el documento de Estudio de Detalle (FEBRERO 2022), no habiendo nada que añadir técnicamente al respecto.

B) Escritos presentados el 09/02/22 y el 15/02/22 por el promotor del Estudio de Detalle.

Se aporta en ambas fechas un documento de Estudio de Detalle (FEBRERO 2022) como Texto Refundido (memoria, planos, resumen ejecutivo, ISE), sustituyendo el de fecha 15/02/22 al de fecha 09/02/22, y a toda la documentación equivalente aportada hasta el momento, incluso la aprobada inicialmente. Este documento se presenta para dar respuesta a las alegaciones presentadas y remitidas al promotor del Estudio de Detalle.

Por una parte, se considera justificado el planteamiento de mantener la ubicación del centro de transformación (CT) entre las dos edificaciones existentes de uso comercial por motivos técnicos de cercanía al CT existente, por dar servicio a las edificaciones actualmente ejecutadas al Sureste del polígono y porque la zona de conflicto acústico sobre la que se encuentra localizado, no es originada por el propio CT como manifiesta el alegante (Comunidad de Propietarios Camoján), sino por la Autopista de la Costa del Sol, según el estudio acústico aprobado por el organismo de Carreteras.

Por otra parte, se incluye un segundo centro de transformación para suministrar en baja tensión al interior del polígono, pasando ambos a ser dotaciones públicas, lo que origina que la edificabilidad que se contemplaba para el primero de ellos, 30,82 m²t, ahora pase a ser lucrativa.

Advertir, que en el Informe de Sostenibilidad Económica (ISE) se ha recogido este ligero aumento en la edificabilidad residencial, lo que origina un incremento de los ingresos municipales de 5.429 €, pero no afecta a los gastos, por lo que el balance sigue siendo positivo, como el ISE que fue informado el 05/02/20 por el Servicio de Patrimonio y Bienes.

Respecto a la alegación del Sr. Mariano Losada, se ha llegado a un acuerdo entre el citado propietario y la Junta de Compensación, que se ha visto plasmado en un plano de ordenación en el que se modifica levemente la zonificación en la esquina de su propiedad. Hay un pequeño reajuste en el cuadro de parámetros que en ningún caso afecta a la superficie de la zona verde de cesión, la cual no ha variado, 7.106,20 m²s, ni a la superficie de viario, la cual también se mantiene igual, 392,77 m²s.

Por tanto, el nuevo documento aportado el 15/02/22, recoge la ordenación del ED aprobado inicialmente y los requerimientos sectoriales en materia de carreteras y aguas, incorporando ligeras modificaciones para atender a las alegaciones presentadas, sin que ello suponga cambios sustanciales en el documento, pues no alteran de forma estructural la ordenación aprobada inicialmente, ni modifican las superficies totales de zonas verdes y viario públicos.

C) Respecto al “Anejo III (Estudio Hidrológico e Hidráulico con Estimación de las zonas inundables del ED y justificación de la capacidad de las obras de drenaje transversal de la autovía A-7)”.

Vistos los antecedentes que constan en el expediente de Estudio de Detalle, y de cara a la aprobación definitiva del mismo, se ha comprobado que fue aportado un único documento en un archivo denominado *adenda_2* presentado por registro de entrada con nº 18323 y fecha 16/03/20, el cual fue informado con incidencias (no se consideraron correctos y suficientes los resultados de los estudios hidrológico e hidráulico), según oficio de fecha 31/07/20 por parte del organismo de aguas.

Posteriormente, se recibió un nuevo informe de aguas de fecha 08/01/21 favorable con la advertencia de llevar a cabo los cálculos hidrológicos e hidráulicos en el proyecto de urbanización, sin que se tenga constancia de que se haya aportado en estas dependencias municipales ningún otro documento técnico al respecto, constando en los antecedentes del citado informe de aguas, que la documentación técnica la recibieron del equipo consultor de forma telemática con fechas 15 septiembre 2020 y 19 octubre 2020.

RESUMEN:

La documentación que es CONFORME con el planeamiento urbanístico, atiende a los requerimientos sectoriales en materia de carreteras y aguas, y responde a las alegaciones presentadas introduciendo ligeros cambios que se consideran no sustanciales, pues no alteran de forma estructural la ordenación aprobada inicialmente, ni modifican las superficies totales de zonas verdes y viario públicos, es la siguiente:

- N° R.G.E. 11537, 11538, 11539, 11540 y 11541, y fecha 15/02/22: todos los archivos del Estudio de Detalle (FEBRERO 2022) como Texto Refundido, los cuales son:
 - instancia
 - ise
 - memoria
 - planos_informacion
 - planos_informacion_2
 - planos_ordenacion
 - resumen_ejecutivo
- N° R.G.E. 18323 y fecha 16/03/20: un archivo correspondiente a una Adenda que contiene lo siguiente:
 - *adenda_1: Anejo I (Estudio de Movilidad) y Anejo II (Estudio Lumínico)*
- N° R.G.E. 78103 y fecha 17/12/20: un archivo correspondiente al Anejo IV (Estudio Acústico) denominado:
 - *estudio_acustico*

En relación al “Anejo III (Estudio Hidrológico e Hidráulico con Estimación de las zonas inundables del ED y justificación de la capacidad de las obras de drenaje transversal de la autovía A-7)”, cabe remitirse a lo informado en el apartado C) del presente informe.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, Jaime Morán Romero, de fecha 22/03/22, según el cual:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ANTECEDENTES

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, constando en el expediente los siguientes hechos que han de ser destacados:

- **Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2019** (punto 10.3.3 del orden del día), por el que se dispuso:

<< **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente ámbito PA-NG-39 “Camino Viejo de Istán”, de conformidad con la Documentación presentada por la **JUNTA DE COMPENSACIÓN PA-NG-39**, registrada bajo el número registro de entrada 30403 de 02/04/19; todo ello de conformidad con lo señalado en el informe técnico municipal de fecha 12/04/19 emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecución a la aportación de documentación referente a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al registro de la propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debidamente actualizada.

DISPONER que, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero:

- **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de éste Ayuntamiento.
- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2º del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **REQUERIR** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos, haciéndose constar a los efectos de lo establecido en la regla 2º del artículo 32 de la LOUA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:
 - **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos**, a los efectos de la emisión del informe al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
 - **A la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento**, a los efectos de la emisión de informe respecto a la posible afectación del Estudio de Detalle a la Autopista de la Costa del Sol AP-7, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

SIGNIFICAR que, la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, estará supeditada los informes favorables de la Consejería en materia de aguas Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, informe favorable de la Demarcación de Carreteras.

SIGNIFICAR que, la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, estará supeditada al dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con la Ley 4/2005, de 8 de abril, el Consejo Consultivo de Andalucía.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

DAR TRASLADO a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Marbella del Documento ISE, presentado mediante registro de entrada nº 59327 de fecha 27/07/18, por cuanto a tenor de lo dispuesto en el informe técnico de fecha 12/04/19: "No obstante, se advierte que no se informa desde esta unidad técnica la valoración económica sobre la incidencia en la Hacienda Pública recogida desde el apartado cuarto en adelante del citado documento (...) ">>.

- Con fecha 07 de de octubre de 2019 se emite informe jurídico, mediante el cual se manifiesta que procede dar por cumplimentado el condicionante impuesto en el acuerdo de JGL de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle, así como, se propone lo siguiente:
 - Someter el presente expediente a información pública por plazo de 20 días;
 - Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle;
 - Requerir informes preceptivos:
 - De la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos,
 - De la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- Informe de Sostenibilidad Económica emitido por el Servicio de Patrimonio y Bienes con fecha 05.02.20.
- Informe favorable de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de fecha 27.01.21.
- Informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento de fecha 10.03.21.
- Informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 07.05.21.
- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2021 (punto 7.2.1 del orden del día), por el que se dispuso:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de la documentación presentada, por la Junta de Compensación PA-NG-39, mediante nº RGE 30077 de fecha 14.04.21 como documento de Estudio de Detalle (Abril 2021) consistiendo en Texto Refundido completo (memoria, planos, resumen ejecutivo, ISE); documentación que de conformidad con lo indicado en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de 07.05.21, recoge las incidencias señaladas por los organismos sectoriales en materia de Carreteras y de Aguas.

SOLICITAR, al Consejo Consultivo de Andalucía la emisión del correspondiente dictamen de conformidad con lo señalado en el artículo 17.10 e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, en relación con el artículo 36.2 c) 2º de la LOUA, habida cuenta que lo proyectado pretende "reajustar las dotaciones públicas previstas en el PGOU, en lo referente a la zona verde prevista".

DAR TRASLADO, del presente Acuerdo a los propietario de terrenos comprendidos en el ámbito PA-NG-39, así como, poner a disposición de los mismos, la documentación Estudio de Detalle (Abril 2021) a los efectos oportunos.

- Dictamen nº 654/2021 Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 16.09.21.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Producida la derogación expresa de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en base al punto 2.b) de la Disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio d Andalucía (LISTA), para este supuesto resulta de aplicación el régimen transitorio previsto en el punto primero de la Disposición transitoria tercera de esta norma, en relación con los planes e instrumentos en tramitación:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivos del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.”

En base a lo anterior, el presente procedimiento continuará con la tramitación de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede informar lo siguiente:

Primera:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20.05.19 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente al ámbito PA-NG-39 “Camino Viejo de Istán”, de de conformidad con la Documentación presentada por la **JUNTA DE COMPENSACIÓN PA-NG-39**; quedando condicionada su publicación y ejecutividad a la aportación de documentación referente a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados.

Disponiendo el propio Acuerdo que una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo el cumplimiento del condicionante, procedería someter el ED a información pública.

En base a lo anterior, una vez comprobados los mencionados extremos de estructura de la propiedad y derechos afectados, con fecha 07 de de octubre de 2019 se emite informe jurídico, mediante el cual se manifiesta que procede dar por cumplimentado el condicionante impuesto en el acuerdo de JGL de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle, así como, continuar el procedimiento, con el sometimiento del expediente a información pública, con comunicación personal a los propietarios del ámbito y solicitud de informes sectoriales.

Segunda:

El expediente administrativo fue sometido a los siguientes trámites de exposición pública: publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP de Málaga de fecha 29.10.19, nº 207), publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (Diario Sur de fecha 22.10.19), exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (desde el 15.10.20 al 17.11.20), así como, en el Portal Web del Ayuntamiento de Marbella (desde el día 06.11.19 al 03.12.19), como consta el informe de publicación web 18.12.19.

Contando registrados en el Expediente Administrativo el siguiente escrito: nº 9684 de fecha 26.11.19, de la CP Camoján, afectas por el ámbito del Estudio de Detalle.

Con fecha 16.09.21 se emite Diligencia del Sr. Director General de Urbanismo y Vivienda, en la que se expone que se ha detectado un error en los días de publicación en la web municipal, disponiendo realizar nuevamente el trámite de informa información pública. A este respecto se comprueba que, la publicación en el portal de transparencia se inició el día 06.11.19 con posterioridad a alguna de las publicaciones de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

información pública, por lo que la documentación del presente ED no habría estado durante todo el periodo de información pública, de conformidad con las exigencias de publicidad establecidas en la legislación en materia de transparencia (ex. Arts. 9.4 y 13.1e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

En este punto debemos aclarar que el error detectado en los días de publicación en la página web no ha producido ninguna incidencia en la tramitación del presente procedimiento administrativo, puesto que, una vez constatado el error, se ha efectuado una nueva publicación de los anuncios de información pública en los distintos medios de la exposición de la documentación del expediente en la sede electrónica, página web, en los términos previamente expuestos, por lo que se vendría a salvar esa deficiencia en el cumplimiento de la legislación en materia de transparencia regulada en (arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2004, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En base a lo anteriormente expuesto, se ha procedido a someter el expediente administrativo nuevamente a los siguientes trámites de exposición pública: publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP de Málaga de fecha 26.11.21, nº 226), publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (Diario Sur de fecha 19.11.21), exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (desde el 26.11.21 al 29.12.21). Así como, indicar que la documentación del ED de referencia ha estado a disposición de los ciudadanos "desde el 15 de noviembre de 2021(...) y no expira", como consta en el informe de publicación web de fecha 17.03.22.

Añadir, que se ha efectuado la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública, a los propietarios comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia, de conformidad con el art. 32 de la LOUA.

Así como tras el nuevo periodo de información pública, se ha emitido Certificado por la Jefa de Unidad de la oficina de asistencia en materia de Registro, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de fecha 12.01.22, en el cual evidencia que se han registrado dos escritos durante el periodo de información pública desde el 15.11.21 al 29.12.21; uno, presentado por la Comunidad de Propietarios Camoján presentado con nº RGE 98922 de fecha 15.12.21, y otro, presentado por D. Mariano Losada Terrón con nº RGE 101978 de fecha 28.12.21

Asimismo, señalar que obra en el expediente administrativo un tercer escrito presentado por una propietaria del ámbito que tuvo entrada con fecha 18.01.22, presentado dentro de los 20 días otorgados para alegaciones desde la notificación a la interesada el 20.12.21.

Tercera:

Una vez cumplimentada la comunicación personal de la apertura y durante el trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación del ED referencia, salvo error u omisión, constan las siguientes alegaciones que analizamos a continuación:

1) Escrito presentado el 15.12.21 por la Comunidad de Propietarios Camoján (que incluye las alegaciones presentadas 26.11.19) como afectado en el trámite del presente Estudio de Detalle. Solicitando la exclusión de la parcela de referencia del ED y proceda a ubicar la parcela técnica donde se ubica el CT existente, en base a los siguientes:

- o En cuando a la Exclusión de la parcela del ámbito del ED al considerarla, el interesado, como suelo urbano consolidado. Basando sus alegaciones que fueron consideradas Suelo Urbano Consolidado en el PGOU de 2010. Y a que a partir de la entrada en vigor de la LOUA (y al margen de que el PGOU de 2010 haya sido anulado), en la ejecución del PGOU de 1986 se debía reconocer como suelo urbano consolidado.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En este punto, como señala el informe técnico de 14.01.22, indicar que considerar este suelo como Suelo Urbano Consolidado supondría un cambio de categorización del suelo, no siendo el Estudio de Detalle la figura adecuada para planear esta modificación; ya que no figura como uno de los objetivos determinados en el art. 15 de la LOUA, debiendo aclarar que tampoco es una de las competencias que se le otorgan al Estudio de Detalle en el art. 71 LISTA, actual normativa urbanística de Andalucía.

A este respecto, hay que mencionar que de conformidad con lo señalado en el Documento de Adaptación parcial del PGOU a la LOUA, aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2018, el ámbito PA-NG-39 "Camino Viejo de Istán" carece de aprobación de los instrumentos de gestión urbanística. Es decir, no tiene aprobada ni el instrumento de equidistribución de beneficios y cargas, ni tampoco el Proyecto de Urbanización. Por tanto, se trata de suelos que no han cumplimentado ni sus deberes de cesión ni sus deberes de urbanización.

Indicar que, en virtud del punto 1.3 de la Memoria del documento de Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Marbella, "Los criterios para los ajustes en la clasificación del suelo se regulan en el artículo 4 del Decreto 11/2008, de 22 de enero: 1. A los efectos previstos en el art. 3.2.a), los criterios de clasificación del suelo urbano serán los siguientes: a) Tiene la consideración de suelo urbano consolidado el que esté clasificado como urbano por el planeamiento general vigente y cumpla las condiciones previstas en el art. 45.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como el que estando clasificado como suelo urbanizable se encuentre ya transformado y urbanizado legalmente, cumpliendo a su vez las condiciones del referido artículo.

Señalando el punto 2.2.5 de la Memoria del documento de Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Marbella, se trataría de un ámbito que se reconoce en desarrollo, es decir, se trata de ámbitos que han iniciado la tramitación de los instrumentos de planeamiento y/ gestión pero que todavía no reúnen las condiciones para iniciar las obras de urbanización.

Es por ello, que el documento de Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Marbella no reconoce que el ámbito al que pertenecen las parcelas de referencia, a las cuales se refiere el interesado en su escrito de alegaciones, no han sido consideradas dentro de los ámbitos clasificados como Suelo Urbano Consolidado, al carecer el ámbito de la tramitación de algunos instrumentos de planeamiento y/o gestión urbanística necesarios para completar su desarrollo.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado tampoco ha acreditando técnicamente, con documentación suficiente, la situación de consolidación de los terrenos de referencia que alega en el escrito.

Asimismo, y atendiendo a la memoria del Estudio de Detalle se hace constar que las edificaciones comerciales existentes al sureste del ámbito, sitas en las parcelas mencionadas por el alegante, fueron ejecutadas al amparo de licencias ilegales, señalando que en su caso las edificaciones se encontrarían en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, por lo que la consideración de Suelo Urbano consolidado, tampoco excluiría a las edificación de dicho régimen de asimilado a fuera de ordenación.

Significar, que las parcelas donde se encuentra situada la CP Camoján pertenecen a la Junta de Compensación del PA-NG-39, como figura en la escritura de constitución nº 1155, otorgada ante el Sr. Notario D. Emilio Iturmendi Morales el 4 de abril de 1990, (Expte 417/88), por lo que sorprende que el interesado no se haya opuesto al acuerdo de la Junta de Compensación por el cual se aprueba la tramitación del presente Estudio de Detalle, no constando, salvo error y omisión de la documentación obrante en la plataforma LOTUS, de alegaciones a este respecto frente a los acuerdos de la Junta de Compensación.

Por todo ello, procede desestimar las alegaciones por los motivos previamente expuestos de excluir las parcelas de referencia del presente Estudio de Detalle.

o **Respecto a la ubicación del Centro de Transformación**

En base a las alegaciones presentadas, se emite informe técnico con fecha 14.01.22, el cual señala lo siguiente:

“Se ha estimado que la ubicación planteada es idónea, teniendo en cuenta que el conflicto acústico mencionado por el alegante no es motivado por el centro de transformación, sino por la carretera próxima al ámbito.

No obstante, se deberá poner en conocimiento del promotor que tramita el Estudio de Detalle lo alegado, con el fin de que justifique la ubicación del CT o la búsqueda de una nueva localización para el mismo.”

En este sentido, se dio traslado de las alegaciones al promotor del Estudio de Detalle, el cual contestó a las alegaciones con fecha 09.02.22. Y analizadas lo alegado por el promotor, con fecha 04.03.22 se emite informe técnico el cual señala lo siguiente:

“se considera justificado el planteamiento de mantener la ubicación del centro de transformación (CT) entre las dos edificaciones existentes de uso comercial por motivos técnicos de cercanía al CT existente, por dar servicio a las edificaciones actualmente ejecutadas al Sureste del polígono y porque la zona de conflicto acústico sobre la que se encuentra localizado, no es originada por el propio CT como manifiesta el alegante (Comunidad de Propietarios Camoján), sino por la Autopista de la Costa del Sol, según el estudio acústico aprobado por el organismo de Carreteras.

Por otra parte, se incluye un segundo centro de transformación para suministrar en baja tensión al interior del polígono, pasando ambos a ser dotaciones públicas, lo que origina que la edificabilidad que se contempla para el primero de ellos, 30,82 m2t, ahora pase a ser lucrativa.

Advertir, que en el Informe de Sostenibilidad Económica (ISE) se ha recogido este ligero aumento en la edificabilidad residencia, lo que origina un incremento de los ingresos municipales de 5.429€, pero no afecta a los gastos, por lo que el balance sigue siendo positivo, como el ISE que fue informado el 05/02/20 por el Servicio de Patrimonio y Bienes.”

Por tanto, en base a lo informado por el servicio técnico de Planeamiento y Gestión d fecha 04.03.22, procede en este punto desestimar las alegaciones presentadas.

- o **Respecto al escrito presentado por D. Mariano Losada Terrón como titular de la finca registral n° 87930 y afectado en el trámite del presente Estudio de Detalle, el cual formula las siguientes alegaciones:**
- o **Que solicita que para la alineación y posible cierre de esta zona se tome como referencia el ED el punto de inicio del arco de la tapia con el acerado del camino de Camoján y no el presentado tomando ya bien iniciado dicho arco. Así el cierre sería recto prácticamente recto como en el plano adjunto y que se ve posible en la realidad de la foto que se acompaña.**
- o **Y en referencia al límite superior tanto la mencionada zona que se segregó como de la mencionada finca actual en la que se incluyó, se solicitó que siga en su totalidad el trazado recto del límite propuesto de la zona verde hasta su intercesión con la prolongación de la linde, vertical, Este, lo que además de incrementar la superficie de la zona verde daría una configuración geométrica más regular a ambas parcelas y no esta notoria irregularidad a su parcela.**

Mencionada alegación fue trasladada al promotor del Estudio de Detalle, a fin de realizasen las alegaciones pertinentes.

En este sentido debemos indicar que el Sr. Losada con fecha 27.01.22 ha presentado escrito en el que manifiesta el acuerdo que han llegado entre la Junta de Compensación y el interesado, en el cual se subsanan los defectos manifestados en la alegación.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En base a las alegaciones presentadas, se emite informe técnico con fecha 04.03.22, el cual señala lo siguiente:

“Respecto a la alegación del Sr. Mariano Losada, se ha llevado a un acuerdo entre el citado propietario y la Junta de Compensación, que ha visto plasmado en un plano de ordenación en el que se modifica levemente la zonificación en la esquina de su propiedad. Hay un pequeño reajuste en el cuadro de parámetros que en ningún caso afecta a la superficie de la zona verde decisión, la cual no ha variado, 7.106,20 m2s, ni a la superficie de viario, la cual también se mantiene igual 392,77m2s.

Por tanto, el nuevo documento aportado el 15/02/22, recoge la ordenación del ED aprobado inicialmente y los requerimientos sectoriales en materia de carreteras y aguas, incorporando ligeras modificaciones para atender a las alegaciones presentadas, sin que ello suponga cambios sustanciales en el documento, pues o alteran de forma estructural la ordenación aprobada inicialmente y modifican las superficies totales de zonas verdes y viarios públicos.”

Por tanto, deben estimarse las alegaciones presentadas por el Sr. Losada, con fecha 27.01.22, a la vista que según lo informado por el técnico con fecha 04.03.22, las alegaciones propuestas inicialmente han sido incorporadas al Estudio de Detalle. Indicando que la modificación en virtud de lo señalado en el mencionado informe técnico consiste en modificar levemente la zonificación de la esquina de la propiedad del Sr. Losada, señalando que el pequeño reajuste del cuadro de parámetros no afecta a la superficie de zona verde ni a la de viario. Presumiendo una mejora, ya que las mismas no suponen cambios sustanciales en el documento, ya que no alteran de forma estructural la ordenación aprobada inicialmente, ni modifican las superficies totales de zonas verdes y viarios públicos.

2) **Escrito presentado por Doña Dulce Padilla Molina como titular del local nº 7, situado en el Edificio Camoján. Solicita la exclusión del presente ED de las parcelas identificadas con los nº 4 y 5, y proceda a ubicar la parcela técnica donde se ubica el CT existente o, en su defecto, en una pequeña porción del suelo propuesto para la parcela 6-PJ colindante con la Avda. de Istán**

En base a las alegaciones presentadas, se emite informe técnico con fecha 27.01.22, en el cual se indica esta solicitud es la misma que ya se ha realizado en las alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios Camoján, y en los mismo términos, por lo que su contenido debe remitir se al informe emitido por el propio Servicio Técnico el 14.01.22.

Es por ello, que tal y como se ha analizado con carácter previo en la alegación presentada por la Comunidad de Propietarios Camoján, no procede estimar las alegaciones presentadas, respecto a la exclusión de las parcelas del presente Estudio de Detalle y la ubicación del Centro de Transformación.

Cuarta:

Por otro lado, el presente Estudio de Detalle de conformidad con lo señalado en el Acuerdo de Aprobación Inicial, se ha sometido a los siguientes informes sectoriales:

a) Durante el trámite de información pública, tras la aprobación inicial del presente Documento, se solicitó el pronunciamiento preceptivo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a los efectos de la emisión del informe al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. Habiendo recibido correspondiente informe favorable de fecha 28.01.21.

En este sentido, esclarecer que con fecha 16.03.20 con nº RGE 18323 se presenta archivo denominado “Adenda_2” del que se da traslado al organismo de aguas teniendo entrada en el organismo de aguas el 21.04.20.

Respecto a lo señalado por el técnico municipal en su informe de fecha 04.03.22, señala lo siguiente:

224

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1ac1585359cac382616201ea35caae6e924271c61e07d921abf6ae659496a7b1d36a96e71490d947e8325ed43c2d72b | P.Á.G. 224 DE 280

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Vistos los antecedentes que constan en el expediente de Estudio de Detalle, y de cara a la aprobación definitiva del mismo, se ha comprobado que fue aportado un único documento en un archivo denominado adenda_2 presentado por registro de entrada con nº 18323 y fecha 16/03/20, el cual fue informado con incidencias (no se consideraron correctos y suficientes los resultados de los estudios hidrológico e hidráulico), según oficio de fecha 31/07/20 por parte del organismo de aguas.

Posteriormente, se recibió un nuevo informe de aguas de fecha 08/01/21 favorable con la advertencia de llevar a cabo los cálculos hidrológicos e hidráulicos en el proyecto de urbanización, sin que se tenga constancia de que se haya aportado en estas dependencias municipales ningún otro documento técnico al respecto, constando en los antecedentes del citado informe de aguas, que la documentación técnica la recibieron del equipo consultor de forma telemática con fechas 15 septiembre 2020 y 19 octubre 2020.”

Por ello, a fin de aclarar la documentación que tuvo en cuenta la Delegación Territorial de Málaga en materia de Aguas, se solicitó a la propia Delegación Territorial de Málaga que aclarara si mencionada documentación presentada en septiembre y octubre, de la que hace referencia en su informe, incidía en el propio Estudio de Detalle. Y en base a ello, se ha recibido email del técnico de la propia Delegación Territorial, de fecha 09.03.22, el cual ha sido incorporado al Expte Administrativo, en el cual se aclara lo siguiente:

“En el apartado antecedentes se describe la recepción de dos email de fecha 15 de Septiembre 2020 y 20 de Octubre de 2020. El contenido de los mismos es:

- Email de 15 de Septiembre de 2020, nos lo remite el equipo redactor con un Borrador de respuesta al requerimiento realizado anteriormente.
- Email de 19 de Octubre, es un recordatorio de anterior.

El Borrador de contestación remitido por el equipo consultor NO se analiza en el Informe emitido en Materia de Aguas, tal y como expresa en el apartado Conclusiones del mismo, se requiere que previo a la aprobación del proyecto de urbanización se remita dicho Documento para ser supervisado.

Tal y como consta en el Informe FAVORABLE al ESTUDIO DE DETALLE se considera necesario se aporte EHH previo a la Aprobación del Proyecto de urbanización, considerándose de carácter PRIVADO el cauce de afección.

Por tanto, la documentación que debemos entender favorable en materia de Aguas es la denominada “Adenda 2”, presentada por el interesado con fecha 16.03.20 que tuvo entrada en la Consejería con fecha 21 de Abril de 2020, concluyendo el informe de fecha 28.01.21, lo siguiente:

“Se emite Informe favorable en materia de Aguas al documento, ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA PA-NG-39 “Camino Viejo de Istán”, MARBELLA.”.

El Proyecto de Urbanización que desarrolle el Estudio de Detalle tendrá que llevar a cabo los cálculos hidrológicos e hidráulicos necesarios para dimensionar el colector propuesto que proporciona la continuidad de la escorrentía superficial del cauce privado denominado Arroyo Caballero y su régimen de velocidad, evitando erosiones o perjuicios a terceros”.

Advertencia relativa a la presentación de los cálculos hidrológicos e hidráulicos, realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que deberá tenerse en cuenta a los efectos del proyecto de urbanización correspondiente.

- c) Asimismo, por otro lado, se dio traslado del Estudio de Detalle a la Demarcación de Carreteras del Estado a los efectos de la emisión de informe respecto a la posible afección del Estudio de Detalle a la

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Autopista de la Costa del Sol AP-7, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Constando en el expediente informe favorable en materia de carreteras, emitido por la Demarcación de Carreteras, de fecha 10 de marzo de 2021, con registro de entrada en sede municipal nº 000017839e2100019837 de fecha 11.03.21, a cuyo tenor se concluye:

“se emite informe favorablemente, en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado, en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado, el “Estudio de Detalle del Polígono de Actuación PA-NG-39 “Camino Viejo de Istán” en Marbella (Málaga) presentado por el Ayuntamiento de Marbella el 04/11/20219 junto con las correcciones realizadas en la “Adenda al Estudio de Detalle del Polígono de Actuación NG-39 “Camino Viejo de Istán” del PGOU de Marbella (Málaga)” presentadas por el Ayuntamiento de Marbella 21/04/2020 y con el Estudio Acústico corregido de fecha 17/11/2020 presentado por el Ayuntamiento de Marbella el 22/01/2021”

Debiendo indicar que, el propio Oficio de la Demarcación de Carreteras establecía una serie de condicionantes que deberán de tenerse en cuenta en las actuaciones que se realicen en el polígono, condicionando tanto las obras de edificación como el Proyecto de Urbanización.

Quinta:

En cuanto al Informe de Sostenibilidad Económica debemos señalar que con fecha 05 de febrero de 2020 se emitió informe por el Servicio de Patrimonio y Bienes el cual concluye lo siguiente:

“se puede concluir que, desde el punto de vista del balance de ingresos-gastos acumulados en el periodo de 10 años considerado, la actuación se presume sostenible económicamente para la Hacienda Local, por lo que se informa favorablemente el Informe de Sostenibilidad Económica (ISE), no existiendo inconveniente para la continuar con la tramitación del Estudio de Detalle en orden a su aprobación definitiva.”

Por ello, al considerarse que la actuación propuesta es sostenible económicamente para la Hacienda Local, se puede continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación del presente ED. Estimando el informe técnico de fecha 04.03.22 que la inclusión del segundo centro de transformación no afecta a los gastos, por lo que el balance relativo al ISE sigue siendo positivo.

Sexta:

En virtud de lo acordado en el Acuerdo de Aprobación Inicial del presente Estudio de Detalle, se encontraba supeditado al informe favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con la Ley 4/2005, de 8 de abril, habida cuenta que el proyecto pretendía “reajustar las dotaciones públicas previstas en el PGOU, en lo referente a la zona verde prevista”, que tras la remisión de la documentación del ED al completo, con fecha 16.09.21 se emitió Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, el cual concluye lo siguiente:

“Se dictamina favorablemente el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), sobre el procedimiento tramitado para la aprobación del «Estudio de Detalle del ámbito PA-NG-39 “Camino Viejo de Istán”».

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por tanto, analizado por el Consejo Consultivo que el reajuste de las dotaciones públicas previstas en el PGOU, es conforme ya que cumple con los objetivos que le asigna el art. 15 de la Ley 7/2002, por lo que procede continuar con el procedimiento de aprobación del ED.

Séptima:

En base a lo anterior se emite informe por el Servicio de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento de fecha 04.03.22, el cual indica lo siguiente:

“La documentación que es CONFORME con el planeamiento urbanístico, atiende a los requerimientos sectoriales en materia de carreteras y aguas, y responde a las alegaciones presentadas introduciendo ligeros cambios que se consideran no sustanciales, pues no alteran de forma estructural la ordenación aprobada inicialmente, ni modifican las superficies totales de zonas verdes y viario públicos, es la siguiente:

- N° R.G.E. 11537, 11538, 11539, 11540 y 11541, y fecha 15/02/22: todos los archivos del Estudio de Detalle (FEBRERO 2022) como Texto Refundido, los cuales son: instancia ise memoria planos_informacion planos_informacion_2 planos_ordenacion resumen_ejecutivo
- N° R.G.E. 18323 y fecha 16/03/20: un archivo correspondiente a una Adenda que contiene lo siguiente: adenda_1: Anejo I (Estudio de Movilidad) y Anejo II (Estudio Lumínico)
- N° R.G.E. 78103 y fecha 17/12/20: un archivo correspondiente al Anejo IV (Estudio Acústico) denominado: estudio_acustico En relación al “Anejo III (Estudio Hidrológico e Hidráulico con Estimación de las zonas inundables del ED y justificación de la capacidad de las obras de drenaje transversal de la autovía A-7)”, cabe remitirse a lo informado en el apartado C) del presente informe.”.

Por ello, el informe de Servicio de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento de fecha 04.03.22, da la conformidad al Documento de Estudio de Detalle presentado: N° R.G.E. 11537, 11538, 11539, 11540 y 11541, y fecha 15/02/22m N° R.G.E. 18323 y fecha 16/03/20, N° R.G.E. 78103 y fecha 17/12/20, ya que cuenta con el informe favorable de la Consejería en materia de Aguas, informe favorable de la Demarcación de carreteras y Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Octava:

Tras la aprobación inicial y de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 3/2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), procedería la aprobación definitiva, siempre que se consideren desestimadas las alegaciones presentadas por la CP Camoján y Doña Dulce Padilla al Documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia.

Novena:

A tenor de las consideraciones previamente expuestas, no se aprecian impedimentos jurídicos para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, en consonancia con el contenido del informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 04.03.22, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA —arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, —artículo 140 y concordantes—.

Décima:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA): “El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos”. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2.009.

Asimismo, se ha de significar que, a tenor del Art. 40.2 de la LOUA: “Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento. Asimismo se remitirán los documentos completos de los instrumentos de planeamiento aprobados en ejercicio de su competencia, cuando sea preceptivo el informe de alguna de las Consejerías o Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía”.

A la vista de lo anterior, procede remitir dos ejemplares completos del documento técnico, junto con el certificado de acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente.

Undécima:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente ED.

En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- **DESESTIMAR LAS ALEGACIONES** presentadas por la CP Camoján con fechas 26.11.19, 15.12.21 y por Doña Dulce Padilla Molina con fecha 18.01.22, por el cual los interesados solicitan la exclusión de sus parcelas del presente Estudio de Detalle, así como, la reubicación del Centro de Transformación, los cuales deben desestimarse en virtud de lo señalado en los informes técnicos de fecha 14.01.22, 27.01.22, 04.03.22 y jurídico de fecha 22.03.22.
- **ESTIMAR LAS ALEGACIONES** presentadas por D. Mariano Losada Terrón con fecha 28.12.21 a la vista que según lo informado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión con fecha 04.03.22, dado que las alegaciones propuestas han sido incorporadas al Estudio de Detalle.
- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** Estudio de Detalle correspondiente ámbito PA-NG-39 “Camino Viejo de Istán”, de conformidad con la Documentación presentada por la **JUNTA DE COMPENSACIÓN PA-NG-39**, registrada bajo el número registro de entrada N° R.G.E. 11537, 11538, 11539, 11540 y 11541, y fecha 15/02/22, 18323 y fecha 16/03/20 y 78103 y fecha 17/12/20; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 04.03.22 y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.
- **ADVERTIR que**, de conformidad con el Informe en materia de Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, el Proyecto de Urbanización que desarrolle el Estudio de Detalle tendrá que llevar a cabo los cálculos hidrológicos e hidráulicos necesarios para dimensionar el colector

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

propuesto que proporciona la continuidad de la escorrentía superficial del cauce privado denominado Arroyo Caballero y su régimen de velocidad, evitando erosiones o perjuicios a terceros.

- **ADVERTIR que**, de conformidad con el Informe de la Demarcación de Carreteras, las actuaciones que afectan a la Red de carreteras del Estado, deberán garantizar las condiciones establecidas en el oficio de 10 de marzo de 2021.
- **REMITIR dos ejemplares completos**, junto con el certificado de acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
- **Cumplimentado lo anterior, PUBLICAR**, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.
- **DAR TRASLADO del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:**
 - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
 - Al Negociado de Licencias.
 - A los interesados en el procedimiento.

Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- **DESESTIMAR LAS ALEGACIONES** presentadas por la CP Camoján con fechas 26.11.19, 15.12.21 y por Doña Dulce Padilla Molina con fecha 18.01.22, por el cual los interesados solicitan la exclusión de sus parcelas del presente Estudio de Detalle, así como, la reubicación del Centro de Transformación, los cuales deben desestimarse en virtud de lo señalado en los informes técnicos de fecha 14.01.22, 27.01.22, 04.03.22 y jurídico de fecha 22.03.22.
- **ESTIMAR LAS ALEGACIONES** presentadas por D. Mariano Losada Terrón con fecha 28.12.21 a la vista que según lo informado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión con fecha 04.03.22, dado que las alegaciones propuestas han sido incorporadas al Estudio de Detalle.
- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** Estudio de Detalle correspondiente ámbito PA-NG-39 “Camino Viejo de Istán”, de conformidad con la Documentación presentada por la **JUNTA DE COMPENSACIÓN PA-NG-39**, registrada bajo el número registro de entrada Nº R.G.E. 11537, 11538, 11539, 11540 y 11541, y fecha 15/02/22, 18323 y fecha 16/03/20 y 78103 y fecha 17/12/20; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 04.03.22 y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- **ADVERTIR que**, de conformidad con el Informe en materia de Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, el Proyecto de Urbanización que desarrolle el Estudio de Detalle tendrá que llevar a cabo los cálculos hidrológicos e hidráulicos necesarios para dimensionar el colector propuesto que proporciona la continuidad de la escorrentía superficial del cauce privado denominado Arroyo Caballero y su régimen de velocidad, evitando erosiones o perjuicios a terceros.
- **ADVERTIR que**, de conformidad con el Informe de la Demarcación de Carreteras, las actuaciones que afectan a la Red de carreteras del Estado, deberán garantizar las condiciones establecidas en el oficio de 10 de marzo de 2021.
- **REMITIR** dos ejemplares completos, junto con el certificado de acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
- Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR**, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
 - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
 - Al Negociado de Licencias.
 - A los interesados en el procedimiento.”

Se procede a la votación de la inclusión de la propuesta en el orden del día, que es aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Se incorpora la Sra. Benítez Morales siendo las 13:08 horas

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y doce abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ACUERDA

PRIMERO: DESESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas por la CP Camoján con fechas 26.11.19, 15.12.21 y por Doña Dulce Padilla Molina con fecha 18.01.22, por el cual los interesados solicitan la exclusión de sus parcelas del presente Estudio de Detalle, así como, la reubicación del Centro de Transformación, los cuales deben desestimarse en virtud de lo señalado en los informes técnicos de fecha 14.01.22, 27.01.22, 04.03.22 y jurídico de fecha 22.03.22.

SEGUNDO: ESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas por D. Mariano Losada Terrón con fecha 28.12.21 a la vista que según lo informado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión con fecha 04.03.22, dado que las alegaciones propuestas han sido incorporadas al Estudio de Detalle.

TERCERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE Estudio de Detalle correspondiente ámbito PA-NG-39 “Camino Viejo de Istán”, de conformidad con la Documentación presentada por la **JUNTA DE COMPENSACIÓN PA-NG-39**, registrada bajo el número registro de entrada N° R.G.E. 11537, 11538, 11539, 11540 y 11541, y fecha 15/02/22, 18323 y fecha 16/03/20 y 78103 y fecha 17/12/20; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 04.03.22 y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

CUARTO: ADVERTIR que, de conformidad con el Informe en materia de Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, el Proyecto de Urbanización que desarrolle el Estudio de Detalle tendrá que llevar a cabo los cálculos hidrológicos e hidráulicos necesarios para dimensionar el colector propuesto que proporciona la continuidad de la escorrentía superficial del cauce privado denominado Arroyo Caballero y su régimen de velocidad, evitando erosiones o perjuicios a terceros.

QUINTO: ADVERTIR que, de conformidad con el Informe de la Demarcación de Carreteras, las actuaciones que afectan a la Red de carreteras del Estado, deberán garantizar las condiciones establecidas en el oficio de 10 de marzo de 2021.

SEXTO: EMITIR dos ejemplares completos, junto con el certificado de acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

231

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1aef585359cac382616201ea35caae66e92427fc61e07d921abf6ae659496a7b1d36a96e71490d947e8325ed43c2d72b | P.Á.G. 231 DE 280

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

SEPTIMO: Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR**, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

OCTAVO: DAR TRASLADO del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias.
- A los interesados en el procedimiento.

4.2. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/22 SC/CE.

Se da cuenta de la justificación de la urgencia remitida por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y de la propuesta presentada, cuyos tenores literales son los siguientes:

“NOTA INTERIOR

DE: D. FELIX ROMERO MORENO

Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública

A: D. ANTONIO RUEDA CARMONA

Secretario General del Pleno

Por medio de la presente, se remite el expediente de Modificación Presupuestaria nº3 /22 del vigente presupuesto municipal de suplemento de crédito/crédito extraordinario cuya resolución es competencia del Pleno Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 166 , 168 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente, por suponer la posibilidad de agilizar la disposición de créditos afectados para las distintas inversiones y actuaciones que aparecen reflejadas dentro del expediente es por lo que se remite el presente expediente a la Secretaría General al objeto de que determine si el expediente se encuentra concluso para su aprobación y se eleve al órgano competente para su aprobación POR EL TRAMITE DE URGENCIA.

Se justifica la urgencia para la inclusión en el orden del día como asuntos no dictaminados a la vista de la urgencia existente en habilitar el crédito necesario en operaciones pendiente de aplicar al presupuesto, y para diversos gastos identificados como necesarios y de carácter prioritario. El presente expediente de modificación de crédito financiado con RLT no se ha podido ultimar con anterioridad en virtud de la fecha de liquidación del presupuesto municipal, paso previo a la preparación del presente expediente, para la verificación de existencia y cuantía de los remanentes, no resultando posible en atención a la gran cantidad de documentos/memorias, comprobaciones posteriores e informes haber ultimado el mismo con anterioridad.

Es cuanto tengo a bien remitirle, para su conocimiento y efectos oportunos,”

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

D. Felix Romero Moreno, Concejal Delgado de Hacienda y Administración Pública, Comercio, Industria y Vía Pública, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, al amparo de lo establecido en los artículos 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente,

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 35 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Se redacta la presente Propuesta de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Crédito *Extraordinario/Suplemento de Créditos.*

233

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1aef5855359cac382616201ea35caae6e92427fc6fe074921abf6ae659496a7b1d36a96e71490d947e8325ed43c2d72b | P.Á.G. 233 DE 280

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente al objeto de poner en marcha entre otras medidas, y dada la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo a otros ejercicios económicos, de acuerdo con las memorias-propuestas relacionadas en el presente expediente:

- Organización y calidad. Código CSV 170019a1c803740cb9007b79e36df2cbbedb8f154
- Deportes. Código CSV 7235989e2d559b9c40f1243971bcecf58516730e
- Asesoría Jurídica. Código CSV 141231ea210b15b53f95fd39fb4f0240659efecd
- Recursos Humanos. Código CSV fd6a9e65baddb02fc8f615a135d262cf622eddd6
- Patrimonio. Código CSV e77fd7514680de71336337d130c9ad8ad899a492
- Comercio, industria y vía pública. Código CSV 6349c4c8a07e3ff7215a5bf795281366aa30cff9
- Obras y servicios operativos. Código CSV 560687727af462181451a2696bfa56f320a6dc42

Dado el remanente de tesorería positivo del ejercicio 2021, según informe de la Intervención con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto³, se propone una modificación de crédito por importe de 11.224.954.34, en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 que adopta la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2021, con objeto de financiar los gastos correspondientes a saldos de OPAS, y por otro lado, a nuevas necesidades constatadas por los servicios durante el presente ejercicio y la necesidad de compensar saldos negativos en bolsas de vinculación jurídica.

Se hace absolutamente necesario dotar de créditos, para poder llevar a cabo las actuaciones de interés público que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias tiene encomendadas, se realiza la siguiente propuesta al pleno por el trámite de URGENCIA vista la necesidad y el interés público municipal de poner todas estas actuaciones en marcha a la mayor brevedad:

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 03/22 SC/CE por importe de ONCE MILLONES DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE

³ CSV: 14091a931fed5feb8d1bff75888a13cbcd45d4e0

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

EUROS (11.224.954,34 €), y que corresponde a la siguiente aplicación presupuestaria:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE	MODALIDAD
2010	9201	20400	Arrendamiento de material de transporte	3.406,27	S.C.
2010	9201	22103	Combustibles y carburantes	86.000,00	S.C.
2010	9201	22201	Postales	36.328,43	S.C.
6020	3410	22602	Patrocinio y otros gastos	329.154,10	S.C.
1040	9204	22699	Otros gastos diversos	1.401.329,33	S.C.
1040	9204	35901	Intereses legales	802.346,56	S.C.
1040	9204	35200	Intereses de demora	180.020,92	C.E.
2040	9202	20200	Edificio y otras construcciones	14.497,75	S.C.
3030	4300	48900	Subv. A org. Sin animo de lucro	40.000,00	S.C.
3030	4300	48902	Subv. Excepc.del.comercio/ind.	10.000,00	C.E.
3030	4312	21200	repara.mantenimeinto edif. Y otras construcc.	43.000,00	C.E.
3030	4300	22699	Otros gastos diversos	50.000,00	C.E.
3030	4300	22602	Publicidad y propaganda	10.000,00	C.E.
3030	4312	22700	Limpieza y Aseo	26.340,80	S.C.
3030	4312	63300	Maquinaria, instal.técnicas y utillaje	15.000,00	S.C.
5030	1532	21000	Infraestructuras y bienes naturales	3.000.000,00	S.C.
5031	1532	61914	Mejora en infraestructuras C.Postigo	40.959,34	S.C.
5030	1700	21000	Infr. y bienes naturales: Obras emerg.playas	33.665,98	S.C.
5031	2310	63200	Edificio y otras construcciones	9.916,35	C.E.
5031	3321	63200	Edificio y otras construcciones	23.028,72	S.C.
5031	3420	22706	Estudios y trabajos técnicos	34.298,66	C.E.
5031	1650	22100	Energía eléctrica	982.325,89	S.C.
5031	1610	22101	Agua	1.011.805,97	S.C.
5030	4312	63300	Maquinaria, instal.técnicas y utillaje	100.000,00	C.E.
2030	9330	22799	Otros trabajos real.por emp.yprofesionales	60.000,00	C.E.
2030	9330	22699	Otros gastos diversos. Sentencias	2.229.623,00	S.C.
2030	9330	35901	Intereses legales	370.114,80	C.E.
2030	9330	35200	Intereses de demora	4.042,72	C.E.
2030	9330	60000	Adquisición de terrenos. Expropiaciones	277.748,75	C.E.
TOTAL				11.224.954,34	

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Dicho importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2022	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	11.224.954,34 €

2º) El expediente 03/22 SC/CE, inicialmente aprobado por importe total de 11.224.954,34 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

3º) Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

4º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.”

Se transcribe a continuación el informe emitido por la Intervención Municipal, del siguiente tenor literal:

“Exp. JCB/ARF/bfl
[Expediente 2022/14207](#)

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 03/22 CE EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

IMPORTE: 11.224.954,34 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Vista las necesidades puestas de manifiesto por las distintas áreas, mediante memoria/propuesta, incluidas en el expediente nº 03/22 SC/CE de Modificación de Crédito en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2021, justificándose en dichas memorias la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente, y no existiendo crédito en el Presupuesto vigente,

Visto lo preceptuado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los efectos establecidos en los artículos 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa:

Primero.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Segundo.- Que los créditos que se pretenden suplementar han sido autorizados mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto art. 4, 6 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución.

Tercero.- El expediente que se propone para su aprobación inicial pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por un importe total de 11.224.954,34 €, con el siguiente desglose:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE	MODALIDAD
2010	9201	20400	Arrendamiento de material de transporte	3.406,27	S.C.
2010	9201	22103	Combustibles y carburantes	86.000,00	S.C.
2010	9201	22201	Postales	36.328,43	S.C.
6020	3410	22602	Patrocinio y otros gastos	329.154,10	S.C.
1040	9204	22699	Otros gastos diversos	1.401.329,33	S.C.
1040	9204	35901	Intereses legales	802.346,56	S.C.
1040	9204	35200	Intereses de demora	180.020,92	C.E.
2040	9202	20200	Edificio y otras construcciones	14.497,75	S.C.
3030	4300	48900	Subv. A org. Sin animo de lucro	40.000,00	S.C.
3030	4300	48902	Subv. Excepc.del.comercio/ind.	10.000,00	C.E.
3030	4312	21200	repara.mantenimeinto edif. Y otras construcc.	43.000,00	C.E.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

303 0	430 0	2269 9	Otros gastos diversos	50.000,00	C.E.
303 0	430 0	2260 2	Publicidad y propaganda	10.000,00	C.E.
303 0	431 2	2270 0	Limpieza y Aseo	26.340,80	S.C.
303 0	431 2	6330 0	Maquinaria, instal.técnicas y utillaje	15.000,00	S.C.
503 0	153 2	2100 0	Infraestructuras y bienes naturales	3.000.000,00	S.C.
503 1	153 2	6191 4	Mejora en infraestructuras C.Postigo	40.959,34	S.C.
503 0	170 0	2100 0	Infr. y bienes naturales: Obras emerg.playas	33.665,98	S.C.
503 1	231 0	6320 0	Edificio y otras construcciones	9.916,35	C.E.
503 1	332 1	6320 0	Edificio y otras construcciones	23.028,72	S.C.
503 1	342 0	2270 6	Estudios y trabajos técnicos	34.298,66	C.E.
503 1	165 0	2210 0	Energía eléctrica	982.325,89	S.C.
503 1	161 0	2210 1	Agua	1.011.805,97	S.C.
503 0	431 2	6330 0	Maquinaria, instal.técnicas y utillaje	100.000,00	C.E.
203 0	933 0	2279 9	Otros trabajos real.por emp.yprofesionales	60.000,00	C.E.
203 0	933 0	2269 9	Otros gastos diversos. Sentencias	2.229.623,00	S.C.
203 0	933 0	3590 1	Intereses legales	370.114,80	C.E.
203 0	933 0	3520 0	Intereses de demora	4.042,72	C.E.
203 0	933 0	6000 0	Adquisición de terrenos. Expropiaciones	277.748,75	C.E.
			TOTAL	11.224.954,34	

Estos gastos para los que se habilita el crédito se financian íntegramente con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, mediante la siguiente partida de ingresos:

AÑO	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2022	87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	11.224.954,34

Se debe advertir expresamente de la existencia de obligaciones pendiente de aplicar al presupuesto, y que deberían ser objeto de la imputación al presupuesto, con carácter preferente, y con anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria.

Cuarto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente otorgan créditos presupuestarios cuya ejecución afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2022 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, se propone la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022. Esta propuesta, además, ha sido aprobada por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

Quinto.- El impacto de la presente modificación presupuestaria en el cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado para el periodo 2022/2032, se valorará mediante el informe de seguimiento trimestral, que realizará la Intervención Municipal en aplicación de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012.

Sexto.- En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los arts. 35 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 177 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa favorablemente el presente expediente.

Séptimo.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable; y el mismo deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.

Se procede a la **votación de la URGENCIA** que es aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias Sra. Presidenta por darme aunque sea en segunda instancia la palabra.

Y en primer lugar, quiero agradecer a todos los grupos que han votado la urgencia de este punto, porque realmente un mes de gestión en la contratación, teniendo en cuenta los larguísimos trámites que nos impone a todos la Ley de Contratos del Sector Público, puede ser perfectamente la frontera entre que un expediente, que una obra, que una inversión, pues se inicie o se fastidie antes de que acabe el ejercicio, aunque no llegue, se pierda en definitiva esa partida porque acabe el ejercicio antes de que se pueda iniciar.

Y también, gracias porque gracias a ese voto favorable, se consigue que sirva de algo el trabajo extenuante que este mes de marzo han desarrollado, pues los trabajadores de las áreas económicas del Ayuntamiento. Yo lo agradezco especialmente.

Y también, los de las áreas proponentes de estos proyectos que se han tenido que enfrascar en realizar las memorías para conformar las propuestas que hoy se traen a pleno.

No es normal que en el mes de marzo, se traigan incorporaciones de remanente. No es normal, que se haya liquidado ya el presupuesto, estos son hitos que habitualmente suceden como muy pronto en el mes de mayo. Y el que nos adelantemos, habla bastante bien, muy bien del trabajo de las áreas económicas, pero también tengo que decirlo, del orden que ya se viene imponiendo en las distintas delegaciones en lo que toca a la gestión económica.

Solo podemos responder bien y rápido desde las áreas económicas, si antes se han hecho en las áreas de gestión, las cosas con orden, si se ha respetado las órdenes de cierre de fin de año, etc, etc. Así que muchísimas, muchísimas gracias a todos por su trabajo, porque nos permite ganar tiempo.

Y la otra precisión que tenemos que señalar es que evidentemente, esta incorporación de remanente, se produce en un contexto, lo hemos dicho ya antes, probablemente, este ha sido el año más complicado que hemos vivido, más que el anterior, en materia económica.

Y evidentemente, nos hemos visto con situaciones de inestabilidad, nos hemos visto también con sorpresas como las de las sentencias, que amenazaban, pues seriamente,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

demoliciones en este Ayuntamiento, con retos muy importantes que afrontar este año pasado.

Y evidentemente, el presupuesto, un presupuesto que se hizo teniendo en cuenta toda esa situación, toda esa realidad, con lo cual, la filosofía que también impregna estas, estas incorporaciones que se hacen ahora, son precisamente, ir integrando todas aquellas zonas, todas aquellas áreas del presupuesto, que nos hubiera gustado dar más en un principio y que no pudimos en su día por las circunstancias.

Yo, ha habido momentos en los que decía, dudaba incluso de que pudiésemos tener los presupuestos en tiempo. Al final lo sacamos. Y yo les digo también y les adelanto, que nosotros jugábamos con previsiones que hablaban incluso de escenarios de remanente de Tesorería en negativo.

Sin embargo, hemos tenido una situación a la cual le hemos dado la vuelta y podemos hablar de más de 17 millones de euros de remanente líquido, para gastos generales. 17 millones de euros que se han conseguido, pues por una gestión prudente, por esos presupuestos que hicimos de la forma en que lo hicimos.

Y gracias también, al buen comportamiento de la recaudación. Y eso, tiene que ver sin duda, con el éxito de la ciudad, con que cada vez somos más atractivos, con que cada vez más gente se viene aquí y por eso, cada vez más gente paga impuestos.

Hay una cuestión que hay también que aclarar con respecto a los remanentes de Tesorería. Estos remanentes de Tesorería, no se agota. Hablamos de 11,2 millones de euros, los que se traen hoy. No hemos llegado hasta el final. Y no hemos llegado hasta el final, porque hay algunas delegaciones, que aún no han terminado ese trabajo previo, que nos puede, que puede soportar en definitiva esa incorporación de remanente y que vendrán probablemente el mes que viene.

Yo lo tengo que decir, porque muy particularmente, esto ocurre con la delegación de San Pedro, que no lo ha concluido todavía, que lo está concluyendo y que vendrá el mes que viene. Lo digo, porque algunos de los que tomaran la palabra ahora, volverá a hablar de San Pedro, pues que tenga paciencia, porque San Pedro viene el mes que viene. En una modificación, solo para San Pedro, no un porcentaje, una modificación solo para San Pedro.

Se propone destinar, voy a relatar un poco los asuntos que son. Se proponen destinar 2,9 millones para Asesoría y Patrimonio, para afrontar gastos judiciales y de expropiaciones forzosas. Son cuestiones que, si no hubiésemos dispuesto de estos fondos que ahora tenemos, hubiesen tenido que engrosar, ampliar el fondo de ordenación, pero que nos interesa poder llevar adelante con estos recursos propios que ahora tenemos. Y algunos de ellos son además expropiaciones que han llegado después de iniciado el expediente, lo que es el justiprecio, después de iniciado el ejercicio presupuestario.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Tenemos algo más de 100.000€ que se van a destinar al área de organización también, para atender esos incrementos de combustible, para nivelar esas partidas de combustible, 200.000€ que se van a destinar al área de Industria y Comercio, que la parte principal, será dedicada a gastos relacionados con mercados.

Pretendemos incrementar el gasto, para poner en valor el mercado este año. Y también, para reponer las subvenciones a asociaciones que se perdieron, por no haber llegado a ser concedidas antes del 31 de diciembre, con lo cual, es el mismo dinero que había el año pasado, que no se aplicó y que se trae ahora.

Más de 5 millones se dedican a la delegación de Obras. Muchas de ellas, como decía se trata de cambiar financiaciones y de ir concordando perfectamente el presupuesto con los fondos propios.

Pero hay casi 2.000.000 € también, que se dedican a la nivelación de partidas de energía. Hablamos de energía eléctrica y de consumo de agua.

También se nivelan la partida de los patrocinios deportivos que también se tiene, que ha sufrido también o fue recortada, cuando se hizo el presupuesto y que ahora mismo se pone al nivel que se había planteado en un principio.

En fin, se trata de una incorporación de remanente, que se explica sobre un presupuesto que hicimos como muy, muy prudente. Que lo hicimos así empujados por la circunstancia y que ahora lo que buscamos es ampliar y reponer a la vista el resultado presupuestario. No la previsión, sino la pre-previsión. La que hicimos al finales del verano, cuando parecía que podíamos, que no teníamos que hacer recortes, que luego tuvimos que hacer.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí, gracias Sra. Muñoz. Aquí, espero que la presidencia pues demuestre la generosidad que hemos demostrado a nosotros. Está hablando el Sr. Romero, de tragarse ese trabajo en mes y medio o así aproximadamente, en un mes y pico. Pues muchas horas de trabajo. Nosotros ese trabajo nos lo tenemos que tragar en doce horas.

Doce, quince horas e intentar desmenuzar un trabajo de muchísimas gente, de muchísima gente, muchísimo tiempo y exponerlo en tres minutos, muy, muy justos. Y muy justos, porque usted lo está ajustando. Espero que sea generosa Sra. Muñoz.

Mire usted, se lo tengo que decir. Fíjese usted como ya lo sospechaba y lo sabía, porque es que debemos de poner en relieve precisamente esas cuestiones. Y tenemos que hacerlo. Yo le digo, que la enorme pérdida, que ha supuesto para San Pedro, la salida de Opción Sampedreña de la gestión, ha sido brutal y lo demuestra el punto anterior, en ese

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

reparto de los recursos de las sanciones urbanísticas y de la venta de aprovechamiento y esta de aquí.

Mire usted, una de las cosas a la que estamos acostumbrados, aparte desde Opción Sampedreña, que estamos acostumbrados a justificarlo todo con documentos, si nosotros la semana que viene tenemos que decir gracias Sr. Romero, o ese es el trabajo o ese es el camino, no nos va a doler en prenda decirlo. Porque lo vamos a hacer y lo diremos si es verdad que ustedes lo han hecho y nosotros, para eso nos han votado más de 3.000 personas, para mirar por los intereses de San Pedro. Y si la semana que viene, o el mes que viene, perdón, tenemos que corregir nuestra postura, pues lo corregiremos y no nos va a doler, porque ese es nuestro trabajo. Y el suyo, es repartir el dinero con equidad, cosa que no lo hacen y lo están haciendo en estos tres años. Eso vaya por delante.

Mire usted, y después, nada que decir en la exposición que usted ha hecho. La exposición que usted ha hecho es verdad. Vienen expropiaciones, vienen sanciones o multas que en este fondo de ordenación, se han quedado fuera y en esas cosas, poco podemos decir. Pero sí nos llamó poderosamente la atención algunas cosas. Primero, entendemos perfectamente que usted haya volcado esos recursos, esa cantidad de recursos en electricidad y en gas Porque sí, porque se ha desbordado.

Pero no entendemos y vamos a pedir por escrito, vamos a pedir por escrito, por ejemplo, el tema del agua. Era un presupuesto perfecto, impoluto y ahora ustedes quieren incrementar un millón de euros más en el tema del agua. El agua aquí no es cuestión de energía ni nada. No estamos hablando de gas, no estamos hablando de electricidad, estamos hablando de agua. No entendemos el porqué se ha incrementado en un millón de euros.

De ese plan de urbanizaciones más de 3 millones. Nosotros tuvimos una reunión con el Sr. García, en la playa donde se decía que iba a haber intervenciones en la playa de San Pedro. Y hemos visto, espero en el próximo pleno vengan partidas para la playa de San Pedro, porque lo único que hemos visto ha sido la retirada de unas palmeras, porque realmente corría un riesgo y bueno, y poco más, y poco más. Ninguna otra intervención significativa que resaltar.

Pero nos llama poderosamente la atención, que eso viene aquí, y es, que lo vamos a pedir por escrito también. Y además, lo pediremos a Intervención que nos explique, como la partida de la marca Marbella se puede quedar en negativo en 70.000 €. Quedar en negativo, cuando se acaba una partida, llámese porque se hayan tenido que pagar gastos de años anteriores, se agota y se acabó. Pero quedar en negativo.

¿Sabe usted a lo que suena eso? Eso suena a que ha tenido que haber levantamiento de reparo. Eso se llama irregularidades, a las que están ustedes acostumbrados, a taparle las vergüenzas al Sr. Cardeña, porque volvemos otra vez a topar con el Sr. Cardeña. Sí, Sr. Cardeña, es que ¿Cómo se puede quedar una partida...? Porque usted sabe perfectamente, que cuando va a acometer una intervención llámese la actuación que sea, de la marca Marbella, usted tiene que hacer un RC. Si no hay dinero, no se lo permiten. Y si no se lo

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

permiten, el interventor le tiene que poner de manifiesto, está usted incumpliendo la Ley, y que no puede y le pone un reparo. Y ustedes, alguien le ha tenido que levantar ese reparo para poder quedar en negativo.

No sé, también le digo, igual que al Sr. Romero. Sr. Romero, si el mes que viene tenemos que rectificar, pues rectificaremos y que nos expliquen, como se puede quedar una partida en negativo en 70.000€. No lo entendemos. Vamos a pedir explicaciones por escrito y espero que se nos conteste también por escrito a estas cuestiones. Poco más que decir. Es que no me han dado tiempo a nada.

Bueno, pues corto ya Sra. Muñoz, corto ya, corto ya porque tenemos poder rectificar el mes que viene.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Bueno, nosotros vamos a entrar más que en el fondo, en las formas. No podemos entrar en el fondo, porque hemos tenido solamente unas cuantas horas esta propuesta. Y para, además, permítame la expresión, no fallar en el tiro en el Pleno, estas son las cuestiones que tenemos que llevar a comisión. Comisiones últimamente duran muy poco, porque llevamos propuestas que tienen más enjundia en el debate del Pleno. En eso estamos todos de acuerdo.

Pero hay algunas propuestas, que hay que verlas con profundidad, porque algunas de ellas tratan tantos asuntos y tan enrevesados y algunos de hace tanto tiempo y otros incluso un desconocimiento presente tal, que es donde debemos debatirlo.

Por ejemplo, esto. Este remanente de once millones y pico de euros, con partidas que se gastan en cuestiones que desconocemos. Yo la noche entera y esta mañana, le he estado dando vuelta a la documentación y es que hay cosas que uno se pierde. El pago de la sentencia. Sí es cierto, si ahí hay dinero para pagar las sentencias 3 millones de euros, 2 millones más adelante. Pero lo que queremos saber más específicamente es, esa sentencia, ¿cómo ha venido, de donde emerge?

Posiblemente, no modifique la dirección del voto, pero sí nos da conocimiento para no tener aquí un debate en el que podamos nosotros plantear cuestiones equívocas, por el desconocimiento de no haberlo tenido en cuenta.

Los 60.000€ para certificados, que no sabemos cuál es el destino de ellos como ha entrado mi compañera la Isabel Pérez, hay varias expropiaciones. Que se tienen que contemplar las expropiaciones, claro y además, es una decisión del Equipo de Gobierno.

Pero a nosotros, los que nos gustaría en esa comisión previa, era haber preguntado, donde van las expropiaciones. Sobre todo, porque no creo que es el lugar el Pleno. Se

extiende mucho. O algunos personajes que aparecen por aquí, como el Copasur este. Que también nos gustaría, a lo mejor más en el ámbito de la Comisión, que es a puertas cerradas, que os expliquéis cómo va la relación con algunas empresas, sociedades antiguas, que la volvemos a ver por aquí. A ver si ya lo hemos saldado todo o no lo hemos saldado todo de lo que nos dejaron.

No es una cuestión, lo vuelvo a repetir de fondo, sino que yo estoy seguro de que igual que se ha hecho un esfuerzo importante para que este remanente llegue al pleno de hoy, pues lo podíamos haber dejado unos cuantos de días o más y hubiésemos hecho un pleno específico o ayer hubiéramos hecho una comisión de urgencia por la tarde. Pero haber tenido un debate sobre el fondo. Que ahora lo podemos tener. Si yo sé que me va decir el Sr. Romero: *“No se preocupe que la semana que viene nos sentamos y nos sentamos con los técnicos y lo podemos ver.”* Pero queremos llegar a los plenos, con conocimiento de hechos. Yo sé que el Sr. Romero, ahora que tiene menos tiempo, ha hecho ejercicios de manos militari, porque me ha dicho, *“Esto ha llegado en el mes que ha llegado...”* lo he entrecomillado. *“Del orden que se viene imponiendo desde el área económica.”*

Le voy a explicar al Sr. Romero, cuales son los que no estaban ordenados y los ha tenido que meter en cintura. Hombre, que también nos gustaría, con las curiosidades internas de cómo funciona la casa. Así que, sabiendo que se va a ofrecer a explicárnoslo en un a posteriori, vamos a intentar que como tiene que venir otra parte de remanente según nos ha dicho el portavoz del Partido Popular, que lo tengamos con tiempo para que lo podamos debatir y podamos llegar al pleno con conocimiento de la causa interna, y no solo de la externa.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Sí, muchas gracias Sra. Presidenta.

Bueno empiezo por el Sr. Osorio. Decirle que sigue sin querer escuchar. Yo es que, se lo ha dicho antes un compañero mío. Me gustaría que escuchase, que escuchase lo que se dice y actuase y respondiese, en función de lo que le decimos. No del planteamiento que usted trae ya previsto.

Se lo he dicho, estamos integrando lo que recortamos. Y resulta que precisamente, en San Pedro, en el presupuesto municipal de Marbella, el Ayuntamiento de Marbella para San Pedro, no recortamos prácticamente nada. Por eso, es por lo que ahora mismo, no hay ningún planteamiento aquí.

Y además, le he dicho que va a venir el mes que viene, la incorporación de remanente que se tiene que plantear desde San Pedro. O que se está planteando en San Pedro.

Antes me decían, yo le decía la inversión que hay en San Pedro. Hablaba de 15 millones de euros, y el Sr. Piña se reía. Yo en fin, que quiere que le diga. Yo se lo puedo relatar. Mejora de la eficiencia energética en el complejo deportivo del estadio y las pistas de Almagro. Pabellón polideportivo sur en San Pedro Alcántara (5.600.000€). Senda Litoral, remodelación calle Cantera, remodelación de la calle Manuel González Portilla, tratamiento urbano del interior de la glorieta de Pedro ---, regeneración urbana de las calles Virgen de Loreto, Perpetuo Socorro, Virgen del Pilar. Remodelación del pasaje San José, mejora de la movilidad y seguridad del Bulevar de San Pedro.

Total, 9.904.000€, que están en trámite ahora mismo. La Escuela de Música y Danza de San Pedro Alcántara, que ya está finalizado el proyecto (4.870.000 €) y el Centro de Tecnificación Deportiva Guadaiza (16.000.000 €). Son hechos.

Entonces yo, en fin, ustedes quieren negarlo, pero algún día, tendrán que ir a esa inauguración, que nosotros con mucho gusto les invitaremos y lo verán. Entonces, espero que ahí, pues evidentemente recoja usted velas y reconozca que efectivamente esa inversión existe.

Y hombre, le tengo que decir, la sentencia, el agua, la luz, todo eso que usted estaba planteando, ¿es que eso no es de San Pedro tampoco? ¿Es que no están las necesidades de agua y de luz en San Pedro? Pues claro que son también de San Pedro. Son de todo el término municipal.

Decirle que las partidas que se quedan en negativo por vinculación, no tienen porque no tener RC. Puede ser perfectamente una partida de una ejecución, que con un RC del año anterior, pues no se haya ejecutado antes de fin de año, por ponerle un ejemplo.

Y en ese supuesto, ¿pues qué es lo que ocurre? Pues que tienes que llegar, que tienes que llegar a buscar la financiación para que esa partida se pueda pagar.

¿Cuál es nuestra obligación, la nuestra, como Delegado de Hacienda? Y piense que le estoy hablando en primera persona del plural. Buscar los recursos. Y es lo que hacemos, lo que hemos hecho en este punto.

Sr. Bernal, y muy rápidamente Sra. Presidenta, yo reconozco que tiene usted razón. Efectivamente, no han tenido el tiempo que nosotros también hubiésemos querido que tuviese para ver esto. Yo lo reconozco. Yo les tengo que decir, les pido también comprensión, porque nos aprieta la urgencia. Eso es lo que nos pasa. Tenemos que sacarlo cuanto antes para poder tramitarlo. Y yo lo que hice fue, lo que estaba en mis manos, el expediente quedó concluso el martes y el mismo miércoles, se les envió a todos ustedes la información.

Yo particularmente, la información final, la tuve el miércoles. Con lo cual, el mismo tiempo que ustedes. Referente a los certificados, decirle que a esa aportación de 60.000 € que ha causado alguna duda, es para que nosotros contratemos los certificados

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

externamente, que hace falta para poder vender la finca, que son patrimonio del municipio de Marbella.

En fin, decirle simplemente, que nosotros también somos un ejército disciplinado. Que yo no he tenido que meter a nadie en cintura, afortunadamente y que si alguien tiene que meter en cintura, no me incumbe a mí, sino que incumbe a otra persona.

Así que muchas gracias.”

Durante del debate se ausentan de la Sesión:

El Sr. Párraga Rodríguez de 13:08 a 13:17 horas
La Sra. Pérez Ortiz de 13:09 a 13:10 horas
El Sr. Porcuna Romero de 13:13 a 13:14 horas
El Sr. Mérida Prieto de 13:13 a 13:14 horas
La Sra. Benítez Morales 13:13 horas

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y doce abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones del Grupo Municipal Opción Sampedreña, una del Grupo Municipal Ciudadanos y una abstención por ausencia de la Sra. Benítez Morales)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 03/22 SC/CE por importe de ONCE MILLONES DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (11.224.954,34 €), y que corresponde a la siguiente aplicación presupuestaria:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE	MODALIDAD
2010	9201	20400	Arrendamiento de material de transporte	3.406,27	S.C.
2010	9201	22103	Combustibles y carburantes	86.000,00	S.C.
2010	9201	22201	Postales	36.328,43	S.C.
6020	3410	22602	Patrocinio y otros gastos	329.154,10	S.C.
1040	9204	22699	Otros gastos diversos	1.401.329,33	S.C.
1040	9204	35901	Intereses legales	802.346,56	S.C.
1040	9204	35200	Intereses de demora	180.020,92	C.E.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2040	9202	20200	Edificio y otras construcciones	14.497,75	S.C.
3030	4300	48900	Subv. A org. Sin animo de lucro	40.000,00	S.C.
3030	4300	48902	Subv. Excepc.del.comercio/ind.	10.000,00	C.E.
3030	4312	21200	repara.mantenimeinto edif. Y otras construcc.	43.000,00	C.E.
3030	4300	22699	Otros gastos diversos	50.000,00	C.E.
3030	4300	22602	Publicidad y propaganda	10.000,00	C.E.
3030	4312	22700	Limpieza y Aseo	26.340,80	S.C.
3030	4312	63300	Maquinaria, instal.técnicas y utillaje	15.000,00	S.C.
5030	1532	21000	Infraestructuras y bienes naturales	3.000.000,00	S.C.
5031	1532	61914	Mejora en infraestructuras C.Postigo	40.959,34	S.C.
5030	1700	21000	Infr. y bienes naturales: Obras emerg.playas	33.665,98	S.C.
5031	2310	63200	Edificio y otras construcciones	9.916,35	C.E.
5031	3321	63200	Edificio y otras construcciones	23.028,72	S.C.
5031	3420	22706	Estudios y trabajos técnicos	34.298,66	C.E.
5031	1650	22100	Energía eléctrica	982.325,89	S.C.
5031	1610	22101	Agua	1.011.805,97	S.C.
5030	4312	63300	Maquinaria, instal.técnicas y utillaje	100.000,00	C.E.
2030	9330	22799	Otros trabajos real.por emp.yprofesionales	60.000,00	C.E.
2030	9330	22699	Otros gastos diversos. Sentencias	2.229.623,00	S.C.
2030	9330	35901	Intereses legales	370.114,80	C.E.
2030	9330	35200	Intereses de demora	4.042,72	C.E.
2030	9330	60000	Adquisición de terrenos. Expropiaciones	277.748,75	C.E.
TOTAL				11.224.954,34	

Dicho importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2022	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	11.224.954,34 €

SEGUNDO: El expediente 03/22 SC/CE, inicialmente aprobado por importe total de 11.224.954,34 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

TERCERO: Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO: Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

4.3. AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL DE OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN URBANIZACIÓN COSTABELLA.

Seguidamente se da cuenta de la justificación de la urgencia y de la propuesta presentada, cuyos tenores literales son los siguientes:

“PROPUESTA URGENCIA

Visto la propuesta de la Delegación de Obras e Infraestructuras, de fecha 21/03/2022 y csv c12fa14c31096a03fac7e3d4074eca0d06daf943; para la aprobación por el Ayuntamiento-Pleno la autorización del gasto plurianual correspondiente al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Marbella y la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental para la financiación y ejecución de «OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN URBANIZACIÓN COSTABELLA. T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)»

Vista la necesidad de coordinar con otra Administración Pública y de ejecutar la citada actuación en cumplimiento de las competencias propias del municipio en materia de saneamiento, evacuación y tratamiento de aguas residuales que afecta directamente a la salud pública de los vecinos de nuestra ciudad.

En aplicación de los principios de eficacia y eficiencia promulgados por la normativa vigente y que deber regir la actuación de las Administraciones Públicas; y teniendo en cuenta que la materialización de estos principios se produce en el procedimiento; y que el retraso injustificado de la tramitación de la propuesta que nos ocupa, como fase inicial para la posterior aprobación y firma del convenio con la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, se propone la tramitación de urgencia de la propuesta al Pleno.”

249

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1ac1585359cac382616201ea35caae6e924271c61e07d921abf6ae659496a7b1d36a96e71490d947e8325ed43c2d72b | PÁG. 249 DE 280

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“PROPUESTA DEL SERVICIO

Visto el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Marbella y la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental y Comunidad de Propietarios Urbanización Costabella para la financiación y ejecución por ACOSOL, S.A.U de «OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN URBANIZACIÓN COSTABELLA. T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)», en el que se establece que el presupuesto de licitación del correspondiente proyecto asciende a 4.113.436,60 €

Vistas las cláusulas del citado convenio en el que se fijan los importes a financiar por las partes implicadas según la siguiente distribución:

Proyecto: “Obras de mejora de las infraestructuras de saneamiento en urbanización COSTABELLA”. Presupuesto de licitación: 4.113.436,60 €	Participación (%)	Importe (€)(IVA incluido), sin inclusión de los costes financieros que se devenguen de la operación.
AYTO DE MARBELLA	50%	2.056.718,30 €
MANCOMUNIDAD A TRAVÉS DE ACOSOL S.A.	25%	1.028.359,15 €
CCPP COSTABELLA	25%	1.028.359,15 €

Vista la cláusula sexta del citado convenio en el que se establece que el Ayuntamiento de Marbella abonará su participación en las mencionadas actuaciones en 4 anualidades a abonar a Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental de una sola vez en el primer trimestre de cada ejercicio presupuestario en cuadro adjunto:

Año presupuestario	Participación municipal (50%)
2023	150.000,00 €
2024	200.000,00 €
2025	400.000,00 €
2026	1.306.718,30 €
TOTAL	2.056.718,30 €

Vista la necesidad de adquirir un compromiso de gasto plurianual destinado a participación municipal en los costes de ejecución del proyecto de «OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN URBANIZACIÓN COSTABELLA. T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)» según lo estipulado en el convenio de referencia, que por sus características necesariamente deberá distribuirse en varias anualidades que exceden los límites cuantitativos y temporales previstos en el art. 174 del TRLHL,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Considerando que la actuación objeto del convenio de colaboración es una inversión/transferencia de capital (art. 174.2.a TRLHL) y que el número de ejercicios no supera cuatro (art. 174.3. TRLHL).

Considerando que el artículo 174.5 del TRLHL y el artículo 84 del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del TRLHL, establecen que, en casos excepcionales, el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL.

En base a lo anterior y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto N° 6368/2019 de fecha 17 de junio de 2019, y considerando la necesidad de este Ayuntamiento para tramitar conforme a las disposiciones legales vigentes este expediente, se propone al Pleno la autorización de un gasto plurianual con las siguientes características:

A) **Ejercicios:** 2023-2026

B) **Importe total:** 2.056.718,30 €

C) **Destino:** *Participación municipal en los costes de ejecución de Proyecto de «OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN URBANIZACIÓN COSTABELLA. T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)»*, según convenio a formalizar con la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental

D) **Régimen financiero periodificado:**

E)

Año	2023	2024	2025	2026
Destino	<i>Participación municipal en los costes de ejecución de Proyecto: OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN URBANIZACIÓN COSTABELLA. T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)”. Presupuesto de licitación: 4.113.436,60 €</i>			
Aplicación	5030-1610-76300 – Transferencias de capital a Mancomunidad			
Importe	150.000,00 €	200.000,00 €	400.000,00 €	1.306.718,30 €
Total aportación municipal	2.056.718,30 €			

Se procede a la **votación de la URGENCIA** que es aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, si hay demandas históricas en Marbella, pues en este punto y en el siguiente, que es idéntico a este, pues vamos a hablar de una de ellas. Esta es una demanda histórica, que tiene que ver con el proceso de urbanización, que se desarrolló sobre todo en la zona Este de Marbella durante la década de los 70. Toda la zona Este, desde el casco de Marbella, hasta el límite con Mijas.

Un proceso urbanizador, que tiene luces y muchas sombras. Las luces las constituyen pues el tipo de urbanización que se realizó, era un tipo de inmueble que proliferaba en esta zona, de baja altura. No se trata de una zona que esté excesivamente masificada. Son inmuebles que se integran la mayoría de los casos muy bien en el medio ambiente, una forma bastante armoniosa por lo general. Aunque haya alguna gestión negativa por ahí que también hay que señalar.

Pero la verdad, es que hemos tenido suerte, porque con un marco urbanístico con el que se tenía, altamente defectuoso y casi sin control. Los autores desde el pasado, la verdad es que optaron por construcciones que estaban alejadas de cualquier tipo de estridencia, que bueno, que en definitiva yo creo que podemos convenir todo en que podía haber sido mucho peor.

Esas son las luces de ese proceso urbanístico. Las sombras están precisamente en lo que no se ve. En las infraestructuras esenciales, que deberían de haberse calificado y ejecutado anteriormente. Las que sirven en definitiva, de base a la edificación de cualquier vivienda.

Así, nos encontramos que en muchas de las urbanizaciones de esa zona del término municipal, carecen de algo tan básico, como una red de saneamiento para la canalización de sus aguas residuales.

Así que, nos encontramos con una situación, donde desde hace mucho tiempo, de una manera totalmente involuntaria, obviamente, pero se está causando una agresión al medio ambiente. Se está atentando de alguna forma contra la calidad de las aguas, tanto las subterráneas, como también, los vertidos que se producen al mar y que está generando lógicamente un riesgo desde el punto de vista de la salud pública

Son los vecinos, y esto hay que decirlo y señalarlo, los primeros que se han implicado en la solución. Ellos han ofrecido asumir parte del coste y en esas circunstancias,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

obviamente el Equipo de Gobierno, ha entendido que el Ayuntamiento está obligado a priorizar actuaciones para solucionar ese problema.

Invirtiendo, sobre todo, recursos en infraestructuras hidráulicas, que puedan, además, favorecer futuros desarrollos urbanísticos que sean respetuosos con el medio ambiente en la misma zona.

Este proceso se inició ya con la urbanización el Rosario y ahora se continúa con Hacienda Las Chapas y con Costabella, que integran este punto. Los inmuebles de esta urbanización, no cuentan con servicios de agua de evacuación, con un servicio de evacuación de aguas residuales. Hay muchos inmuebles que eliminan sus residuos mediante fosas asépticas y requieren, lógicamente, de una mejora ambiental y sanitaria general.

Instalaciones de vertidos, además, que tienen más de 45 años y que en algunos casos se han tenido largos periodo de desuso y de falta de mantenimiento. Y que por tanto, no están en condiciones de cumplir con su función.

Las obras se contemplan en un convenio que va a permitir que se deje la red conectada al sistema que gestiona el ciclo integral de agua de la Costa del Sol Occidental, a través de la red de alcantarillado municipal.

Para llevar adelante esa importante inversión, vamos a llegar recursos desde el Ayuntamiento, pero también, a través de la sociedad encargada de la gestión del agua Acosol, de la Mancomunidad de Municipios. Yo creo que es importante que eso lo tengamos en cuenta. Aquí se unen administraciones de distintos signos políticos, para buscar un bien común para los ciudadanos.

El importe total de la obra, asciende a 4.113.436,60 €. El Ayuntamiento asumirá 50%, Acosol el 25% y la propia Comunidad de Propietarios Costa Bella el otro 25%.

La ejecución de la obra se va a extender a lo largo de distintos ejercicios hasta el 2026. Por eso, acudimos a este Pleno, precisamente, para solicitar que se autorice la imputación a distintas anualidades.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí, hoy volvemos como ya hice en una cuestión antes, con el tema urbanístico, el tema de la modificación puntual de elementos, al agravio comparativo. Es que desgraciadamente es que ustedes lo ponen muy fácil. Están siempre con el mismo discurso del agravio comparativo. El problema es ponerle remedio. Es decir, es que no tengan ustedes mayoría absoluta nunca más. Si los sampedreños son suficientemente inteligentes desde luego, debería de cambiar esa idea de que ustedes tengan mayoría absoluta. Porque, no decimos que no sea lícito que se hagan las obras de mejora de Saneamiento y Urbanización

253

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1ac1585359cac382616201ea35caae6e92427fc6fe07d921abf6ae659496a7b1d36a96e71490d947e8325ed43c2d72b | P.Á.G. 253 DE 280

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

en la zona Este. Que además, usted lo ha dicho muy bien. Porque en la Oeste, que es en la que está San Pedro Alcántara, dentro del término municipal, no van a hacer ni un euro de inversión, ni uno.

Y le voy a poner ejemplo, porque usted nada más ha nombrado los problemas urbanísticos que hubo en la zona Este, pero no en la yo les hablo o que definiendo con más ahínco.

Le hablo del Salto del Agua, es decir, hay verdaderos problemas en ciudadanos que quieren acometer, que tienen fosas sépticas y que no hay forma de darle una solución. Porque no la hay. Y lo primero que se tiene que hacer, lo que se tendría que haber hecho y que comenzamos nosotros, fue a hacer, el pedir el Área de Reforma Interior, del Salto del Agua. El Plan de Reforma Especial, de Reforma Interior del Salto del Agua y del Ingenio, que ustedes, desgraciadamente, en el Pleno donde se hizo la propuesta, votaron en contra, ustedes votaron en contra.

Y ahí está, que no se puede hacer cuando nosotros habíamos iniciado expediente y por arte de birlibirloque con la innecesidad de una personación, ustedes dijeron que no estaban las dotaciones, no estaban las dotaciones hechas. Mentira, porque las dotaciones están hechas. Es decir, vemos un agravio comparativo, como siempre en el que siempre sale perjudicado la gente que vive en esta zona del término municipal de Marbella, desgraciadamente.

Y luego, Sr. Félix, le pediría que no haga usted más de trilero hoy. Ya lo ha hecho varias veces. Es usted un artista, yo me gustaría verlo en una feria moviendo la fichita. Porque usted sabe perfectamente como cambiarle el argumento. Sacarna ustedes en nota de prensa, que para eso sí son especialistas, eso son ingeniería pura. Diciendo que ustedes van a hacer una inversión de 4.000.000 € en la urbanización, en fin, las dos urbanizaciones que van a hacer, varios millones, cuando eso no lo van a hacer ustedes. Eso lo va a hacer la próxima corporación que venga.

Hoy, lo que se está aplicando es un convenio, donde la primera inversión se hará en 2023. Y donde la inversión más importante, se hará en el año 2026. Es lo mismo de lo que nos acaba usted de hacer hace un momentito con el tema de los 15.000.000.

Dicen ustedes que están ustedes en proyecto. Es decir, ahora se acaba de aprobar el proyecto, luego tiene que salir la licitación y después el dinero. Pero usted, ya lo ha incluido como trilero que es. Usted ya lo ha incluido en los gastos que tiene el Ayuntamiento de Marbella en la actualidad. Es decir, el pabellón y la escuela de música, a ver si se empiezan en esta legislatura, que lo tengo, lo tengo en muchísimas dudas.

Y les pasaran como les pasó con el Bulevar de San Pedro Alcántara. Ustedes hicieron la obra, ustedes lo diseñaron, ustedes se pusieron las medallas, ¿Y sabe usted quien pagó toda la obra completa del Bulevar de San Pedro Alcántara? El Sr. Osorio, el Sr. Osorio, porque ustedes dejaron la deuda, para que vinieran la siguiente corporación. Que eso, desde

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

luego, por eso le digo que el arte del trilero, lo conocen ustedes perfectamente y saben cómo mover la ficha, para que parezca que está aquí, pero no está ahí, está en otro lado. Que siempre, les venden y les compran para que ustedes parezca que lo hacen bien.

Por lo tanto, nosotros, no vamos a votar en contra, porque parece que es algo que se necesita en esa zona, pero no podemos votar a favor, porque una vez más, ustedes discriminan a San Pedro.”

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Bueno, lo primero que tengo que decir, es que me ha sorprendido la intervención del Sr. Romero, cuando ha dicho administración de diferente color político. Creo que el presidente de Mancomunidad es del Partido Popular, igual que la Sra. Muñoz. Si bien es cierto, tiene usted toda la razón, el Consejero Delegado General de Acosol es del PSOE, pero también es cierto que el Consejero Delegado Ejecutivo, es su compañero de Corporación es Manolo Cardeña, que está aquí presente.

Entonces, ha habido una colaboración absoluta por parte de la Mancomunidad y con Acosol, con el Ayuntamiento. Teniendo en cuenta que además, Acosol empresa concesionaria junto a Hidralia, en el término municipal de Marbella y que en esa zona, tiene la responsabilidad Acosol.

Tienen un acuerdo de largo. Se ha trabajado mucho tiempo, pero finalmente, llegamos a buen puerto. Hay que explicar, que quien adelanta el dinero al 100% es Acosol. Y que luego, el Ayuntamiento, se hará cargo, a partir de esos pagos plurianuales en 4 años, como ha explicado el Sr. Piña, desde el 50% del total de la inversión. Y luego, los vecinos, se harán cargo, también, del 25%. Hay una financiación inicial de Acosol, y luego los vecinos finalmente, se harán cargo del 25%.

Está bien, porque estamos solucionando una situación, especialmente dolorosa. Porque además, esto se ha alargado durante 40 años y en los últimos años, con la buena voluntad de los vecinos, pues también, se ha ido alargando por diferentes, digamos vericuetos administrativos.

Ahora llegamos a un momento de aprobación, y nos queda el siguiente punto. El siguiente, antes de que se pueda licitar, es que la Junta de Gobierno, una vez que aprobemos ahora la plurianualidad, la Junta de Gobierno, apruebe el encargo a Acosol, de la licitación de las obras para que se ejecuten.

A mí los vecinos, personalmente, me han encargado, y lo digo personalmente, porque yo vivo en Costabella. Se da la circunstancia que soy uno de los vecinos de Costabella. Mis vecinos tanto de Costabella, como vecinos que conozco de Hacienda Las Chapas, y en el próximo punto lo comentaremos, me han preguntado que ¿cuál será el plazo a partir del cual se apruebe en Junta de Gobierno? Hombre, yo no le pido que me lo diga exactamente, pero si nos pueden decir, 2, 3 semanas, como máximo un mes, una cosa

255

Hash: 8998011a2623431e0e120a1dbdb6d4a2c1ac1585359cac382616201ea35caae66e92427f66e07d921abf6ae659496a7b1d36a96e71490d947e8325ed43c2d72b | P.Á.G. 255 DE 280

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

razonable, pues así aliviaríamos bastante la situación. Porque después de este acuerdo, esta aprobación, y después del acuerdo de la Junta de Gobierno, eso tiene que ser remitido a Acosol, se firmará el convenio con los vecinos, con los responsables, con los representantes, perdón, de las urbanizaciones y a continuación, se producirá una licitación. En un caso son 4 millones de euros y en el otro caso son 2 millones, con lo cual, este tipo de contrato llevan un trámite con unos plazos ya obligatorios, con el montante total de la inversión, que también alargará un poco la historia en si. Cuanto antes se llegue el acuerdo en Junta de Gobierno, antes podremos empezar a cumplir todos esos pasos.

Se lo digo, porque el otro día, todo el mundo estaba muy convencido de que esta es la mejor solución en la reunión de la Comunidad de Propietarios, pero al mismo tiempo, su interés es saber, más o menos, estamos hablado de forma orientativa, como se van a producir esos plazos. Si usted Sr. Romero, puede adelantar algo ahora, pues yo se lo agradecería y se lo transmitiría a los vecinos inmediatamente.

Muchísimas gracias por todo.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, en primer lugar, responderle al Sr. Piña. Yo siempre le respondo con muchísimo respeto. Yo me he limitado, parece que le ha molestado mucho poner en negro sobre blanco, la totalidad de proyecto que tiene el Ayuntamiento para San Pedro. Esa es la realidad y está en distintas fases de tramitación, porque sabe usted perfectamente que esto no es un huevo que se echa a freír, sino que hay que tramitarlo.

Usted me llama a mí trilerero. Me dice muchas cosas ¿Yo que quiere que le diga? Yo simplemente le digo la verdad, y usted, recurre a, en fin, algo que no es digno tampoco de usted, que es el insulto. Pero, en fin, allá usted.

Efectivamente, como usted dice, se trata de que hay problemas y a los problemas hay que ponerles remedio. Por supuesto que se trata de una necesidad. No compare usted el proceso de urbanización que se ha producido en San Pedro, por cierto, de un nivel económico, además, potente, con el proceso de urbanización, que se llevó adelante en la zona Este de San Pedro.

Por eso, los problemas, Este de Marbella, por eso los problemas de la zona Este son los que son. Y son problemas que afectan incluso a la obligación que tenemos de depurar las aguas.

Evidentemente yo, es que da la impresión que le molesta a usted, de que arreglemos las cosas de Las Chapas. Pero bueno es que, nosotros arreglamos aquello que hay que arreglar, lo que es obligatorio. Un millón de euros hemos invertido en Fuente Nueva recientemente para arreglar un problema histórico. Pero eso usted no lo dice. Ni usted, ni el Sr. Osorio. O que hemos acabado la segunda fase de la zona de saneamiento de Los Catalanes, eso no lo dice tampoco, pero lo hemos hecho también.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Yo creo que hay que tratar de utilizar los dos ojos y no estar siempre con un ojo tapados, que es lo que le pasa a ustedes.

Sr. Porcuna, efectivamente es un acuerdo que se ha llevado adelante, volvamos a decir, desde todas las sensibilidades políticas. Yo quería hacerle un guiño, pero evidentemente, efectivamente mi compañero Manolo está también en Acosol. Pero creo que es importante que cuando hay una situación en la cual podemos llegar a un acuerdo, estemos todos en la misma onda.

Y decirle que no le puedo responder a lo otro. No sé cuándo podremos llevarlo a Junta de Gobierno Local, no sé qué trámite hay ahora, creo que hay que ser muy honesto con los vecinos, porque esto viene por urgencia, entre otras cosas, porque hay una reclamación importante por parte de los vecinos. Y no me voy a atrever a decir ahora, algo que no sé cuál va a ser el trámite.

Lo que sí me comprometo con usted, es que lo voy a averiguar y el mismo lunes, yo le llamo y se lo digo.

Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias.

Pues efectivamente, entendiendo que será una tramitación como ya se hizo en el Rosario, lo más breve posible, y entendiendo que así se lo haremos llegar al titular del Órgano de Apoyo, para que se agilice toda la tramitación, queremos que cuanto antes, también, podamos tener esta estupenda noticia para, en este caso el problema histórico de Costabella.”

Durante del debate se ausentan de la Sesión:

La Sra. Cintado Melgar de 13:30 a 13:32 horas

La Sra. Rueda Hijano de 13:38 a 13:39 horas

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, ocho del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y dos votos en contra del Grupo Municipal Opción Sampedreña,

ACUERDA

UNICO: La autorización de un gasto plurianual con las siguientes características:

- A) **Ejercicios:** 2023-2026
- B) **Importe total:** 2.056.718,30 €
- C) **Destino:** *Participación municipal en los costes de ejecución de Proyecto de «OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN URBANIZACIÓN COSTABELLA. T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)», según convenio a formalizar con la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental*
- D) **Régimen financiero periodificado:**

Año	2023	2024	2025	2026
Destino	<i>Participación municipal en los costes de ejecución de Proyecto: OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN URBANIZACIÓN COSTABELLA. T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)”. Presupuesto de licitación: 4.113.436,60 €</i>			
Aplicación	5030-1610-76300 – Transferencias de capital a Mancomunidad			
Importe	150.000,00 €	200.000,00 €	400.000,00 €	1.306.718,30 €
Total aportación municipal	2.056.718,30 €			

4.4. AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL DE OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO EN URBANIZACIÓN HACIENDA LAS CHAPAS.

Seguidamente se da cuenta de la justificación de la urgencia y de la propuesta presentada, cuyos tenores literales son los siguientes:

“PROPUESTA URGENCIA

Visto la propuesta de la Delegación de Obras e Infraestructuras, de fecha 17/03/2022 y csv 29b4b01ee2abd1f456c952dda197da2f6698e47d; para la aprobación por el Ayuntamiento-Pleno la autorización del gasto plurianual correspondiente al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Marbella y la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental para la financiación y ejecución de «OBRAS DE MEJORA DE LA

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MALAGA)»

Vista la necesidad de coordinar con otra Administración Pública y de ejecutar la citada actuación en cumplimiento de las competencias propias del municipio en materia de saneamiento, evacuación y tratamiento de aguas residuales que afecta directamente a la salud pública de los vecinos de nuestra ciudad.

En aplicación de los principios de eficacia y eficiencia promulgados por la normativa vigente y que deber regir la actuación de las Administraciones Públicas; y teniendo en cuenta que la materialización de estos principios se produce en el procedimiento; y que el retraso injustificado de la tramitación de la propuesta que nos ocupa, como fase inicial para la posterior aprobación y firma del convenio con la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, se propone la tramitación de urgencia de la propuesta al Pleno.”

“PROPUESTA DEL SERVICIO

Visto el borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Marbella y la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental para la financiación y ejecución de «OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MALAGA)», en el que se establece que el presupuesto de licitación del correspondiente proyecto asciende a 2.037.280,28 €

Vistas las cláusulas del citado convenio en el que se fijan los importes a financiar por las partes implicadas según la siguiente distribución:

Proyecto: “Obras de mejora de las infraestructuras de saneamiento en urbanización Hacienda Las Chapas”. Presupuesto de licitación: 2.037.280,28 €	Participación (%)	Importe (€)(IVA incluido), sin inclusión de los costes financieros que se devenguen de la operación.
AYTO DE MARBELLA	50%	1.018.640,14 €
MANCOMUNIDAD A TRAVES DE ACOSOL S.A.	25%	509.320,07 €
CCPP HACIENDA LAS CHAPAS	25%	509.320,07 €

Vista la cláusula sexta del citado convenio en el que se establece que el Ayuntamiento de Marbella abonará su participación en las mencionadas actuaciones en 4 anualidades a abonar a Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental de una sola vez en el primer trimestre de cada ejercicio presupuestario en cuadro adjunto:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Año presupuestario	Participación municipal (50%)
2023	75.583,10 €
2024	100.845,37 €
2025	201.690,75 €
2026	640.520,92 €
TOTAL	1.018.640,14 €

Vista la necesidad de adquirir un compromiso de gasto plurianual destinado a participación municipal en los costes de ejecución del proyecto de «OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)» según lo estipulado en el convenio de referencia, que por sus características necesariamente deberá distribuirse en varias anualidades que exceden los límites cuantitativos y temporales previstos en el art. 174 del TRLHL,

Considerando que la actuación objeto del convenio de colaboración es una inversión/transferencia de capital (art. 174.2.a TRLHL) y que el número de ejercicios no supera cuatro (art. 174.3. TRLHL).

Considerando que el artículo 174.5 del TRLHL y el artículo 84 del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del TRLHL, establecen que, en casos excepcionales, el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL.

En base a lo anterior y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto N° 6368/2019 de fecha 17 de junio de 2019, y considerando la necesidad de este Ayuntamiento para tramitar conforme a las disposiciones legales vigentes este expediente, se propone al Pleno la autorización un gasto plurianual con las siguientes características:

- A) **Ejercicios:** 2023-2026
- B) **Importe total:** 2.037.280,28 €
- C) **Destino:** *Participación municipal en los costes de ejecución de Proyecto de «OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MALAGA)», según convenio a formalizar con la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental*

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

D) Régimen financiero periodificado:

Año	2023	2024	2025	2026
Destino	<i>Participación municipal en los costes de ejecución de Proyecto: Obras de mejora de las infraestructuras de saneamiento en urbanización Hacienda Las Chapas". Presupuesto de licitación: 2.037.280,28 €</i>			
Aplicación	5030-1610-76300 – Transferencias de capital a Mancomunidad			
Importe	75.583,10 €	100.845,37 €	201.690,75 €	640.520,92 €
Total aportación municipal	1.018.640,14 €			

Se procede a la **votación de la URGENCIA** que es aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Durante el debate se incorpora a la Sesión la Sra. Benítez Morales siendo las 13:46 horas.

Se procede a la **votación de la propuesta**.

Y el Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, nueve del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y dos votos en contra del Grupo Municipal Opción Sampedreña,

ACUERDA

UNICO: La autorización un gasto plurianual con las siguientes características:

A) Ejercicios: 2023-2026

B) Importe total: 2.037.280,28 €

C) Destino: *Participación municipal en los costes de ejecución de Proyecto de «OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MALAGA)», según convenio a formalizar con la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental*

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

D) Régimen financiero periodificado:

Año	2023	2024	2025	2026
Destino	<i>Participación municipal en los costes de ejecución de Proyecto: Obras de mejora de las infraestructuras de saneamiento en urbanización Hacienda Las Chapas". Presupuesto de licitación: 2.037.280,28 €</i>			
Aplicación	5030-1610-76300 – Transferencias de capital a Mancomunidad			
Importe	75.583,10 €	100.845,37 €	201.690,75 €	640.520,92 €
Total aportación municipal	1.018.640,14 €			

SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

**1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA:
(Decretos del 1736 al 3400 de 2022).-**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA:

(Decretos del 1736 al 3400 de 2022).-

Y la Comisión de Personal y Régimen Interior queda enterada.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de las resoluciones y decretos de Alcaldía-Presidencia y por delegación suya.

2º.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 7, 14, 21 y 23 DE FEBRERO DE 2022.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“2º.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 7, 14, 21 y 23 DE FEBRERO DE 2022.

Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 7, 14, 21 y 23 de febrero de 2022, de las cuales tienen conocimiento los miembros de la presente Comisión Plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Bien, estamos viviendo una escalada de precios en las materias primas y agravadas por la guerra de Ucrania, que va a suponer un serio riesgo de la ejecución normal de los contratos de obra pública, en cuanto a demora, prorroga en su ejecución, así como la resolución de los mismos.

Es un asunto que nos preocupa bastante, ya que en Marbella, como bien sabemos, en el momento actual, hay varias obras que se están llevando a cabo, bastantes obras que se están llevando a cabo, de la misma manera que hay varias licitaciones que están en marcha. Y entonces, lo que le preguntamos al Equipo de Gobierno que antes que estas obras puedan extenderse en el tiempo de ejecución y las licitaciones puedan quedar desiertas, ¿qué mecanismo tiene previsto el Equipo de Gobierno para que esto no suceda?”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Muchas gracias.

Lo que permite la Ley María. Aunque en este caso, es verdad que el Ministerio en cuestión, aprobó el Real Decreto 3/2022, con la posibilidad de modificar los contratos cuando la subida de materiales, como el cobre, el hormigón, el cemento o el asfalto, exceda del 20%.

Ahora bien, ese Real Decreto, también deja claro, que serán las comunidades y los municipios los que tendrán que hacer la revisión de esos precios. Así que una vez más balones fuera y que las comunidades y los municipios se busquen la vida. Al final el incremento lo pagará el pueblo, lamentablemente María.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Decirles que a mediados del mes de septiembre de 2021, se reabrió los centros de Participación Activa de Marbella, para los meses que estuvimos de pandemia. A los efectos de garantizar las medidas de seguridad de Covid, se redujeron los grupos para acceder a los talleres y a los cursos que se impartían, consistentes en actividades de físico-deportiva, culturales, de ocio y de tiempo libre.

Lo que le preguntamos al Equipo de Gobierno es que si se ha recuperado en la actualidad, dentro de la nueva normalidad, en todos los centros de participación activa, la impartición de cursos, talleres y actividades en el marco del programa de actividades socio-culturales de ocio y tiempo libre para las personas mayores.”

Contesta la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

“Bueno, pues ya se ha recuperado todos los talleres. De hecho, también las actividades como meriendas, comidas, viajes. Y esperamos a primeros del mes de abril, poder ya realizar un día de baile en todos los centros de mayores.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Bien, decirle que los vecinos de la Avenida Arias Maldonado, nos han puesto en conocimiento que hay cuatro palmeras, que parecen que están muertas en la avenida y que están apuntaladas, con el consiguiente riesgo para los transeúntes y los vehículos que pasan por dicha vía.

¿Qué actuaciones tiene previsto llevar el Equipo de Gobierno, para que esta situación, no constituya un peligro en el desarrollo del día a día de los vecinos y de la circulación de los coches?”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Muchas gracias María. Gracias Alcaldesa.

María, no supone ningún peligro, porque las palmeras están apuntaladas desde que se trasplantaron. Son cuatro ejemplares y de los cuatro solo uno no ha aguantado el trasplante lamentablemente. Pero sí que le voy a explicar una cosa, ¿sabe por qué se trasplantaron estas palmeras?

Porque las cuatro palmeras que habían ahí anteriormente, eran palmeras que murieron por la dejadez del Partido Socialista al frente de la Delegación de Parques y Jardines.

Lamentablemente, lamentablemente, el Ayuntamiento ahora tiene que hacer un inversión importante de 300.000 € al año, con un nuevo pliego que hemos sacado, para seguir haciendo siembra de árboles y palmeras en el municipio.

Así que eso que ya se criticaba hace un rato, pues que se sepa, que si no hubiéramos perdido más de medio millón de euros en patrimonio vegetal con todas las palmeras que se dejaron morir, ahora no tendríamos que hacer esa inversión, para reponer todos los ejemplares que faltan.

Muchas gracias.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Bien, decirle que dentro del plan de urbanizaciones que se vienen ejecutando en los trabajos de mejora en calle Las Flores de Divina Pastora, en Marbella, donde casi todas las bocacalles se han asfaltado, haciendo algunas de ellas peatonales, pero sin embargo, la calle de Los Geranios, en su tramo descendente, no se ha actuado sobre ella. Se encuentra en mal estado y corre el peligro los viandantes porque los coches bajan a gran velocidad.

Pero lo que le preguntamos al Equipo de Gobierno, es si ¿tienen previsto hacer, llevar a cabo en esta calle algunas actuaciones de mejora de reasfaltado? Y también, ¿Qué va a hacer para evitar que los coches vayan muy rápido por esa calle descendente?”

Interviene el **Sr. López Márquez** y dice:

“Sí, muchas gracias Sra. Alcaldesa.

María, bueno, informarle que sí, que sí se va a asfaltar en los próximos meses, tenemos preparado una actuación de parcheo y otra actuación de asfaltado. Pero yo quiero que quede muy claro una cosa María, para que vea como le afecta esto a los ciudadanos de la ciudad. Ahora mismo en la tonelada de asfalto está a 80, hace unos meses estaba a 45, para que se haga una idea una calle media de 200 metros, necesita 1.400 toneladas de asfalto. Si antes costaba hacer ese asfalto de esa calle 7.000 €, ahora llega casi a 15.000 €. Para que se sepa, como esto repercute, como estas decisiones a nivel nacional y la mala gestión que se está llevando, está afectando a los ciudadanos de Marbella.

Muchas gracias.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Y la última pregunta. Bueno, aunque se ha tratado este tema, se ha tratado en este Pleno el problema de la piscina de Fuente Nueva, pero no se ha dado respuesta a la pregunta que desde ciudadanos le vamos a hacer. Es decir, ante la situación del cierre de la piscina, ¿Qué solución le van a dar desde el Ayuntamiento a los usuarios respecto al cierre de estas instalaciones?”

Contesta el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Bueno, pues como ya hemos comentado anteriormente, hemos puesto en marcha un rescate parcial de la concesión, para que de la manera más rápidamente posible, los usuarios vuelvan a acceder a las instalaciones de la mejor manera posible.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí, vamos a ver, mire Sr. García, supongo que usted me contestará, entiendo.

Pusimos en marcha un... sobre todo el ensalzamiento del acerado y el engalanamiento de la entrada Sur a la calle Marqués del Duero, Plaza María Román, Plaza ---, que se remodeló íntegramente y en ese espacio tan pequeño había cuatro fuentes, cuatro fuentes.

Desgraciadamente, después de irnos nosotros, han empezado a averiarse una, averiarse otra, a averiarse otra y en la actualidad, por lo menos hasta hace unos días, las cuatro fuentes estaban inactivas. No quiero ser malpensado, porque las del Bulevar, están en perfectamente, en perfecto estado. Que la arreglamos, remodelamos, cambiamos los motores, cambiamos todo y están funcionando perfectamente, porque el Bulevar ---- y todos los cambios que ahí hizo OSP en San Pedro Alcántara, lo tienen ustedes dejado de la mano de Dios.

Nos gustaría saber ¿cuál es el problema de la fuente y por qué no funciona?”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sí, otra vez le voy a contestar yo a la pregunta.

Mire usted, al principio, a las fuentes no hay ninguna mala intención, realmente se empezó la restauración de Marqués del Duero, hubo un problema de diseño y se están reiterando las averías una detrás de otra. Y además, le puedo decir, que de cara a Semana Santa, va a estar solucionada y que en concreto, la que está justo abajo del Paseo de Las Palmeras, está previsto, en este caso lo que sería una remodelación integral, incluida dentro de la obra de la oficina de turismo, que para empezar precisamente nos queda tiempo.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por lo tanto, quede se usted con la tranquilidad, que nuestra intención es de resolverlo de forma definitiva, al igual que el resto de las fuente de todo San Pedro Alcántara.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Ya hace un par de años que están algunas averiadas y firmamos juntos la recepción de la obra.

Bueno, en fin, el paseo fluvial del Guadaiza. Debido a unos temporales, si la memoria no me falla, 16, 17, 2017 y posiblemente, por unas obras adyacentes en la zona Sur, en la Azalea, pues más de la mitad de un tramo importante se hundió. Se hizo un vallado, se le requirió a la empresa que estaba construyendo esa urbanización y se remodeló un trozo de aquel, un tramo de aquello. Pero quedó otra parte bastante importante que sigue vallado y sigue sin uso.

Me gustaría saber, pasado ya casi tres años desde, o más, de aquella, de aquel acontecimiento, ¿qué se ha hecho desde entonces, para que se rehabilite, para que la obra culpable de alguna manera, de aquella, de aquel desastre, vamos a decirlo así, lo rehabilite y lo pongan en marcha.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Le decía, que en principio, que se hicieron unas viviendas unifamiliares, que tenían un vallado perimetral en torno a esas viviendas, que por las circunstancias no sé si económicas o dificultades de los promotores, pues se paralizaron. Y ahora mismo, sabemos que de esas viviendas, hay dos que están ya ejecutándose de nuevo. Han reanudado las obras y que bueno, pues que estamos esperando a que finalicen las obras, para que quiten ese vallado. Que les recuerdo que tiene que ver con el plan de salud de cualquier obra, que tienen que tener una valla de seguridad.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sr. García, hay un tramo que invade el paseo, más de la mitad del paseo. Es decir, que eso es de las obras. Eso es porque no se ha separado la avería que allí se produjo.

Un ruego. Cuando llegamos a la Tenencia de Alcaldía, cada vez que han puesto ustedes alguna bandera, han puesto la bandera Española, como tiene que ser, pero siempre se han olvidado de que estamos en Andalucía. Les voy a recordar que, evidentemente, los edificios públicos si están las tres banderas que son oficiales, pero cuando se pone algo excepcional, como fue en la Marqués del Duero, solo se puso la bandera española. Y nosotros, cuando llegamos a la Tenencia de Alcaldía, añadimos el mástil de la bandera andaluza. También lo hicimos en la Plaza Cuatro de Diciembre, cuando se remodeló, dedicada al Sr. Caparrós, desgraciadamente fallecido, asesinado mejor dicho, defendiendo la bandera andaluza y allí está ondeando la bandera andaluza también.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Le pedimos, porque ya también se hizo por parte de ustedes la instalación de la bandera española en la rotonda de Pedro Ríos, entrada del Ingenio y nuestro ruego, Pedro Ortiz perdón, es que no se olviden de la bandera andaluza. Que cuando hagan ustedes la remodelación, pues en esa rotonda, añada la parte de la bandera española, con todo el sentido del mundo porque estamos en España. Que también estamos en la comunidad autónoma de Andalucía, que ustedes pongan la bandera andaluza, como yo creo que correspondería.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sí, como usted sabe, se está organizando ahora mismo ejecutando la remodelación integral de la rotonda Pedro Gil. En principio, ya hemos puesto allí una bandera provisional, una bandera de España.

Pues ahora, está previsto, si se resuelve por fin la huelga de los transportistas y de los materiales de construcción, terminará en el mes de abril. Y tiene previsto la instalación, como usted ha visto, de un mástil de 25 metros, con una bandera de España. Y lógicamente, nuestra intención es que el anterior mástil, es buscar otra ubicación, para instalar una bandera de Andalucía, pero en otra ubicación. Allí solo irá una bandera de España.”

Pregunta el Sr. el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí, gracias, gracias Sra. Presidenta.

Mire en el año 2020, se terminó de catalizar el trabajo que comenzó nuestra compañera Gema Midón, en cuanto a la restauración de la máquina agrícola que había en la, en la Colonia de San Pedro, y que estaba en la Hacienda de Toros. Y desde aquí, pues bueno, pues nos gustaría saber, ¿dónde está la máquina agrícola marca La Musa, restaurada por la Tenencia de Alcaldía de San Pedro en el año 2020? y ¿Cuál será su ubicación y donde anda ahora mismo?”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sr. Osorio, yo agradezco su pregunta. Agradezco su pregunta, porque en definitiva, nosotros tenemos intención de generar un museo abierto con distintas maquinas agrícolas. Y como ejemplo, esa que se encuentra en dependencias municipales, le puedo decir que va a ir esa máquina de la que usted reclama.

Se la enseño aquí, ahí ubicada junto, precisamente, a la rotonda Pedro Gil, pues el apantallamiento del túnel en la superficie, es la intención de poder instalarla, junto a otras dos máquinas que ahora mismo se están restaurando y que van en distintas ubicaciones de San Pedro Alcántara.

Pero que está previsto que se realice el retraso, y hay habría que hemos necesitado también la autorización de Ministerio de Fomento.”

Pregunta el Sr. el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“En estas últimas lluvias, se han vuelto a poner de manifiesto los problemas que tiene el Trapiche de Guadaiza. Antes no ocurría con tanta frecuencia, ni ocurría cada vez que llovía ese problema.

¿Por qué, con estas últimas lluvias, se está inundando todas las instalaciones y esta ocasión un verdadero problema? Antes no ocurría.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sr. Osorio, sus palabras le delatan un poco. Ha dicho que precisamente, eso no ocurría con tanta frecuencia, con lo cual, quiere decir que nos encontramos con un problema de recogida pluviales en el Trapiche Guadaiza, que viene produciéndose desde hace una serie de años, que tiene que ver con el diámetro de la sección de la restauración que se hizo.

Lógicamente, se está estudiando con Hidralia. Y también, hay que tener en cuenta, que estamos hablando de un bien de interés cultural, y que no solamente hay que actuar con cierta cautela y precaución.

Lo que sí le puedo decir, es que en principio, se produce un embalsamiento de agua en la entrada y en patios interiores. Y bueno, estamos intentando resolverlo. Pero es un problema que viene produciéndose desde hace bastantes años como usted bien sabe.”

Pregunta el Sr. el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias.

Mire, también, bueno, se hizo por parte de la Tenencia cuando la gestionaba mi compañero Rafael, infinidad de gestiones, para haber ubicado el 061. Y una de esas ubicaciones, era en la estación de autobuses que ustedes ahora mismo han entregado a una asociación en la que bueno, pues se imposibilitó y se dijo que no se podía poner ni de forma provisional.

Ahora, ha hecho usted ahí una obra, una nueva ubicación y estamos viendo que deja muchísimo que desear. Entonces, ¿Cuándo se va a poner en funcionamiento la base del 061 en San Pedro Alcántara?”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno Sr. Osorio, decirle que estaba previsto su inauguración, precisamente esta semana. Pero debido a las abundantes lluvias que hemos tenido. No, no, es la realidad. Es una obra conjunta, con la Junta de Andalucía.

Y además decirle, que se produjo un convenio con la dirección general de Emergencias Sanitarias de la Junta de Andalucía, con un programa de necesidades, al cual hemos intentado darle respuesta a los planteamientos que usted ha realizado.”

Pregunta el Sr. el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Ya por último es un ruego. Es un ruego que ya pusimos nosotros de manifiesto allá el 17 de marzo del año pasado, donde le pedimos, por favor, que la marca Marbella, no solo va a través de Deporte. La marca Marbella y la marca San Pedro. Porque hay que decir, que aunque se opuso el Sr. Cardaña en aquel momento, también se puede poner de manifiesto la marca San Pedro.

Entonces, lo pedimos hace un año. A nivel cultural “The Bell in the Sky”, es un grupo de sampedreños, que los han invitado a tocar a un concierto en Nueva York. Yo creo que para su currículo y para nuestra marca San Pedro Alcántara, sería importantísimo.

Desde aquí, un ruego porque están pidiendo ayuda, que por favor, se les dé la posibilidad, o se les dé, bueno, cobertura para que ellos puedan asistir ahí y puedan llevar el nombre de San Pedro Alcántara, como están haciendo ahora, pues llevarlo hasta aquellos lugares, hasta más allá de los océanos.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, decirle Sr. Osorio, que en principio nosotros estamos intentando ayudar en todo lo que podemos a este grupo musical, es mas se ha celebrado un concierto donde se intentó que el cache fuera importante de cara a que pudiesen cubrir parte de sus gastos.

Y nuestra intención es de seguir apoyándolos a ellos y al resto de los grupos musicales locales, porque creo que es nuestra obligación.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Buenos días.

Algunos vecinos del entorno de la calle Doha, están muy enfadados por la tala de los árboles sanos, como consecuencia de las obras. Mi pregunta es si ¿no se podían haber replantado en otro emplazamiento? ¿Qué les decimos?”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Bueno, así ha sido, se han trasplantado arboles de todo tipo a otros lugares de Divina Pastora y de Santa Marta. Hay árboles que no se pueden llegar a trasplantar porque en su trasplante muere, como ha pasado por ejemplo en algún otro caso.

Pero la pregunta es, ¿ustedes personalmente, el Partido Socialista quieren que se creen 160 nuevas plazas de aparcamiento en calle Doha o no? Y otra pregunta, ¿ustedes entienden que dejar morir más de 100 palmeras con lo que eso supone y ahora están criticando que saquemos un nuevo pliego para reponer todas esas palmeras y más árboles? Y otra pregunta, ¿no hablan, ni piensan hablar de los más de 1.200 árboles que se han sembrado en todo este tiempo?

La verdad que no entiendo en muchas ocasiones sus preguntas y tampoco entiendo que no entiendan el trabajo que se está llevando a cabo por parte de los servicios operativos, por parte de la Delegación de Obra de Parques y Jardines para intentar incrementar el patrimonio verde de nuestro municipio.

Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“Volvemos a ver, como en Marbella en cuanto llueve lo más mínimo, se producen apagones de luz en muchas zonas de la ciudad. El día 15 Arroyo Primero y Las Albarizas, estuvieron sin luz desde medio día, hasta bien entrada la noche, con los problemas que esto causa en los vecinos, sobre todo aquellos que dependen de aparatos médicos como son los respiradores de oxígeno.

No solamente en esta zona, sino también se dieron en Santa Marta, en Divina Pastora y en Plaza de Toros, que son continuos, incluso en el centro.

Entonces le preguntamos, ¿qué es lo que está ocurriendo con tantos apagones y qué están haciendo para solucionarlo?”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Sr. Párraga, mire Sr. Párraga, perdone. La avenida que usted está hablando fue una avería en el cableado de media tensión y que Endesa se encargó de repararlo en el menor tiempo posible. Es verdad que ha afectado a toda esa zona que usted habla.

En cuanto a otros apagones, decirle que se está haciendo un trabajo impresionante, por parte de los servicios operativos y trabajan diariamente para evitar que existan cualquier tipo de apagón. Y se están haciendo el cambio de todas las iluminarias de nuestro municipio, para que sean mucho más eficientes y que sean luminarias Led.

Así que bueno, espero haber contestado su pregunta.

Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“El siguiente, el programa de garantía alimentaria impulsada por el Ayuntamiento del 2021, terminó en diciembre y la nueva partida presupuestaria no se ha puesto en funcionamiento aún.

Como bien sabe desde la sede del Partido Socialista estamos ayudando a muchas personas a tramitar estas ayudas, con lo que son muchos los que vienen a preguntarnos que cuando se van a poner en marcha.

Puestos en contacto con la empresa DIA, que es la encargada de gestionar la garantía alimentaria, nos dicen que desconocen aún la fecha en la que se van a poner las ayudas a disposición de los vecinos.

En vista de la gran cantidad de personas que hay necesitadas tanto en Marbella, como en San Pedro, solicitamos al Equipo de Gobierno que las pongan en funcionamiento lo antes posible, ya que hay muchas personas necesitadas en Marbella y en San Pedro y que lo están pasando muy mal.”

Contesta la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

“Sí, Sr. Párraga, le informo que el periodo de justificación son 3 meses. Terminó en diciembre y por supuesto, luego enero, febrero y marzo, es para justificar todos los convenios o subvenciones.

Paralelamente, hemos trabajado en ese convenio que está a la espera de finalizar informes de los órganos habilitados, pero insisto, como he dicho en mi anterior intervención, la Delegación de Derechos Sociales, cuenta con dos líneas de ayudas directas para todas las familias con menos recursos que sean más vulnerables, con 771.000 € .

Por lo tanto, las personas que se acerquen a la sede, solo tienen que venir a la Delegación de Derechos Sociales, solicitar una cita y le vamos a tramitar una ayuda económica familiar, una ayuda de emergencia social o una ayuda de mínimos vitales para el pago de agua o luz. Por lo tanto, esperamos tenerlo en marcha, en breve, pero le digo que están cubiertas las familias con esas ayudas.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“En calle La Parra, situada en el Trapiche Norte, se estuvo arreglando un muro de una vivienda particular por peligro de derrumbe y para ello se tuvo que perimetrar la acera y cortarla para el ciudadano.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La obra terminó hace algún tiempo y la acera continua cortada con resto de obra, con algún vallado allí tirado y nos transmiten los vecinos quejas, porque cuando tienen que pasar por esa acera, se encuentran el obstáculo de estos, de estos objetos que hay por allí y se tienen que bajar a lo que es la calzada, con el peligro de atropello que conlleva esa situación.

Por lo que le solicitamos que limpien y arreglen la acera lo antes posible, para que los vecinos puedan transitar tranquilamente por allí.”

Contesta el Sr. **López Márquez** y dice:

“Gracias Alcaldesa.

Sr. Párraga, tiene usted toda razón. Ha sido una obra privada. Sí, tiene usted razón, ha sido una obra privada. Se le ha mandado a esa familia un requerimiento para que se quitase todo ese mobiliario que tienen en la calle. Se ha retirado. Ayer mismo fue retirado, gracias también a sus ruegos y bueno, espero que no vuelva a suceder algo así.

Como ya le digo, era una actuación privada, no era parte de las funciones de los servicios operativos, pero sí gracias a su aviso, ha sido posible que quedase la calle despejada.”

Pregunta el Sr. **Párraga Rodríguez** y dice:

“Volvemos a reiterar un ruego que hicimos en mayo del 2021 a petición de vecinos y padres de alumnos del colegio Antonio Machado en Plaza de Toros, para que se, que solicitaban que se talaran unos calmados de tráfico en la salida y entrada al colegio por la calle Alfonso XVIII, que hasta el momento no se han colocado.

Creen que es muy necesario, porque es una calle muy transitada por vehículos y además, pasan con algún, con exceso de velocidad y están muy preocupados. Como no se le han puesto todavía, volvemos a reiterarlo y esperemos que en breve esté solucionado este problema.

Contesta el Sr. **Rodríguez Flores** y dice:

“Respecto a esto Sr. Párraga, sí que lo hemos hablado, incluso alguna vez fuera de Pleno, este tema y le trasladé que se ya se estaba ultimando el informe para hacerlo. Ahora hemos tenido un problema causado por los suministros, pero espero que la próxima semana pudiera quedar resuelto.

Gracias.”

Pregunta el Sr. **Párraga Rodríguez** y dice:

“El Pleno del mes de febrero, presentamos un ruego a petición de empresarios y restauradores del paseo marítimo que entre otras cosas, han pedido por registro de entrada que se podaran los árboles de la zona. Que se podaran por el peligro que tenían de caídas por exceso de copas y de peso.

Ante esta situación el concejal, pues nos contestó dándonos evasivas, con prepotencia y algunas mentiras. Y lo que hemos visto hace unos días, llevábamos toda la razón y estos vecinos llevaban toda la razón. Ha habido una caída de un árbol en esa zona, que ha ocupado toda la acera y con la fortuna de que no ha habido ningún accidente.

Por lo que volvemos a reiterarle que asuma su responsabilidad y que proceda a la poda de esos árboles. Le tengo que decir que incluso su técnico de Parques y Jardines nos ha comentado que ha recomendado la poda de los árboles, por lo tanto, Sr. López, esperamos que no ocurra ninguna desgracia.”

Contesta el Sr. **López Márquez** y dice:

“Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Sr. Párraga usted confunde prepotencia cuando no le dicen lo que usted quiere escuchar.

Yo le voy a decir una cosa y es importantísimo, todos esos árboles se han podado. Usted no quiere que se poden, usted quiere que se desmochen, que es lo más parecido a una tala. Y luego, nos vendrán a decir que por qué se quitan los árboles.

En una pregunta, dicen que por qué se quitan y luego, piden o intentan pedir camufladamente, que medio se poden, o que medio se talen o se quiten todos esos árboles del paseo marítimo.

Y yo le voy a decir una cosa, fíjese como le gusta confundir a las personas, que le enseñe el ficus que se cayó como usted dice esta semana. Efectivamente ahí lo tienen ¿Lo ve, no? Vale. Pues aquí tienen un golpe de un vehículo ¿Lo ve? Un golpe de un vehículo, que es lo que ha provocado que el árbol se caiga.

Usted repite una mentira una y otra vez, para convertirlo en una verdad y tienen que entender, que hay árboles que se caen por accidente, por climatología, por viento, por diferentes circunstancias que no tiene nada que ver con la poda. Ustedes estuvieron dos años sin podar.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Para eso vendría muy bien, el plan directo de arbolado que trajimos nosotros al Pleno.

Bueno, queremos saber en la línea también de conservación y rehabilitación de vivienda y demás, ¿qué acciones se van a tomar ante la declaración de ruinas de una edificación que está en la Avenida Ramón y Cajal, o también, se puede decir que está, porque hace esquina con la calle Enrique del Castillo número 6.

Yo voy a poner aquí foto a ver si se ve. Que está como vallada, no sé si se ve. Es una casa que está justo en esa esquina, donde está la estatua del caballo que todos conocemos ahí en Avenida Ramón y Cajal. Y está puesta con unas vallas, porque corre riesgo de derrumbe.

Y por eso, quisiéramos saber, ¿qué acciones se están tomando o qué va a pasar con esa vivienda? puesto que esa es una entrada de Marbella y debe de estar en buen estado. No solo tenemos que cuidar cuando venimos de la estación de autobuses y demás.”

Contesta la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Gracias Alcaldesa. Bueno, decirle que en diciembre pasado del 2021, se concedió por la delegación nuestra, licencia para demolición y edificación. Licencia para ambas cosas. Y, para la construcción de una, de viviendas y local.

Esta licencia, está condicionada, como es lógico, a informe arqueológico negativo. Entonces, estamos a la espera de ese informe. Esto fue en el mes de diciembre. También está condicionada, a la advertencia del informe de infraestructura, en relación con el embovedado, entre los que está el poner en conocimiento de Hidralia el inicio de los trabajos para su supervisión, por el embovedado que tenemos ahí. Pero la licencia se dio en diciembre.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Ya las tengo yo todas consecutivas hasta el final, ¿vale?”

Hablando justamente del mocho, que antes nos decía al delegado de Jardines, los vecinos de la calle Valentuñana, específicamente, los del edificio donde se encuentra la ferretería Villalón, nos dijeron que el pasado 16 de febrero se había actuado en ese jardín con diferentes árboles y que la poda según ellos, habían sobrepasado lo que tenía que haber sido simplemente, una poda de control.

Diciendo que algunos de los árboles se han quedado completamente en el tronco y que además, tienen temor de que se puedan desarrollar con la misma vitalidad que se desarrollaban.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Esta es la pregunta, pero antes de terminarla, sí le quiero decir a algunos miembros del gobierno que responden, que nosotros aquí lo que traemos aquí, son preguntas de vecinos. Y cuando nos responden con exabrupto, no lo están diciendo a los concejales, sino a los vecinos.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Mira Pepe, tus compañeros, esta misma semana, han estado con los técnicos, con las personas que se encargan de estos temas y ya le han enseñado todos los informes.

Si queréis, voy a dar lectura del informe. “-El ejemplar tiene la corteza agrietada y ausencia de hoja, sin flexibilidad en las ramas. Presenta un brote epicónico, lo que no quiere decir, que el árbol esté vivo. Peligro de caída y de ramas, así como del ejemplar en su conjunto.”

Yo entiendo Pepe, que ni tu ni nadie, quiere que este árbol se caiga y le pueda hacer daño a ninguna persona. Por eso mismo, se talaron estos dos árboles, porque estaban secos y muertos. Estos árboles tienen una vida como las personas. Llega un momento que mueren y lo que hay que hacer es retirarlo y sembrar otro árbol.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“A ustedes se les mueren y nosotros los matábamos, ¿no? Es un planteamiento diferente.

Bueno, vamos con otra pregunta que nos trasladan los vecinos, en este caso, de la Plaza de Toros. Nos denuncian varios vecinos de la Plaza de Toros y hemos estado reunido allí con ellos dos veces, de que no se atiende la situación en la que se encuentra las naves abandonada en la calle Alfonso XIII. Donde, están además, pernoctando personas toxicómanas, que se ven obligadas a tener que pernoctar allí.

Es un lugar de abandono, están arrojando basura. Aquello es un sitio insalubre y por parte del Equipo de Gobierno, no se ha hecho absolutamente nada más que dos días antes de las elecciones, anunciar que aquello iba a quedar la mar de bonito, con la ampliación del colegio, con un centro comercial, con unos aparcamientos para los vecinos, con una zona extraordinaria de ocio y asueto para los vecinos de la Plaza de Toros. Pero esto fue, en jueves antes de las elecciones municipales. Tres años después de esas elecciones municipales, tienen una nave abandonada, con basura, insalubre y donde viven toxicómanos.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Contesta el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Pues mire, efectivamente, la Policía Local de Marbella, ha identificado al dueño de la nave y se le ha requerido que repare la puerta, que hace relativamente poco tiempo, pues tiró un vehículo echando marcha atrás.

Pero decir, efectivamente, hay personas allí, pero como sabe, la Ley de su Gobierno del Partido Socialista a nivel nacional, protege a todo este tipo de personas, en cuanto realizan cualquier ocupación. Y eso, impide que la Policía Local, o cualquier otro Cuerpo y Fuerza y Seguridad del Estado pueda intervenir de una manera más contundente.

Así que ya está comunicado. Es decir, espero que en breve puedan reparar las puertas y cerrar esa nave.

Gracias.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Muy bien. Pero vamos, que mi gobierno también es el tuyo aunque te crea escozor.

Por parte de los vecinos del los edificios de los Jardines del Príncipe, nos dicen que cuando se procedió a poner la puerta en el Parque del Capricho, cuestión que ellos vieron con buenos ojos, ya se impidió el que pudieran disfrutar en numerosos días los vecinos de ese parque.

Y nos han trasladado, incluso video imágenes, en el que ha habido determinados fines de semana, en el que eso estaba cerrado y no han podido entrar. Lo que piden, es que establezcan un horario que verdaderamente se cumpla, para poder disfrutar del parque.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Mire, el parque está abierto desde las 8:00 de la mañana a las 10:00 de la noche en invierno y hasta las 12.00 de la noche en verano. Doce horas en invierno. Y es el mismo horario, Pepe, que cuando tú dirigías el Ayuntamiento. Exactamente el mismo.

Se ha vallado para, seguro que estamos todos de acuerdo, para que no haya actos vandálicos y que el parque por la mañana, pues los niños, o las personas que quieran pasear por él, no tengan ningún tipo de peligro, ni ningún tipo de accidente en este parque.

Por eso mismo, creemos que es suficiente el número de horas que está abierto, ya que durante todas las horas del día, prácticamente está el parque abierto.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“De todas formas, nos denuncian que hay fines de semana, que no se abren.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Eso no es así Pepe, se abre todos los fines de semana.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Quizás deberíais de comunicaros con los vecinos de esa zona que son los que nos lo han trasladado.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Pues si puedes, me pasas por favor el teléfono y yo mismo lo llamaré. Gracias.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“La siguiente pregunta, trata sobre las ayudas a las pymes de los presupuestos del año anterior. Nosotros llevamos una moción a Pleno, donde pedíamos que el sobrante de aquellas ayudas que superaban los 400.000 €, se volviera a hacer una línea inmediata con ese dinero y que se incluyeran en los próximos presupuestos del año anterior, para repartir al resto de los comercios, que no pudieron acceder a ellos o incluso los que habían accedido a ellos, porque no se veía con buenos ojos, que un dinero que iba destinado a ayudar a autónomos y pequeñas empresas, se quedaran sin gastar.

En aquel momento, el delegado nos dijo, que estaba habiendo unas reclamaciones que podrían cubrir ese dinero, por lo tanto, nos pidió que esperáramos. Ya hemos esperado, queremos saber si se cubría la totalidad del dinero y si no fue así, me gustaría saber, ¿qué ha pasado con ese dinero sobrante?”

Contesta el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Bueno, decirle Sr. Bernal, que se ha cubierto completamente. Que nos comprometimos a dar 3.500.000 €. Se han otorgado ayudas para unas 1.500 empresas en torno a 3.200.000 €. 150.000 €, se han entregado también al sector del taxi y 50.000 € al sector pesquero.

Solamente queda de esas cantidades 100.000 €, que son los recursos que a día de hoy están todavía pendiente de resolución a esas 45 empresas. Tenemos el visto bueno de Asesoría Jurídica y estamos pendientes del trámite último de Intervención, para que se pueda pagar a las empresas, el restante.

Como le digo, esos 100.000€ restantes hasta los 3 millones y medio que es lo que nos comprometimos y es lo que estamos cumpliendo.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“El presupuesto no se ajusta entre otras cosas, porque nos ha bailado la cifra. Esos presupuestos a los taxis y a otros menesteres, ya estaban. Es decir, los 400.000 € no han ido a ningún lado, o hay modificaciones o termina comprando flores y macetas.

Por último, queremos saber si existen expedientes específicos, para poder resolver en cuanto a reclamaciones y sugerencias. Y si existen esos expedientes, pues lo que nos gustaría saber, es ¿cuándo se va a reunir la comisión de sugerencias y reclamaciones para poderle dar salida a los dichos expedientes a los que yo mencionaba anteriormente?”

Contesta el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Pues no tenemos constancias de que tengamos quejas, sugerencias y reclamaciones pendientes.

Dicho lo cual, eso no quiere decir que una administración bastante compleja y grande como es esta, que no haya algún expediente por ahí.

Lo que sí le puedo decir, es que a raíz de la pregunta que usted hace, yo esta misma semana que viene, tan pronto me pueda reincorporar, yo me comprometo a rastrear por el registro de entrada, a ver si efectivamente tenemos algunas. Y si las tenemos, pues lógicamente, convocaremos la comisión. Si no se ha hecho hasta ahora, es porque no tenemos constancia de que exista ahora mismo quejas, sugerencias y reclamación.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

b7f3bc8ddafa00d73b01b7ba8a51dd04b36339c6

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

21/07/2022 12:14:57 CET
21/07/2022 12:21:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

